

— INFORME SOBRE —

**EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
EL PAÍS Y LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS 2021**



**INFORME SOBRE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
EL PAÍS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021**

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)

Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Coordinador de la publicación: Mauricio Merino Huerta

Colaboradores: Jorge Alberto Alatorre Flores, Nayeli Aguirre Arias, Michiko Kyo Arámburo Osako, Luis F. Fernández Ruiz, Arturo Franco, Irma del Carmen Guerra Osorno, Dalia Toledo Toledo y Annel A. Vázquez Anderson.

Diseño gráfico: DT&GROUP / Nancy Monroy / Efrén Galaviz / Alberto López Quintero

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Dirección:

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes, Edificio P, segundo piso, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.

Páginas web: www.rendiciondecuentas.org.mx / www.combatealacorrucion.mx



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
■ APARTADO I. INFORME SOBRE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO. INFORME PAÍS 2021	5
CAPÍTULO 1. LAS OBLIGACIONES QUE DEBIERON CUMPLIRSE Y LOS RESULTADOS QUE SE ESPERABAN	6
1.1 Resultados del cumplimiento de obligaciones	13
1.2 Resultados del Sistema Nacional Anticorrupción	20
1.3 Conclusiones	49
CAPÍTULO 2. LA CAPTURA DEL PRESUPUESTO	52
2.1 Introducción	52
2.2 ¿Quién gastó qué y para qué?	53
2.3 Adecuaciones al presupuesto 2021	60
2.4 Gastos indirectos	66
2.5 Fideicomisos	69
2.6 Ahorros	74
2.7 Evolución del presupuesto 2020 - 2021	75
2.8 Contrataciones públicas	79
■ APARTADO II. INFORME SOBRE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS ESTADOS	85
CAPÍTULO 3. SOBRE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN	86
3.1 Revisión general de mandatos	89
3.2 Revisión entidad por entidad	98
3.3 Reflexiones sobre la evaluación de los Sistemas Locales Anticorrupción	284
Anexo 1: Solicitud de acceso a la información enviada a los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción	286
■ APARTADO III. TESTIMONIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	290
CAPÍTULO 4. ¿Y POR QUÉ TENDRÍA SENTIDO APOSTARLE AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN? JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES	291
CAPÍTULO 5. BUENAS PRÁCTICAS DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SISTEMAS ESTATALES ANTICORRUPCIÓN ANNEL A. VÁZQUEZ ANDERSON	297
■ CONCLUSIONES	327
■ ANEXO ESTADÍSTICO	332



PREFACIO

Este informe es el resultado de un ambicioso proyecto de investigación promovido por el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara. El objetivo del proyecto es publicar un informe anual sobre los avances en la lucha contra la corrupción en México. En el participaron: Danet Ofir Alam Briseño, Michiko Kyo Aramburo Osako, Alexander Dey Bueno, Ana Fernández Morgado Luna, Luis Fernando Fernández Ruiz, Irma del Carmen Guerra Osorno, Ximena León Patiño, Ana Karen López Félix, Alejandra Robles Aguilar, Guillermo Schoning García y Annel A. Vázquez Anderson.

Las y los autores de la primera versión de los capítulos que componen este informe se señalan a pie de página en cada uno de ellos. La revisión y la integración del documento la realizó Annel A. Vázquez Anderson. La revisión final del informe quedó a cargo de Jorge Javier Romero Vadillo y Lourdes Morales Canales. La autora del anexo estadístico y de la plataforma electrónica que forma parte de esta investigación fue Nayeli Aguirre Arias. El diseño, la dirección y la redacción final de los dos primeros apartados fueron de Mauricio Merino, quien asume la responsabilidad por su contenido.

INTRODUCCIÓN

Para esta edición del informe hemos revisado y actualizado las evidencias de cumplimiento de los mandatos que tienen las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), así como los resultados que entregaron en el ejercicio 2021, incluyendo nuestros hallazgos sobre el ejercicio presupuestario para ese mismo año.

Nos hemos comprometido a actualizar esas cifras año con año, a partir de los datos recabados por las dos vías habituales: los portales electrónicos oficiales y las solicitudes de acceso a la información. Pero este año dedicamos una amplia sección adicional a revisar la integración, la evolución y los resultados verificables que han venido entregando los sistemas estatales anticorrupción. De ahí el subtítulo de este informe.

A esa revisión sumamos dos capítulos adicionales que solicitamos a un selecto grupo de autores: de un lado, invitamos a Jorge Alatorre a dejar aquí su testimonio como el único integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SNA que fue testigo de todo el ejercicio 2021 y cuya labor hizo posible que, a pesar de todo, el sistema se mantuviera vigente. Además, esperamos que, al publicarse este informe, el doctor Alatorre haya asumido la presidencia del SNA, de modo que su mirada sobre aquel año particularmente difícil cobrará aún mayor relevancia. Y de otro lado, reunimos en un solo texto las aportaciones de Annel A. Vázquez Anderson (asistida por Karen López) y de Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas —que es una organización que ha venido siguiendo, documentando y premiando las mejores prácticas de los comités de participación ciudadana en toda la república—, para subrayar las contribuciones y destacar la importancia de la labor que han venido desarrollando los CPC de los sistemas estatales anticorrupción. A diferencia

de los dos capítulos que recuperan la investigación original realizada para este informe, los capítulos de autor están dedicados a subrayar la importancia de la participación ciudadana tanto en la conducción como en la operación de los sistemas que aquí nos ocupan. Al igual que el presentado el año pasado respecto a 2020,¹ este informe parte de la premisa de que la corrupción deriva de la captura del Estado por grupos políticos y económicos, quienes desvían el Estado de los objetivos básicos establecidos en la Constitución para garantizar la igualdad y el bienestar de toda la sociedad.² La investigación entiende a la corrupción como una apropiación ilegítima de lo público. Esta situación se debe combatir desde sus causas, por lo que es importante que las instituciones del Estado mexicano cumplan estrictamente sus atribuciones para garantizar el uso apropiado del dinero y prevenir prácticas administrativas contrarias a la naturaleza original de la función pública.³ En los informes realizados para combatir la corrupción, hemos examinado los instrumentos jurídicos y administrativos establecidos para evitar la discrecionalidad política, la arbitrariedad en el gasto público, la opacidad de la información pública, sancionar a quien cometa actos corruptos y garantizar que las prácticas corrompan la administración del país. El informe actualizado incluye la evaluación del SNA, la captura de los presupuestos y de los sistemas estatales anticorrupción, así como el análisis de las buenas prácticas de los CPC estatales.

¹Véase: Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción [IIRCCC]. 2022. Sobre el combate a la corrupción en México. Informe País, 2020. Universidad de Guadalajara.

²Véase: Merino, M. 2018. Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción. Cuadernos de Transparencia, 26. México: INAI.

³Véase: Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas [PIRC]. 2018. "Libro Blanco de la Consulta sobre la Política Nacional Anticorrupción". México: Comunidad PIRC, CIDE.

I.

— APARTADO —

INFORME PAÍS 2021
SOBRE EL COMBATE
A LA CORRUPCIÓN
EN MÉXICO.



1. Las obligaciones que debieron cumplirse y los resultados que se esperaban⁴

Para la elaboración de este informe hicimos 326 solicitudes de información y utilizamos 31 bases de datos de 8 instituciones públicas federales y de dependencias integrantes de los sistemas locales anticorrupción (todas consultables en el anexo estadístico y desglosadas en la plataforma electrónica combatealacorrucion.mx), con más de un millón 880 mil datos abiertos consultables.

Con esa información a la vista, podemos asegurar que ninguna afirmación formulada en este documento carece de evidencia basada en fuentes oficiales que, por lo demás, cualquier persona puede verificar o consultar para cotejar nuestra investigación o emprender otras, utilizando las bases que hemos puesto a disposición del público por medios electrónicos y que, dicho sea de paso, constituyen ya el mayor repositorio universitario del país con información pública especializada en la materia.

Los mandatos que tomamos como punto de partida, refieren a las actividades que, de acuerdo con las leyes y las normas jurídicas vigentes, deben desarrollar las instituciones públicas encargadas de combatir la corrupción. Representan las atribuciones y competencias de lo que se espera que hagan esas instituciones. Los mandatos no son debatibles ni optativos, pues están asentados en el principio de legalidad, según el cual los servidores públicos solo pueden hacer aquello para lo que están expresamente facultados y, además, deben hacerlo. Así, la revisión de las acciones y resultados de las instituciones que integran el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) permite saber, a ciencia cierta, si efectivamente cumplen con sus cometidos.

El criterio de selección que se utilizó para seleccionar los mandatos de las instituciones del SNA consistió en que estuvieran referidos al combate a la corrupción —y sus vertientes vinculadas— y a las funciones sustantivas de cada dependencia o cada órgano. Así, con base en esa selección se formularon 116 indicadores, distribuidos de la siguiente manera:

⁴ La investigación y la primera versión de este capítulo fue realizada por Michiko K. Aramburo Osako en colaboración con Danet Ofir Alam Briseño.

Comité de Participación Ciudadana (CPC) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) (21 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 113	<p>El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción establece los mecanismos de coordinación con los sistemas locales.</p> <p>El Comité Coordinador determina los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones de los tres órdenes de gobierno sobre fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.</p> <p>El Comité Coordinador emite recomendaciones no vinculantes para el fortalecimiento institucional, prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, mejora de la gestión y control interno.</p> <p>EL CPC elabora e instrumenta su programa de trabajo anual.</p>
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Artículo 21	<p>El CPC accede sin restricciones a la información que genera el Sistema Nacional, por medio del Secretario Técnico.</p> <p>El CPC realiza propuestas sobre la política nacional.</p> <p>El CPC realiza propuestas sobre las políticas integrales.</p> <p>El CPC propone al comité coordinador proyectos de bases de coordinación interinstitucional en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción y sobre sus causas.</p> <p>El CPC propone al comité coordinador proyectos de bases de coordinación intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción y sobre sus causas.</p> <p>El CPC cuenta con un registro de las organizaciones de la sociedad civil que colaboran en la red de participación ciudadana.</p> <p>El CPC cuenta con procedimientos para la recepción de peticiones, solicitudes y denuncias dirigidas a la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>El CPC cuenta con procedimientos para la recepción de peticiones, solicitudes y denuncias dirigidas a las entidades de fiscalización superior estatales.</p> <p>El CPC propone la emisión de recomendaciones no vinculantes.</p>
	Artículo 23	<p>El CPC solicita al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera aclaración pública.</p>
	Artículo 31	<p>La Comisión Ejecutiva propone las políticas integrales de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.</p> <p>La Comisión Ejecutiva propone las políticas integrales de fiscalización y control de recursos públicos.</p> <p>La Secretaría Técnica genera informes de evaluación de la política nacional.</p> <p>La Secretaría Técnica genera informes de evaluación de las políticas integrales.</p>
	Artículo 35	<p>La Secretaría Técnica realiza estudios especializados por acuerdo del Comité Coordinador, en las materias de: prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.</p> <p>La Secretaría Técnica integra los sistemas de información para la publicidad de los resultados de las evaluaciones a la política nacional y las políticas integrales.</p> <p>La Secretaría Técnica provee a la Comisión Ejecutiva de los insumos de información para la elaboración de las propuestas de políticas integrales y política nacional.</p>

Auditoría Superior de la Federación (ASF) (27 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 74	<p>La Cámara de Diputados revisa la Cuenta Pública antes de la aprobación presupuestaria y en los tiempos contemplados por la ley.</p>
	Artículo 79	<p>La Cámara de Diputados requiere información para evaluar el desempeño de la ASF.</p> <p>La ASF inicia el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente.</p> <p>La ASF solicita información sobre ejercicios anteriores para la fiscalización.</p> <p>La ASF realiza auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en programas federales y revisa las garantías respecto a empréstitos de fondos y recursos (i.- porcentajes de auditorías destinadas a ingresos, egresos y deuda y ii.- porcentaje de auditorías del desempeño).</p> <p>La ASF realiza esfuerzos de coordinación con las entidades locales para la fiscalización de recursos federales.</p> <p>La ASF fiscaliza a estados y municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la federación.</p> <p>La ASF fiscaliza recursos federales incluidos transferencias a fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados.</p> <p>Las entidades fiscalizadas cuentan con el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación transferidos y asignados.</p> <p>La ASF promueve sanciones por no presentar la información que permita solventar las recomendaciones y acciones de carácter económico emitidas.</p> <p>La ASF realiza observaciones y recomendaciones sobre la cuenta pública en revisión.</p> <p>Las denuncias detonan una auditoría del ejercicio fiscal en curso.</p> <p>La ASF rinde un informe específico y en su caso promueve acciones ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).</p> <p>La ASF cumple con el calendario de entrega de informes individuales incluido el apartado específico sobre observaciones, justificaciones y aclaraciones de los entes auditados. El Informe de Resultado contiene los informes de las auditorías practicadas e incluye como mínimo las diez fracciones contempladas en la ley.</p> <p>La ASF da a conocer a los entes auditados, en los plazos contemplados por la ley, los resultados de su revisión para que éstos presenten justificaciones y aclaraciones. La ASF emite sanciones por no presentar la información.</p> <p>Las entidades fiscalizadas precisan ante la ASF las mejoras realizadas.</p> <p>Las entidades fiscalizadas precisan ante la ASF las acciones emprendidas.</p> <p>Las entidades fiscalizadas precisan ante la ASF las improcedencias.</p> <p>La ASF entrega en los plazos contemplados por la ley el informe sobre observaciones, recomendaciones y acciones promovidas correspondientes a cada uno de los informes individuales.</p> <p>La ASF hace públicos los montos resarcidos a la hacienda pública como consecuencia de las acciones de fiscalización, las denuncias penales y los procedimientos iniciados ante el TFJA.</p> <p>La ASF promueve responsabilidades ante el TFJA.</p>

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
	Artículo 5	La ASF emite los criterios relativos a la ejecución de auditoría sujetándose a las disposiciones establecidas y las publica en el DOF.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	Artículo 7	Los entes auditados atienden los requerimientos formulados por la ASF durante la planeación, desarrollo de auditorías, seguimiento de las acciones en los plazos establecidos por ley.
	Artículo 8	Los servidores públicos y particulares son multados por no atender los requerimientos de fiscalización.
	Artículo 109	El Informe de Avance de Gestión Financiera permite conocer el grado de cumplimiento de objetivos, metas y satisfacción de necesidades. La ASF realiza un análisis del Informe de Avance de gestión financiera.
	Artículo 110	La ASF incorpora observaciones de la sociedad en el plan anual de auditoría.
		La comisión recibe opiniones, solicitudes y denuncias por parte de la sociedad para la fiscalización y aporta, participa y mejora el proceso de revisión.

Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC) (4 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
	Artículo 13	Investiga los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal (ejercicio ilícito de servicio público; abuso de autoridad; coalición de servidores públicos; uso ilícito de atribuciones y facultades; pago y recibo indebido de remuneraciones; concusión; intimidación; ejercicio abusivo de funciones; tráfico de influencias; cohecho; peculado; enriquecimiento ilícito).
Ley de la Fiscalía General de la República y Código Penal		Persigue los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal (ejercicio ilícito de servicio público; abuso de autoridad; coalición de servidores públicos; uso ilícito de atribuciones y facultades; pago y recibo indebido de remuneraciones; concusión; intimidación; ejercicio abusivo de funciones; tráfico de influencias; cohecho; peculado; enriquecimiento ilícito).
	Artículo 12	Presenta un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión, dichos informes deben ser añadidos al informe que la persona titular de la Fiscalía General de la República presentará ante el Congreso.
		Implementa medidas y estrategias de coordinación con las fiscalías y procuradurías de los estados, en el ámbito de su competencia, así como con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato. Las medidas de articulación y colaboración comprenderán acciones tales como:
		<ul style="list-style-type: none"> a. El intercambio de información; b. La designación de enlaces; c. La realización de mesas de trabajo y encuentros en los que participen, inclusive, organizaciones de personas víctimas, de la sociedad civil especializadas y organismos internacionales; d. Facilitar el contacto entre los mecanismos especializados y las personas vinculadas a las investigaciones de su competencia; e. Representar a la Fiscalía General ante los mecanismos e instancias especializadas, relacionados con los asuntos de su competencia; f. Las relaciones de colaboración entre las Fiscalías Especializadas y los mecanismos creados por leyes especiales serán revestidas de flexibilidad y de formalidad mínima, a efecto de no obstaculizar, complicar ni dilatar las mismas.

Secretaría de la Función Pública (SFP) (31 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
		La Secretaría organiza y coordina el sistema de control interno y evaluación de la gestión gubernamental y sus resultados.
		La Secretaría inspecciona el ejercicio del gasto público federal.
		La Secretaría inspecciona la congruencia del gasto público con el Presupuesto de Egresos.
		La Secretaría concertá con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores de evaluación de la gestión gubernamental.
		La Secretaría instrumenta las bases generales para la realización de auditorías internas en la Administración Pública Federal.
		La Secretaría instrumenta las bases generales para la realización de auditorías transversales en la Administración Pública Federal.
		La Secretaría instrumenta las bases generales para la realización de auditorías externas en la Administración Pública Federal.
		La Secretaría realiza auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control.
		La Secretaría conduce las políticas para la planeación y administración de recursos humanos, contratación de personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Artículo 37	La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de contratación y remuneraciones de personal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de arrendamientos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de arrendamiento financiero en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de servicios y ejecución de obra pública en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría fiscaliza directamente o a través de los órganos internos de control el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría designa y remueve a los titulares de los órganos internos de control y a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de éstos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las unidades administrativas en las empresas productivas del Estado.

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Artículo 37	La Secretaría lleva y norma el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría recibe y registra las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría lleva a cabo investigaciones para verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
		La Secretaría registra la información sobre sanciones administrativas impuestas a servidores públicos de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría atiende las quejas que presentan los particulares con motivo de convenios o contratos que celebran con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		La Secretaría sustancia los procedimientos que correspondan en el caso de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas.
		La Secretaría ejerce acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en aquellos casos de faltas administrativas graves.
		La Secretaría aplica sanciones en aquellos casos de responsabilidad administrativa por faltas no graves.
		La Secretaría presenta denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en casos de delitos relacionados con hechos de corrupción.
		La Secretaría establece mecanismos para la prevención de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (6 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
Ley Orgánica del Poder Judicial	Artículo 86	Se suspende en sus funciones a los magistrados de circuito y jueces de distrito que aparezcan involucrados en la comisión de un delito, y se formulan denuncias o querellas contra ellos en los casos en que proceda.
		Se resuelve sobre las quejas administrativas y sobre la responsabilidad de servidores públicos.
		Se instrumentan disposiciones generales para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.
		Se investigan y determinan las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo.
		Se realizan visitas extraordinarias o integran comités de investigación.
		Se instrumentan disposiciones para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados.

*Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales (INAI) (20 indicadores)*

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 41	El Instituto conoce y resuelve los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 62	El Instituto conoce y resuelve los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Artículo 88	El Instituto conoce y resuelve los recursos de revisión que de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas que por su interés o trascendencia así lo amerite.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Artículo 138	El Instituto establece y ejecuta las medidas de apremio y sanciones.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Artículo 91	El instituto verifica la actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia cada tres meses.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Artículo 149	Se emite el dictamen que determine que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General de Transparencia (LGT) y demás disposiciones, o contrariamente determinar, si existe incumplimiento, los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Artículo 167	Se emite el acuerdo de cumplimiento a la resolución del dictamen. En caso de incumplimiento, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido en la LGT.
Ley General de Archivos	Artículo 39	El instituto inicia procedimientos de responsabilidad administrativa a partir de la ausencia de información.
Ley General de Archivos	Artículo 11	El Instituto publica, sustancia y resuelve las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El instituto solicita informes complementarios a los sujetos obligados para resolver la denuncia.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El Instituto y los Órganos garantes verifican la documentación e información necesaria vinculada con la violación del derecho de protección datos personales.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El Instituto y/o el Órgano garante remite a la autoridad competente el expediente junto con la denuncia que sustenta la presunta responsabilidad administrativa del infractor por la violación del derecho de protección datos personales.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El Instituto resuelve los procedimientos de protección de derechos y de verificación señalados en esta Ley, e impone las sanciones según corresponda.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El Instituto brinda capacitación a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares.
Ley General de Archivos	Artículo 38	Los sujetos obligados establecen un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.
Ley General de Archivos	Artículo 38	Los sujetos obligados integran los documentos en expedientes.
Ley General de Archivos	Artículo 38	Los sujetos obligados inscriben en el Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo.
Ley General de Archivos	Artículo 38	Los sujetos obligados proporcionan a los archivos elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.
Ley General de Archivos	Artículo 38	Los sujetos obligados aplican métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.
Ley General de Archivos	Artículo 38	El Instituto y/o organismos garantes determinan el procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (7 indicadores)

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTO LEGAL	INDICADOR
	Artículo 4	Se sancionan las responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares Vinculados con Faltas Graves.
	Artículo 9	Son públicas y se transmiten las sesiones del Pleno General, así como las diligencias o audiencias.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Artículo 16	Se elabora el diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre el trabajo de las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá ser remitido para su consideración al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
	Artículo 23	Se instrumentan normas de carrera para los servidores públicos.
		Se supervisan las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
		Se evalúa el funcionamiento de las áreas administrativa.
		Se atienden y resuelven las visitas de verificación ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación y se supervisa que se solventen las observaciones que formule, a través de la Secretaría Técnica correspondiente.



1.1 Resultados del cumplimiento de obligaciones

Los porcentajes de cumplimiento de las obligaciones oscilaron entre el 97.5% y el 31.8%, siendo el INAI el órgano con mayor cumplimiento, seguido por la SFP con el 91.9%, el CJF con el 91.7%, la FEMCC con el 75%, la ASF con el 72.2%, el TFJA con el 57.1% y las oficinas centrales del SNA con el 55%. El CPC fue el órgano que alcanzó el menor porcentaje.⁵

⁵ Consulte esta información en la Tabla 1.1. Porcentaje de cumplimiento de atribuciones de los entes públicos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, en el anexo estadístico.

i.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

El INAI tuvo serias fallas en la publicación de datos durante el año 2021, especialmente en lo relativo a recursos de revisión, apremios, sanciones y procedimientos de responsabilidad administrativa. Estas deficiencias se manifestaron en documentos oficiales con totales distintos, bases de datos cambiantes sin haberse cerrado el periodo en revisión, datos duplicados o información vacía que debió ser solicitada. Cumplió parcialmente con la atribución relativa a emitir un procedimiento para permitir el acceso a documentos con valores históricos que no hubiesen sido transferidos a un archivo histórico y que contuviese datos personales sensibles, pues se basó en las normativas generales en la materia.

El INAI cumplió razonablemente con sus atribuciones relativas a evaluar las respuestas de las entidades, verificar el cumplimiento de la transparencia y sancionar incumplimientos, investigar denuncias por violación del derecho a la protección de datos y capacitar a los sujetos obligados para reforzar este derecho. También cumplió con establecer medidas de apremio y sanciones, emitir procedimientos de responsabilidad administrativa y desarrollar un sistema institucional para la gestión documental eficiente, que incluyó elementos de identificación en los expedientes, así como para su organización, protección y conservación de acuerdo con su estado y espacio de almacenamiento.

La dependencia obtuvo el mismo porcentaje de cumplimiento que el año anterior (97.5%), pues cumplió exactamente con las mismas atribuciones revisadas.

ii.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

Los resultados del CJF en 2021 fueron similares a los obtenidos el año anterior, pues cumplió solo parcialmente con el mandato relativo a instrumentar disposiciones para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados, y razonablemente con lo relativo a resolver las quejas administrativas y los asuntos sobre la responsabilidad de los servidores públicos, con suspender en sus funciones a los magistrados de circuito y jueces de distrito involucrados en delitos y con formular denuncias o querellas cuando así procedió. También cumplió con investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo, con realizar visitas extraordinarias y con la instrumentación de disposiciones generales para el ingreso, estímulos, capacitación y movimientos del personal administrativo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

Si bien se identificaron mejoras en cuanto a la pertinencia de los datos proporcionados por la dependencia mediante solicitudes de información, persistieron las deficiencias en cuanto a la integración y sistematización de la información generada, particularmente en materia de investigación de responsabilidades administrativas, pues el área responsable precisó no contar con un mecanismo que permitiera identificar la cantidad total de denuncias, las denuncias investigadas y determinadas en las que se especificara la cantidad y las características de las responsabilidades y sanciones impuestas, por lo que no proporcionó la información sobre estas. El porcentaje de cumplimiento alcanzado en 2021 por el CJF fue de 91.7%, similar al del año previo.



Secretaría de la Función Pública (SFP)

La SFP cumplió razonablemente con las atribuciones relativas a la conducción, organización, coordinación, evaluación y fiscalización del control interno, gestión y resultados de la Administración Pública Federal (APF), con la concertación con dependencias y entidades de la APF de los indicadores de evaluación de la gestión gubernamental, con la inspección del ejercicio del gasto público federal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la ejecución de auditorías, la fiscalización directa o a través de los Órganos Internos de Control (OIC) sobre el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales en las dependencias y entidades de la APF.

También fue razonable su cumplimiento en la instrumentación de bases generales para la realización de auditorías internas y externas, el establecimiento de mecanismos para la prevención de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, con llevar y normar el registro de servidores públicos de la APF, la recepción, registro y verificación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, la ejecución de los procedimientos correspondientes ante casos de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, la aplicación de sanciones en aquellos casos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, el ejercicio de acciones de responsabilidad ante el TFJA en caso de faltas administrativas graves, la presentación de denuncias ante posibles casos de delitos relacionados con hechos de corrupción; registro de información sobre sanciones administrativas impuestas a servidores públicos de la APF, la formulación y conducción de la política general de integridad, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas y acceso de los particulares a la información que genere la APF, la definición de las políticas de gobierno y datos abiertos de la

APF y la conducción de las políticas de recursos humanos de la APF.

Cumplió también de manera razonable en lo relativo a la designación y remoción de los titulares de los OIC y los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de éstos en las dependencias y entidades de la APF, así como de las unidades administrativas en las empresas productivas del Estado, la atención de las quejas presentadas por los particulares derivados de convenios o contratos celebrados con dependencias y entidades de la APF y la atención de las quejas presentadas por los particulares derivados de convenios o contratos celebrados con dependencias y entidades de la APF.

La dependencia cumplió parcialmente con sus atribuciones relativas a la instrumentación de bases generales para la realización de auditorías transversales en la APF y no cumplió con dos de los mandatos: fiscalizar el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de arrendamiento financiero en las dependencias y entidades, y la verificación de la aplicación de las políticas de gobierno digital de la APF. Así, la SFP obtuvo el mismo porcentaje de cumplimiento que el año anterior (91.9%).

IV.

Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC)

La FEMCC cumplió razonablemente con las atribuciones relativas a la investigación y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal. Si bien en el año 2021 se presentó un informe anual sobre los avances y resultados de su gestión incluido en el informe de la Fiscalía General de la República (FGR) presentado ante el Congreso, éste correspondió al periodo de marzo de 2020 a marzo de 2021; el informe correspondiente al periodo de marzo de 2021 a marzo de 2022 no fue publicado por lo que la dependencia cumplió parcialmente con dicha obligación. Con la información pública disponible no fue posible determinar los alcances de la labor de la FEMCC ante la falta de información cualitativa —en su versión pública— sobre los casos investigados ni sobre los resueltos.

Tampoco fueron claras las medidas y estrategias de coordinación implementadas con las fiscalías y procuradurías de los estados, en el ámbito de su competencia, así como con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, para facilitar el ejercicio de su mandato conforme a sus atribuciones. La dependencia especificó que en el año 2021 no designó enlaces con las fiscalías y procuradurías de los estados ni con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia.

Tampoco planteó ni ejecutó actividades específicas para facilitar el contacto entre los mecanismos especializados y las personas vinculadas a las investigaciones de su competencia. Por todo ello, en el año 2021 la FEMCC obtuvo un 75% de cumplimiento con sus atribuciones, lo que significó 12.5 puntos porcentuales menos que el porcentaje alcanzado en el año 2020, un retroceso significativo.

V.

Auditoría Superior de la Federación (ASF)

La ASF no cumplió con cinco obligaciones:

1. iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente;
2. realizar esfuerzos de coordinación con las entidades locales para la fiscalización de recursos federales;
3. promover sanciones por no presentar la información que permita solventar las recomendaciones y acciones de carácter económico emitidas;
4. llamar la atención de las dependencias fiscalizadas a los requerimientos de información formulados durante el proceso completo de la fiscalización en los plazos establecidos legalmente, y
5. recibir opiniones, solicitudes y denuncias por parte de la sociedad sobre el funcionamiento de la fiscalización de la ASF, lo que aportaría y mejoraría el proceso de revisión con la participación ciudadana.

Al igual que en 2020, en 2021 cumplió razonablemente con entregar información a la Cámara de Diputados para su evaluación, con solicitar información sobre ejercicios anteriores para la fiscalización, con realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en programas federales y revisar las garantías respecto a empréstitos de fondos y recursos, con fiscalizar recursos federales incluidos transferencias a fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados, con revisar que las entidades fiscalizadas cuenten con el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación transferidos y asignados, con realizar observaciones y recomendaciones sobre la cuenta pública en revisión, con realizar auditorías del ejercicio fiscal en curso derivadas de una denuncia, con dar a conocer a los entes auditados, en los plazos contemplados por la ley, los resultados de su revisión para que éstos presenten justificaciones y aclaraciones, con entregar en los plazos contemplados por la ley el informe sobre observaciones, recomendaciones y acciones promovidas correspondientes a cada uno de los informes individuales, con emitir los criterios relativos a la ejecución de auditoría sujetándose a las disposiciones establecidas y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con multar a servidores públicos y particulares por no atender los requerimientos de fiscalización y con analizar y publicar el Informe de Avance de Gestión Financiera de tal forma que permita conocer el grado de cumplimiento de objetivos, metas y satisfacción de necesidades.

A diferencia del año anterior, la dependencia revisó y entregó en los tiempos legalmente establecidos la Cuenta Pública, fiscalizó a estados y municipios cuyos empréstitos contaron con la garantía de la federación, cumplió con el calendario de entrega de informes individuales incluido el apartado específico sobre observaciones, justificaciones y aclaraciones de los entes auditados, promovió responsabilidades ante el TFJA e incorporó peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil en el plan anual de auditoría. Sin embargo, al igual que en 2020, en 2021 la ASF cumplió parcialmente con las atribuciones relativas a rendir un informe específico de la fiscalización derivada de denuncias y en su caso promover acciones ante el TFJA, a registrar las precisiones realizadas por las dependencias sobre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas y las improcedencias de los resultados de la fiscalización y a hacer públicos los montos resarcidos a la hacienda pública como consecuencia de las acciones de fiscalización, las denuncias penales y los procedimientos iniciados ante el TFJA.

La dependencia obtuvo como resultado el 72.2% de cumplimiento con sus atribuciones, lo que significó un incremento de 9.3 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

vii.

Oficinas centrales del SNA (Secretaría Técnica, Comisión Ejecutiva y Comité Coordinador)

Las oficinas centrales del SNA cumplieron razonablemente con sus atribuciones relativas a proveer de los insumos de información para la elaboración de las propuestas de políticas integrales y política nacional, a establecer los mecanismos de coordinación con los sistemas locales y de suministro, intercambio sistematización y actualización de la información generada por los tres órdenes de gobierno sobre fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a emitir recomendaciones no vinculantes para el fortalecimiento institucional, prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, la mejora de la gestión y el control interno. Empero, cumplieron parcialmente con proponer las políticas integrales de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos y en la integración de los sistemas de información para la publicidad de los resultados de las evaluaciones a dichas políticas. Las oficinas centrales incumplieron tres de las atribuciones revisadas: generar informes de evaluación de la política nacional y de las políticas integrales, y realizar estudios especializados por acuerdos del Comité Coordinador en materias de detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.

La dependencia obtuvo como resultado el 55% de cumplimiento de sus atribuciones, los que significó una mejora de 5 puntos porcentuales respecto al año anterior.

vi.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

El TFJA no cumplió con el mandato de elaborar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre el trabajo de las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, que habría de ser remitido para su consideración al Comité Coordinador del SNA, ni con la instrumentación de normas de carrera para los servidores públicos, ni la atención de las visitas de verificación ordenadas por la ASF. Cumplió razonablemente con algunas atribuciones relativas a sancionar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, con publicar y transmitir las sesiones del Pleno General y las diligencias o audiencias, con supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos contratados por el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias y con evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas. La dependencia obtuvo el mismo porcentaje de cumplimiento que el año anterior (57.1%), pues cumplió e incumplió exactamente con las mismas atribuciones revisadas.

viii.

Comité de Participación Ciudadana (CPC)

El CPC cumplió razonablemente con sólo 3 de las 11 atribuciones revisadas, relativas a realizar propuestas sobre la política nacional, sobre las políticas integrales y sobre la emisión de recomendaciones no vinculantes. Cumplió parcialmente con el mandato relativo a elaborar e instrumentar su programa de trabajo e incumplió con lo relativo a siete atribuciones: proponer al comité coordinador proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción y sobre sus causas; contar con un registro de las organizaciones de la sociedad civil que colaboran en la red de participación ciudadana; contar con procedimientos para la recepción de peticiones, solicitudes y denuncias dirigidas a las entidades de fiscalización superior estatales y a la ASF; acceder sin restricciones a la información generada por el SNA y solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos.

Al igual que en año 2020, en el año 2021 el CPC obtuvo el porcentaje de cumplimiento más bajo en comparación con el resto de las dependencias del SNA, pues alcanzó solo el 31.8% de cumplimiento, lo cual representó, además, una reducción de 4.5 puntos porcentuales con respecto al porcentaje de cumplimiento logrado en el año anterior.



1.2 Resultados del Sistema Nacional Anticorrupción



Comité de Participación Ciudadana (CPC)⁶

En el año 2021, el CPC tuvo un funcionamiento limitado debido a la vacante en su presidencia, la cual afectó también el funcionamiento del Comité Coordinador del SNA. Esto se debió a las renuncias de algunos miembros, el término del periodo de otros y la falta de nuevos nombramientos por parte del Senado. Durante el periodo 2021, el CPC estuvo limitado debido a la renuncia de algunas personas, no solicitó exhortos públicos ni propuso proyectos de coordinación interinstitucional ni intergubernamental, ni accedió a información generada en el SNA ni integró un registro de organizaciones de la sociedad civil integrantes de la red de participación ciudadana. De igual forma, informó no haber establecido reglas y procedimientos específicos para recibir y canalizar peticiones, solicitudes y denuncias dirigidas a la ASF ni a las entidades de fiscalización superiores estatales. Finalmente, el CPC fue formalmente integrado con todos sus miembros en octubre del 2021. Durante la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA), el CPC propuso el anteproyecto de Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) y aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA) con los indicadores y variables para su seguimiento. El CPC publicó el Informe Anual de Trabajo 2021, y propuso al Comité Coordinador Anticorrupción una recomendación no vinculante para las entidades legislativas locales con el fin de reformar sus leyes y garantizar la correcta integración y funcionamiento de los Sistemas Locales de Anticorrupción (SLA) los términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), pero no elaboró un plan anual de trabajo.

⁶ Información proporcionada por la dependencia mediante solicitud de información con folio 32459822000054.



Oficinas centrales del SNA (Secretaría Técnica, Comisión Ejecutiva y Comité Coordinador)⁷

El CPC comenzó formalmente con sus operaciones el 12 de octubre del 2021, cuando los cuatro integrantes faltantes tomaron protesta. Esto permitió finalmente a la Comisión Ejecutiva del SNA tener quórum suficiente para sesionar y ejecutar sus actividades. El 19 de noviembre, la Comisión Ejecutiva del SNA celebró su primera sesión extraordinaria, con la discusión de tres proyectos para su presentación al Comité Coordinador Anticorrupción: el PI-PNA, el MESAI y la Guía para la elaboración de los Programas de Implementación (PI) de las Políticas Estatales Anticorrupción (PEA).⁸ El primer documento describió el proceso para la implementación de la PNA a través de cuatro subprogramas, los cuales conforman una segunda fase de la misma.⁹

El segundo documento fue diseñado como una herramienta didáctica para fortalecer los procesos de desarrollo e integración de los PI de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA). Y el tercero presentó una propuesta de reformulación del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC), con enfoque en la Integridad Pública y la Anticorrupción, proponiendo que fuera renombrado como MESAI.¹⁰ Un mes después, la Comisión Ejecutiva celebró su primera

sesión ordinaria de 2021, donde se discutieron los avances en las PEA, en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional (PDN) y en la conformación y operatividad de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), identificados con la labor de la Secretaría Ejecutiva.¹¹ Los informes de avance 2021¹² mostraron fortalezas y oportunidades de mejora con respecto al desarrollo de PEA en materia de alineación, contextualización y estructura mínima con la PNA.¹³

⁷ Información proporcionada por las dependencias mediante solicitud de información con folio 331637022000190.

⁸ La Convocatoria a la Sesión, el Orden del día, el Acta de la Sesión y los Anexos pueden ser consultados en: <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/>. Se puede consultar la Publicación del PI-PNA en: <https://www.sesna.gob.mx/programa-implementacion-pna/>.

⁹ La propuesta fue presentada por primera vez en febrero del año 2020, acordándose integrar en primera instancia, un documento metodológico que incluyera las pautas, guías, normativa y, en su caso, formatos para la implementación de la PNA; y que establecieran, como mínimo, el número, alcance y plazos de elaboración de los programas derivados. El documento metodológico fue aprobado por el Comité Coordinador el 15 de octubre del 2020. Adicionalmente, se acordó que cada una de las cuarenta prioridades de la PNA se desagregaría en Estrategias y Líneas de Acción, por lo que en los referidos subprogramas habría de presentarse la correlación de las cuarenta prioridades con sus respectivos Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

¹⁰ En materia de evaluación y seguimiento de la PNA, durante la segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESNA, celebrada el 9 de junio de 2020, y ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 se discutió la necesidad de reformular el proceso de integración de la propuesta del Modelo de Evaluación y Seguimiento (MOSEC) presentada y aprobada el 13 de marzo de 2020. Se planteó continuar con la discusión por medios virtuales y se consideró como un requisito indispensable la conformación de un marco referencial con prácticas internacionales en la materia. Se colaboró con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para identificar fuentes y necesidades de información para el eventual desarrollo de indicadores de seguimiento, así como con la Oficina de las Naciones contra la Drogas y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) y la Embajada del Reino Unido en México para generarse el estudio Mejores prácticas internacionales para medir, monitorear y evaluar casos de corrupción y políticas anticorrupción. Una vez integrado el documento se presentó para conocimiento y discusión ante la Comisión Ejecutiva de la SESNA el 19 de noviembre de 2021, quedando registro de ello en el ACUERDO SE-CE-SESNA/19/11/2021.05.

¹¹ El acta de la sesión puede consultarse en <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/>.

¹² Fueron cuatro, los que en conjunto con los integrados en 2020 sumaron 8 documentos en total.

¹³ Al cierre del año 2021 y tras un proceso deliberativo se aprobaron 15 PEA en los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Los informes de avances pueden consultarse en: <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/> (en el apartado Anexos de las Sesiones Ordinarias).

Además, el reporte Adecuación al Marco Normativo de los Sistemas Locales Anticorrupción identificó que todos los estados adecuaron su marco legal, excepto la Ciudad de México y Nuevo León, Baja California y Baja California Sur no contaban con Fiscal Anticorrupción, y la Ciudad de México solamente contaba con Magistrados del TFJA.¹⁴ El informe sobre la conformación de los SLA 2021 indicó que la integración fue concluida en todos los estados, con excepción de Baja California y Baja California Sur. Además, los Congresos de los respectivos estados promovieron reformas legislativas para dar sentido a los SLA; Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Tabasco, Yucatán y Zacatecas optaron por aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).¹⁵ La Secretaría Ejecutiva brindó acompañamiento y capacitación para orientar a las entidades federativas en la integración de sus datos a la PDN, así como el aporte de diversas organizaciones internacionales. Además, se incluyeron tareas de mapeo y gestión de datos (para proporcionar los datos por parte de las autoridades locales), así como el desarrollo de mecanismos de comunicación (al establecer una comunicación entre la entidad federativa y la PDN).¹⁶ Se

informó que a noviembre 2021 había información disponible de 31 Secretarías Ejecutivas Estatales, y 15 entidades ya estaban conectadas con datos de los tres poderes, del ámbito estatal y municipal, así como organismos autónomos. La plataforma contaba también con 4 sistemas en funcionamiento: evolución patrimonial, declaración de intereses, constancia de presentación de declaración fiscal (S1), servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (S2), servidores públicos y particulares sancionados (S3) e Información Pública de contrataciones (S6). Baja California era la única entidad pendiente.^{17 18}

Asimismo, se adecuaron los Censos Nacionales de Gobierno para incluir preguntas relacionadas con el número total de procedimientos administrativos iniciados y concluidos en sanción, generando nuevos datos a partir del 2021. Esta información, disponible en los portales de internet de los sujetos obligados y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fortaleció específicamente los datos sobre procesos iniciados y concluidos con sanción.¹⁹

¹⁴ El documento puede consultarse en: <https://www.sesna.gob.mx/2021/10/15/adecuacion-al-marco-normativo-de-los-sistemas-locales-anticorrucion/>.

¹⁵ El documento puede consultarse en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Avance_Estructura_Operativa_SLA-15Oct2021.pdf.

¹⁶ La plataforma fue diseñada para tener acceso a por lo menos: sistema de evolución patrimonial, contrataciones públicas, sanciones administrativas, denuncias de faltas administrativas y hechos de corrupción y contrataciones.

¹⁷ Para mayor detalle consultar Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021, apartado IV.4. Avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional pág. 41 y apartado V. De los Informes de las Entidades de Fiscalización Superior y Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, pág. 44.

¹⁸ La primera Sesión Ordinaria fue el 21 de enero; la Segunda Sesión Ordinaria fue el 20 mayo. No se registraron más sesiones en el año 2021. Para más información, consulte: <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/>.

¹⁹ En noviembre del 2020 se aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por los organismos garantes" (CONAIP/SNT/ ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03). Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En el informe Anual 2021 del Comité Coordinador se integró un reporte sobre el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascendieron, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Entre los principales datos reportados se identificaron los siguientes:

- Número total de procedimientos en todo el país que concluyeron en sanción firme, periodo octubre, 2020 – septiembre, 2021: 5,011.
- Número total de sanciones impuestas derivado de los procedimientos arriba señalados: 7,943.²⁰
- Del número total de procedimientos iniciados reportados por las administraciones públicas estatales en el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021, el 41% concluyeron (con sanción, resolución de no existencia de responsabilidad, envío a Tribunales competentes, improcedencia o sobreseimiento) y 22.4 % concluyeron en algún tipo de sanción no grave.²¹
- Número total de sanciones económicas impuestas en todo el país, octubre, 2020 – septiembre, 2021: 108.
- Monto total de las indemnizaciones impuestas producto de sanciones económicas: \$195,526,624.91.
- Monto total de las indemnizaciones efectivamente cobradas producto de sanciones económicas: \$224,470.43.
- Porcentaje indemnizaciones efectivamente cobradas, respecto a las indemnizaciones totales impuestas en el mismo periodo: 0.11%.²²

Se siguió desarrollando e integrando el Catálogo de Información sobre Corrupción, un repositorio de variables y datos con información sobre la corrupción y estrategias para combatirla. En 2021 se creó un portal público con datos de 2,828 variables relacionadas al fenómeno de la corrupción.²³

El Comité Coordinador informó haber emprendido dos medidas de coordinación con los sistemas locales: reuniones nacionales para establecer las PEA y su Programa de Apoyo para la Integración de los Comités Coordinadores de Sistemas Locales de Prevención de Corrupción, con el fin de consolidar los avances y seguir el diseño, formulación, implementación y evaluación de las PEA llevadas a cabo por los sistemas locales. Asimismo, reportó la integración de 33 Comités Coordinadores de los sistemas locales anticorrupción, mediante los cuales se dio seguimiento a través de informes trimestrales de avances presentados en reuniones virtuales de acompañamiento.

El Comité Coordinador también hizo recomendaciones a las entidades federativas que hayan dispuesto en sus leyes locales anticorrupción la creación de Sistemas Estatales de Fiscalización, para garantizar el funcionamiento eficaz y coordinado del SNA.²⁴

²⁰ Para más información, consulte la Tabla 1.2. Distribución de los procedimientos que concluyeron en sanción firme y de las sanciones impuestas por entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021; y la Tabla 1.3. Distribución de los procedimientos que concluyeron en sanción firme por tipo de sanción y entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021.

²¹Para más información, consulte la Tabla 1.4. Porcentaje de procedimientos iniciados que concluyeron y que concluyeron en sanción por entidad federativa, 2020.

²²Para más información consulte la Tabla 1.5. Distribución de los montos impuestos en sanciones económicas, así como los montos recuperados por entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021, en el anexo estadístico.

²³El repositorio puede consultarse en: <https://cicm.sesna.gob.mx/>.

²⁴Es posible consultar la recomendación no vinculante en la siguiente liga: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2Recomen_Sist_locales_fiscalizacion.pdf

Auditoría Superior de la Federación (ASF)

En 2021, la ASF fiscalizó la Cuenta Pública 2020 mediante 1,616 actos de fiscalización integrados por 1,320 auditorías de cumplimiento (82%); 110 auditorías de cumplimiento a inversiones físicas (7%); 99 auditorías de desempeño (6%); 55 auditorías combinadas de cumplimiento y desempeño (3%); 16 auditorías de cumplimiento a tecnologías de la información y comunicaciones (1%); 6 auditorías de cumplimiento forense (0.3%); 9 evaluaciones de políticas públicas (0.5%) y 1 estudio (0.1%).²⁵

La ASF ejerció su labor de fiscalización a partir del 8 de febrero de 2021 a través de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías publicados en el DOF. Se revisaron los recursos federales, incluyendo participaciones²⁶ y transferencias a fondos, fideicomisos y mandatos públicos,²⁷ así como empréstitos de entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México,²⁸ entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante 1,126 auditorías.²⁹ La ASF continuó sin registrar esfuerzos de coordinación con las entidades locales para la fiscalización de

recursos federales.³⁰ En 158 de las auditorías realizadas se ejerció la atribución de solicitar o considerar información sobre ejercicios anteriores para tomarlos como referencia y realizar el análisis correspondiente.³¹

La ASF presentó los resultados de las auditorías realizadas a las dependencias fiscalizadas y les dio la oportunidad de aclarar o justificar sus observaciones. Los informes de auditoría incluyeron una síntesis de las aclaraciones y justificaciones hechas, así como la razón por la cual fueron considerados los resultados.³²

²⁵ Para más información, consultar la Tabla 1.6. Actos de fiscalización realizados a la Cuenta Pública 2020 por la Auditoría Superior de la Federación, la Tabla 1.7. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por sector y tipo de auditoría y la Tabla 1.8. Auditorías practicadas para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por grupo funcional; así como la Base 1.1. Auditorías incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y la Base 1.2. Estudios y evaluaciones de políticas públicas incluidos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. La información fue retomada del Sistema Público de Consulta de Auditorías disponible en www.asfdatos.gob.mx durante los meses de septiembre y octubre del año 2022. Es importante señalar dos puntos: 1) que en respuesta a la solicitud de información realizada para este informe, la dependencia remitió a dicha liga para la consulta de datos detallados sobre las auditorías realizadas y, 2) que los datos publicados en la liga constantemente se actualizan por lo que los números actuales pueden no coincidir con los aquí recabados.

²⁶ Información retomada del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020.

²⁷ La ASF indicó que en el periodo enero-diciembre 2021 durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 realizó 830 auditorías a recursos federales incluidos transferencias a fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados de las cuales, 37 (4.5%) correspondieron a auditorías a recursos federales transferidos a fideicomisos; 792 (95.4%) auditorías a recursos federales transferidos a fondos públicos; 1 (0.1%) auditoría a mandatos públicos y 0 auditorías a mandatos privados. Las cantidades sobre auditorías a fondos, fideicomisos y mandatos fueron proporcionadas por la ASF mediante solicitud de información. La información pública disponible sobre auditorías no desglosa estadísticas sobre estas revisiones en particular, éstas se integran por tipo de auditoría o grupo funcional. Para más información, consulte la Base 1.3. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a fondos, 2021, la Base 1.4. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a fideicomisos, 2021 y la Base 1.5. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a mandatos públicos, 2021, en el anexo estadístico. También puede consultar la Tabla 1.9. Acciones determinadas nadas por la Auditoría Superior de la Federación para la revisión de la Cuenta Pública 2020.

²⁸ Los criterios de fiscalización pueden consultarse en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623267&fecha=08/07/2021#gsc.tab=0. Y puede consultar el detalle en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611045&fecha=08/02/2021.

²⁹ Información disponible en el Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. Se registraron 1,126 auditorías a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la ciudad de México, de las cuales, 760 (67.4%) correspondieron a auditorías a los gobiernos estatales o de la Ciudad de México; 250 (22.1%) a auditorías a municipios y 116 (10.4%) a poderes judiciales y otras entidades locales. La totalidad de dichas auditorías fue ejecutada en el periodo enero-diciembre 2021. Para más información consulte la Tabla 1.10. Auditorías practicadas para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por tipo de entidad, en el anexo estadístico.

³⁰ Así lo indicó la dependencia mediante respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.

³¹ Los datos de las auditorias en las que se requirió información de cuentas públicas anteriores fueron proporcionados por la dependencia mediante la solicitud de información con folio 330030122000882. El 41.7% (66) correspondió a auditorías de cumplimiento; el 53.7% (85) a auditorías de desempeño y el 4.4% (7) correspondió a auditorías combinadas de cumplimiento y desempeño.

³² Para obtener más información sobre esta atribución, se emitió una solicitud de información con folio 330030122000882. Las áreas que emitieron respuesta indicaron en sus respectivos documentos los datos específicos de las auditorías y las fechas de presentación de los resultados preliminares. Las respuestas se ubican en los numerales 13 y 14 de la respuesta a la solicitud de información.

Como resultado de la fiscalización ejercida en 2021 se generaron 5,393 acciones: 2,444 preventivas (Recomendaciones) y 2,949 correctivas. Las acciones correctivas se integraron por 1,483 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1,139 Pliegos de Observaciones, 123 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 204 Solicitudes de Aclaración.³³ Para octubre del año 2022 las acciones promovidas como resultado de la Cuenta Pública 2020 ascendieron a 5,514 de las cuales, el 73% (4,020) fue concluido. De las acciones que continuaron en seguimiento 115 fueron sustituidas por una nueva acción y 1,170 continuaron en seguimiento.³⁴

La ASF solicitó a las dependencias fiscalizadas la información sobre mejoras o acciones emprendidas tras sus observaciones. Sin embargo, en 2021 no proporcionó un listado de las respuestas recibidas, como sucedió en 2020. Asimismo, multó a 5 servidores públicos y 15 particulares³⁵ por no proporcionar la información necesaria durante el proceso de fiscalización, sin embargo la dependencia no contaba con documentación que identificara estas sanciones.³⁶

La ASF entregó los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 a la Cámara de Diputados en tres etapas durante el 2021 y 2022, según lo establecido legalmente. Estos informes abarcaron los 10 requisitos legales señalados en el art. 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC), incluyendo un apartado para los comentarios y justificaciones de las dependencias fiscalizadas.³⁷

La ASF publicó el Informe para la Honorable Cámara de Diputados en los meses de abril y octubre de 2021, con datos acumulados al cierre del primer y tercer trimestre del año, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LFRFC.³⁸ El informe incluyó un apartado sobre el monto de recuperaciones resultantes de la fiscalización, permitiendo un detallado desglose que no especificaba los montos provenientes de denuncias penales ni procedimientos iniciados ante el TFJA.³⁹

³³ Consulte esta información en la Tabla 1.11. Acciones y observaciones emitidas como resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en el anexo estadístico. Corresponden a los datos publicados en el Informe General Ejecutivo de Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, pág. 19. En el portal de datos de la ASF con corte al 25 de octubre 2022, se identificaron 5,514 acciones emitidas como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 de las cuales, 1,598 fueron recomendaciones; 846 recomendaciones al desempeño; 203 PEFCF; 204 SA; 1,484 PRAS, 1,254 PO y 5 Denuncias de hechos emitidas a la Fiscalía General de la República.

³⁴ Datos retomados de: <http://www.asfdatos.gob.mx/> Con corte al 25 de octubre de 2022.

³⁵ Para más información, consulte la Tabla 1.12. Servidores públicos y particulares multados por la Auditoría Superior de la Federación por no proporcionar la información requerida para los procesos de fiscalización, 2021, en el anexo estadístico.

³⁶ Los servidores públicos se correspondieron con las auditorías 266-DS Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura (2); 950-DE-GF Participaciones Federales a entidades federativas (cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de coordinación Fiscal (1); 1276-DE-GF Participaciones federales a municipios (1) y 1307-DE-GF Participaciones Federales a municipios. Los particulares se correspondieron con las auditorías 266-DS Gestión financiera de la Secretaría de Cultura (1); 13-GB Autorizaciones y ejecución del gasto de servicios de comunicación social y publicidad de la Administración Pública Federal del Ejercicio fiscal 2018 (1); 370-DE Otorgamiento y recuperación de créditos (10); DNI9001 Apoyos otorgados a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO Y SERVYTUR)(1); 141-DS Gestión Financiera de la CONADE(1) y 330-DE Gestión financiera LICONSA. Información proporcionada por la dependencia mediante solicitud de información con folio 330030122000882.

³⁷ La ASF utiliza el documento denominado "Instructivo para la elaboración de los Informes de Auditoría" para determinar los requisitos que deben cumplir dichos documentos para su entrega y publicación, así como el cronograma para su elaboración, revisión y aprobación. Conforme al instructivo, los informes de auditoría deben integrarse por 15 apartados que se corresponden con los diez requisitos mínimos planteados en el art. 29 de la LFRFC. Entre estos requisitos se encuentra el relativo a los comentarios de las dependencias fiscalizadas al indicarse que las unidades auditadoras deberán incluir "una síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por las entidades fiscalizadas cuando se considere que estas no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes y que en el informe se incluyan como Resultados Con Observaciones y Acciones. El documento también se encuentra disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/242_transp_fraccion01/instructivo_1DE3HLP01_070722.pdf

³⁸ El documento puede consultarse en: https://www.asf.gob.mx/Section/59_Informes_especiales_de_auditoria, https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_30_09_2021.pdf, y https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/InformeSemestral_31032021.pdf.

³⁹ La Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados realizó un documento con datos básicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 donde integró los principales resultados publicados por la ASF. En materia de recuperaciones se indicó que la ASF determinó Recuperaciones por 63 mil 010.57 millones de pesos, de los cuales 2 mil 176.43 millones de pesos correspondieron a Recuperaciones Operadas y 60 mil 834.13 millones de pesos a Recuperaciones probables o por aclarar. El 65.7% (\$41,395.76) de las recuperaciones determinadas al publicar la entrega final de los informes de fiscalización correspondió a auditorías del grupo funcional Gasto Federalizado; el 20.9% (\$13,165.24) correspondió a auditorías de Desarrollo Económico; el 12% (\$ 7,583.17) a auditorías de Desarrollo Social y el 1.3% (\$838.71) a auditorías del grupo Gobierno. Puede consultar esta información con más detalle en la Tabla 1.13. Matriz de datos básicos del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, en el anexo estadístico. En el Informe del estado de solventaciones se indica que el monto total acumulado de recuperaciones con corte al 31 de septiembre del 2021 ascendió a 126,226.3 millones de pesos, de los cuales 123,456 millones derivaron de la fiscalización superior y 2,770.3 millones correspondieron a recuperaciones derivadas del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. Cabe aclarar que estas últimas cifras no incluyeron los datos resultantes de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020. Puede consultar más información en la Tabla 1.14. Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001 a 2019. (Recuperaciones mayores a 100 millones de pesos por ente fiscalizado al 30 de septiembre de 2021), en el anexo estadístico. También es posible consultar el detalle de datos en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior consolidado, pág. 9; en la Tabla Recuperaciones determinadas de la fiscalización de la cuenta pública 2020, pág 27 del Documento de Datos Básicos de la tercera entrega de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 ; y en el Informe del estado que guardan las solventaciones apartado VII Recuperaciones, pág. 533.

La ASF recibió dos denuncias presentadas por la sociedad civil en 2021, derivando en la realización de auditorías DN 20003 y 1526-GB respectivamente, según los requisitos establecidos por el Título Cuarto de la ley.⁴⁰ Los dos primeros informes emitidos por la ASF sobre el estado de solventación de observaciones y acciones señalaron un total de 556 acciones promovidas como resultado de auditorías derivadas de denuncias, sin especificar en ninguno de los informes la aplicación de acciones ante el TFJA. La ASF informó, a través de solicitudes de información, que entregó a la Cámara de Diputados cuatro informes con información derivada de denuncias, conteniendo un total de 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa o Sancionatoria sin nombrar a la instancia a la que debían dirigirse.^{41 42}

La ASF informó que en 2021 fueron remitidos al TFJA 27 Informes⁴³ de Presunta Responsabilidad Administrativa, en los cuales el 25.9% se vinculaba a abuso de funciones, el 44.4% a desvío de recursos públicos y el 29.6% a abuso de funciones y desvío de recursos públicos.⁴⁴

En agosto de 2021, la ASF publicó el Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2020, que brindaba información sobre la situación económica, indicadores fiscales, los ingresos y el gasto presupuestario, los avances físicos y financieros de programas presupuestarios, el avance de la gestión financiera, así como la deuda pública federal y subnacional con el objetivo de contribuir a evaluar el desempeño de las finanzas públicas y orientar la toma de decisiones.^{45 46}

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación no recibió solicitudes ni denuncias relacionadas con la mejora en las funciones de fiscalización ejercidas por la ASF, por lo que no realizó acciones para mejorar este proceso.⁴⁷

⁴⁰ La ASF informó que ambas denuncias, de manera respectiva, derivaron en las auditorías núm. 1526-GB, Servicios médicos integrales del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y DN 20003 Compra de ventiladores respiratorios a Cyber robotics solutions S.A. de C.V. por parte del órgano de operación administrativa desconcertada del estado de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social. La auditoría DN 20003 correspondió además a la CP en revisión (2020).

⁴¹ Los datos de las acciones promovidas se ubican en apartado IV Acciones emitidas por auditorías practicadas por Mandato Judicial o por Denuncias realizadas en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) de los informes del estado de solventación de acciones.

⁴² Las auditorías fueron las siguientes: DN19005 Restauración del Templo de San Juan Bautista en el Ayuntamiento de Totolac, en el Estado de Tlaxcala (Segunda Etapa); DN19001 Apoyos Otorgados a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR); DN20005 Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los Ejercicios 2017 y 2018; y DN18006 Gestión Financiera de los Contratos y Convenios Suscritos al Amparo del Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Local y Subcontrataciones con Terceros. La auditoría DN19005 registró en el informe del estado de solventación de acciones del mes de septiembre 2 Promociones de Responsabilidad Administrativo Sancionatoria (PRAS) promovidas; la auditoría DN19001 registró un PRAS promovido; la auditoría DN20005 3 PRAS promovidas y la DN18006 1 PRAS promovida, sin especificar ante qué instancia. El documento de respuesta de la solicitud de información se identifica como 5 AESII 1790 SAI 330030122000882.

⁴³ Consulte esta información en la Tabla 1.15. Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa de acuerdo con la DGSUB, en el periodo enero-diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

⁴⁴ Respuesta emitida por la dependencia a solicitud realizada el 1 de agosto 2022. Ver tabla incluida en pág. 7 del documento 6 UAJ 4534 SAI 330030122000882. Cabe señalar que con fecha de 6 de octubre de 2022 se realizó una segunda solicitud de información con folio 330030122001336 sobre los PRAS enviados al TFJA, mediante la cual la ASF informó haber remitido en el mismo periodo (enero-diciembre 2021) un total de 16 PRAS, mostrando una diferencia de 9 asuntos entre ambas respuestas.

⁴⁵ El informe puede consultarse en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/AIGF_2021.pdf.

⁴⁶ A la Cámara de Diputados le corresponde evaluar el desempeño de la ASF, lo cual realiza mediante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), misma que anualmente requiere información a la ASF para analizar los cuatro procesos principales de la fiscalización: planeación y ejecución de las auditorías, seguimiento de las acciones y observaciones emitidas y gestión de recursos humanos. Los resultados se presentan en el Informe Anual de la Unidad de Evaluación Control (UEC). En 2021, entre los procesos evaluados se encontraron: planeación de auditorías; ejecución de auditorías; seguimiento de auditorías; fiscalización de la ASF al ejercicio fiscal en curso y anteriores; fiscalización de la ASF a la deuda contratada por entidades federativas y municipios con garantía de la Federación; fiscalización de la ASF a las áreas de riesgo (determinadas así por la CVASF); gestión de recursos a cargo de la ASF (incluyendo los financieros, tecnológicos y humanos); fiscalización de la ASF a las Participaciones Federales, así como el ambiente de integridad que prevalece en la ASF. Se determinó como resultado de la evaluación que la ASF cumple en términos generales con las facultades que el marco legal vigente le otorga para la ejecución de las auditorías pero que requiere de una mejora en materia de control interno, particularmente para contar con sistema integral de control y de recopilación de información que considere indicadores sistemáticos, índices promedio, tableros de control, listas de verificación y otro mecanismo de control equivalente, que permita transparentar y fortalecer la eficacia, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las diversas funciones de seguimiento tanto de las acciones de las dependencias fiscalizadas como de la misma ASF. Para mayor detalle consultar: Informe Anual de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación Cuenta Pública 2019, Programa de Trabajo 2021 Unidad de Evaluación y Control.

⁴⁷ Información proporcionada por la Cámara de Diputados mediante solicitud de información con folio 330030222001117.

IV.

Secretaría de la Función Pública (SFP)⁴⁸

La SFP cumplió con las atribuciones relativas a organizar y controlar el sistema de control interno y evaluación de la gestión y resultados gubernamentales, llevando a cabo cinco actividades básicas:

- 1.** Integró los lineamientos rectores de actuación de los OIC de la APF. Estos lineamientos se establecieron en el Acuerdo emitido el 3 de noviembre de 2016 y los Lineamientos Generales para la formulación de los Planes Anuales de Empresas Productivas del Estado 2021, los cuales se emiten anualmente.
- 2.** La SFP participó en 968 sesiones de 242 instituciones que cuentan con Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con el fin de realizar seguimiento al ejercicio del presupuesto, cumplimiento de objetivos y metas, integración de padrones de programas gubernamentales, identificación de riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas y cumplimiento de mandatos constitucionales.⁴⁹
- 3.** La SFP ejecutó 20 visitas de control a 35 programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal, en los que se concentró alrededor del 70% del presupuesto asignado a dichos programas. Los resultados mostraron que las instituciones cuentan con un control interno razonable para asegurar el logro de sus objetivos y metas, coordinación y evaluación que asegura el logro de los objetivos y metas.⁵⁰
- 4.** La SFP revisó 160 padrones de beneficiarios de programas gubernamentales reportados para la Cuenta Pública 2020 y 76.8 millones de registros de 19 programas prioritarios del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2021, teniendo como resultado que el 95.7% se integró con calidad, el 93.2% con oportunidad y el 99.7% cumplió con los requisitos establecidos.⁵¹ La SFP llevó a cabo una Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de la actuación de las 287 instituciones de la APF. Esta evaluación se basó en 10 indicadores organizados en 4 pilares, los cuales obtuvieron un promedio calificación del 82.3%, considerando la información proporcionada en los sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la SFP.⁵²

⁴⁸ La información de este apartado fue recabada mediante consulta a fuentes públicas (informes de labores de la Secretaría; Plataforma Nacional de Transparencia; portal de la dependencia); solicitudes de información (folios 330026522001950; 330026521000445; 330026522002525) y reuniones de consulta. Mediante las reuniones la dependencia proporcionó los datos consolidados del periodo 2021 que no fue posible recabar mediante las fuentes previamente consultadas.

⁴⁹ Informe de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública 2021.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Ibidem.

⁵² Ibidem.

Al término de este informe, el reporte de resultados de la evaluación gubernamental 2020 no había sido publicado

5. Asimismo, la SFP ejecutó en 2021 auditorías, evaluaciones de políticas públicas, visitas de inspección y verificación, además de coordinar el trabajo de los OIC de la APF para fiscalizar el gasto público federal. La SFP instrumentó las bases generales para la realización de auditorías en la APF a través de tres documentos: a) los Lineamientos Generales que emiten cada año para orientar las políticas de los OIC y las Unidades Responsables (UR) en las Empresas Productivas del Estado; b) Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido en noviembre del año 2020; y, c) Lineamientos Generales que deberán observar los OIC de la APF, así como del Sistema Integral de Auditorías, creado el 29 de noviembre de 2018 para reportar la información en materia de auditoría a la SFP con el propósito de llevar un control y recabar seguimiento de las auditorías programadas y realizadas por los OIC y demás instancias fiscalizadoras, así como también de las observaciones resultantes de su labor.⁵³ Estos instrumentos se establecieron de observancia general para todo tipo de auditorías, incluidas las transversales.⁵⁴

En 2021 la SFP ejecutó 3,349 actos de fiscalización, los cuales se distribuyeron en auditorías (2,134), seguimientos (958), visitas (140), intervenciones de control interno (102), visitas de mejoras (9) y evaluaciones de políticas públicas (6).⁵⁵ La SFP realizó el 21% de estos actos de fiscalización (701), generando un total de 7,112 observaciones.⁵⁶ Con las auditorías, la SFP examinó la congruencia del gasto público con el presupuesto de egresos a través de 672 auditorías de desempeño (662 realizadas por los OIC y 10 directamente por la SFP); así como el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de registro y contabilidad en las Dependencias y Entidades de la APF con 343 auditorías externas realizadas por la SFP y 10 adicionales ejecutadas por los OIC; el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de contratación y remuneraciones de personal de la APF con 69 auditorías realizadas por los OIC; el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones y

⁵³ En adición a la normativa establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 76, fracción II; 109 fracción III y IV, y 113; b). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2o, fracción I; 14; 16; 26; 37; 44 y 50. El artículo 37 establece las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública que le corresponden; Ley General de Responsabilidades Administrativas; y las Guías de Auditoría correspondientes.

⁵⁴ Las auditorías se clasifican genéricamente en auditorías internas (ejecutadas para verificar la operación y funcionamiento de la institución y sus partes); externas (ejecutadas por profesionales ajenos a la institución) o transversales (en las que participan distintas instituciones). Adicionalmente, para la ejecución de las auditorías externas, la SFP emitió en 2018 los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos al tener la facultad de designar a firmas de auditores externos como un instrumento de apoyo para examinar los estados financieros y la información contable y presupuestaria de los entes públicos; verificar que los recursos públicos se ejerzan en forma eficiente; y comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Para la ejecución y presentación de los resultados de las auditorías externas, la SFP emite anualmente los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria que describen las actividades específicas de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes e informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y distribución.

⁵⁵ También puede consultar esta información en la Tabla 1.16. Actos de fiscalización realizados por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control durante 2021, en el anexo estadístico.

⁵⁶ En el Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2021 se programaron inicialmente 2,387 actos de fiscalización, de los cuales, el 70.0% (1,671) estaban a cargo de los Órganos Internos de Control y el 30.0% (716) de oficinas centrales, así como 991. Al cierre del 2021, fue modificada la cantidad total programada inicialmente a 2,391 actos de fiscalización y 958 seguimientos de acciones a auditorías previas, con lo que se ejecutaron 3,349 actos de fiscalización en total. Cabe señalar que los datos expuestos en el presente documento difieren de los publicados en el Informe de Fiscalización 2021 en tanto fueron proporcionados con cierre al 2021, mientras que los plasmados en el informe fueron retomados con corte a octubre del año 2021. Esta información fue proporcionada por la SFP mediante reuniones de trabajo.

arrendamientos en la APF mediante 324 auditorías (307 realizadas por los OIC y 17 por la SFP); el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de servicios y ejecución de obra pública en las dependencias y entidades de la APF con 24 auditorías realizadas por la SFP y 101 por los OIC; y el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales en la APF mediante 37 auditorías realizadas por los OIC.⁵⁷ Los principales resultados obtenidos se publicaron en el Informe de Fiscalización de la Función Pública 2021.⁵⁸

La SFP continuó con la implementación de 3 mecanismos básicos de prevención para vigilar, investigar y sancionar las faltas administrativas: verificación del control interno (incluyendo los COCODI, visitas y verificaciones); promoción de la ética pública; y seguimiento de sistemas informáticos. Adicionalmente, la dependencia realizó acciones de capacitación para reforzar la prevención de malos manejos en la materia.⁵⁹ La SFP reportó la integración y actualización de políticas e instrumentos para fortalecer la ética pública, además de llevar a cabo acciones de capacitación y difusión y continuó realizando tareas establecidas en la materia. Las políticas e instrumentos integrados fueron los siguientes:⁶⁰

- Guía para prevenir la actuación bajo conflicto de interés. Fue presentada el día 14 de diciembre de 2021, con motivo del Primer encuentro de los Comités de Ética por un servicio público íntegro.
- Decálogos de integridad focalizados por áreas de riesgo ético. Se recibió un total de 172 decálogos de integridad por parte de 128 Comités de Ética para su revisión y visto bueno.
- Proyecto de Código de Ética de la Administración Pública Federal. Tras una revisión del Código vigente en 2021, se emitió uno nuevo en febrero de 2022.
- Actualización de la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta, la cual tiene el objetivo de establecer el marco de referencia para orientar la elaboración, emisión o actualización Código de Conducta de cada dependencia y entidad, así como para establecer los parámetros para su evaluación.
- Mapeo de integridad. Se elaboró un mapeo de integridad el cual comprende y desarrolla los siguientes contenidos e información: Instrumentos Internacionales; Autoridades y mecanismos federales; Autoridades y mecanismos estatales; Autores(as), Académicos(as) e Investigadores; y Empresas, Organizaciones y Sociedad Civil.⁶¹

⁵⁷ Para más información consulte la Tabla 1.17. Auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control durante 2021 por propósito, en el anexo estadístico. El Informe de Fiscalización 2021 no desglosa los totales de auditorías y actos de fiscalización efectuados; solamente integra los resultados considerados como relevantes. Por medio de solicitudes de información la dependencia indicó que de las 2,134 auditorías realizadas, 325 correspondieron a auditorías a adquisiciones (307 ejecutadas por los OIC y 18 por las oficinas centrales de la SFP); 121 a auditorías a obra pública (101 ejecutadas por los OIC y 20 por las oficinas centrales); 672 a auditorías de desempeño (662 por OIC y 10 por oficinas centrales); 574 a financieras y de cumplimiento (559 por OIC y 15 por oficinas centrales); 99 a regionales y 343 a auditorías de estados financieros (ambas ejecutadas en su totalidad por oficinas centrales). Dentro de este universo se ubican las auditorías específicas indicadas en el texto por lo que los datos no son acumulables.

⁵⁸ Consulte el documento en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731000/Informe_de_Fiscalizacion_de_la_SFP_-2021.pdf.

⁵⁹ Los datos se presentan en el primer apartado de esta sección.

⁶⁰ Informe de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública 2021.

⁶¹ La información fue complementada con datos proporcionados por la dependencia mediante rondas de trabajo.

La Secretaría reportó en el 3er y 4to Informe de Labores llevar a cabo tres cursos de capacitación virtual: La Nueva Ética e Integridad Pública en el Servicio Público, con el que se capacitaron 41,429 personas servidoras públicas; Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público, mediante el cual se capacitaron 62,870 personas servidoras públicas; y el curso La integridad en el servicio público. Transformando a los Comités de Ética en la Administración Pública Federal, con una cobertura de 999 personas servidoras públicas. Adicionalmente, se impartieron cursos y se difundieron contenidos para sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre los principios, valores y reglas de integridad que rigen al servicio público y la importancia de su apropiación, incluyendo materiales sobre ética pública, integridad y prevención de conflictos de intereses.

Las actividades continuas consistieron en atención de asesorías y consultas en materia de ética e integridad (133 consultas) y conflicto de Intereses (77 asesorías), además de opiniones emitidas sobre posibles actuaciones bajo conflicto de interés (20 opiniones a solicitud de los OIC, Unidad de Responsabilidades o Unidades Administrativas de la SFP), respecto del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y de Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la APF (915 asesorías a particulares y personas servidoras públicas relativas al uso del Sistema de Manifiesto de Particulares, interpretación y aplicación de dicho Protocolo) y sobre los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la APF (se revisaron y comentaron 72 Códigos de Conducta actualizados o emitidos por los Comités de Ética en 2021). Adicionalmente, la dependencia

informó evaluar el desempeño de los Comités de Ética y emitir materiales de apoyo para los mismos, entre los que destacan: Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades, 2020; Guía para implementar medidas para prevenir o mitigar riesgos de integridad en procesos institucionales; Guía para la aplicación del Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades, 2021.⁶² La SFP informó llevar a cabo el control y monitoreo de los contratos y operaciones de obras públicas, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público usando sistemas informáticos (BESOP⁶³ y BESAF⁶⁴). En 2021 se abrieron 11,188 bitácoras⁶⁵ en la BESOP, con 542,596 notas firmadas.⁶⁶ La SFP autorizó 34 bitácoras por medio convencional (7 de la Administración Pública Federal y 27 de administraciones públicas estatales), envió 48 Informes con resultados del análisis del tercer trimestre 2021 (basados en el sistema BESA) y publicó un "Acuerdo" para establecer la obligatoriedad de registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA. Asimismo, dio de alta a 2,951 servidores públicos en el sistema BESA entre octubre y diciembre 2021, de los cuales 1,864 son coordinadores y otros 1,087 operadores.⁶⁷ Además, en el mismo periodo, registró 222 de 232 contratos en CompraNet.

⁶² Los datos se recabaron de los informes de labores de la dependencia números 3 y 4, complementándose con información proporcionada por la dependencia para el periodo enero-diciembre 2021.

⁶³ Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.

⁶⁴ Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

⁶⁵ Consulte más información en la Tabla 1.18. Contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento a la Obra Pública durante 2021, en el anexo estadístico. Datos retomados del Informe de Fiscalización de la SFP 2021.

⁶⁶ Consulte más información en la Tabla 1.19. Usuarios y notas firmadas de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a la Obra Pública, 2021, en el anexo estadístico.

⁶⁷ Consulte esta información en la Tabla 1.20. Usuarios registrados en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones, 2021, en el anexo estadístico. El detalle de los datos se ubica en Informe de Fiscalización de la SFP 2021.

Adicionalmente, la dependencia administró la herramienta tecnológica denominada Registro Único de Servidores Públicos (RUSP),⁶⁸ mediante la cual se capturaron datos laborales y personales de los servidores públicos de la APF y cuyas estadísticas se publicaron en el sitio Nómica Transparente.⁶⁹ Al 31 de diciembre del 2021, el número de puestos ocupados fue el siguiente: 274,719 de confianza, 1,157,432 de base, 195,543 eventuales y 29,912 honorarios, sumando un total de 1,657,606 puestos.⁷⁰ La cantidad de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera (SPC) ascendió a 25,907,⁷¹ lo que significó solamente el 1.6% del total de los puestos ocupados; el 47.8% de los puestos de carrera correspondió a hombres (12,386) y el 33.5% a mujeres (8,679).

En el sistema Declaranet,⁷² la SFP registró las declaraciones de situación patrimonial e intereses de los servidores públicos, con un plazo para la APF hasta el 31 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 para los demás servidores públicos. El acuerdo fue publicado el 31 de mayo de 2021 en el DOF. Con corte al 31 de diciembre de 2021, en la modalidad de modificación, la SFP recibió un total de 1,451,926 declaraciones respecto del universo total de 1,540,511 sujetos obligados a emitirlas, lo que representó el 94.2% de cumplimiento. De 292 Instituciones registradas en el sistema, 228 cumplieron al 100%. Adicionalmente, se recibieron 30,486 declaraciones de inicio y 24,784 de conclusión.⁷³

Mediante la verificación del contenido de las declaraciones en 2021 la dependencia inició 151 procedimientos relacionados con expedientes de evoluciones patrimoniales concluyendo 75.⁷⁴ Al detectarse inconsistencias en el procedimiento de evolución patrimonial se inició el procedimiento de verificación patrimonial, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LGRA.⁷⁵ Se concluyeron 63 expedientes relacionados con investigaciones de verificación patrimonial a servidores públicos, de los cuales, 59 (93.7%) fueron enviados a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia, para determinar la procedencia de presentar la denuncia correspondiente por un probable enriquecimiento ilícito; 3 (4.8%) fueron archivados en razón de que el servidor público justificó las inconsistencias detectadas, y en 1 expediente (1.6%) se determinó improcedencia por falta de elementos.⁷⁶

⁶⁸ Este sistema está normado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (art. 70), la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (art. 15) y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (art. 36, fracciones II, III y IV y art. 40). Por medio del RUSP las instituciones de la APF capturan información relativa a tres aspectos generales: a) información básica, mediante la cual se capture información sobre los datos de la institución, información del puesto, la ocupación, de las fechas, entre otros aspectos capturados; b) información de bajas del servidor público, fecha y motivos y, c) datos personales, referidos a información de identificación del servidor público. Debido a que contiene datos personales y sensibles esta base no está a disposición pública.

⁶⁹ En el anexo estadístico puede consultar la Base 1.7. Salarios de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, 2022. (Información disponible a septiembre de 2022).

⁷⁰ Consulte esta información en la Tabla 1.21. Puestos ocupados en la Administración Pública Federal por tipo, en el anexo estadístico. La información fue proporcionada por la dependencia ya que el portal RUSP no proporciona datos por períodos particulares ni estadísticas históricas. Al proporcionar los datos la dependencia indicó: "La información corresponde al número de contrataciones en la Administración Pública Federal al 31 de diciembre de 2021; una persona puede tener más de un puesto o contrato cuando así lo permite el tipo de contratación."

⁷¹ Consulte más información en la Tabla 1.22. Puestos sujetos al servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal por nivel, 2021, en el anexo estadístico.

⁷² Herramienta electrónica administrada por la SFP, al ser la dependencia responsable de recibir, registrar y verificar el contenido de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la APF, conforme a los criterios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el DOF en el año 2019. En dicho acuerdo se planteó que los servidores públicos con un cargo homólogo o inferior a jefe de departamento habrían de contestar una versión simplificada de la declaración patrimonial, mientras que el resto habría de presentar la versión completa, por lo que todos los funcionarios públicos ahora estaban obligados a presentarlas.

⁷³ Consulte esta información en la Tabla 1.23. Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos recibidas por la Secretaría de la Función Pública por modalidad, 2021 en el anexo estadístico. Los datos fueron proporcionados por la dependencia al no publicarse datos consolidados para el periodo enero-diciembre 2021.

⁷⁴ La revisión se realiza de conformidad con lo previsto por el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala: "Las Secretarías y los Órganos internos de control, según sea el caso, deberán realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos. De no existir ninguna anomalía expedirán la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, iniciarán la investigación que corresponda".

⁷⁵ En la Ley se indica: "En los casos en que la declaración de situación patrimonial del Declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las Secretarías y los Órganos internos de control inmediatamente solicitarán sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, las Secretarías y los Órganos internos de control procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."

⁷⁶ Consulte esta información en la Tabla 1.24. Expedientes concluidos por la Secretaría de la Función Pública relacionados con investigaciones de verificación patrimonial a servidores públicos por tipo de conclusión, 2021, en el anexo estadístico. La dependencia aclaró que este procedimiento administrativo se realiza, con independencia de las denuncias penales a las que haya lugar.

En el ámbito administrativo, se elaboraron 39 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) para su envío a la autoridad sustanciadora, al contarse con los elementos probatorios para sustentar la comisión de falta de veracidad en las declaraciones patrimoniales. A la par, mediante el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) la Secretaría registró 4,631 denuncias ciudadanas⁷⁷ por posibles actos de corrupción, de las cuales, 2,075 (44.8%) se encontraban en investigación, 273 (5.9%) habían sido acumuladas en otros expedientes y 2,256 (48.7%) se habían concluido, de las cuales el 7.6% fue turnado a responsabilidades al momento de realizar el informe.⁷⁸ La dependencia informó que en 2021 registró en total 14,983 procedimientos de responsabilidades administrativas, de los cuales, 710 se encontraron en trámite (4.7%) y 14,273 fueron concluidos o resueltos (95.3%).⁷⁹ El sentido de las resoluciones fue el siguiente: 11,469 de los procedimientos culminaron con abstención de inicio de procedimiento o de sanción (80.35%);⁸⁰ 1,392 culminaron con sanción (9.75%); 606 con improcedencia (4.24%); 38 acumulados (0.27%); 468 fueron remitidos al TFJA, al tratarse de una falta grave, lo que representó el 3.28% de los asuntos atendidos;⁸¹ en 66 casos se emitió acuerdo de conclusión porque el IPRA no cumplió

con alguno de los requisitos previstos en la LGRA, lo que representó el 0.5%; y 234 expedientes se resolvieron por inexistencia de responsabilidad (1.64%), porque no se acreditaron los elementos de la falta administrativa.⁸²

La SFP señaló haber presentado 179 denuncias penales ante diversas fiscalías, de las cuales, 71 fueron radicadas en la FEMCC: 53 de ellas fueron presentadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), 17 por los OIC y 1 por la UR de PEMEX.⁸³ La distribución de las denuncias de delitos relacionados con hechos de corrupción fue la siguiente: 50 denuncias por el delito de enriquecimiento ilícito: 48 de la UAJ y 2 de OIC; 8 denuncias por el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades: 3 de la UAJ y 5 de OIC; 5 denuncias por el delito de peculado: 1 de UAJ y 4 de OIC; 2 ejercicio ilícito de servicio público: 1 de la UAJ y 1 de OIC.; 3 de falsificación de documento de OIC;⁸⁴ 1 por cohecho de OIC; 2 sin calificación: 1 de OIC y 1 de UR, pero que de acuerdo a la síntesis del hecho podrían configurar uno de ellas el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades, y el segundo el delito de cohecho.⁸⁵ Adicionalmente, se presentaron 114 denuncias penales por los OIC y 1 por la UR de PEMEX, de las cuales solo 18 de ellas fueron presentadas ante la FEMCC.⁸⁶

⁷⁷ Para más información, consulte la Base 1.21. Quejas y denuncias registradas por los Órganos Internos de Control y las Unidades Responsables de la Administración Pública Federal, 2021, en el anexo estadístico.

⁷⁸ Los datos fueron proporcionados por la Secretaría y corresponden a registros del SIDEC.

⁷⁹ Conforme a los datos proporcionados por la SFP, el 84.9% de los procedimientos concluidos (12,122) se resolvieron en el mismo año en que fueron tramitados (2021) y el 15.07% (2,151) fue resuelto en el 2022. Consulte esta información en la Tabla 1.25. Procedimientos de responsabilidades administrativas registrados por la Secretaría de la Función Pública durante 2021 por estatus y año de resolución, en el anexo estadístico.

⁸⁰ Lo anterior debido a que no se actualizaron los supuestos normativos previstos en los artículos 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: no hubo dolo o reincidencia, quebranto patrimonial o bien el error cometido fue subsanado.

⁸¹ La dependencia precisó que tratándose de faltas graves, cuya resolución le corresponde al Tribunal, durante el periodo enero-diciembre 2021, se recibieron 821 expedientes disciplinarios, de los cuales, el 57% (468) fueron remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución.

⁸² Consulte esta información en la Tabla 1.26. Procedimientos de responsabilidades administrativas registrados en 2021 por la Secretaría de la Función Pública y concluidos por tipo de resolución, en el anexo estadístico.

⁸³ Consulte esta información en la Tabla 1.27. Denuncias penales presentadas por la SFP radicadas en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción por origen de su presentación, 2021, en el anexo estadístico.

⁸⁴ Al respecto la dependencia especificó que las denuncias presentadas por falsificación de documento, conforme al resultado de la investigación coordinada por el Ministerio Público, pueden llegar a constituir hechos que se encuadran en alguno de los delitos tipificados como de corrupción.

⁸⁵ Consulte esta información en la Tabla 1.28. Denuncias penales presentadas por la SFP radicadas en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción por tipo de delito, 2021, en el anexo estadístico.

⁸⁶ Conforme a la información proporcionada al respecto por la Secretaría, el resto de las denuncias fue presentado ante las siguientes autoridades: 89 directamente en la Fiscalía General de la República; 6 ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; 1 ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1 ante la Fiscalía General de Justicia de Morelos. Consulte más información en la Tabla 1.29. Denuncias penales adicionales presentadas por la SFP por fiscalía de presentación, 2021, en el anexo estadístico.

La SFP informó dar seguimiento a 187 carpetas de investigación, 124 sobre denuncias de años anteriores y 53 de denuncias recibidas del 1 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. De este total, 4 se concluyeron: 3 por determinación del Ministerio Público (debido a la aclaración de datos o por prescripción) y 1 por sobreseimiento causado por la muerte del imputado. Se llevaron a cabo 37 carpetas de investigación a cargo de los OIC y las UR de las Empresas Productivas del Estado, de las cuales 2 se concluyeron al decretarse el no ejercicio de la acción penal (por actualizarse la figura jurídica de la prescripción y falta de elementos). De estas, 33 siguen en proceso a cargo de los OIC y 2 por parte de la UR de PEMEX. El registro de la imposición de las sanciones se realiza por medio del sistema denominado Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS), en el cual se registran las sanciones impuestas a los servidores públicos, así como la interposición de medios de defensa.⁸⁷ En 2021 se registraron en el RSPS 3,378 sanciones administrativas impuestas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley General de Responsabilidades Administrativas, que comprendieron a 2,840 servidores públicos. Dichas sanciones consistieron en: 776 amonestaciones públicas y privadas; 641 suspensiones; 1,588 inhabilitaciones; 204 destituciones; y 169 sanciones económicas.⁸⁸

La SFP estableció y llevó adelante las políticas sobre integridad, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas y acceso de particulares a la información generada por la APF. En el año 2021 la SFP integró el nuevo Código de Ética de la APF, mismo que fue publicado el 8 de febrero del 2022. En diciembre de 2021 se emitió la Guía para la identificación y gestión de conflicto de interés con el objetivo de dar a conocer el marco jurídico y los elementos de identificación y gestión del conflicto de interés. Asimismo, se conformaron más de 300 comités de ética en la APF para promover la integridad en el servicio público mediante acciones de capacitación, sensibilización y difusión. En línea con esta actividad se integró el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética mediante el cual se revisó la emisión y ratificación de los códigos de conducta; la mejora de procesos; las acciones de capacitación, difusión, y atención a denuncias, y se mantuvo comunicación con los comités. En el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, se recibieron 342 buenas prácticas, que incluyeron 182 Decálogos de Integridad, provenientes de 244 Comités de Ética.⁸⁹ Con objeto de definir y conducir de manera integral las estrategias de transparencia, gobierno y datos abiertos, el 30 de junio de 2021 la Secretaría publicó en el DOF la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024,⁹⁰ considerando como ejes estratégicos:

⁸⁷ PEn dicho registro son públicas las sanciones de inhabilitación cuando éstas quedan firmes, conforme a lo previsto por el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mismas que se hacen públicas cuando causan efecto.

⁸⁸ La dependencia indicó que las sanciones que están bajo algún procedimiento jurisdiccional no fueron consideradas en esta cifra. Asimismo, aclaró que a un mismo servidor público se le puede imponer más de una sanción administrativa, por lo que las cifras reportadas pueden variar, así como por los efectos de las sentencias emitidas en los medios de defensa interpuestos por los sancionados.

Consulte esta información en la Tabla 1.30. Sanciones administrativas añadidas en el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) durante 2021, en el anexo estadístico.

⁸⁹ Los datos se ubican en las págs. 36 y 37 del 4 Informe y en respuesta a la solicitud de información con folio 330026522001950, págs. 15 y 24.

⁹⁰ Se planteó iniciar la implementación de la política a partir de julio del año 2021 y ejecutar una primera implementación en septiembre de 2022, por lo que no se publicaron datos sobre sus resultados en el periodo en estudio. La información fue proporcionada por la Secretaría mediante entrevistas y solicitudes de información.

-
- 1)** promover un gobierno abierto;
 - 2)** impulsar el uso de datos abiertos; y,
 - 3)** fortalecer la transparencia en la gestión pública. Para el eje de gobierno abierto se establecieron 2 prioridades: Impulsar la implementación de modelos de gobierno abierto en las instituciones y fortalecer la participación de las instituciones en los compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).⁹¹

El titular de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría se designó como punto de contacto ante la AGA para dar seguimiento y coordinar la implementación de su Cuarto Plan de Acción.⁹² Del 1 de julio de 2020 al 31 de junio de 2021, se llevaron a cabo sesiones virtuales con los grupos de trabajo de los trece compromisos que integran el Cuarto Plan, publicándose los avances y acuerdos generados en el portal <https://tablero.gobabiertomx.org/>.⁹³ En abril de 2021 se llevó a cabo la mesa redonda de personas expertas, organizada por la Unidad de Apoyo de la Alianza para el Gobierno Abierto para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas sobre el diseño de sistemas de vigilancia inclusivos, con énfasis en los procesos para su adquisición.⁹⁴

Para el eje de datos abiertos se estableció como prioridad Implementar procesos de apertura de Datos Abiertos de mayor interés o relevancia para la población, con la finalidad de contribuir al bienestar social. La responsabilidad de su cumplimiento se compartió con la Oficina de la Presidencia de la República, al tener una competencia complementaria en materia de datos abiertos, conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) publicada en 2018.⁹⁵ A la Secretaría le correspondió definir y dar seguimiento a la política de datos abiertos de la APF, mientras que a la Oficina de la Presidencia se le atribuyeron los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital.⁹⁶ En ese sentido, la Secretaría impulsó, promovió y dio seguimiento a la publicación y uso de datos abiertos en la APF; identificó y difundió mejores prácticas en la materia; atendió consultas y otorgó asesorías a las dependencias y entidades; y solicitó el soporte, apoyo y acompañamiento técnico de la Oficina de la Presidencia de la República para la implementación de la política de datos abiertos.⁹⁷

⁹¹ La AGA fue establecida como una iniciativa multilateral para promover compromisos gubernamentales orientados a promover la transparencia, incrementar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. México se integró a la Alianza el 20 de septiembre de 2011 y desde entonces se han establecido cuatro Planes de Acción.

⁹² El Cuarto Plan de Acción 2019 se diseñó como una estrategia de transparencia proactiva para el monitoreo y vigilancia de fideicomisos públicos para evitar que se conviertan en espacios para la corrupción; establecer un modelo para dar seguimiento al gasto público en los programas sociales y evitar irregularidades en su operación; y construir un registro de beneficiarios finales para combatir las faltas administrativas y delitos relacionados con hechos de corrupción, así como prevención y combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para mayor detalle consulte: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/12/Mexico_Action-Plan_2019-2021.pdf.

⁹³ El portal fue creado para presentar y dar seguimiento a las políticas vinculadas a la AGA. Sin embargo, solamente es posible consultar los avances y seguimientos realizados al Primer Plan de Acción 2011-2012, al mantenerse en construcción.

⁹⁴ Para mayor detalle consulte los Informes de Labores de la Secretaría de la Función Pública, ediciones 3 y 4.

⁹⁵ A pesar de que la vigilancia de la aplicación de la política de gobierno digital en la APF, entendida como un plan de acción para que la tecnología e innovación sean de ayuda para lograr las metas y objetivos de desarrollo nacionales, le corresponde ejecutarla a la SFP, desde el año 2018 no cuenta con una estructura ni estrategias para llevarla a cabo. Lo anterior, al haberse generado desde entonces el Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Unidad de Gobierno Digital (UGD) con la Oficina de la Presidencia de la República, tras la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que facultó a la Presidencia de la República para definir la política digital.

⁹⁶ La Oficina de la Presidencia de la República ejecuta estas atribuciones por medio de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN).

⁹⁷ La información fue proporcionada mediante entrevistas y reuniones de trabajo en adición a las solicitudes de información.

Se realizaron varias medidas para mejorar la transparencia en la institución: homologar la sección Transparencia del sitio web; actualizar dicha información; y crear productos digitales con lenguaje entendible para los ciudadanos. Además, se actualizó la información sobre recursos hídricos, forestales y pesqueros con el Índice de Transparencia de Recursos Naturales 2021⁹⁸ y continuó integrándose el Plan de Acción Nacional para implementar los Principios de Divulgación de Transparencia de los Beneficiarios Finales.

Finalmente, para la conducción de las políticas para la planeación, administración de recursos humanos, contratación de personal y Servicio Profesional de Carrera (SPC) de la APF, la política de recursos humanos se planteó en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019- 2024 (PNCCIMGP), emitido por la SFP y la SHCP; el Programa Sectorial de Función Pública 2020 -2024; las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización; el Manual del Servicio Profesional de Carrera emitidas por la SFP, reformadas en 2019; y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, se designaron 302 servidores públicos con los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades y sus áreas de Auditoría, Responsabilidades y Quejas,⁹⁹ y se registraron 20 bajas de titulares de los OIC

y sus respectivas áreas; 18 de ellas derivadas de renuncias presentadas por los servidores públicos y 2 de situaciones laborales específicas realizadas por los servidores públicos (abandono del lugar de trabajo y solicitud de liquidación), por lo que no se presentaron casos de remoción.¹⁰⁰ En materia de profesionalización, la Secretaría señaló continuar con el proceso de prueba y diseño del modelo de profesionalización planteado en 2020; la actualización del instrumento de habilidades socio cognitivas con fines de ingreso y permanencia y la integración de un esquema de 37 cuerpos de función en la APF con su propio plan de formación. Adicionalmente, continuó con la integración del sistema único de evaluación del desempeño en la APF como una herramienta tecnológica generadora de exámenes para poder certificar de forma ágil y a distancia en el caso de las dependencias y entidades fuera de la ciudad, previendo ponerla en operación en 2023.¹⁰¹ Durante el periodo de enero a diciembre de 2021 se realizaron 208,619 acciones de capacitación, registrando un total de 1,628,927 participaciones de personas servidoras públicas, de los cuales 13,114 correspondieron al SPC. Asimismo, para la certificación 2020-2021, les correspondió a 895 servidores públicos revalidar su permanencia en el SPC de los cuales, todos acreditaron.¹⁰²

⁹⁸ Consulte: <https://www.transpareciarecursosnaturales.org/itrn-2021>.

⁹⁹ La cifra mencionada se desglosa por cargo, de la siguiente manera: Titulares de Órganos Internos de Control (OIC): 82; Titulares de Quejas Denuncias e Investigaciones (TQ): 73; Titulares de Auditoría Interna (TAI): 72; Titulares de Responsabilidades (TR): 72; Titular de Unidad de Responsabilidades (UR): 2; Delegados de Responsabilidades en UR (DR): 1. Consulte más información en la Tabla 1.31. Servidores públicos designados con los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades y sus áreas de Auditoría, Responsabilidades y Quejas por área, 2021, en el anexo estadístico.

¹⁰⁰ Consulte esta información en la Tabla 1.32. Bajas registradas por la SFP de titulares de OIC y sus respectivas áreas por causa, 2021, en el anexo estadístico. La información de altas y bajas fue proporcionada por la dependencia.

¹⁰¹ La Secretaría informó que en 2019 comenzó el diseño de un modelo orientado a mejorar, reconocer y conservar las capacidades y competencias laborales de todos los servidores públicos de la APF, integrado por seis procesos que representan los subsistemas del servicio profesional de carrera: 1) gestión de la planeación de recursos humanos; 2) gestión del trayecto: entrada, movimiento y salida del personal; 3) gestión del desarrollo profesional y, 4) gestión para la capacitación y aprendizaje continuo; 5) gestión del desempeño y, 6) control y evaluación de la operación de los procesos.

¹⁰² Información extraída de RHnet y SII@web con fecha 01/12/2022.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

En 2021, el INAI registró un total de 17,865¹⁰³ medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos de los cuales, 17,134 (95.9%) fueron recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal.¹⁰⁴ El 89.5% (15,333) de los recursos de revisión contaron con resolución al finalizar el año, quedando pendientes 1,801 (10.5%), los cuales se resolvieron en 2022.¹⁰⁵ Los sentidos de las resoluciones fueron los siguientes: 2,114 fueron confirmados (13.7%); 4,424 desechados (28.9%); 3,866 modificados (25.2%); 645 ordenados (4.2%); 2,638 revocados (17.2%) y 1,646 sobreseídos (10.7%).¹⁰⁶

Se identificaron 469 recursos de inconformidad, definidos como las impugnaciones contra resoluciones de organismos garantes de las entidades federativas que determinaron la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información. Las resoluciones de los recursos de inconformidad por tipo de resolución en 2021 fueron las siguientes: el 38.4% fue desechado, el 21% sobreseído, el 20% revocado, el 8.5% modificado, el 8.5% confirmado, el 2.5% ordenado y el 0.9% se clasificó como no presentado.¹⁰⁷ En el Informe de Labores 2021 se señala que de los recursos de revisión recibidos de octubre 2020 a septiembre 2021 se concentró en los estados de Estado de México,

Veracruz, Tlaxcala, Ciudad de México, Campeche y Jalisco.¹⁰⁸ Asimismo, el INAI registró un total de 262 recursos de revisión de oficio o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas, que por su interés o trascendencia ameritaron la facultad de atracción, mismos que fueron resueltos como sustanciación. En 2021 se resolvieron 243 de estos recursos de la siguiente forma: 70.8% revocados; 13.2% ordenados; 8.2% confirmados; 6.6% sobreseídos y 1.2% modificados.¹⁰⁹

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las resoluciones emitidas en el año 2021, la dependencia impuso un total de 28 medidas de apremio¹¹⁰ y 27 sanciones.¹¹¹

¹⁰³ Para más información, consulte la Base 1.8. Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos registrados por el INAI durante 2021, en el anexo estadístico.

¹⁰⁴ Consulte más información en la Tabla 1.33. Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos registrados por el INAI durante 2021 por tipo, en el anexo estadístico.

¹⁰⁵ Consulte esta información en la Tabla 1.34. Recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal por año de resolución, en el anexo estadístico.

¹⁰⁶ Información proporcionada por la dependencia mediante oficio INAI-SPDGAP4282022- Consulte esta información en la Tabla 1.35. Recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal y resueltos en 2021 por tipo de resolución, en el anexo estadístico.

¹⁰⁷ Consulte esta información en la Tabla 1.36. Recursos de inconformidad interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito estatal y resueltos en 2021 por tipo de resolución, en el anexo estadístico.

¹⁰⁸ Los datos provienen tanto del Informe de Labores 2021 INAI; como de la respuesta a la solicitud de información indicada en documentos OFICIO INAI-SPDGAP4282022 y 330031322001466.

¹⁰⁹ Los 19 recursos restantes se resolvieron en el año 2022. Consulte esta información en la Tabla 1.37. Recursos de revisión atraídos y resueltos por el INAI en 2021 por tipo de resolución, en el anexo estadístico.

¹¹⁰ Para más información, consulte la Base 1.9. Medidas de apremio impuestas por el INAI durante 2021, en el anexo estadístico.

¹¹¹ Para más información, consulte la Base 1.10. Sanciones emitidas por el pleno del INAI durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

De las medidas de apremio 10 (35.7%) fueron amonestaciones públicas y 18 (64.3%) multas mínimas consistentes en 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA).¹¹² De las sanciones, 19 (70.4%) consistieron en multas y 8 (29.6%) apercibimientos.¹¹³ A la par, el INAI implementó el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito federal (PAVAI) 2021, en el que se planteó verificar al padrón de sujetos obligados existente al 31 de enero 2021, mediante una muestra representativa aleatoria. Se seleccionaron 371 sujetos obligados, se dispusieron verificaciones mensuales entre los meses de marzo y noviembre y se presentaron los resultados en febrero de 2022.¹¹⁴

En el Portal de Transparencia de la dependencia se presentaron 325 expedientes de verificaciones vinculantes del cumplimiento con las obligaciones de transparencia correspondientes a 324 sujetos obligados, lo que significó el 87.3% de los sujetos revisados conforme al PAVAI 2021.¹¹⁵ De los expedientes publicados, todos incluyeron, por sujeto obligado, el dictamen resultante de su verificación. El 19.3% (63) de los dictámenes presentados correspondió a dictámenes de cumplimiento, relativos a los sujetos obligados que cumplieron con las obligaciones de transparencia verificadas. El 80.6% de los dictámenes restantes (262) correspondió a dictámenes de incumplimiento en los que se especificaron los aspectos de las obligaciones de transparencia que

no fueron cumplidos, así como los requerimientos y los plazos para solventarlos (no mayor a veinte días hábiles). De los dictámenes de incumplimiento el 79.7% (209) culminó con un acuerdo de cumplimiento y el 20.2% (53) generó un Informe al Pleno del Organismo Garante para que, en su caso, impusiera las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia (LGT).¹¹⁶

Ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales, el INAI realizó 230 vistas a las instancias competentes: el 91.7% derivó de la identificación de falta de respuesta a la solicitud de información; el 6.1% por divulgación de datos personales; y el 2.2% restante por actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, destrucción de datos personales, negativa de acceso a la información pública que obra en sus archivos y no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia.¹¹⁷ El 76% de las vistas realizadas derivó en investigación, el 4% fue concluido y el 20% permaneció sin información emitida por parte de las instancias competentes.¹¹⁸

¹¹² Consulte esta información en la Tabla 1.38. Medidas de apremio por tipo de medida impuesta por el INAI durante 2021.

¹¹³ Para más información, consulte la Tabla 1.39. Sanciones emitidas por el pleno del INAI durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por tipo de sanción, en el anexo estadístico. La información sobre medidas de apremios y sanciones fue proporcionada por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades del INAI como respuesta a la solicitud de información con folio 330031322001466.

¹¹⁴ Para más información, consulte la Base 1.11. Índice Global de Cumplimiento a Portales de Transparencia 2021 y la Tabla 1.40. Acciones de verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2017-2021, en el anexo estadístico. La dependencia proporcionó el documento PAVAI 2021 mediante respuesta a la solicitud de información.

¹¹⁵ Para más información, consulte la Base 1.12. Resultados del cumplimiento de las obligaciones por sujeto obligado de los sujetos revisados conforme al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional 2021, en el anexo estadístico.

¹¹⁶ Los datos fueron recabados del portal Consulta Pública: Plataforma Nacional de Transparencia en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consulta-Publica.xhtml#inicio>. Para acceder a los datos seleccionar: Federación; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales INAI; ejercicio 2021; obligaciones específicas; cumplimiento en transparencia; Resultado del cumplimiento de las obligaciones por sujeto obligado. Se solicitó información a la dependencia y las direcciones generales respondieron con datos relativos a sus áreas, indicando que el concentrado y los detalles se ubican en el portal de transparencia.

¹¹⁷ Consulte esta información en la Base 1.13. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021 y la Tabla 1.41. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021 por motivo, en el anexo estadístico.

¹¹⁸ Consulte esta información en la Tabla 1.42. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021 por estatus, en el anexo estadístico.

La dependencia informó emitir un total de 253 denuncias por incumplimientos en materia de acceso a la información ante los OIC e instancias competentes, de las cuales, el 73.9% inició investigación; el 22.5% continuó sin información por parte del OIC y el 3.6% fue concluido.¹¹⁹ Asimismo, el INAI recibió 992 denuncias¹²⁰ por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 de las cuales, el 46.6% fue desechado; el 22.8% fue clasificado como infundado; el 10.1% como fundado con instrucción; el 10% como fundado e inoperante; el 8.4% como parcialmente fundada con instrucción; el 2.1% como parcialmente fundada pero inoperante y el 0.2% como sobreseído.¹²¹ En el portal de la dependencia solo se publicaron al respecto 769 registros,¹²² de los cuales, el 36.7% fue determinado como desechado; el 28% como infundado; el 11.3% como fundado pero inoperante; el 8.7% como parcialmente fundado; el 7.8% como fundado con instrucción; el 2.2% como parcialmente fundado pero inoperante; el 0.3% como sobreseído y el 0.1% como improcedente.¹²³ Cada uno de estos registros contó con sus respectivos expedientes a partir de los cuales fue posible identificar que en 1 de las denuncias determinadas como fundadas (considerando las inoperantes y parcialmente fundadas) el INAI solicitó informes complementarios a una o a ambas partes de los casos para emitir las resoluciones correspondientes, conforme a sus atribuciones.¹²⁴ Como medida de apremio derivadas de denuncias por incumplimientos a las obligaciones de transparencia el INAI determinó imponer dos amonestaciones públicas.¹²⁵

El INAI verificó también la documentación e información requerida en relación con la violación del derecho de protección de datos personales. Se publicaron 20 expedientes de resoluciones derivadas de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los cuales contenían la información y análisis necesario, así como las medidas impuestas según lo establecido por la ley.¹²⁶ La dependencia envió a las autoridades competentes 10 expedientes sobre denuncias en materia de responsabilidades administrativas por violación del derecho de protección datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a la resolución emitida por el Pleno del Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinaran lo correspondiente.¹²⁷

¹¹⁹ La información fue proporcionada por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades del INAI como respuesta a la solicitud de información con folio 330031322001466 Archivos evidencia: Vistas y denuncias. Cabe señalar que conforme al art. 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información el Instituto deberá notificar al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado las irregularidades detectadas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales, quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. La dependencia precisó que de acuerdo a la naturaleza de los procedimientos del Instituto y tratándose de servidores públicos, se puede presentar ante los Órganos Internos de Control: a) Vistas conforme a lo previsto en los artículos 160 y 187 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o b) Denuncias de conformidad con lo establecido en los artículos 189 de la Ley en comento.

¹²⁰ Para más información, consulte la Base 1.14. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021, en el anexo estadístico.

¹²¹ Consulte esta información en la Tabla 1.43. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 por sentido de resolución, en el anexo estadístico.

¹²² La información fue consultada en el mes de septiembre del año 2022 por lo que los registros pueden no coincidir con los señalados actualmente. Para más información, consulte la Base 1.15. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 publicadas en el portal de transparencia, en el anexo estadístico.

¹²³ Consulte esta información en la Tabla 1.44. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 publicadas en el portal de transparencia por sentido de resolución, en el anexo estadístico.

¹²⁴ Los expedientes con solicitud de información adicional corresponden a las denuncias: DIT 0083/2021, DIT 0177/2021, DIT 0378/2021, DIT 0497/2021, DIT 0498/2021, DIT 0499/2021, DIT 0523/2021, DIT 0534/2021, DIT 0619/2021 y sus acumulados D DIT 0694/2021, DIT 0744/2021, DIT 0835/2021, DIT 0970/2021 y DIT 0980/2021.

¹²⁵ Para más información, consulte la Base 1.16. Medidas de apremio derivadas de denuncias por incumplimientos a las obligaciones de transparencia impuestos por el INAI durante 2021, en el anexo estadístico. La información correspondiente al portal del INAI se consultó en el mes de septiembre del año 2022 en la liga https://home.inai.org.mx/?page_id=3330. Para acceder a la misma ir a: Acceso a la información, Obligaciones de transparencia, Denuncias por obligaciones de transparencia.

¹²⁶ Para consultar la información, visitar la liga: https://home.inai.org.mx/?page_id=3330 y acceda a Acceso a la información, Pleno, Resoluciones materia de Protección de Datos Personales derivadas de la LGPDPPSO (sector público). Resoluciones del pleno.

¹²⁷ El detalle se ubica en los documentos: INAI.3S.07.01-016-2021 INAI.3S.07.01-017-2021 INAI.3S.07.01-018-2021 INAI.3S.07.01-019-2021 INAI.3S.07.01-020-2021 INAI.3S.07.01.013-2021 INAI.3S.07.01-015-2021 INAI.3S.07.01-010-2021 INAI.3S.07.01-011-2021 INAI.3S.07.01-009-2021 INAI.3S.07.01-006-2021 INAI.3S.07.01-001-2021 INAI.3S.07.01-002-2021 INAI.3S.07.01-003-2021 INAI.3S.07.01.004-2021 Dichos documentos fueron proporcionados por el INAI por medio de solicitud de información.

En materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares (LFPDPP) el INAI concluyó 947 procedimientos de protección de derechos, de los cuales, 106 (11.2%) correspondieron a procedimientos de protección de derechos y de verificación emitidos por la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado (DGIVSP), cuya totalidad reportó como sentido de la resolución iniciar el procedimiento de imposición de sanciones; y 803 (84.8%) correspondieron a la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción (DGPDS) de los cuales, en el 77.8% se determinó imponer multa (625); en el 7% se determinó desechamiento (56); en el 6.8% sobreseimiento (55); en el 3.7% confirmación (30); en el 2.4% modificación (19); en el 1.2% revocación (10); y en el 1% ordenamiento (8).¹²⁸ En el Informe de labores del INAI se reporta que en el periodo de octubre de 2020 a septiembre de 2021 se instauraron 83 procedimientos de imposición de sanciones por el presunto incumplimiento a la ley aplicable al sector privado, así como la imposición de multas por 96 millones 295 mil pesos.¹²⁹

Adicionalmente, conforme a las atribuciones conferidas en esta materia, el INAI ejecutó 89 acciones de capacitación sobre protección de datos personales en posesión de particulares, a un total de 4,890 participantes. Se impartieron los 12 temas

siguientes: Taller sobre Esquemas de Autorregulación; Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO; Taller de Aviso de Privacidad; Taller de Esquemas de Autorregulación; Retos Tecnológicos de la Portabilidad; Seguridad de Datos Personales y el uso responsable de las Tecnologías; Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; Protección de Datos Personales en el tratamiento de Datos Biométricos y Sensibles; Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales; Aviso de Privacidad; Comunicación de Datos Personales y el Flujo Transfronterizo de los mismos; Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en Materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales.¹³⁰ En la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se publicaron 67 acciones de capacitación, de los cuales, el 55.2% (37) correspondió a talleres y el 44.7% de cursos (30) con un total de 3,186 participantes.¹³¹

Asimismo, en el año 2021 el INAI continuó implementando un sistema institucional para la administración de sus archivos y la implementación de los procesos de gestión documental. La Dirección General de Gestión de Información y Estudios del INAI informó que el sistema institucional se constituyó por un área coordinadora de archivos, un área de correspondencia (Oficialía de partes); archivos de trámite en las unidades administrativas del INAI y un archivo de concentración institucional.¹³²

¹²⁸ Consulte más información en la Base 1.17. Procedimientos concluidos por el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, 2021 y en la Tabla 1.45. Procedimientos concluidos por el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares por área responsable y sentido de la resolución, 2021, en el anexo estadístico. Para identificar la información sobre los procedimientos de protección de derechos y de verificación señalados en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, además de proporcionar los datos indicados, el INAI orientó a consultar las versiones públicas de las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI disponibles en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. Cabe señalar que la DGIVSP indicó mediante la solicitud de información haber contado con un registro de 92 verificaciones realizadas por presuntos incumplimientos a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en el periodo enero-diciembre 2021 e indicó consultar el portal de transparencia para identificar el sentido de la resolución, resaltando así una diferencia en cantidades de los registros proporcionados.

¹²⁹ Para consultar la base de datos del portal de transparencia seleccionar ART. - 70 - XXXVI - SOLUCIÓN DE PROCESOS EN JUICIO; año 2021 y después filtrar por área responsable.

¹³⁰ Consulte más información en la Base 1.18. Acciones de capacitación sobre protección de datos personales en posesión de particulares ejecutadas por el INAI, 2021, en el anexo estadístico. La información fue proporcionada por la dependencia mediante solicitud de información. Cabe señalar que en el oficio de respuesta anotan 95 acciones de capacitación; no obstante, el archivo adjunto incluye 6 registros correspondientes al año 2022, por lo que el total identificado para el año 2021 es de 89 acciones.

¹³¹ Consulte más información en la Base 1.19. Acciones de capacitación sobre protección de datos personales en posesión de particulares publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, 2021, en el anexo estadístico. Para acceder a los datos seleccionar: Federación; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI); ejercicio 2021; obligaciones generales; estadísticas. Se despliega una tabla con una lista de estadísticas de diversos temas entre los que se presentan 16 documentos sobre estadísticas en materia de capacitación, de los cuales, 4 refieren a capacitaciones en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Regulados. Archivo Acciones capacitación El documento Acciones Capacitación integra la información de los cuatro trimestres 2020 publicada en el portal y vinculada específicamente a las estadísticas de capacitación en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Regulados. Normativamente, el sujeto obligado refiere a los particulares (personas físicas o morales de carácter privado) que lleven a cabo el tratamiento de datos personales. Los sujetos obligados son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

¹³² El detalle se encuentra en el documento denominado OFICIO: INAI/SE/DGGIE/141/2022

En el Informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 del INAI se identificaron como actividades realizadas para regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto las siguientes: se aprobaron el Cuadro General de Clasificación y el Catálogo de Disposición Documental; se presentó el Calendario de Transferencias Primarias 2021 al Archivo de Concentración; se actualizó el calendario de caducidades de las series documentales, bajo resguardo y custodia del Archivo de Concentración, que cumplieron vigencia documental, conforme a los plazos establecidos en el Catálogo de Disposición Documental y se actualizó el directorio de responsables de los archivos de trámite de las unidades administrativas del INAI.¹³³

Se actualizaron también la Guía de Archivo Documental correspondiente a los archivos de trámite y al Archivo de Concentración, que estaría vigente en el ejercicio 2022, y los módulos y servicios del sistema de gestión documental GD-MX I, para dar continuidad de los trabajos de registro, consulta y transferencia de expedientes a cargo de las unidades administrativas y del Archivo de Concentración del INAI. El Manual de procedimientos de gestión documental no fue actualizado para que dicha actividad considerara los Lineamientos de documentos electrónicos del INAI y los Lineamientos para la administración de mensajes de correo electrónico institucional del INAI que habrían de entrar en vigor en el año 2022. Y si bien se llevaron a cabo diversos procedimientos de contratación de un servicio para elaborar un estudio técnico sobre las condiciones de conservación y preservación de los expedientes bajo resguardo del Archivo de Concentración del INAI, ninguno de los licitantes que participaron en dichos procedimientos cumplieron con los requisitos establecidos por el Instituto, por lo que esta actividad también fue reprogramada.¹³⁴ No obstante, el Archivo de Concentración recibió transferencias documentales que se sumaron al

fondo documental resguardado en esta unidad y se realizó el refrendo del registro de los archivos de trámite y del Archivo de Concentración del INAI en el sistema del Registro Nacional de Archivos (RNA), administrado por el Archivo General de la Nación (AGN).¹³⁵

En el año 2021 la dependencia continuó sin un procedimiento específico para permitir el acceso de manera excepcional a la información de un documento con valores históricos que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, debido a que no recibió ninguna solicitud de consulta de expedientes que contaran dichas características, por lo que no fue necesario que el órgano garante determinara el procedimiento. Esta tarea la realizó al igual que el año anterior, conforme a los procedimientos de acceso a la información pública establecidos en los artículos 121, 122, 124 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en los artículos 6 y 38 de la Ley General de Archivos.¹³⁶

¹³³ Los acuerdos mediante los cuales se aprobaron estas acciones fueron los siguientes: ACUERDO EXT-OT-04/CT/25/02/2021.03; ACUERDO CVD-EXT-24/02/2021.07; ACUERDO CVDEXT-24/02/2021.06. Ver Indicador 18 Para consultar los archivos de los Cuadros Generales de Clasificación se debe ingresar al sitio apartado Gestión documental; instrumentos de control y consulta archivística. Se presenta un listado con las versiones de los años señalados. Para consultar la Guía de Archivo ingresar al sitio, Gestión documental; Guía de archivo documental. Archivos adjuntos: CuadroGeneralClasificacionArchivistica_2021; Manual de Procedimientos de Gestión Documental y Archivos del INAI; CADIDO_2021; Guia_Archivo_Documental_2022

¹³⁴ Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 del INAI.

¹³⁵ Ibidem.

¹³⁶ Información proporcionada por la dependencia mediante solicitud de información.

vi.

Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC)¹³⁷

La FEMCC inició 852 carpetas de investigación, de las cuales 296 (34.7%) correspondieron a peculado, 195 (22.9%) a uso ilícito de atribuciones y facultades, 153 (18%) a ejercicio ilícito del servicio público, 75 a enriquecimiento ilícito (8.8%), 43 a abuso de autoridad (5%), 53 a cohecho (6.2%), 14 a ejercicio abusivo de funciones (1.6%), 12 a tráfico de influencias (1.4%), 6 a pago y recibo indebido de remuneraciones (0.7%), 5 a concusión (0.6%), 4 a coalición (0.5%), y 1 a intimidación (0.1%).¹³⁸

Los denunciantes más representativos fueron la Contraloría del Estado de Veracruz, la ASF, SFP, PEMEX, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), con 149, 77, 54, 32, 29, 27, 25, 19, 15 y 15 carpetas de investigación, respectivamente.¹³⁹ Se determinaron 255 carpetas de investigación (29.9% del total), de las cuales 84 fueron por abstención de investigación (32.9%), 52 por acumulación en otra carpeta (20.3%), 50 por incompetencia (19.6%), 41 por no ejercicio de la acción penal (16%), 21 por judicialización (8.2%), y 7 por mecanismos alternativos de solución de controversias (2.7%).¹⁴⁰ De estas, solamente 2.5% fue judicializada, aunque no se reportó información sobre los casos ni sentencias obtenidas como resultado. La información fue provista por la dependencia, sin embargo, no se publicaron los avances y resultados del periodo de marzo de 2021 a marzo de 2022.

Además, como miembro del comité coordinador, se presentó el Programa de Trabajo Anual 2020 y su informe de resultados; se revisaron informes de avances sobre la recomendación no vinculante a los poderes ejecutivos y legislativos locales de las entidades federativas sobre la selección de Jueces y magistrados; sobre el avance en la elaboración de las políticas estatales anticorrupción; del Sistema Nacional de Fiscalización y el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional, así como la emisión de propuestas de modificaciones al marco normativo. Se aprobó también la metodología para el diseño del PI-PNA, se presentó un proyecto de Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, así como un estudio para armonizar las leyes de Responsabilidad Administrativa.

La Fiscalía informó participar en las reuniones de la Conferencia de los Estados-Partes en la Convención de Las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como en los grupos de trabajo de La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

¹³⁷ Información proporcionada por la dependencia mediante solicitud de información. Archivo Respuesta a solicitud de información 330024622002492.

¹³⁸ La suma de los tipos de delitos imputados no es igual a 852 debido a que hay carpetas de investigación relacionadas con más de un delito. Consulte más información en la Tabla 1.46. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por tipo de delito imputado, en el anexo estadístico.

¹³⁹ Consulte más información en la Tabla 1.47. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por denunciante y en la Tabla 1.48. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por dependencia de los imputados, en el anexo estadístico.

¹⁴⁰ Consulte esta información en la Tabla 1.49. Carpetas de investigación determinadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por tipo de determinación ministerial, en el anexo estadístico.

Económico (OCDE), y del grupo de trabajo del G-20 contra la corrupción. Además, se continuó integrando una guía para los agentes del Ministerio Público para evaluar programas de cumplimiento y control interno de empresas sujetas a investigación penal, así como propuestas de modificaciones al marco normativo.

La Guía consideró tres elementos para el debido control:

- a)** diseño adecuado;
- b)** aplicación correcta, y
- c)** monitoreo y evaluación adecuados.

También se propusieron reformas al Código Penal Federal para mejorar la investigación de delitos relacionados con actos de corrupción, armonizar la Ley Federal de Transparencia, la Ley General de Transparencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como revisar si otras instituciones públicas con facultades para la fiscalización y vigilancia del uso correcto de recursos públicos, deben incluirse en el Código Nacional de Procedimientos Penales como sujetos del procedimiento penal. Todo sin especificar si existió intercambio de información, la designación de enlaces, ni si se facilitó el contacto entre los mecanismos especializados y las personas vinculadas a las investigaciones de su competencia.¹⁴¹

Por medio de una solicitud de información, la Fiscalía especificó que el intercambio de información entre las instancias ocurrió durante su labor de investigación al solicitarles la información requerida para el debido proceso. No obstante, informó que en el periodo no designó enlaces con las fiscalías y procuradurías de los estados, en el ámbito de su competencia, ni con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia. Tampoco se establecieron actividades específicas para facilitar el contacto entre los mecanismos especializados y las personas vinculadas a las investigaciones de su competencia.

¹⁴¹ Informe Anual de Actividades y Resultados 2021.

vii.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

En 2021, el CJF recibió y trató 563 quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos adscritos a áreas administrativas, de las cuales, el 29.5% (166) fue determinado como procedente e inició la investigación; mientras que el 70.5% (397) fue desechada.¹⁴² En el caso de integrantes de órganos jurisdiccionales,¹⁴³ la dependencia recibió 3,034 quejas y 419 denuncias. El 85.6% (2.597) de estas quejas fue resuelta como improcedente, el 14% (424) como procedente y 0.4% (13) como otros.

Las denuncias recibidas fueron tratadas de manera similar, con el 53.2% (223) determinado como improcedente, el 45.8% (192) como procedente y el 1% (4) como otro.¹⁴⁴ Lo anterior indicó que, de las 4,016 quejas y denuncias en contra de servidores públicos recibidas por la dependencia, en 782 (19.5%) se inició un procedimiento administrativo para su estudio y en su caso, sanción.¹⁴⁵

La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas no determinó ni impuso responsabilidades ni sanciones, y no contaba con un mecanismo para identificar la cantidad total de denuncias tramitadas y determinadas. Además, tampoco proporcionó información sobre ellas a petición. No obstante, en el Informe de labores correspondiente al periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, dicha unidad reportó haber recibido 208 asuntos relativos a investigación administrativa y 889 a investigación jurisdiccional, de los cuales

454 fueron dictaminados conforme a lo siguiente: 49 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; 330 dictámenes conclusivos; 75 diversos (desechamiento, acumulamiento, otros).¹⁴⁶ La Contraloría reportó que se iniciaron 1,613 expedientes de responsabilidad administrativa durante el periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, sumando un total de 1,927. De dicho total, se resolvieron 1,536 y quedaron 373 en proceso de substanciación y 18 en estudio para emitir la sentencia correspondiente. También reportó que se impusieron sanciones económicas a servidores públicos adscritos a áreas administrativas por un monto total de \$377,597.29 pesos. Asimismo, reportó que se sancionó a 182 servidores públicos con 80 apercibimientos privados, 4 amonestaciones privadas, 80 amonestaciones públicas, 12 suspensiones, 6 inhabilitaciones y 3 sanciones económicas durante el periodo noviembre 2020 a noviembre 2021.¹⁴⁷

¹⁴² Consulte esta información en la tabla "1.50. Quejas y denuncias recibidas y tramitadas por el CJF en contra de servidores públicos adscritos a áreas administrativas, 2021" en el anexo estadístico. Los datos fueron proporcionados por el Consejo mediante solicitud de información (330030422003897).

¹⁴³ Los órganos jurisdiccionales son los Tribunales Colegiados de Circuito; Tribunales Unitarios de Circuito; Juzgados de Distrito; Tribunales Federales Laborales; Centros de Justicia Penal Federal; Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares; Tribunales Unitarios de Circuito Auxiliares; Juzgados de Distrito Auxiliares y Plenos de Circuito.

¹⁴⁴ Consulte esta información en la Tabla 1.51. Quejas y denuncias recibidas y tramitadas por el CJF en contra de integrantes de órganos jurisdiccionales, 2021, en el anexo estadístico. Los datos se proporcionaron por la dependencia mediante documento 22003897 Respuesta SED-II.pdf

¹⁴⁵ Al respecto, la dependencia especificó lo siguiente: "en el procedimiento de responsabilidad, una vez admitida una queja, es la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (UGIRA) el área que ejecutará el procedimiento de investigación que, eventualmente podrán o no, arrojar un informe de presunta responsabilidad, el cual, para el caso de personas servidoras públicas de carácter administrativo, suceden a la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial y para el caso de integrantes de órganos jurisdiccionales, a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina".

¹⁴⁶ Consulte esta información en la Tabla 1.52. Indagatorias dictaminadas por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal del 16 de noviembre de 2020 al 15 de noviembre de 2021 por tipo de conclusión, en el anexo estadístico.

¹⁴⁷ Datos recabados de 3 Informe Anual de Labores del Ministro Presidente de la SCJN. Para más detalle consultar págs. 584, 587, 609, 610.

Por otra parte, la Contraloría reportó que durante el periodo noviembre 2020 a noviembre 2021, el Pleno o la Comisión de Disciplina del CJF, impusieron 55 sanciones a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales:

9 amonestaciones privadas,
5 apercibimientos,
4 amonestaciones públicas,
2 apercibimientos públicos,
15 suspensiones,
12 destituciones,
5 inhabilitaciones y
3 sanciones económicas.¹⁴⁸

Se suspendió en sus funciones a 1 magistrado y 1 juez de distrito en el periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021 y en seguimiento de los procesos penales relacionados con hechos delictivos se informó que se dictó auto de apertura a juicio contra un Magistrado de Circuito por irregularidades no aclaradas en sus movimientos financieros e inconsistencias en su evolución patrimonial, lo que se sumó a una indagatoria que al momento de publicarse el informe se encontraba judicializada, así como a seis carpetas de investigación en trámite a cargo de la administración correspondiente al periodo publicado.¹⁴⁹ Por medio de solicitud de información la dependencia indicó haber suspendido en sus funciones a 2 magistrados de circuito y 2 jueces de distrito en el periodo enero - diciembre de 2021, así como haber presentado 0 querellas o denuncias en contra de los mismos en dicho periodo.¹⁵⁰

El CJF realiza visitas extraordinarias o integra comités de investigación para inspeccionar y explorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. Estas visitas son ordenadas por el Pleno del Consejo, su Presidente, o las Comisiones de Vigilancia,

Carrera Judicial y Administración, cuando identifican elementos que presuman irregularidades por parte de los servidores públicos adscritos. Los Visitadores Judiciales "A" son Magistrados nombrados por el Pleno a propuesta de su Presidente que ejecutan estas visitas extraordinarias. En el Informe de Labores se señaló que en el periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021 se iniciaron 14 visitas extraordinarias y se concluyeron 12 (4 iniciadas en 2020 y 8 en 2021), de las cuales, 2 se encontraban en etapa de elaboración del acta e informe final y 4 más en ejecución. En el portal de la dependencia se especificó que de enero a diciembre 2021 se realizaron 12 visitas extraordinarias: 3 a los Tribunales Colegiados; 2 a los Tribunales Unitarios; 1 a los Tribunales Laborales Federales; 5 a los Juzgados de Distrito y 1 a Unidades de Notificadores Comunes.¹⁵¹

Asimismo, se reportó que en 2019 se creó el Comité de Integridad con el propósito de atender los actos de nepotismo y conflictos de intereses que pudieran producirse en la contratación de personal dentro del Poder Judicial de la Federación (PJF), con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). De noviembre de 2020 a noviembre de 2021 se emitieron 858 opiniones no vinculantes a solicitud de titulares de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, de las cuales 798 correspondieron a procedimientos de otorgamiento de nombramientos y 60 a solicitudes de licencia. De las 858 opiniones, 680 fueron favorables; 99 no favorables, al advertir que las contrataciones respectivas podrían suponer la configuración de un conflicto de interés, o, la actualización de algún impedimento; y 79 se archivaron por razones de incompetencia, desistimiento a las solicitudes, no cumplimiento de prevención por parte de los titulares o no ameritaron opinión del Comité de Integridad.¹⁵²

¹⁴⁸ Consulte más información en la Tabla 1.53. Servidoras y servidores públicos sancionados derivado de un procedimiento de responsabilidad tramitado en la Secretaría Ejecutiva de Disciplina en el periodo noviembre 2020 a noviembre 2021, en el anexo estadístico. Para mayor detalle consultar páginas 501 y 502 de 3 informe.

¹⁴⁹ Para mayor detalle consultar 3 Informe página 382.

¹⁵⁰ La información se ubica en los siguientes documentos proporcionados por el Consejo: 22003897 Respuesta CONTRALORÍA.pdf; 22003897 Respuesta DG AJ NOTA 20-2022.pdf; INFORMACION_304_356121.xls

¹⁵¹ Los datos de las visitas extraordinarias se ubican en la pág. 618 del informe en mención. Las tablas del desglose de las visitas se ubican en el portal del CJF <https://www.cjf.gob.mx/visitaduria/paginas/informacionRelevante.htm?pageName=informacion%2Festadisticas%2Fbases.htm>. Esta información se corresponde con la proporcionada por la dependencia por medio de solicitud de información.

¹⁵² Los datos sobre el Comité se ubican en pág. 590 del 3 Informe.

En materia de recursos humanos destacó que el 11 de marzo de 2021 se publicó la reforma constitucional para generar un nuevo sistema de carrera judicial, en la que se dispuso que todos los cargos deberán ocuparse por concurso, otorgando la certeza a las personas vencedoras de ocupar el cargo para el que hayan sido seleccionadas. El 7 de junio de 2021 se publicó en el DOF la Ley de Carrera Judicial del PJF, así como la declaratoria emitida por el Pleno del CJF para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial; y el 3 de noviembre de 2021 se publicó en el DOF el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.¹⁵³

En cuanto a los procesos de ingreso y promoción de la carrera judicial, el número de concursos realizados en 2021 fue mayor a los concursos realizados en los años anteriores.¹⁵⁴ Asimismo, el número de actividades y programas académicos, dirigidos al personal jurisdiccional (145 de enero a noviembre de 2021), se incrementó respecto de las 117, 91 y 90 actividades realizadas en los años 2020, 2019 y 2018. Se informó que 49,323 personas participaron en programas dirigidos al personal jurisdiccional; 17,838 personas participaron en programas dirigidos al personal administrativo; 407,001 personas fueron alcanzadas por las actividades de divulgación del conocimiento jurídico; y 685 personas resultaron vencedoras en los procesos de ingreso y promoción de la carrera judicial.¹⁵⁵

Se reportó que en 2021 se llevaron a cabo 2 concursos de Magistrados, en los cuales de 335 personas inscritas resultaron vencedoras 99. También se realizaron 2 concursos de oposición en la categoría de Juez de Distrito en los que, de 2,400 personas inscritas 100 resultaron vencedoras. También, se realizó el Primer Concurso de Oposición Interno para la designación de Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal en el que se inscribieron 263 personas, de

las cuales resultaron vencedoras 7.¹⁵⁶ En relación con la materia laboral, durante este año se llevaron a cabo 4 concursos de oposición. En el concurso para la categoría de Juez de Distrito se inscribieron 1,644 personas de las cuales resultaron vencedoras 45. El Segundo Concurso Abierto de Oposición para la designación de Secretario de Juzgado de Distrito Especializado contó con 1,855 personas inscritas, ganando la posición 114. También se ejecutó el Segundo Concurso Abierto de Oposición para la designación de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en el cual se inscribieron 1,719 personas, resultando vencedoras 90 personas y, el Segundo Concurso Abierto de Oposición para la designación de Oficial Judicial de Juzgado de Distrito Especializado con 2,093 personas inscritas y 230 ganadoras.¹⁵⁷

Finalmente, como parte del mandato analizado del CJF se revisaron las acciones en materia de bienes asegurados y decomisados, para lo cual se reportó que se rindieron ante la Comisión de Administración el Informe relativo al avance de los resultados del Programa para la asignación de vehículos a los permisionarios de los depósitos vehiculares, por el período comprendido de mayo 2018 a diciembre 2020, así como el Informe del avance sobre la conclusión de expedientes de bienes afectos a causas penales, dentro del período del 1 de enero al 30 de junio de 2021. Ninguno de los informes fue puesto a disposición de consulta pública ni se detallaron las actividades seguidas para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados; al igual que en el año 2021 solamente se reportó la conclusión de 114 expedientes administrativos, que sumados a los 221 concluidos en el año 2020 y anteriores, integraron un total de 335 expedientes, de los 663 que se encontraban en trámite; por lo tanto, del universo total de expedientes se obtuvo un avance del 50.52%.¹⁵⁸

¹⁵³ Para consultar la Ley de Carrera visitar: [Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación \(diputados.gob.mx\)](https://diputados.gob.mx/_/nota_detalle.php?codigo=5634349&fecha=03/11/2021#gsc.tab=0). El Acuerdo general se ubica en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5634349&fecha=03/11/2021#gsc.tab=0

¹⁵⁴ Conforme a datos del informe en 2018, 2019 y 2020 se llevaron a cabo 2, 3 y 4 concursos, respectivamente.

¹⁵⁵ Consulte esta información en la Tabla 1.54. Personas participantes en eventos realizados por la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal durante 2021, en el anexo estadístico.

¹⁵⁶ Consulte esta información en la Tabla 1.55. Personas participantes y vencedoras en concursos de oposición realizados en el Consejo de la Judicatura Federal durante 2021, en el anexo estadístico.

¹⁵⁷ Consulte esta información en la Tabla 1.56. Personas participantes y vencedoras en concursos en materia laboral realizados en el Consejo de la Judicatura Federal durante 2021, en el anexo estadístico. Para mayor detalle sobre los concursos llevados a cabo en 2021 consultar el 3 Informe página 595.

¹⁵⁸ El detalle se ubica en la página 553 del 3 Informe.

viii.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

En 2021, el TFJA trasmitió en vivo y registró para su consulta posterior las sesiones tanto del Pleno de la Sala Superior, como de la 1^a Sección, la 2^a Sección y la 3^a Sección. En el portal se publicaron 131 videos de las sesiones del Pleno y 149 órdenes del día, de las cuales, 43 correspondieron al Pleno (28.9%); 53 correspondieron a la 1^a Sección (35.6%); 49 a la 2^a Sección (32.9%) y 4 a la 3^a Sección (2.7%) en las cuales se expusieron los asuntos tratados en cada una de las sesiones.¹⁵⁹

En la Memoria Anual 2021 de la dependencia (que abarca el periodo noviembre 2020 a octubre 2021), el Tribunal reportó haber radicado un total de 2,363 asuntos de los cuales, 452 correspondieron al Pleno, 997 a la 1^a Sección, 878 a la 2^a Sección y 36 a la 3^a Sección, así como haber emitido 2,239 sentencias de las cuales, 417 correspondieron al Pleno, 1,032 a la 1^a Sección y 790 a la 2^a Sección. La 3^a Sección no registró sentencias emitidas.¹⁶⁰

En dicho documento se especificó que entre las sentencias emitidas tanto por el pleno como por la 1^a y 2^a sección se trataron temas relativos a responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sin especificar más detalles al respecto. Sobre el tema, al igual que en el año anterior, se incluyó un apartado sobre la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, donde reportó, para el periodo noviembre 2020 a octubre 2021, un inventario inicial de 428 expedientes, un ingreso de 1,093 expedientes y la conclusión de 796, de los cuales, el 53.2% (424) fue dado de baja por acuerdos y el 46.7% (372) por

medio de sentencia. La sala auxiliar concluyó con un inventario final de 748 expedientes, sin especificarse la diferencia de 23 expedientes consideradas las cantidades reportadas. En materia de juicios por vía sumaria se reporta que la Sala recibió 4 juicios y resolvió 5 en el mismo periodo. Por su parte, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior (instancia responsable de la resolución de expedientes derivados de faltas graves) informó que en el periodo comprendido en la Memoria se emitieron 417 sentencias, sin especificar su desglose por motivos.¹⁶¹

Por medio de solicitud de información, el TFJA informó contar con un registro de 472 sentencias definitivas en la Sala Auxiliar de Responsabilidades Administrativas Graves correspondiente al periodo enero - diciembre de 2021, de las cuales, el 91.7% (433) culminaron con sentencia simple de fondo; el 5.7% (27) con sentencia que resuelve el recursos de reclamación; el 0.4% (2) con sentencia con sobreseimiento infundado y simple de fondo; y el 2.1% (10) fue clasificado con otro tipo de sentencia.¹⁶²

¹⁵⁹ Consulte esta información en la Tabla 1.57. Órdenes del día publicadas en el portal web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por sección, 2021, en el anexo estadístico. Para ingresar a los videos del Tribunal acceder a "Sala de Prensa" y "Videos", seleccionar videos 2021. Para consultar las órdenes del día seleccionar "Acuerdos", "Sala Superior", "Órdenes y notas de sala superior" y seleccionar sesiones año 2021 en la siguiente liga: https://www.tfja.gob.mx/acuerdos/ordenessesiones_2021.

¹⁶⁰ Consulte más información en la Tabla 1.58. Asuntos radicados por el Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante 2021, en el anexo estadístico. Para una consulta más detallada ir a página 51 de Memoria Anual de la dependencia 2021.

¹⁶¹ Consulte más información en la Tabla 1.59. Sentencias emitidas por el Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante 2021, en el anexo estadístico. Datos retomados de Memoria Anual 2021.

¹⁶² Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 2021. Memoria Anual 2021. Disponible en: <https://www.tfja.gob.mx/media/media/memorias/MemoriaAnual2021/index.html>. Páginas 54 y 84.

¹⁶³ Información proporcionada por la Dirección General de Sistemas de Información del TFJA por medio de solicitud de información con folio 330029622001076. Consulte más información en la Base 1.20. Sentencias definitivas de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 2021 y la Tabla 1.60. Sentencias definitivas de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por tipo de sentencia, 2021, en el anexo estadístico.

La Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar indicó

haber impuesto un total de 288 sanciones de enero a diciembre de 2021, clasificadas de la siguiente manera: 143 sanciones administrativas, consistentes en la suspensión del empleo, cargo o comisión (49.7%); 18 sanciones administrativas consistentes en la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas (6.25%); 125 sanciones económicas (43.4%); 1 destitución (0.3%); y 1 fincamiento de pago de indemnización por daño patrimonial a la entidad (0.3%).¹⁶⁴

Destaca que con el Acuerdo SS/8/2021, publicado en el DOF el 14 de abril de 2021, el Pleno General de la Sala Superior reformó nuevamente el Reglamento para delimitar las responsabilidades de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves en las siguientes materias: interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades de la APF; las que nieguen la indemnización o que por su monto no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las disposiciones que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado; las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades y en contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento; que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable y las que decidan los recursos administrativos previstos en dichos ordenamientos.¹⁶⁵

El TFJA informó que al igual que en el año 2020, en el año 2021 no generó diagnósticos cualitativos ni cuantitativos sobre la labor efectuada en materia de responsabilidades administrativas para la consideración del Comité Coordinador del SNA, en tanto el plazo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA) comprendía 5 años a partir de la entrada en vigor la LGRA en 2017, por lo que aún se encontraban transcurriendo en el año 2021.¹⁶⁶

En el 2021 el Tribunal continuó sin contar con puestos sometidos a un procedimiento de carrera, así como con actualizaciones y modificaciones a las disposiciones del Manual de Remuneraciones para armonizarlo con la estructura de carrera que pretende implementar. En la Memoria Anual se informó que para contribuir con la mejor implementación del sistema de carrera en el Tribunal, durante el segundo semestre del año 2021 se realizó un estudio comparativo de prácticas administrativas de los modelos de carrera de la Cámara de Senadores, del Instituto Nacional Electoral (INE), de la APF, del PJF y del Servicio Exterior Mexicano (SEM) con la finalidad de identificar mejores prácticas que fortalecieran los procesos de carrera en el Tribunal. Asimismo, se realizó el análisis de los puestos que integran el sistema y de su estructura salarial, se desarrolló un modelo para la descripción de puestos y se diseñó un taller para llevar a cabo su descripción con base, a su vez, en un modelo de competencias laborales. También se elaboró un plan de trabajo para la implementación del Sistema de Carrera Jurisdiccional que planteó como meta contar con Perfiles de Puestos, Normas Específicas, Procesos, Procedimientos y una Plataforma Tecnológica para la puesta en marcha y operación del sistema en el ejercicio 2022.

¹⁶⁴ Consulte esta información en la Tabla 1.61. Sanciones impuestas por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y la segunda Sala Auxiliar durante 2021 por tipo, en el anexo estadístico. Al respecto, la dependencia especificó lo siguiente: "es importante observar, que la información con que se cuenta es a mes vencido, posterior a las modificaciones y consolidación de la información, que consta del periodo de correcciones que tienen las Salas por Reglamento, y el tiempo del proceso de consolidación de las bases de datos."

¹⁶⁵ Información proveída por la dependencia mediante solicitud de información con folio 330029622001076.

¹⁶⁶ En respuesta a la solicitud de información al TFJA sobre el diagnóstico del trabajo de las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, la dependencia indicó: "Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto Transitorio, párrafo noveno de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la facultad del Pleno General de este Tribunal para presentar el diagnóstico a que hace referencia el artículo 16, fracción XI, de la Ley Orgánica en cita, se ejercería a partir de la entrada en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto es, el 18 de julio de 2017, como se advierte en el artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se Expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas , y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. En consecuencia, en el periodo de enero a diciembre de 2021 señalado por la persona solicitante, aún se encontraban transcurriendo los 5 años para la integración del diagnóstico mencionado, toda vez que el cómputo tuvo como fecha de inicio el 18 de julio de 2017, con fundamento en los preceptos referidos en el párrafo anterior."

Al 31 de octubre de 2021 se contó con una estructura de 3,460 plazas, de las cuáles, el 79.68% (2,757) correspondieron a la categoría jurisdiccional¹⁶⁷ y 20.32% (703) a la categoría funcional.¹⁶⁸ Asimismo, se informó haber aprobado 941 movimientos de personal, de los cuales, 418 correspondieron a movimientos de altas, 326 a promociones, 77 a cambios de adscripción, y 120 a cambios de nivel o puesto.¹⁶⁹

Por lo que respecta a supervisión de adquisiciones, el Tribunal reportó que la Dirección de Consulta en Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública registró un total de 1,899 actividades relacionadas con consultas y asesoría jurídica a las Unidades Administrativas del Tribunal, destacando la revisión a la estructura legal de contratos y convenios, además de participar como asesor jurídico en Comités y Subcomités, con el fin de garantizar el cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en materia de bienes muebles, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, gestión administrativa, estudios jurídicos, innovación de normativa interna del Tribunal y consultas en materia de Transparencia. Asimismo, se señaló que en el periodo noviembre 2020 a octubre 2021 se llevaron a cabo procedimientos de contratación conforme a los programas planeados y comprometidos, y con base en lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), favoreciendo las licitaciones públicas. Al respecto se reporta que se efectuaron 114 procedimientos de contratación por un total de \$414'722,706.49, de los cuales el 75% se contrató por medio de licitaciones públicas, y el restante por medio de invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa, respetando el porcentaje establecido en la Ley de Adquisiciones.¹⁷⁰

Finalmente, para evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas el TFJA realizó 23

auditorías y 5 seguimientos de recomendaciones; de las cuales 5 auditorías y 1 seguimiento correspondieron al Programa Anual de Actividades 2020; y, 18 auditorías y 4 seguimientos pertenecieron al programa anual para 2021.¹⁷¹ Al cierre del periodo, 5 actividades del Programa 2021 se encontraron en proceso de ejecución, al ser programadas para el mes de diciembre de 2021. Como resultado se generaron 90 observaciones las que, sumadas a las 51 pendientes reportadas al 31 de octubre de 2020, sumaron 141 observaciones. Las Unidades Administrativas auditadas atendieron 66 observaciones, lo cual representó el 46.8% de atención, quedando pendientes 75 (53.2%). Asimismo, se reporta que, conforme al Programa Anual de Actividades, en el periodo noviembre 2020 a octubre 2021, se realizaron 6 auditorías del desempeño, 6 revisiones al control interno y 4 actividades de seguimiento a recomendaciones de mejora. Como resultado se identificó el cumplimiento de la carga de la Cuenta Pública 2020 en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública y que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 presentó avances. Asimismo, se determinaron deficiencias en materia de control interno, solventándose el 47% de las debilidades registradas.¹⁷²

Por otro lado, no se registraron auditorías ejecutadas en el periodo por la ASF, ni se informó sobre la atención a recomendaciones y observaciones generadas por dicha dependencia. En la PNT se presentaron 145 registros de auditorías realizadas en el periodo 2020 pero todas refirieron a auditorías internas.¹⁷³

¹⁶⁷ Consulte más información en la Tabla 1.62. Plazas de categoría jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al 31 de octubre de 2021, en el anexo estadístico.

¹⁶⁸ Consulte más información en la Tabla 1.63. Plazas de categoría funcional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al 31 de octubre de 2021, en el anexo estadístico.

¹⁶⁹ Consulte esta información en la Tabla 1.64. Movimientos de personal autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el periodo del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021, en el anexo estadístico. Los datos al respecto fueron recopilados de las páginas 157-159 y 228 de la Memoria Anual.

¹⁷⁰ Ibidem, páginas 228 y 163.

¹⁷¹ Consulte esta información en la Tabla 1.65. Auditorías y seguimiento de recomendaciones realizados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, en el anexo estadístico.

¹⁷² Ibidem, páginas 197 y 199.

¹⁷³ El detalle se ubica en la liga <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



1.3 Conclusiones

En 2021, el SNA fue afectado por la tardía integración del CPC y la subsiguiente falta de quórum para celebrar acuerdos. No obstante, la Secretaría Ejecutiva tomó las medidas necesarias para mantener el sistema en funcionamiento y seguir con su plan de lucha contra la corrupción establecido. El SNA continuó coordinándose con los sistemas estatales para impulsar y acompañar su integración y operación.

También se incorporó, actualizó y publicó el catálogo de variables sobre la corrupción con la ayuda de organismos internacionales, nacionales, sector público y privado, academia y sociedad civil. Durante 2021, se actualizó la PDN con estadística descriptiva a nivel federal de servidores públicos involucrados en contrataciones, servidores públicos y particulares sancionados y contrataciones celebradas en el gobierno. Tras la designación de los integrantes del CPC, el SNA generó y aprobó tres documentos para la política de combate a la corrupción: Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA), Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) y Guía para la Elaboración de Programas de Implementación de las Políticas Estatales Anticorrupción. Estos instrumentos ayudan a implementar la PNA y facilitar la medición y análisis del combate a la corrupción en el país. La ASF y la SFP por su parte, fiscalizaron el ejercicio de los recursos públicos conforme a sus ámbitos de competencia, incrementando considerablemente los actos de fiscalización efectuados con respecto al año anterior: la ASF pasó de 1,360 actos de fiscalización en 2020 a 1,616 actos de fiscalización en 2021,¹⁷⁴ mientras que la SFP pasó de 1,818 a 3,349 actos en el mismo periodo. En 2021 la SFP promovió recuperaciones que ingresaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o a las tesorerías institucionales por un monto de 988.6 millones de pesos (mdp), mientras que la ASF promovió recuperaciones por un monto de 2,176 mdp.¹⁷⁵

Adicionalmente, la ASF remitió al TFJA un total de 27 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa al haber identificado faltas graves por parte de los servidores públicos fiscalizados. También envió a la FEMCC un total de 77 asuntos para la determinación de los posibles hechos de corrupción detectados. La SFP por su parte envió al TFJA un total de 468 procedimientos, y registró un total de 71 denuncias penales radicadas en la FEMCC por delitos relacionados con hechos de corrupción.

¹⁷⁴ Conforme a datos consultados para la integración de este informe en el portal de consulta pública de auditorías asfdatos.gob.mx

¹⁷⁵ Para mayor detalle consultar informes de fiscalización 2021 correspondientes.

Los ciudadanos también ejercieron su responsabilidad en la detección de posibles actos de corrupción a nivel federal, al presentar ante la ASF 30 denuncias para su análisis e investigación, de las cuales solo una no cumplió con los requisitos establecidos en la LFRCF para su trámite y las 29 restantes iniciaron el proceso de atención.¹⁷⁶ Destacó que una de las denuncias recibidas derivó en una auditoría correspondiente al ejercicio fiscal en curso y culminó con una promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias.¹⁷⁷ La SFP también recibió 4,631 denuncias ciudadanas por posibles actos de corrupción de los servidores públicos; y si bien la Secretaría indicó no contar con el número preciso de cuántas de ellas fueron turnadas al TFJA para su investigación, señaló haber remitido al menos 39 en el año 2021.¹⁷⁸

El TFJA emitió un total de 472 sentencias definitivas en materia de responsabilidades administrativas graves e impuso 288 sanciones, de las cuales, 143 (49.7%) correspondieron a suspensión del empleo, cargo o comisión; 18 (6.25%) a inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; 125 a (43.4%) sanciones económicas; 1 (0.3%) destitución; y 1 (0.3%) fincamiento de pago de indemnización por daño patrimonial a la entidad. La FEMCC por su parte, inició 852 carpetas de investigación y determinó 255 carpetas de las cuales, 21 (8.2%) fue determinada por judicialización, sin indicar más detalles al respecto.

En cuanto a la actuación de los servidores públicos del poder judicial, el CJF recibió 4,016 quejas y denuncias de las cuales, 782 (19.5%) fueron consideradas como procedentes para su estudio y sanción. Se impusieron sanciones económicas a servidores públicos adscritos a áreas administrativas por un monto total de \$377,597.29 (trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.), y se sancionaron a 182 servidores públicos conforme a lo siguiente:

80 apercibimientos privados,
4 amonestaciones privadas,
80 amonestaciones públicas,
12 suspensiones,
6 inhabilitaciones y
3 económicas.

También se impusieron 55 sanciones a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales:

11 magistrados;
15 jueces de distrito;
3 secretarios de tribunal;
8 secretarios de juzgado;
5 actuarios judiciales;
5 oficiales administrativos;
7 oficiales de servicio y mantenimiento y
1 auxiliar de servicios generales.

¹⁷⁶ Se refiere a las denuncias a las que hace referencia el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) recibidas por la ASF del 1 de abril al 30 de septiembre de 2021. Información disponible en Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas pag. 553

¹⁷⁷ La denuncia correspondió a la número DN20003 y su seguimiento se registró en el informe correspondiente al primer semestre del 2022. https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_31_03_2022.pdf

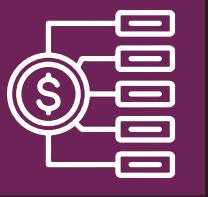
¹⁷⁸ La dependencia señaló no contar con datos específicos sobre la cantidad de las denuncias registradas en el SIDEC que en total fueron turnadas a las instancias competentes, pero indicó tener un registro de 39 por parte de las unidades responsables y órganos internos de control de las dependencias para el periodo enero-diciembre 2021.

Las sanciones impuestas fueron las siguientes:

- 9** amonestaciones privadas;
- 5** apercibimientos;
- 4** amonestaciones públicas;
- 2** apercibimientos públicos;
- 15** suspensiones;
- 12** destituciones;
- 5** inhabilitaciones y
- 3** sanciones económicas.

La trazabilidad de las faltas administrativas graves y los hechos de corrupción continúa siendo un tema débil en el marco de la lucha contra la corrupción en el país, dado que no es posible identificar fácilmente y de manera expedita el proceso de atención de las denuncias desde el momento en que se presentan hasta su conclusión. Cada dependencia involucrada en estas labores registra datos que no siempre son consistentes entre sí, lo que provoca la pérdida del historial de todas las denuncias tramitadas. Fue casi imposible identificar cuántas y qué tipo de denuncias recibidas en el año por las áreas responsables de la investigación fueron sancionadas por las autoridades competentes, tanto dentro como entre dependencias. Ante la falta de mecanismos de registro o archivo de carácter general, integrador o sistémico en materia de sanciones, el Comité Coordinador impulsó adecuaciones normativas en conjunto con el INAI y el INEGI para incorporar en los Censos Nacionales de Gobierno reactivos específicos sobre el número total de procedimientos administrativos iniciados y el número de procedimientos administrativos que concluyeron en sanción definitiva. Lo anterior, en conjunto con el desarrollo y actualización tanto del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM) como de la PDN representaron esfuerzos relevantes para la homogeneización en la integración y publicación de información no solo de denuncias y sanciones, sino también de declaraciones patrimoniales, contrataciones públicas y fiscalización.

En síntesis, en 2021 se desarrollaron medidas para implementar y evaluar la política nacional anticorrupción; se monitoreó y controló el uso de los recursos públicos, se identificaron áreas problemáticas para diseñar e implementar la política anticorrupción, se castigaron faltas administrativas y actos de corrupción, lo cual activó los cuatro elementos clave del SNA: prevención, fiscalización, detección y sanción. Queda pendiente la operación efectiva de la PNA como elemento integrador y su posterior seguimiento y evaluación, en adición a la integración de un sistema de información que presente de manera consolidada las acciones ejercidas en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción y que precise los avances y resultados de la PNA y las políticas integrales en la materia.



2. La Captura del presupuesto¹⁷⁹



2.1 Introducción

El uso de los recursos públicos tiene como objetivo atender necesidades sociales, solucionar problemas y gestionar el bienestar de la comunidad, para promover la equidad y la justicia. Desafortunadamente, la historia del uso de los recursos públicos en nuestro país es una historia de opacidad y amplia discrecionalidad que aumenta el riesgo de corrupción. Esta tendencia se documentó en el año 2020 y no fue una excepción en 2021.

En México con frecuencia el presupuesto se modifica sin justificación adecuada, lo que a veces lleva a decisiones basadas en razones políticas o personales en lugar de consideraciones técnicas o sociales. Esto es responsabilidad del gobierno, pero también de la Cámara de Diputados, que no exige una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los ejecutores del gasto.

La discrecionalidad sobre el presupuesto se puede ejercer a través del uso de adecuaciones, pero también por medio de gastos indirectos, ahorros, fideicomisos y contrataciones públicas. En este informe abordamos todas estas prácticas, con base en la Cuenta Pública 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un observatorio muy útil para el gasto público, que contiene información sobre quién utilizó los recursos, para qué y dónde, además de contener datos contables como los montos aprobados, modificados, pagados, devengados y ejercidos. Añadido a lo anterior, se obtuvo información oficial adicional de la SHCP; CompraNet, un sistema encargado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) donde se registran todas las contrataciones gubernamentales; y los resultados de la primera y segunda entrega de fiscalización de la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Cabe señalar que la tercera entrega es la que contiene los resultados de la mayor parte de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2021, con 1,151 de 2,050 en total; sin embargo, ésta no estaba disponible al momento del cierre de este documento, ya que su publicación se realizó en el mes de febrero de 2023.

¹⁷⁹ La investigación y la primera versión de este capítulo fue realizada por Irma del Carmen Guerra Osorno, Ana Fernanda Morgado Luna, Alejandra Robles Aguilar y Marcela Guerra Osorno.

Así, este capítulo se distribuye en siete secciones. La primera tiene la intención de brindar un panorama general sobre cómo se ejerció el presupuesto, a partir de la clasificación administrativa, funcional – programática y económica, identificando además si, en donde se ejercieron mayores recursos, la ASF detectó posibles irregularidades. La segunda presenta los hallazgos en materia de adecuaciones presupuestarias, tanto por lo que toca a los incrementos o disminuciones a lo que se aprueba, como a las mudanzas que ocurren al interior de los ramos. En una tercera sección se presentan los gastos indirectos que fueron posibles de identificar, así como lo resultados de las respuestas que emitieron distintas instancias frente a una solicitud de información que se les hizo para conocer hacia donde se trasladaron estos recursos y si finalmente se ejercieron. La cuarta sección muestra la situación actual tanto de los fideicomisos que por decreto deberán extinguirse, como en los que no hay esta obligación. Posterior a esto se retoma brevemente el tema de los ahorros, esto debido a la falta de información sobre su uso. Finalmente, las secciones seis y siete abordan dos temas que en el anterior informe no estuvieron, estos son: la evolución del presupuesto de egresos de la federación del 2020 al 2021 y las contrataciones gubernamentales, respectivamente.



2.2 ¿Quién gastó qué y para qué?

Cada peso que forma parte del gasto público se registra dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) mediante una serie de claves que permiten darle seguimiento a su ejercicio y conocer quién los gastó, para qué y en qué; de tal forma que, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el gasto se organiza bajo las siguientes categorías:

- Clasificación administrativa (¿Quién?)
- Clasificación funcional – programática (¿Para qué?)
- Clasificación económica (¿En qué)
- Clasificación geográfica (¿En dónde?)

La clasificación administrativa del presupuesto se organiza en dos niveles: ramo y unidad responsable. Estas últimas son las unidades de las dependencias, entidades paraestatales o de los ramos generales con asignación presupuestal, cuyo objetivo es identificar a los responsables directos de la ejecución.

En la gráfica 1¹⁸⁰ se presenta la composición porcentual del ejercicio del gasto en 2021 por ramo. Aquellos que representaron menos del 5% fueron agrupados bajo la categoría Resto de ramos. Para este año, destacaron las Aportaciones a Seguridad Social, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y el Instituto Mexicano para la Seguridad Social ejerciendo cada uno alrededor del 12% del total.

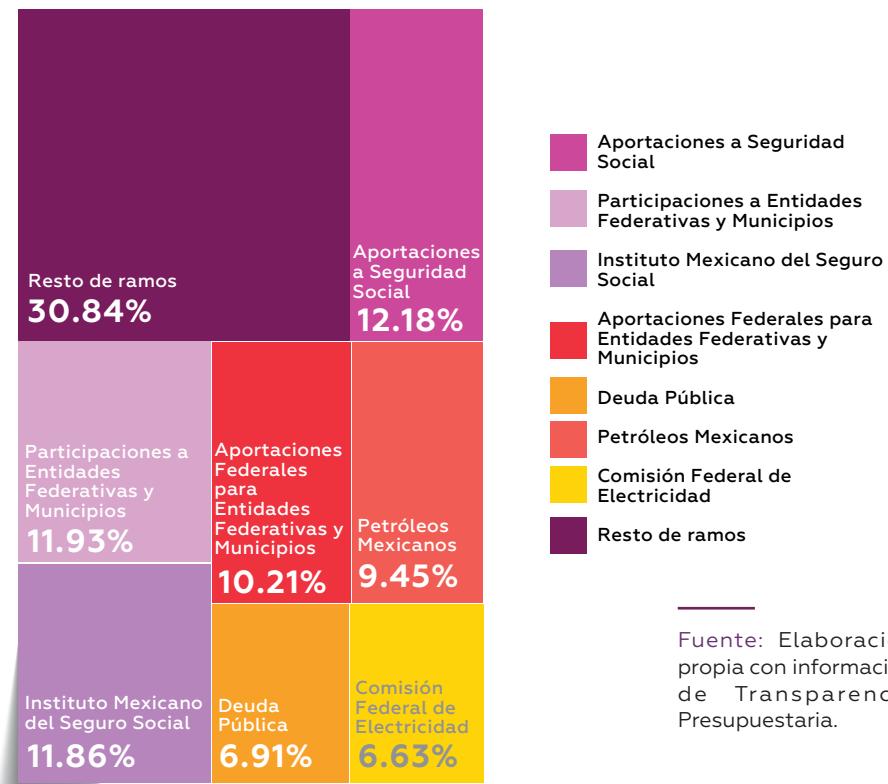
De acuerdo con el artículo 2, fracción II del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones de seguridad social son:

Las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

Las participaciones son fondos recibidos por estados y municipios según la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sin un destino previamente determinado por la federación, sino que se decide en el nivel estatal y municipal.

Adicionalmente, puede observarse que el ejercicio de la Deuda Pública significó cerca del 7%.

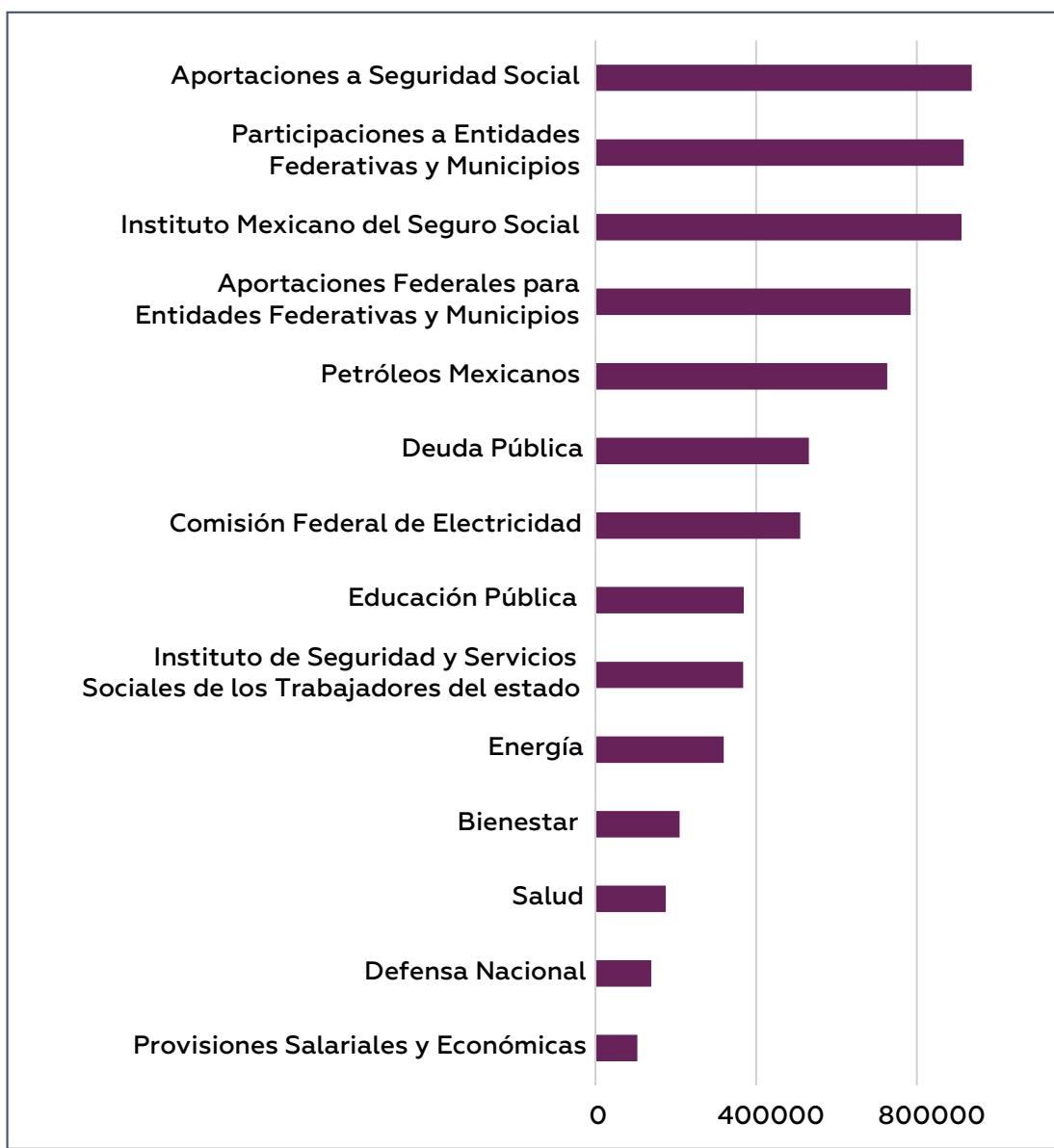
GRÁFICA 1. Composición porcentual del ejercicio del gasto por ramo, 2021



¹⁸⁰ Para más información, consulte la Base 2.1. Cuenta pública 2021 y la Tabla 2.1. Montos del presupuesto y ejercicio del gasto por ramo administrativo, en el anexo estadístico.

La gráfica 2 muestra las cifras concretas del ejercicio para los ramos que reportaron montos superiores a los 100 mil millones de pesos. Como se observa, cuatro ramos tuvieron un ejercicio mayor a los 750 mil millones, los tres que se mencionaron previamente, además del de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Este último se integra por recursos que se transfieren a los estados y municipios, los cuales se encuentran previamente etiquetados; es decir, ya destinados a actividades y conceptos del gasto específicos. Por otra parte, el pago de la deuda pública tuvo un ejercicio superior a los 500 mil millones de pesos.

GRÁFICA 2. Ramos con montos superiores a los 100 mil millones de pesos en el ejercicio, 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

La ASF fiscalizó la primera y segunda entrega de la Cuenta Pública 2021 para algunos ramos. Los datos de la muestra auditada, los montos observados y recuperados, así como los montos faltantes de reintegrar, están resumidos en la siguiente tabla.¹⁸¹

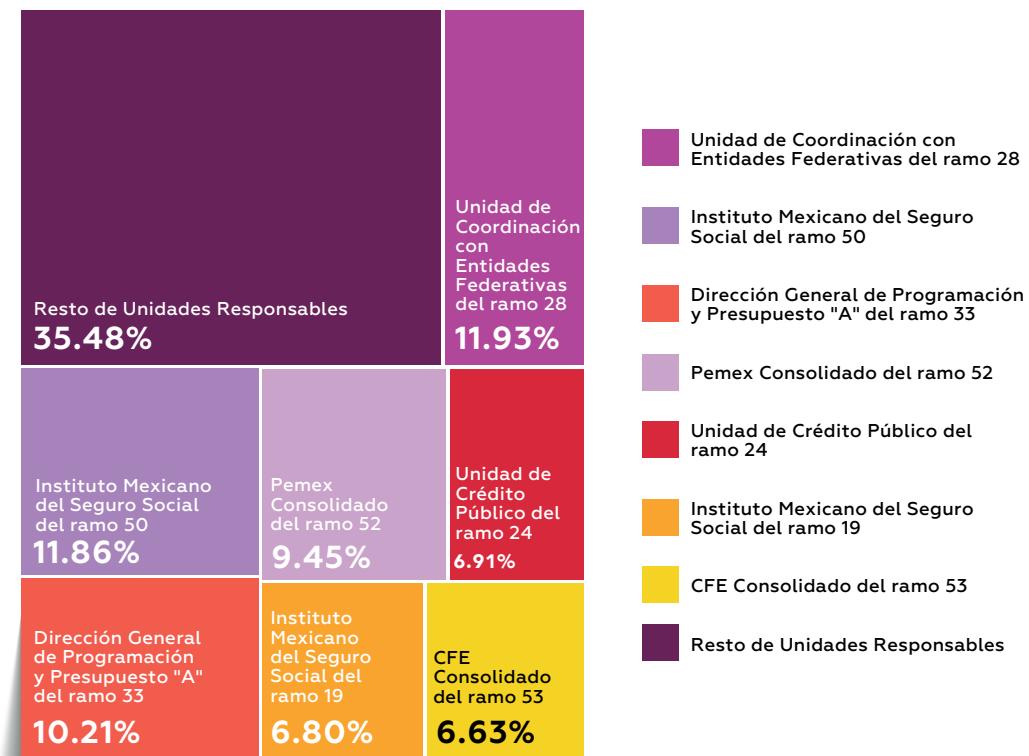
TABLA 1. Ramos con montos superiores a los 100 mil millones de pesos en el ejercicio, 2021 (cifras en millones de pesos)

SECTOR	MUESTRA AUDITADA (MILES DE PESOS)	MONTOS OBSERVADOS (MILES DE PESOS)	RECUPERACIONES TOTALES (MILES DE PESOS)	MONTOS POR ACLARAR (MILES DE PESOS)
Aportaciones a seguridad social	122,326,812.6	366,086.7	0.0	366,086.7
Educación Pública	33,749,454.1	82,713.0	54,082.7	28,630.4
Salud	21,334,000.8	168,369.9	0.0	168,369.9
Defensa Nacional	1,229,125.8	148.0	148.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Matriz de Datos Básicos Primera y Segunda Entregas (Consolidado) del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El mayor gasto se concentró en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas del ramo 28 y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del ramo 50, cada una con 12% del total. Los porcentajes restantes se clasificaron bajo la etiqueta Resto de Unidades Responsables.¹⁸²

GRÁFICA 3. Composición porcentual del ejercicio del gasto por unidad responsable, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

¹⁸¹ Para más información, consulte la Base 2.2. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022 y la Tabla 2.2. Resumen de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022, en el anexo estadístico.

¹⁸² Para más información, consulte la Tabla 2.3. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo y unidad responsable, 2021.

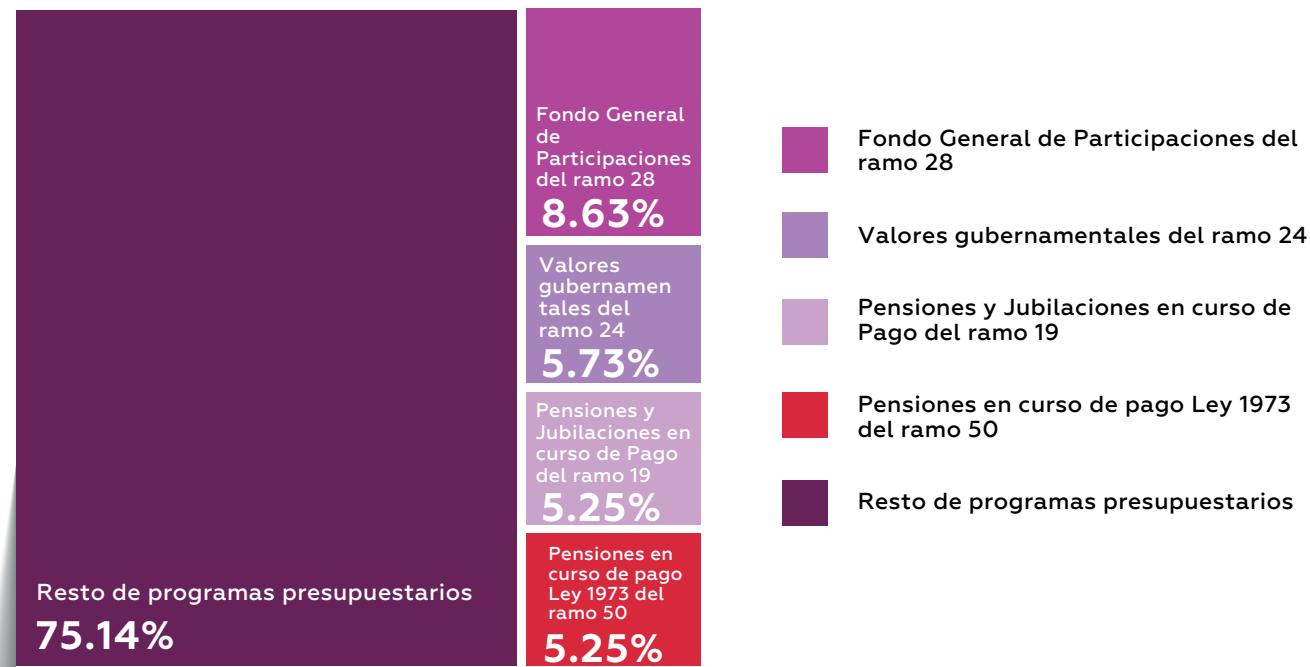
TABLA 2. Descripción de ramos

ID	DESCRIPCIÓN
19	Aportaciones a Seguridad Social
24	Deuda Pública
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
50	Instituto Mexicano del Seguro Social
52	Petróleos Mexicanos
53	Comisión Federal de Electricidad

Fuente: Elaboración propia.

La clasificación programática organiza los recursos en función de Programas Presupuestarios (Pp), lo que permite conocer para qué se gastó el presupuesto. El Pp Fondo General de Participaciones del ramo 28 representó el 8.63% del total, mientras que los otros tres Pp se encuentran dentro de los mismos ramos con mayor participación en el ejercicio total.¹⁸³

GRÁFICA 4. Composición porcentual del ejercicio del gasto por programa presupuestario, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

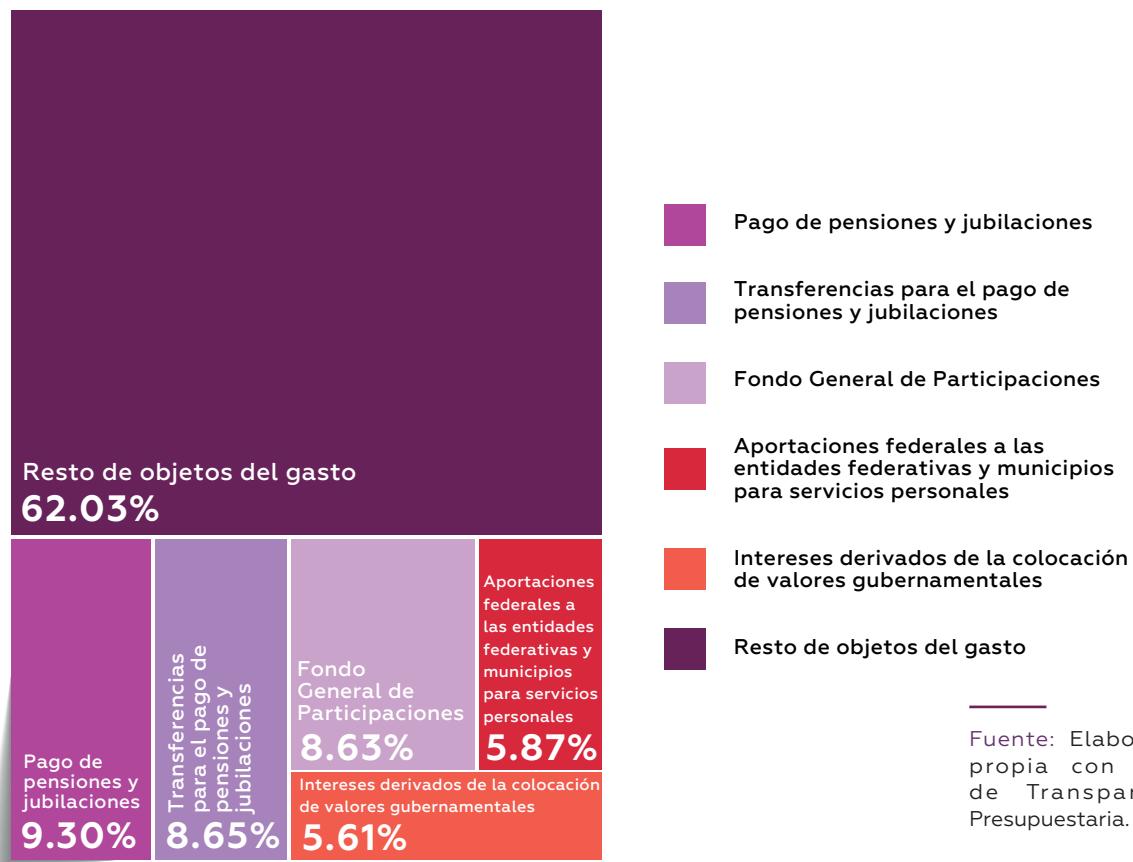
¹⁸³ Para más información, consulte la Tabla 2.4. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo, modalidad y programa presupuestario, 2021, en el anexo estadístico.

Finalmente, la clasificación económica permite ubicar en qué se gastó y, según el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2009, este clasificador:

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

De acuerdo con la gráfica 5,¹⁸⁴ los dos objetos del gasto con el mayor porcentaje estuvieron relacionados con el pago de pensiones y jubilaciones. El primero de ellos, con un ejercicio equivalente al 9.3% del total y un monto de \$715,390 millones de pesos; el segundo con un monto equivalente \$664,704 millones de pesos, representando el 8.65% del ejercicio total para 2021. Ambos objetos distribuidos en tres ramos: aportaciones a seguridad social, IMSS e ISSSTE. Cabe señalar que, en general, las categorías comprendidas dentro de este clasificador pueden estar presentes en uno o más ramos como sucedió en este caso.

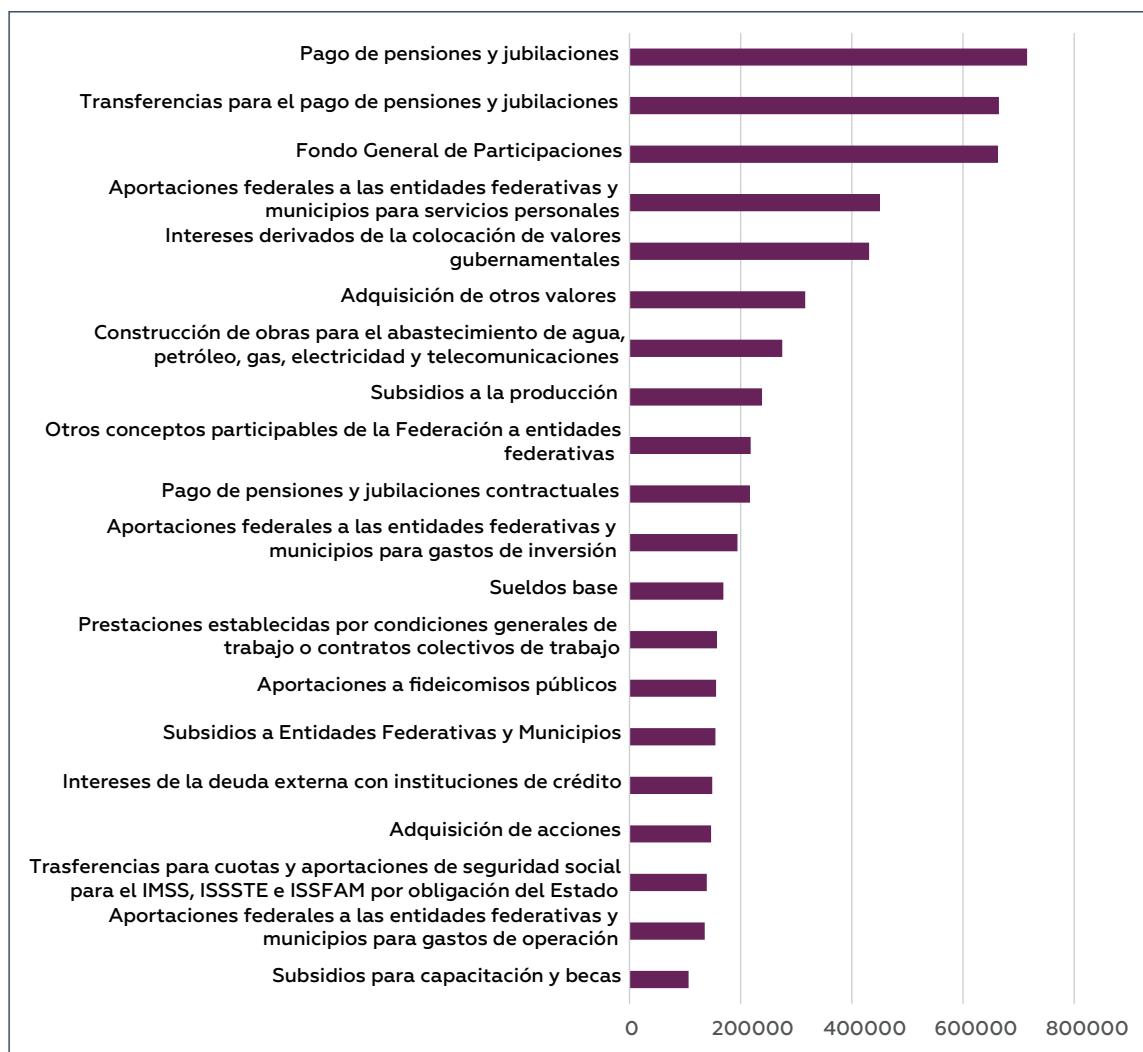
GRÁFICA 5. Composición porcentual del ejercicio del gasto por objeto de gasto, 2021



¹⁸⁴ Para más información, consulte la Tabla 2.5. Ejercicio del presupuesto por objeto del gasto, 2021, en el anexo estadístico.

La gráfica 6¹⁸⁵ muestra los objetos de gasto con montos superiores a los 100 mil millones de pesos en el ejercicio, incluyendo por supuesto los que la gráfica 5 presenta, más otros 15 objetos, entre ellos Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, que tuvo un ejercicio por \$275,028 millones de pesos. De los cuales, \$265,025 millones estuvieron a cargo del ramo Petróleos Mexicanos. Adicionalmente, Subsidios a la producción y Subsidios para capacitación y becas fueron otros dos objetos de gasto con ejercicio superior a los 100 mil millones, ambos sumaron la cantidad de \$344,890 millones de pesos, de los cuales, el 56% estuvieron a cargo del ramo Bienestar. Por último, sobresale también Aportaciones a fideicomiso públicos con un ejercicio equivalente a \$155,928 millones de pesos, lo cual contradice el discurso nacional que ha insistido en la desaparición de estos; sin embargo, sobre ello se volverá más adelante.

GRÁFICA 6. *Objetos de gasto con montos superiores a los 100 mil millones de pesos en el ejercicio, 2021 (cifras en millones de pesos)*



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

¹⁸⁵ Para más información, consulte la Tabla 2.4. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo, modalidad y programa presupuestario, 2021, en el anexo estadístico.



2.3 Adecuaciones al presupuesto 2021

Las adecuaciones presupuestarias, que permiten hacer frente a situaciones no previstas, están reguladas por la LFPRH. Estas comprenden modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos o los flujos de efectivo correspondientes. En la práctica, existen básicamente dos tipos de adecuaciones: internas y externas. Las primeras son autorizadas por las propias dependencias y entidades, debiendo informar de sus decisiones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP). En cambio, las segundas requieren la autorización de la Secretaría, previa justificación de los supuestos que garantizarían “un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas”. Por otra parte, la Ley señala en el capítulo III, artículo 58, que:

Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (de la Cámara de Diputados) podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.

En los Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexos, 189 unidades responsables de 31 ramos reportaron adecuaciones presupuestarias superiores al 5%. El ramo Salud fue el que más unidades reportó con 36, seguido por Educación Pública con 21. El mayor número de unidades con adecuaciones superiores al 100% se presentó en el ramo Hacienda y Crédito Público (5 en total), mientras que en Salud solamente hubo dos: el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.¹⁸⁶

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados no emitió opinión alguna en relación a las adecuaciones presupuestarias superiores al 5% durante el periodo 2018-2021, conforme lo establece el artículo 58, párrafo cuarto de la LFPRH, de acuerdo con su respuesta a los requerimientos de información pública. A pesar de que no es una obligación, al no emitir opinión, la Cámara de Diputados renuncia a ejercer parte de su función para definir el destino de los recursos. Esto conlleva a que los recursos pueden intercambiarse arbitrariamente entre programas presupuestarios, unidades responsables y ramos, lo que genera reacomodos en las prioridades del gasto.

¹⁸⁶ Para más información, consulte la Tabla 2.5. Ejercicio del presupuesto por objeto del gasto, 2021, en el anexo estadístico.

En general, de acuerdo con la Cuenta Pública 2021, las mayores variaciones en el presupuesto de egresos se debieron principalmente a las siguientes causas:

- En la Secretaría de Energía el gasto aumentó por las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (PEMEX) dirigidas a la inversión de la Refinería Dos Bocas, así como para fortalecer su posición financiera.
- En la Comisión Federal de Electricidad (CFE) las adecuaciones tuvieron el objetivo de sufragar las mayores erogaciones en combustibles de plantas productoras de energía.
- En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el incremento estuvo dirigido a cubrir los mayores requerimientos para el diseño y aplicación de la política económica; las funciones de otorgamiento de crédito a estados y municipios, y para el Programa de Inclusión Financiera.
- En la Secretaría de Educación Pública el incremento en los recursos se destinó a centros y organizaciones de educación; subsidios para organismos descentralizados estatales y servicios de educación superior y posgrado.
- En la Secretaría de Salud las modificaciones buscaron atender los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación.

Precisamente, para algunas de estas áreas la ASF encontró montos observados a partir de las auditorías que practicó a la Cuenta Pública 2021. Fueron los casos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como de la refinería Dos Bocas. La siguiente tabla presenta la información recuperada:¹⁸⁷

TABLA 3. Resumen de datos de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 disponibles para dos de las entidades con mayores variaciones en el presupuesto de egresos

ENTIDAD FISCALIZADA	MUESTRA AUDITADA (MILES DE PESOS)	MONTOS OBSERVADOS (MILES DE PESOS)	RECUPERACIONES TOTALES (MILES DE PESOS)	MONTOS POR ACLARAR (MILES DE PESOS)
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (Programa de Vacunación)	2,362,429.0	2,266.1	0.0	2,266.1
Pemex Logística (Corredor Terminal Marítima Dos Bocas - Centro Comercializador de Crudo Palomas, en el Estado de Tabasco)	188,914.0	3,591.2	0.0	3,591.2
Pemex Logística (Mantenimiento de la Terminal Marítima Dos Bocas, en el Estado de Tabasco)	302,976.5	18,012.1	2,926.6	15,085.5

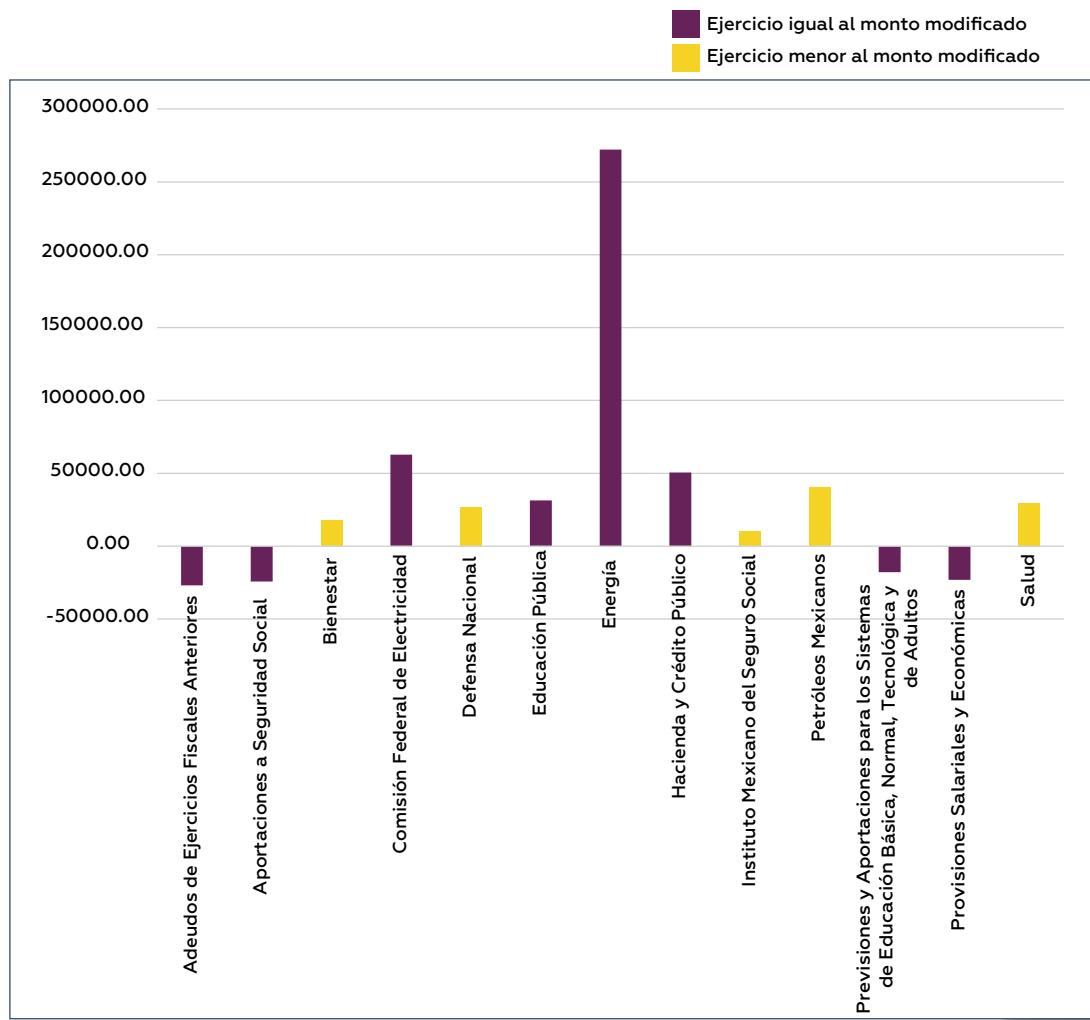
Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Matriz de Datos Básicos Primera y Segunda Entregas (Consolidado) del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

¹⁸⁷ Para más información, consulte la Base 2.2. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022 y la Tabla "2.2. Resumen de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022, en el anexo estadístico.

De la auditoría 2021-0-12100-19-0041-2022 al Programa de Vacunación del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia derivaron 17 recomendaciones, 7 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y un pliego de observaciones en el que se presume daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por \$2.2 millones de pesos. Se presume además un pago de \$62,947.50 a un prestador de servicios sin que haya presentado sus informes mensuales de actividades. Estas acciones irregulares conllevaron a generar promociones de responsabilidades administrativas, debido a la liberación sin verificar de permisos emitidos por Cofepris, no elaborar convenios modificatorios sobre ciertos contratos para la distribución de insumos que así lo requerían y falta de verificación de información; así como por irregularidades en el almacenamiento y distribución de vacunas.

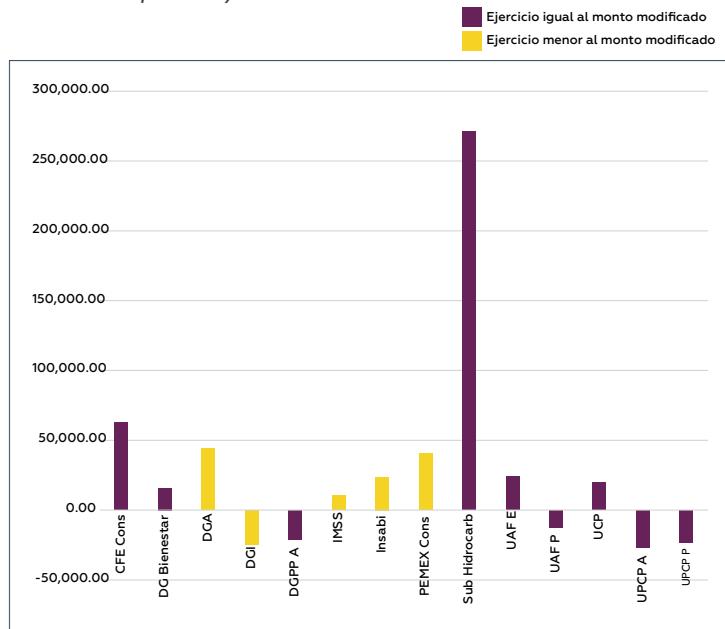
Por otra parte, la gráfica 7 muestra ramos con diferencias superiores a 10 mil millones de pesos entre el monto aprobado y el ejercicio, indicando si el ejercicio se ajustó al modificado. Esto es importante porque el modificado debe reflejar las últimas aprobaciones de adecuaciones, pero en 2020 hubo casos donde el ejercicio fue superior al modificado.¹⁸⁸

GRÁFICA 7. Ramos con modificaciones superiores a los 10 mil millones de pesos en su ejercicio con respecto a su monto aprobado (valores absolutos en millones de pesos)



¹⁸⁷ Para más información, consulte la Base 2.2. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022 y la Tabla "2.2. Resumen de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022, en el anexo estadístico.

GRÁFICO 8. Unidades Responsables¹⁸⁹ con modificaciones superiores a los 10 mil millones de pesos en su ejercicio con respecto a su monto aprobado (valores absolutos en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

TABLA 4. Descripción de abreviaturas por ramo y unidad responsable

RAMO	UNIDAD RESPONSABLE	ABREVIATURA
Energía	Subsecretaría de Hidrocarburos	Sub Hidrocarb
Comisión Federal de Electricidad	CFE Consolidado	CFE Cons
Defensa Nacional	Dirección General de Administración	DGA
Petróleos Mexicanos	Pemex Consolidado	Pemex Cons
Educación Pública	Unidad de Administración y Finanzas	UAF
Salud	Instituto de Salud para el Bienestar	Insabi
Hacienda y Crédito Público	Unidad de Crédito Público	UCP
Bienestar	Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	DG Bienestar
Instituto Mexicano del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	Unidad de Administración y Finanzas	UAF
Aportaciones a Seguridad Social	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	DGPP A
Provisiones Salariales y Económicas	Unidad de Política y Control Presupuestario	UPCP
Defensa Nacional	Dirección General de Ingenieros	DGI
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Unidad de Política y Control Presupuestario	UPCP

Fuente: Elaboración propia.

¹⁸⁹ Para más información, consulte la Tabla 2.13. Modificaciones al presupuesto por ramo administrativo y unidad responsable y la Tabla 2.14. Modificaciones al presupuesto por ramo administrativo, modalidad y programa presupuestario, en el anexo estadístico.

De acuerdo con la gráfica 8, si se toman en cuenta solo aquellas unidades responsables con ejercicios superiores a los 10 mil millones con respecto al monto aprobado, se registró ejercicio menor. Por otra parte, 17 unidades responsables del ramo 49 de la Fiscalía General de la República ejercieron recursos por encima de lo modificado, con la mayor diferencia en la Unidad de Tesorería por \$1,670,701,371.00.

Las adecuaciones de los recursos ocurrieron dentro del ramo, por ejemplo el ramo CFE tuvo una diferencia entre el ejercicio y su monto aprobado por \$62,827.79 millones. Esto significa que esta cantidad se gastó adicionalmente al presupuesto inicial, pero también indica que existieron traspasos o mudanzas de recursos entre unidades responsables, programas presupuestarios y objetos de gasto. Para observar esto, se calculó una medida de las mudanzas a nivel de ramo de la siguiente forma:

$$Tamaño\ de\ las\ mudanzas_{ramo\ i} = \frac{\sum |(ejercicio - monto\ aprobado)_{ij}| - |\sum(ejercicio - monto\ aprobado)_{ij}|}{2}$$

En donde i es el ramo y j cada uno de los registros pertenecientes al ramo i .

Esta fórmula permite, por lo tanto, descontar los recursos que les fueron asignados de manera adicional a los ramos, así como aquéllos que no se gastaron, si fuera el caso. Esto último ocurre cuando el ejercicio es menor al monto aprobado. De tal forma que solo capta si se presentaron o no movimientos al interior. Otro ejemplo para ver cómo funciona esto es considerar dos ramos cuyo ejercicio hubiera sido igual a su monto aprobado, esta situación implicaría que no se les dieron recursos adicionales, pero tampoco hubo subejercicio; sin embargo, podría suceder que el ramo 1, además de esta situación, también hubiera ejercido su presupuesto como originalmente se planeó y aprobó, mientras que el ramo 2 sacó dinero de una partida para gastarlo en otra. La fórmula nos permitiría entonces identificar precisamente que el ramo 1 no presentó mudanzas, en tanto que el 2 sí.

Siguiendo con el ejemplo de la CFE, encontramos lo siguiente:

$$\sum |(ejercicio - monto\ aprobado)_{para\ cada\ observación\ del\ ramo\ CFE}| = \$489,599,169,471.00$$

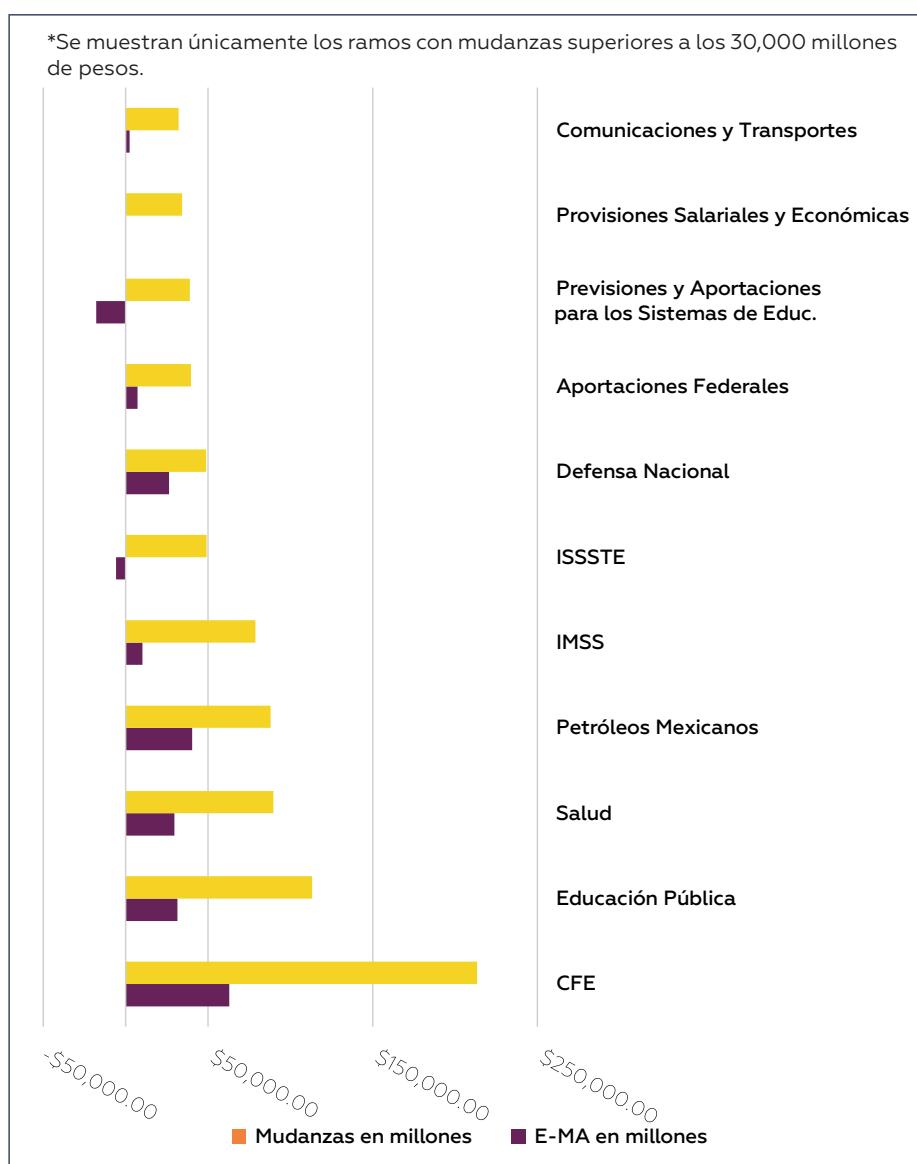
$$|\sum(ejercicio - monto\ aprobado)_{para\ cada\ observación\ del\ ramo\ CFE}| = \$62,827,793,285.00$$

Por lo tanto:

$$Tamaño\ de\ las\ mudanzas_{ramo\ i} = \$213,385.69\ millones\ de\ pesos$$

Lo anterior implica que, al margen de los \$62,827.79 millones que la CFE gastó de más, también realizó traspasos en algún nivel que no se identifica aquí (pudo haber sido entre unidades responsables, programas presupuestarios, objetos de gasto, etc., tal como previamente se indicó) por un monto de 213,385.69 millones. Dicho en otras palabras, los recursos presupuestales fueron reasignados a otras partidas, cambiando el uso original que se les había dado, lo cual fue aprobado posteriormente por la Cámara de Diputados. La siguiente gráfica muestra las ramos con las mayores mudanzas, comparándolas contra las adecuaciones presupuestarias (ejercicio – monto aprobado).

GRÁFICA 9. Comparativo de las mudanzas al interior de ramos y adecuaciones presupuestarias, 2021¹⁹⁰ (millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

¹⁹⁰ Para más información, consulte la Tabla 2.15. Mudanzas al interior de ramos y adecuaciones presupuestarias, 2021, en el anexo estadístico.



2.4 Gastos indirectos

De acuerdo con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2021, los programas S y U que cuentan con gastos indirectos, deben presupuestarlos en la partida 4300 Subsidios y subvenciones asignándoles tipo de gasto 7 para los gastos corrientes y 8 para los gastos de inversión. Estos recursos deben ser traspasados a un capítulo de gasto distinto al 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas mientras se mantienen los tipos de gasto 7 y 8.¹⁹¹

Por otro lado, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente para el presupuesto 2021, señala que el concepto de gasto 4300 abarca aquellos recursos destinados para:

El desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Al respecto, en el presupuesto de egresos de la federación 2021 se identificaron registros con las características previamente descritas, atribuibles a gastos indirectos, por los siguientes montos:

TABLA 5. Gastos indirectos en el PEF 2021

MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	EJERCICIO
\$ 4,253,925,589.00	\$ 65,905,730.00	\$ 65,905,730.00

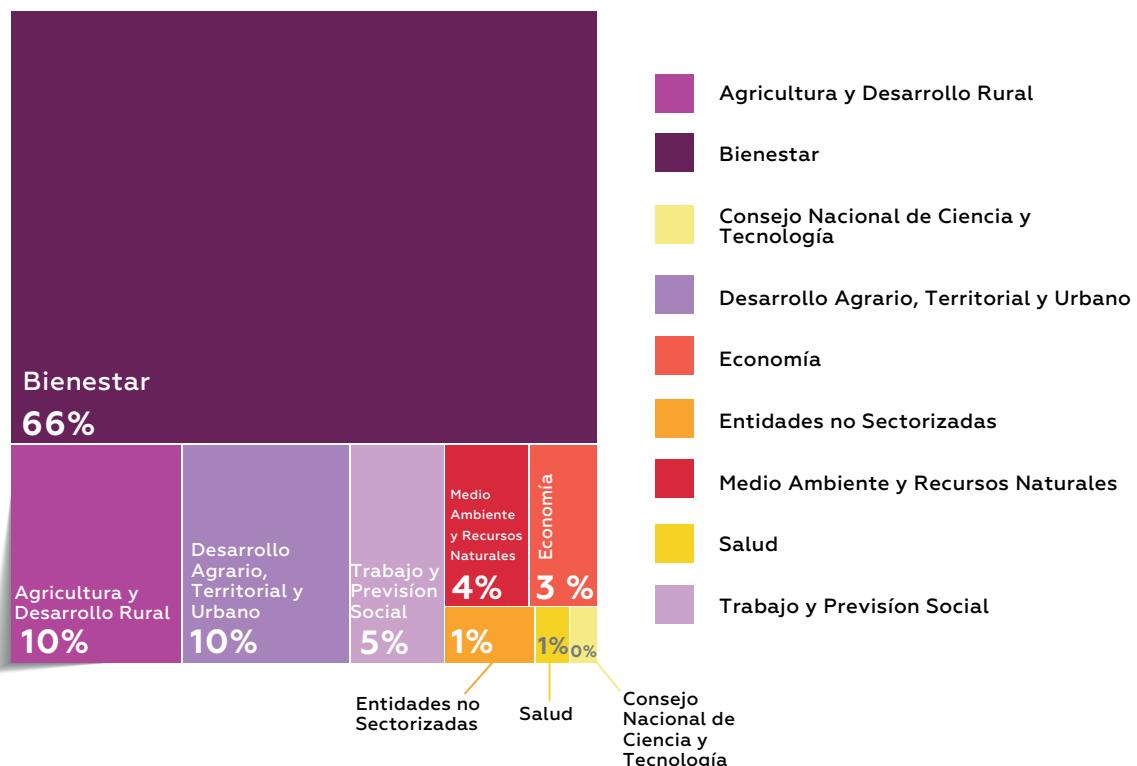
Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

De los \$4,253.92 millones de pesos que se aprobaron por concepto de gastos indirectos en 2021, \$2,824.36 millones estuvieron destinados al ramo Bienestar. Casi la totalidad de estos recursos, \$2,279.45 millones, se etiquetaron al programa presupuestario Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. La composición porcentual de los montos aprobados por este concepto, a nivel de ramo y unidad responsable, se muestran en las siguientes gráficas.¹⁹²

¹⁹¹ Para la identificación de los gastos indirectos en la base de datos de la Cuenta Pública 2021, se utilizaron los siguientes filtros al mismo tiempo: 1) ID_MODALIDAD = S o U; 2) ID_OBJETO_DEL_GASTO = 43101, 43301, 43401, 43801 o 43901; 3) ID_TIPOGASTO= 7 u 8.

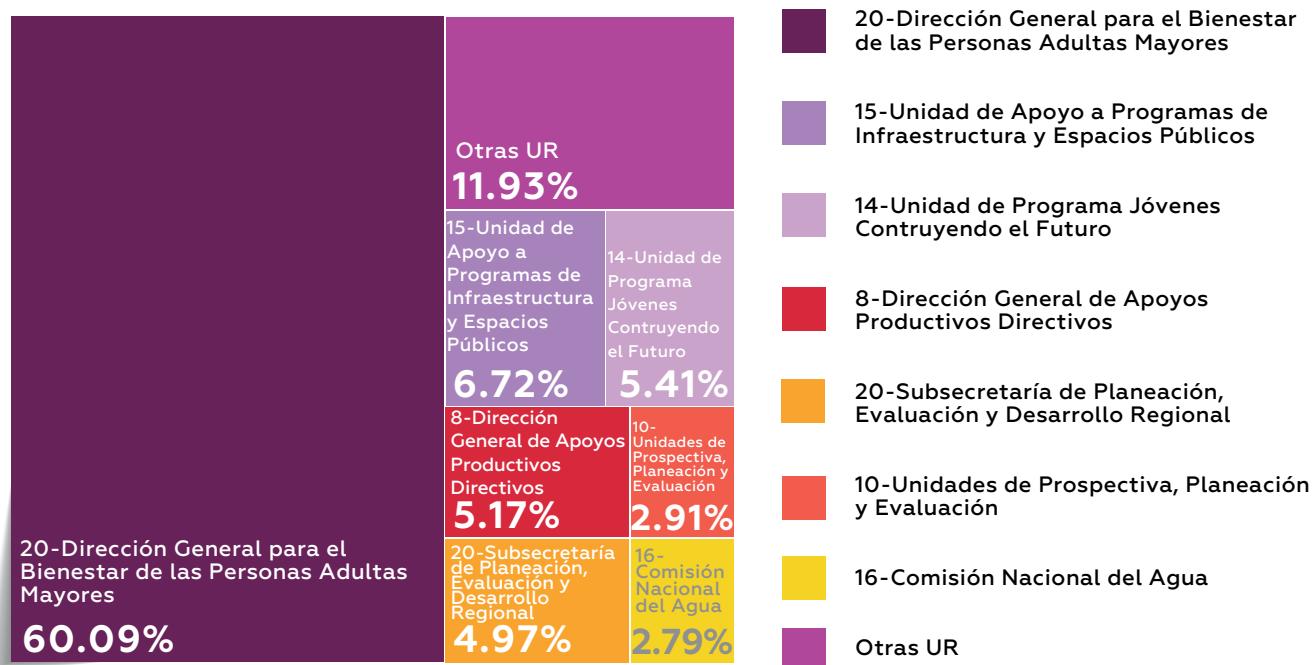
¹⁹² Para más información, consulte la Tabla 2.16. Gastos indirectos aprobados por ramo presupuestario, 2021 y la Tabla 2.17. Gastos indirectos aprobados por ramo y unidad responsable, 2021, en el anexo estadístico.

GRÁFICA 10. Composición porcentual de los gastos indirectos aprobados a nivel de ramo, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

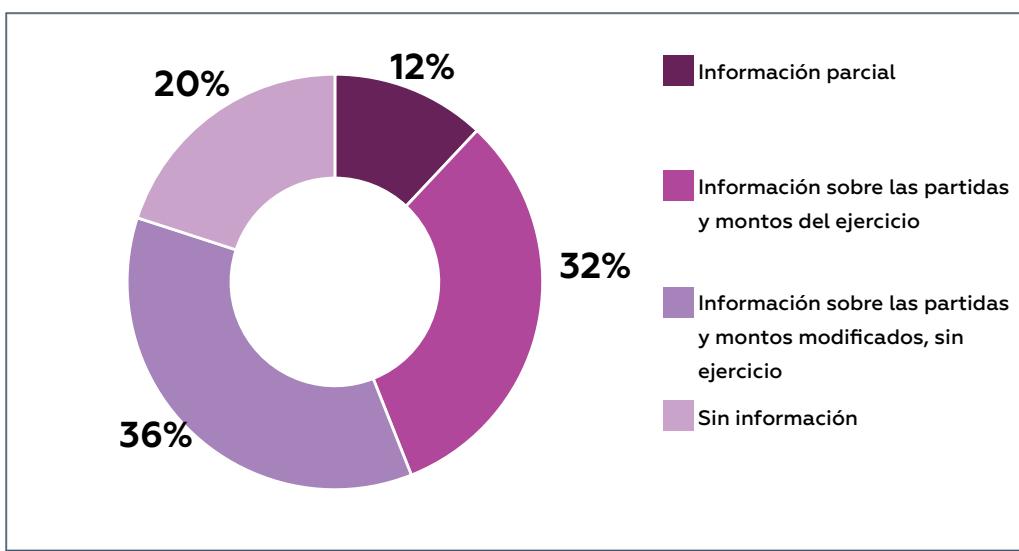
GRÁFICA 11. Composición porcentual de los gastos indirectos aprobados a nivel de unidad responsable y ramo, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

Para conocer el destino que tuvieron estos gastos, se realizaron 25 solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a 18 sujetos obligados. Las secretarías del Bienestar y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano recibieron las solicitudes más numerosas, contando con cuatro. En general, las respuestas brindadas fueron las siguientes:

GRÁFICA 12. Contenido de las respuestas a las solicitudes de información sobre destino y ejercicio de los gastos indirectos



Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados correspondientes.

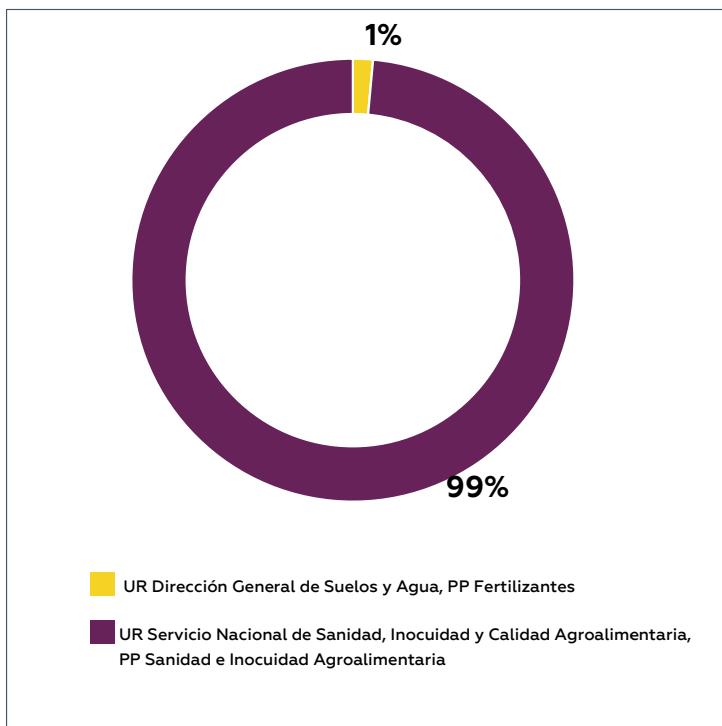
Tres secretarías no brindaron información útil referente a los gastos indirectos, por lo que el monto aprobado para el cual no hay forma de conocer la información requerida es de \$2,908.32 millones, representando más del 50% del monto total del concepto. Estas secretarías son:

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,
- Secretaría de Bienestar y
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La mayor parte de este monto provenía de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Bienestar. 17 sujetos obligados proporcionaron información útil para conocer el destino y montos de los gastos indirectos. Los resultados se pueden consultar en los anexos, incluyendo dos casos de respuestas parciales: El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas indicó que los recursos se destinaron a partidas del capítulo 2000 y 3000, sin incluir montos; mientras que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria indicó haber ejercido una parte de los recursos sin realizar traspasos reglamentarios, sin indicar destino final para la otra parte.

Por otra parte, los gastos indirectos que se agregaron durante el ejercicio fiscal correspondieron enteramente al ramo de Agricultura y Desarrollo Rural.

GRÁFICA 13. Composición porcentual de los gastos indirectos modificados del ramo Agricultura y Desarrollo Rural, 2021 (\$65.9 millones de pesos)



2.5 Fideicomisos

Sobre la extinción

El 2 de abril de 2020 se publicó un decreto en el DOF para terminar los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos públicos y análogos, ordenando que los recursos públicos federales se concentraran en la Tesorería de la Federación a más tardar en abril de ese año. La SHCP fue facultada para resolver las excepciones con la consulta de la SFP. El 6 de noviembre de 2020 se publicó un decreto emitido por el Congreso de la Unión para completar la terminación de los actos jurídicos, con la instrucción de llevar a cabo los procesos necesarios para extinguir 109 actos jurídicos. Al cuarto trimestre de 2021, de acuerdo con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, los actos jurídicos con registro vigente eran:

TABLA 6. Actos jurídicos con registro vigente al cuarto trimestre de 2021

ACTOS JURÍDICOS	NÚMERO
Federales	147
Estatales y privados	32
Sujetos al Decreto de Fideicomisos ¹ /	74
Total	253

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1/_ De este grupo 39 son fondos federales y 35 son fondos mixtos del CONACYT registrados como estatales.

En tanto que 35 actos de los 109 vinculados al Decreto de Fideicomisos ya habían sido dados de baja para el año de estudio, junto con otros 43 que no estaban específicamente contemplados en el decreto.

Los recursos disponibles con los que cuentan los 179 actos jurídicos no sujetos de extinción (federales y estatales y privados) sumaron 509,627.0 millones de pesos a diciembre de 2021, mientras que la disponibilidad de los 74 actos jurídicos vigentes pero sujetos de extinción fue de 228.1 millones de pesos.

TABLA 7. Resumen de los Fideicomiso, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos Federales sin Estructura, vigentes al 31 de diciembre de 2021¹⁹³ (millones de pesos)

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CASOS	%	DISPONIBILIDAD DIC-21	%
Total	253	100.0	509,855.1	100.0
Actos jurídicos no sujetos al Decreto	179	70.8	509,627.0	99.96
Federales	147	58.1	497,759.3	97.63
Estatales y privados	32	12.6	11,867.8	2.33
Actos jurídicos sujetos al Decreto	74	29.2	228.1	0.04
Federales	39	15.4	129.9	0.03
Fondos mixtos CONACYT (Estatales)	35	13.8	98.1	0.02

Fuente: Tomado del Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021

¹⁹³ Consulte esta información en la Tabla 2.18. Resumen de los Fideicomiso, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos Federales sin Estructura, vigentes al 31 de diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

TABLA 8. Actos jurídicos sujetos a extinguirse derivado del decreto del 6 de noviembre de 2020 vigentes al 31 de diciembre de 2021(millones de pesos)¹⁹⁴

R A M O	CASOS	DISPONIBILIDAD DIC-21
Total	74	228.1
Comunicaciones y Transportes	1	0.0
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	65	-186.6
Cultura	1	216.9
Economía	1	145.3
Entidades No Sectorizadas	1	1.0
Gobernación	2	0.0
Hacienda y Crédito Público	1	51.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	0.0
Relaciones Exteriores	1	0.0

Fuente: Tomado del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021.

Por último, de los 253 fideicomiso, mandatos y actos jurídicos análogos federales sin estructura, vigentes al 31 de diciembre de 2021, tan solo 25 de ellos concentraron 482,773.70 millones de pesos, lo que representó el 94.7% de la disponibilidad total.¹⁹⁵ Además, 20 de estos fideicomisos y fondos fueron coordinados por Hacienda y Crédito Público. Los cinco restantes se muestran en la siguiente tabla, destacando los pertenecientes a Salud y Defensa Nacional:

TABLA 9. Fideicomisos y fondos con las mayores disponibilidades, coordinados por una dependencia distinta a Hacienda y Crédito Público)

DEPENDENCIA O ENTIDAD COORDINADORA	TIPO	ÁMBITO	DENOMINACIÓN	MONTO (MILLONES DE PESOS)
Salud	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Fondo de Salud para El Bienestar	93,031.20
Defensa Nacional	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	29,551.00
Educación Pública	Fideicomiso	Federal	Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP (FORTE)	19,411.30
Recursos Naturales	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, No. 1928.- para Apoyar El Proyecto de Saneamiento del Valle de México	7,542.50
Energía	Fideicomiso	Federal	Fondo de Servicio Universal Eléctrico	3,199.10

Fuente: Tomado del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021.

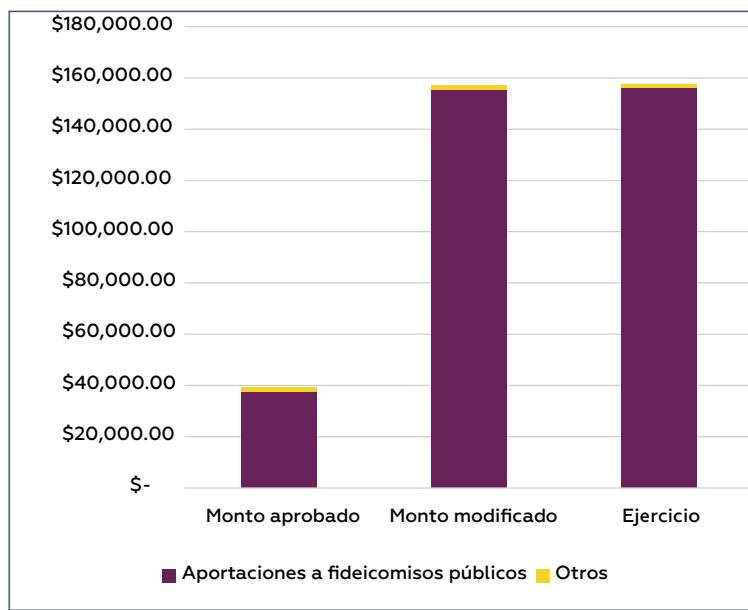
¹⁹⁴ Consulte más información en la Tabla 2.19. Actos Jurídicos Sujetos a Extinguirse Derivado del Decreto del 6 de noviembre de 2020, vigentes al 31 de diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

¹⁹⁵ Consulte más información en la Tabla 2.20. Fideicomisos, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos sin Estructura, Actos Jurídicos con los Montos más Elevados de Disponibilidades al 31 de diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

Presupuesto 2021

El presupuesto asignado a los fideicomisos para 2021 fue de \$37,611.11 millones de pesos, pero el ejercicio ascendió a \$156,954.04 millones. Gran parte de los recursos (\$155,928.18 millones) vino de las Aportaciones a fideicomisos públicos, un monto superior en alrededor de \$396 millones al modificado.¹⁹⁶

GRÁFICA 14. Evolución del gasto en fideicomisos por objeto del gasto, 2021 (millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

TABLA 7. Distribución del ejercicio de los fideicomisos públicos por ramo

RAMO	EJERCICIO
Salud	\$54,790,996,178.00
Defensa Nacional	\$45,333,531,716.00
Provisiones Salariales y Económicas	\$22,909,872,271.00
Hacienda y Crédito Público	\$20,200,001,000.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	\$6,850,772,859.00
Relaciones Exteriores	\$1,660,970,525.00
Fiscalía General de la República	\$1,646,068,422.00
Instituto Nacional Electoral	\$ 942,261,155.00
Instituto Federal de Telecomunicaciones	\$ 598,371,352.00
Energía	\$ 392,729,225.00
Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 195,253,728.00
Comisión Nacional de Hidrocarburos	\$ 140,124,265.00
Comisión Reguladora de Energía	\$ 87,456,606.00
Gobernación	\$ 64,691,693.00
Seguridad y Protección Ciudadana	\$ 57,974,058.00
Turismo	\$ 37,871,896.00
Marina	\$19,233,078.00

- Otros:
- Aportaciones a fideicomisos públicos del Poder Judicial (Ramos Autónomos).
 - Donativos a fideicomisos estatales.
 - Fideicomisos para financiamiento de obras.
 - Subsidios a fideicomisos privados y estatales.

La distribución del ejercicio en fideicomisos públicos por ramo se muestra en la siguiente tabla, destacando nuevamente Salud y Defensa Nacional:¹⁹⁷

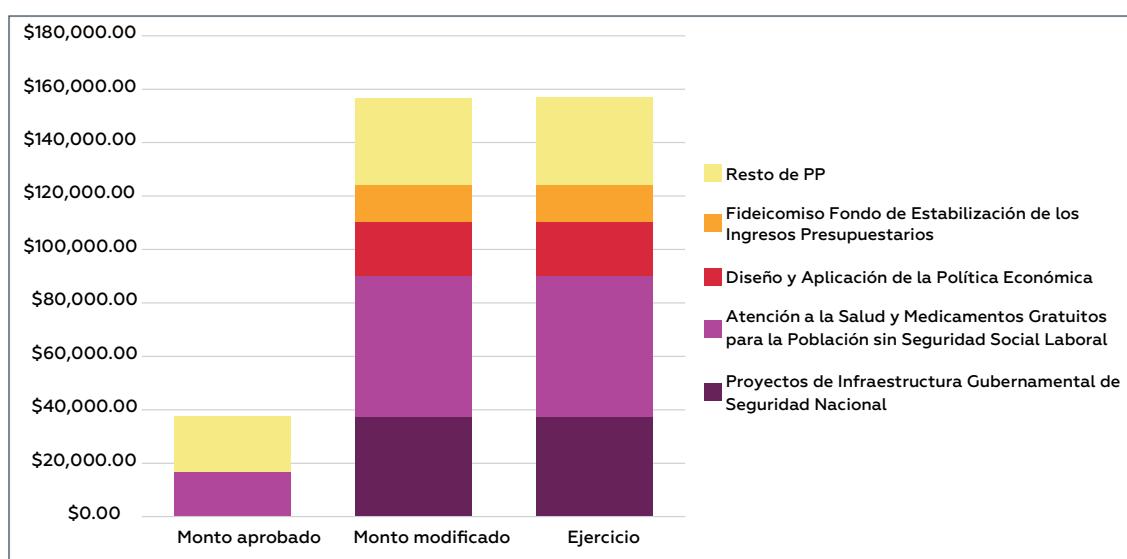
Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

¹⁹⁶ Consulte más información en la tabla “2.21. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por objeto del gasto, 2021” del anexo estadístico.

¹⁹⁷ Consulte más información en la Tabla 2.22. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por ramo, 2021, del anexo estadístico.

En el ramo Salud, Insabi fue la entidad responsable de concentrar el 96% del ejercicio presupuestario en fideicomisos públicos. Mientras que la Defensa Nacional destinó el 99% de sus recursos.¹⁹⁸ La gráfica 15 ilustra la evolución del gasto en fideicomisos públicos a nivel de programa presupuestario. El presupuesto aprobado para los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del Insabi y Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Nacional de la Defensa Nacional subieron significativamente desde sus cifras iniciales, con el primero alcanzando los \$52,935.83 millones y el segundo llegando a los \$37,289.39 millones. Los dos últimos programas (Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y Diseño y Aplicación de la Política Económica) no contaban con recursos iniciales.¹⁹⁹

GRÁFICA 15. Evolución del gasto en fideicomisos por programa presupuestario, 2021 (millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

¹⁹⁸ Consulte más información en la Tabla 2.23. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por ramo y unidad responsable, 2021, en el anexo estadístico.
¹⁹⁹ Consulte más información en la Tabla 2.24. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por programa presupuestario, 2021, en el anexo estadístico.



2.6 Ahorros

Sobre la extinción

En materia de austeridad y disciplina presupuestaria, el artículo 61 de la LFPRH establece en su primer párrafo que:

Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

En tanto que, por una reforma al mismo artículo en 2019, el segundo párrafo quedó de la siguiente manera:

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó en abril de 2022 la disposición que facultaba al titular del Ejecutivo Federal para decidir sobre el destino de los recursos públicos generados como resultado de medidas de austeridad, pues únicamente es la Cámara de Diputados está facultada constitucionalmente para ello. No obstante, esta disposición no se aplicó para el presupuesto 2021, en el cual el titular del Ejecutivo conservó amplios márgenes de discrecionalidad debido a la reforma del 2019. De acuerdo con la Cuenta Pública 2021, se generaron ahorros por 5,980.9 millones de pesos provenientes en su mayoría de medidas relacionadas con el gasto de operación y servicios personales.²⁰⁰ El 58.4% del total se atribuían a la Administración Pública Federal (APF), mientras que el 41.6% restante correspondía a los Poderes y Órganos Autónomos. Entre estos últimos, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) fue el responsable de los mayores ahorros, equivalentes a \$1,065.3 millones de pesos.²⁰¹

Se identificaron básicamente dos problemas relacionados con los ahorros. En primer lugar, no hay suficiente información sobre el destino de los mismos. Según la ASF, ya existían deficiencias en cuanto a la evidencia sobre la forma en que los ahorros fueron utilizados en la Cuenta Pública 2020. En segundo lugar, la reducción en partidas relacionadas con el mantenimiento y conservación de inmuebles, programas de capacitación, apoyo a la investigación científica y tecnológica, y mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales podría afectar el desempeño y operación de las dependencias sin que se haya realizado un adecuado análisis.

²⁰⁰ Consulte más información en la Tabla 2.25. Ahorros obtenidos por la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, enero-diciembre de 2021, en el anexo estadístico.

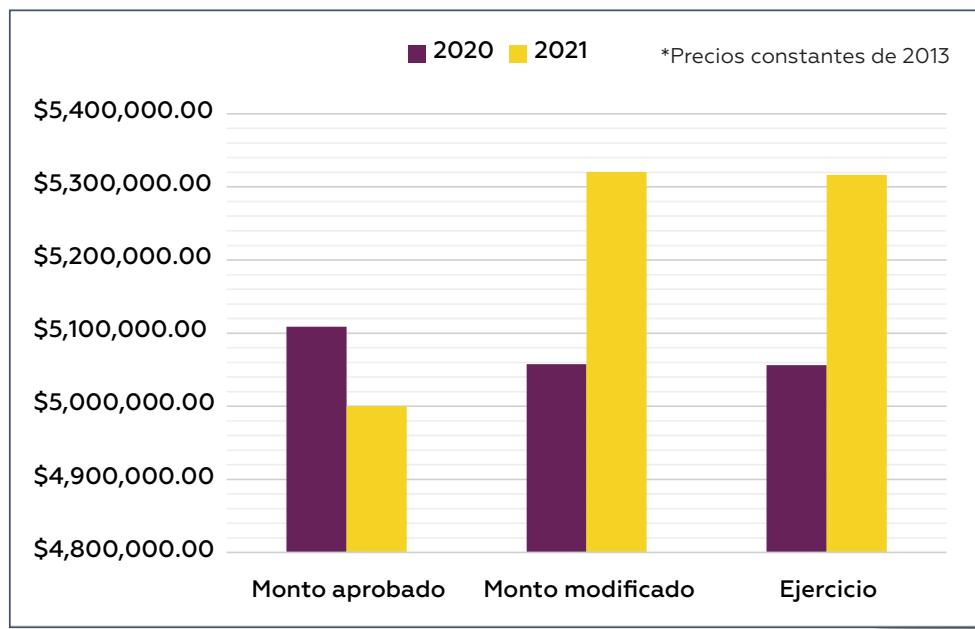
²⁰¹ Consulte más información en la Tabla 2.26. Ahorros obtenidos por la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria por tipos de recursos y entes públicos, enero-diciembre de 2021, en el anexo estadístico.



2.7 Evolución del presupuesto 2020 - 2021²⁰²

La gráfica 16 del informe 2021 muestra que a pesar de que el monto aprobado para 2020 fue superior en términos reales, el gasto público total aumentó un 5.14% con respecto a 2020. Esta información se presenta primero de forma general y luego de manera específica para los temas de gastos indirectos y fideicomisos. Adicionalmente, en 2020 el ejercicio fue menor al monto aprobado en un 1%, mientras que para 2021 fue superior en 6%. Sin embargo, como se observa en la gráfica 16, ambos ejercicios fueron menores al monto modificado, específicamente para 2021 el subejercicio fue de \$3,901 millones.²⁰³

GRÁFICA 16. Evolución del gasto público (millones de pesos a precios constantes de 2013)



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

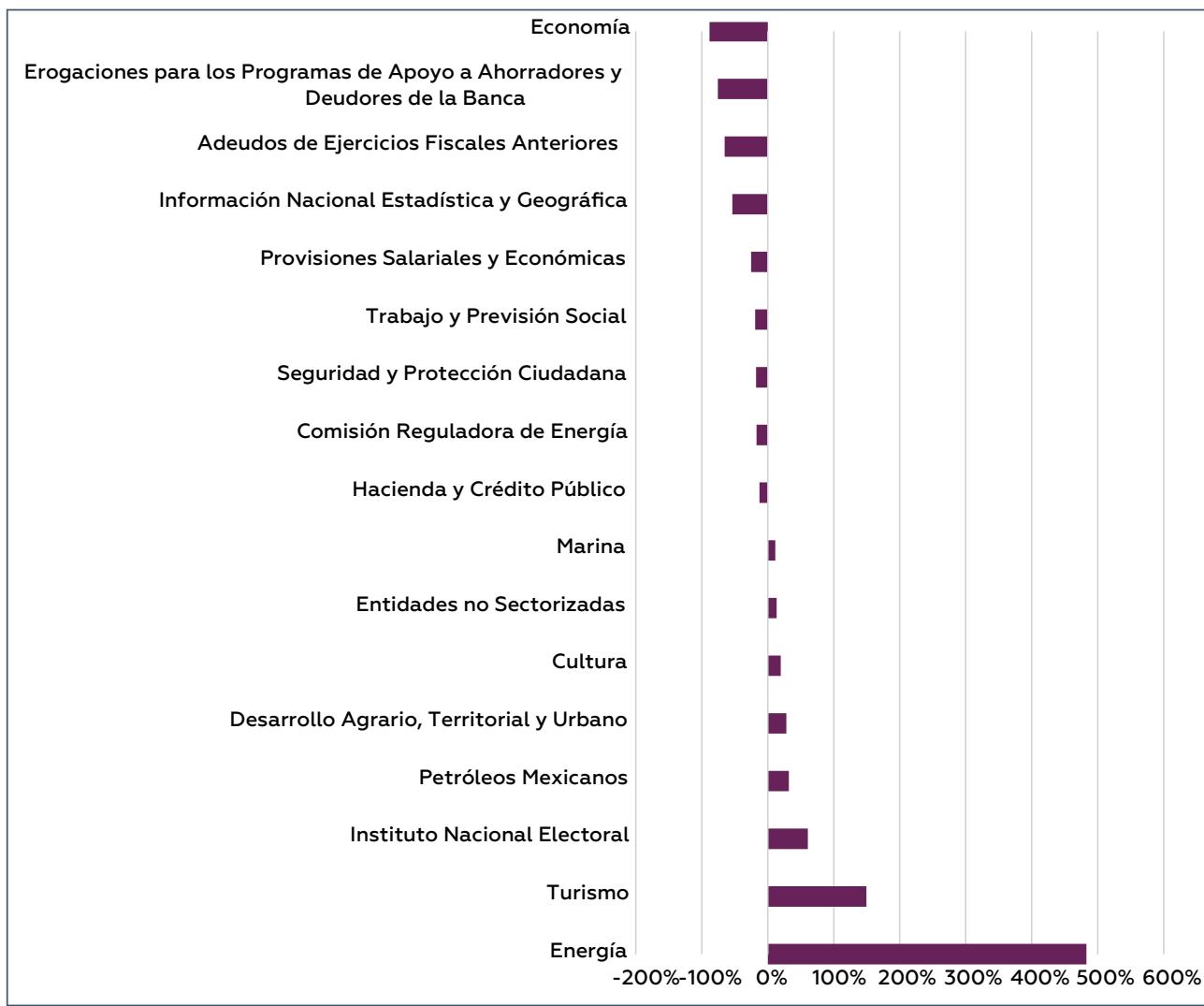
El ramo Energía tuvo un incremento significativo entre 2020 y 2021. El programa presupuestario Coordinación de la política energética en hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos tuvo un ejercicio de \$34,003.72 millones de pesos en 2020, mientras que para 2021 se elevó a \$218,772.40 millones; es decir, se multiplicó poco más de seis veces con respecto al año anterior. Estos recursos fueron principalmente destinados a la Adquisición de otros valores. El ramo Turismo presentó un incremento de \$17,112.58 millones de pesos entre 2020 y 2021 debido al programa Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.²⁰⁴

²⁰² Para la redacción de esta sección se deflactaron los montos de las bases de datos de la Cuenta Pública de 2020 y 2021 a precios constantes de 2013.

²⁰³ Consulte más información en la Tabla 2.27. Evolución del gasto público en general, 2020-2021, en el anexo estadístico.

²⁰⁴ Para más información, consulte la Tabla 2.28. Evolución del gasto público por ramo, 2020-2021 y la Tabla 2.29. Evolución del gasto público por dependencia, 2020-2021, en el anexo estadístico.

GRÁFICA 17. Ramos con variaciones superiores al 10% en el ejercicio, 2020-2021



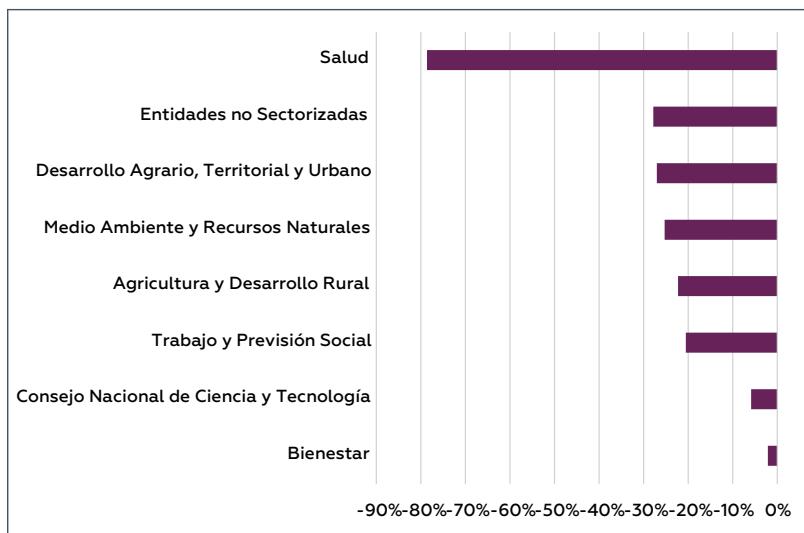
Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

Evolución de gastos indirectos

De los ramos evaluados, la mayoría presentaron reducciones en el monto de sus gastos indirectos entre 2020 y 2021. Los ramos Comunicaciones y Transportes y Provisiones salariales y económicas, no tuvieron gastos indirectos para 2021; mientras que el ramo Economía reportó \$85,743,588.78 para el mismo año, a pesar de no tener gastos asociados al rubro en 2020.²⁰⁵

²⁰⁵ Para más información, consulte la Tabla 2.30. Evolución de los gastos indirectos por ramo, 2020-2021, en el anexo estadístico.

GRÁFICA 18. Variación porcentual en los montos aprobados de gastos indirectos por ramo, 2020-2021

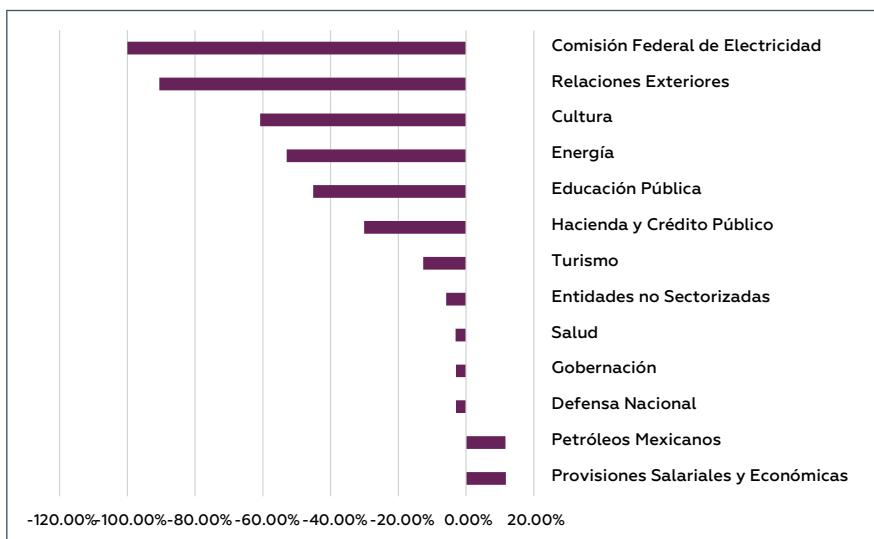


Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

Evolución de fideicomisos

De los 13 ramos analizados, 11 presentaron reducciones en los montos aprobados para fideicomisos entre 2020 y 2021. Para este último periodo, los dos ramos que no siguieron esta tendencia fueron Petróleos Mexicanos y Provisiones Salariales y Económicas. En cambio, los ramos Agricultura y Desarrollo Rural, Bienestar, Comunicaciones y Transportes, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Economía, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Marina y Medio Ambiente y Recursos Naturales ya no registraron en 2021 montos aprobados destinados a fideicomisos. Adicionalmente, para 2021 los donativos a fideicomisos estatales y privados ya no presentaron recursos asignados; en tanto que, los Subsidios a fideicomisos privados y estatales tuvieron una disminución cercana al 60%. Básicamente, el monto aprobado se concentró en su totalidad en las aportaciones a fideicomisos públicos.²⁰⁶

GRÁFICA 19. Variación porcentual en los montos aprobados de gastos indirectos por ramo, 2020-2021



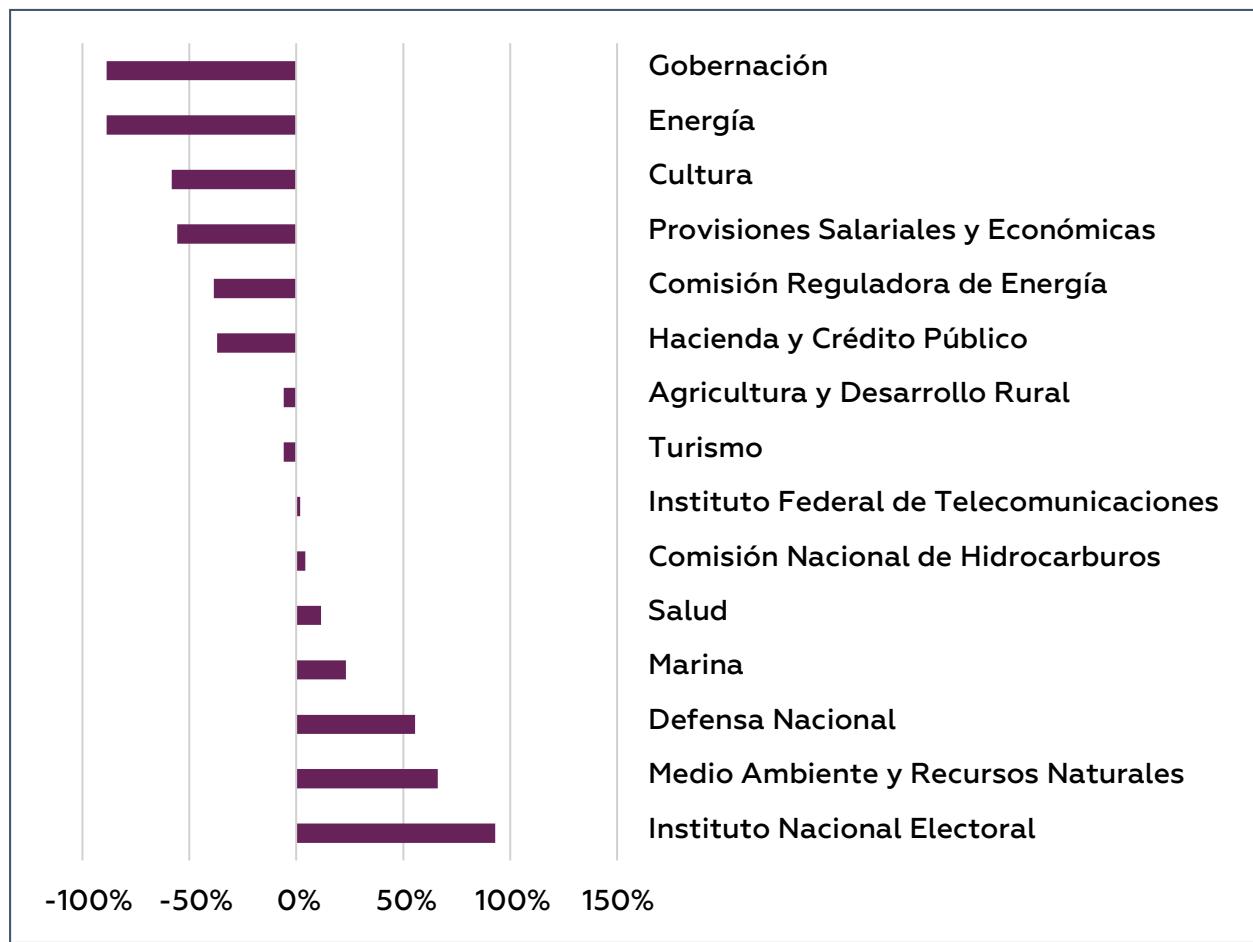
Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

²⁰⁶ Para más información, consulte la Tabla 2.31. Evolución del gasto público destinado a fideicomisos por ramo, 2020-2021, en el anexo estadístico.

La evolución del ejercicio fiscal mostró que, a pesar de haber asignado menos presupuesto para 2021 en algunos ramos, el ejercicio fue mayor. Por ejemplo, el ramo Defensa Nacional tuvo un monto aprobado menor, pero un ejercicio de 55.6% más al de 2020. Al mismo tiempo, algunos ramos no aparecen reflejados en las gráficas debido a variaciones excesivamente grandes en sus montos. Tan solo el ejercicio del Poder Judicial pasó de \$965 mil pesos a \$671 millones, por mucho, el mayor incremento en todos los ramos, seguido por Relaciones Exteriores que pasó de un ejercicio de \$44 millones a \$1,148 millones.

Únicamente 7 ramos ya no ejercieron recursos en fideicomisos para 2021; mientras que, la Fiscalía General de la República, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Seguridad y Protección Ciudadana fueron ramos que, si bien para 2020 no tuvieron ejercicio, en 2021 sí. Los ramos de Bienestar y Comisión Federal de Electricidad no ejercieron recursos ni en 2020 ni en 2021.

GRÁFICA 20. Variación porcentual en el ejercicio de los fideicomisos por ramo, 2020 – 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.



2.8 Contrataciones públicas

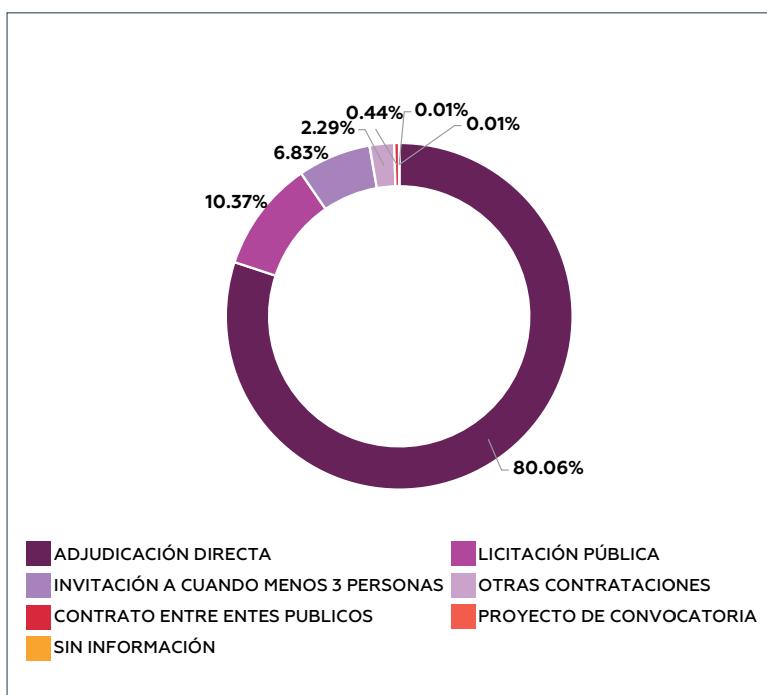
Las bases de datos de CompraNet, una plataforma administrada por la Función Pública, pueden proporcionar información valiosa sobre contrataciones realizadas por el gobierno en relación con adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados. Esta información no fue parte del primer informe sobre la lucha contra la corrupción 2020, que se basó principalmente en la Cuenta Pública.²⁰⁷

Las contrataciones gubernamentales no sólo son importantes por los bienes y servicios adquiridos, sino también por el riesgo de corrupción que conlleva la asignación de contratos. Analizar esto puede ayudar a identificar prácticas opacas o ambigüedades legales en la selección de proveedores, que conllevan beneficio propio de quienes toman las decisiones. Los abusos en las contrataciones gubernamentales tienen graves consecuencias para la sociedad. Los ciudadanos reciben bienes y servicios de baja calidad a precios excesivos, lo que resulta en situaciones como la falta de medicamentos, el derrumbe de edificaciones públicas, policías mal equipados y hospitales en mal estado.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece reglas para asegurar la eficiencia y transparencia en el proceso de contratación por parte de gobiernos. Como regla general, se deben utilizar los procedimientos de licitación pública; sólo en circunstancias especiales se podrán usar otros mecanismos como adjudicación directa o invitaciones.

Al analizar los datos contenidos en CompraNet para 2021, se identificaron 196,898 procedimientos de contratación, de los cuales el 80% fueron por adjudicación directa y sólo el 10% por licitación pública.²⁰⁸

GRÁFICA 21. Contratos registrados en CompraNet por tipo de procedimiento, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

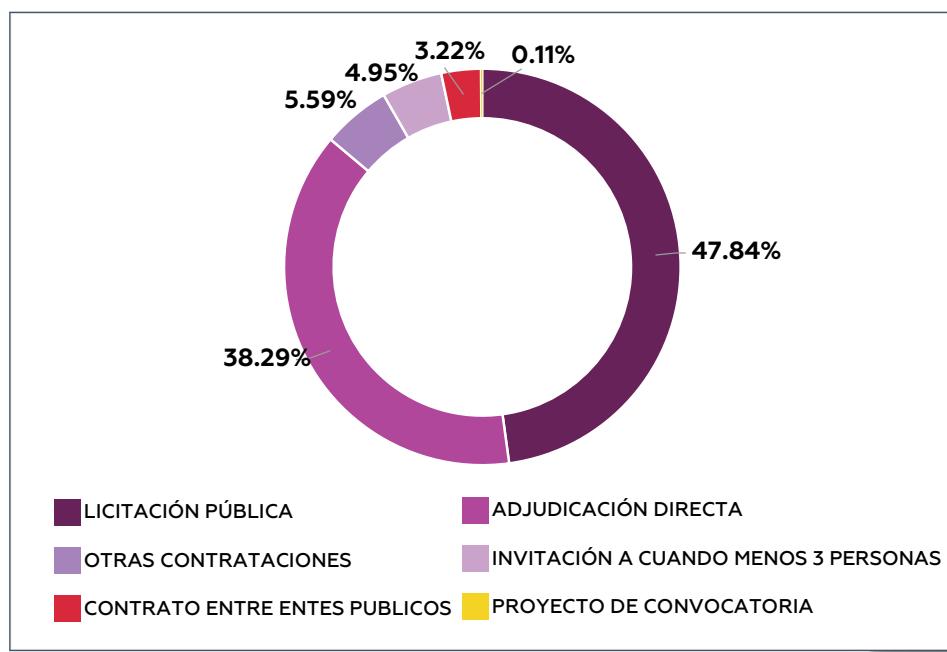
²⁰⁷ En el anexo estadístico puede consultar la Base 2.3. Contratos registrados en CompraNet en el 2021.

²⁰⁸ También puede consultar esta información en la Tabla "2.32. Contratos registrados en CompraNet por tipo de procedimiento durante 2021, en el anexo estadístico.

Los datos contenidos en CompraNet para 2021 muestran que de 196,898 procedimientos de contratación, el 80% se realizó por adjudicación directa y sólo el 10% por licitación pública. No obstante, los mayores montos involucrados en dichos contratos fueron canalizados mediante la licitación con \$285,690.06 millones de pesos, seguido de la adjudicación directa con \$228,663.56 millones. Para aproximadamente \$211,931.16 millones no se usó un contrato marco, el cual es un mecanismo para definir precios y calidad de bienes y servicios requeridos. Esto permite y justifica la adjudicación directa. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, a pesar de que la mayoría de los contratos se asignaron por adjudicación directa, no se aprovecharon los beneficios de utilizar un contrato marco para canalizar los mayores recursos.

El tercer procedimiento en recursos fue el de invitación a cuando menos tres personas, por la cantidad de \$29,580.74 millones. No obstante, a pesar del monto destinado por licitación, alrededor del 50% se adjudicó mediante un procedimiento distinto, en lugar de acatar los mecanismos establecidos por ley. Además, para \$33,376.22 millones no queda claro cuál fue el tipo de contratación, y para \$2.97 millones no hay información disponible.

GRÁFICA 22. Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por tipo de procedimiento, 2021²⁰⁹



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

Por otra parte, al analizar las contrataciones por orden de gobierno, se encontró que el 96% se asignó a la APF, con un monto de \$560,285.24 millones. Las contrataciones estatales representaron el 8% con \$29,844.76 millones y las municipales el 2% con \$7,077.97 millones.²¹⁰

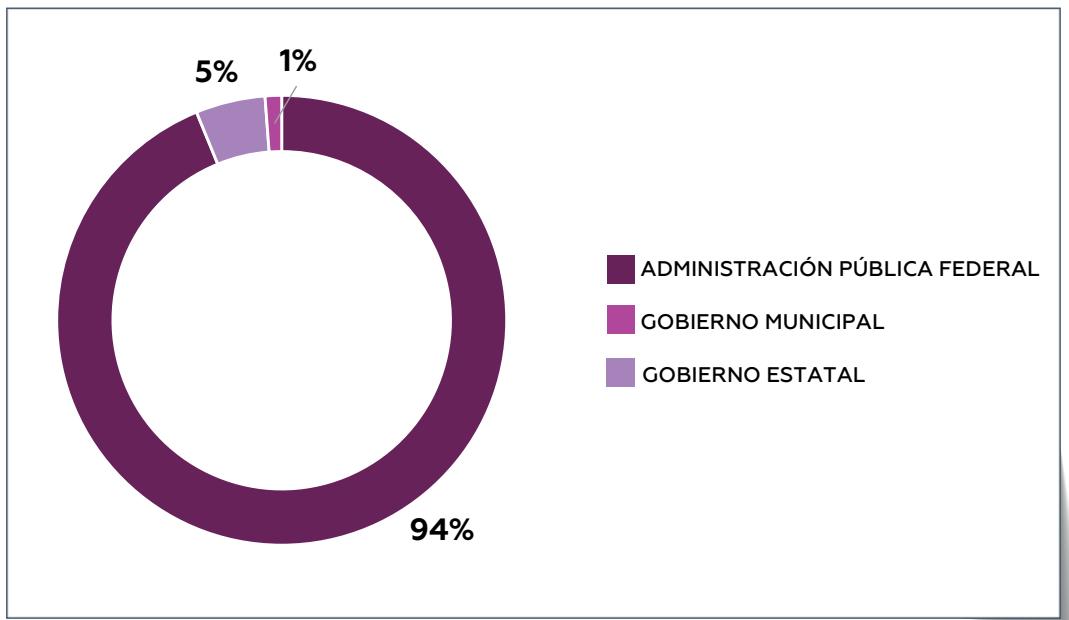
A nivel de gobierno federal se observó que aproximadamente la mitad del monto de las contrataciones siguió una vía distinta a la licitación. Esto no es sorprendente, dado que el 90% de los recursos provinieron de la APF. En el nivel de gobierno estatal, el porcentaje asignado por licitación se eleva al 55%, mientras que en los gobiernos municipales disminuye a 40%; El proceso de adjudicación directa fue el responsable de concentrar prácticamente la mitad del gasto.²¹¹

²⁰⁹ También puede consultar esta información en la Tabla 2.33. Importe de los contratos registrados en CompraNet por tipo de procedimiento, 2021, en el anexo estadístico.

²¹⁰ Consulte más información en la Tabla 2.34. Contratos registrados en CompraNet por orden de gobierno, 2021, en el anexo estadístico.

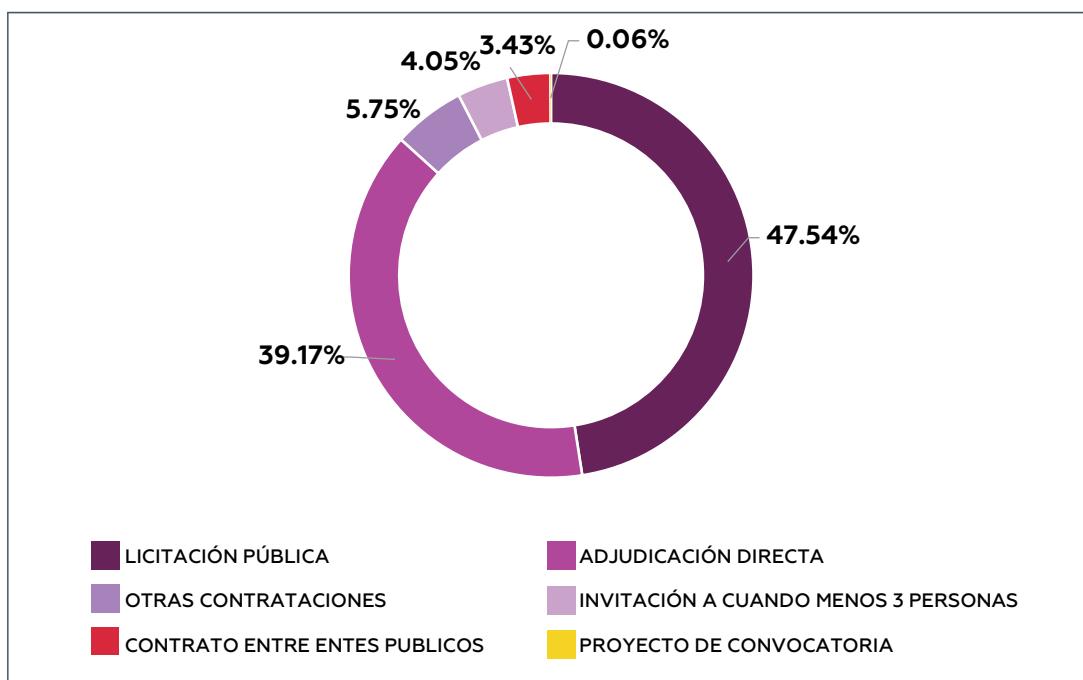
²¹¹ Consulte más información en la Tabla 2.35. Contratos registrados en CompraNet de parte de la Administración Pública Federal por tipo de procedimiento, 2021, la Tabla 2.36. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de la Administración Pública Federal por tipo de procedimiento, 2021, la Tabla 2.37. Contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos estatales por tipo de procedimiento, 2021, la Tabla 2.38. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos estatales por tipo de procedimiento, 2021, la Tabla 2.39. Contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos municipales por tipo de procedimiento, 2021 y la Tabla 2.40. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos municipales por tipo de procedimiento, 2021, en el anexo estadístico.

GRÁFICA 23. Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por orden de gobierno, 2021



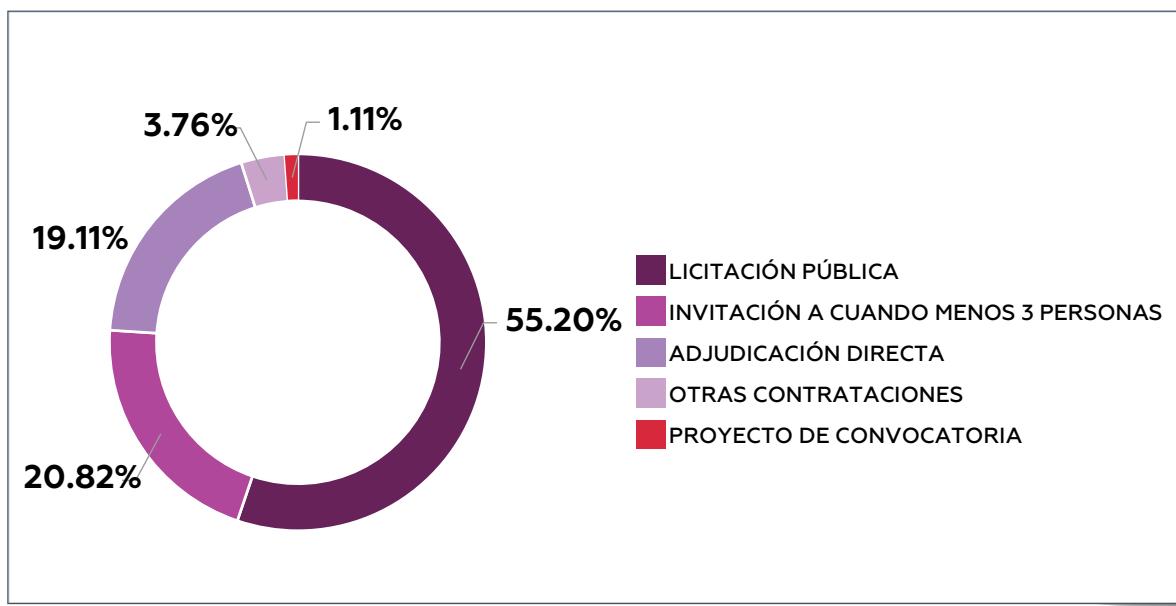
Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

GRÁFICA 24. Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por parte de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el tipo de procedimiento, 2021



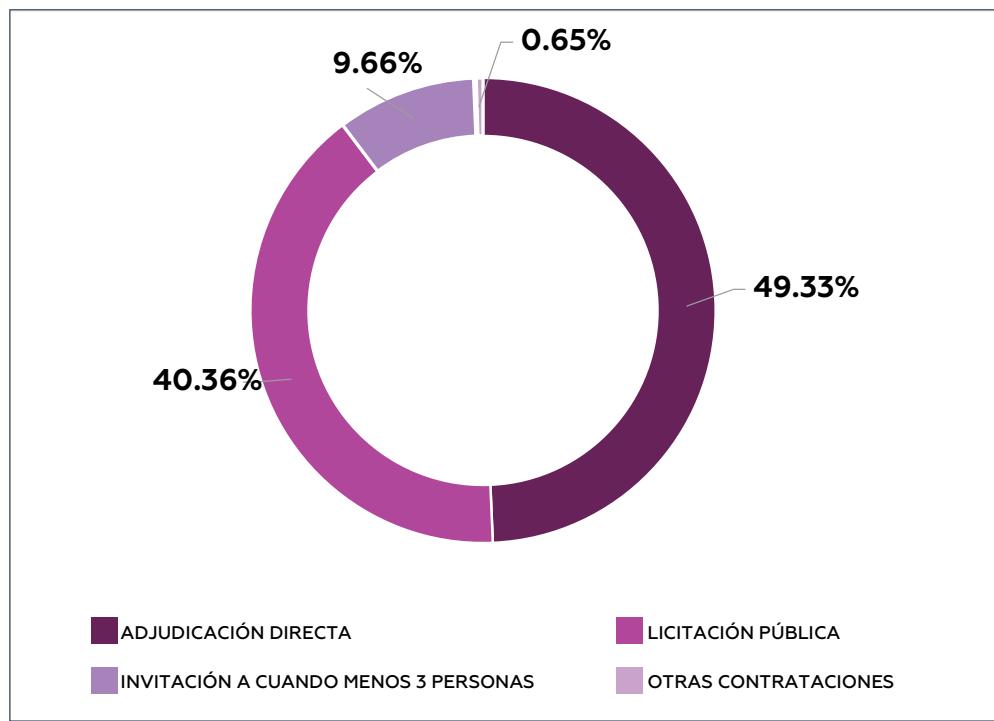
Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

GRÁFICA 25. Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por orden de gobierno estatal, de acuerdo con el tipo de procedimiento, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

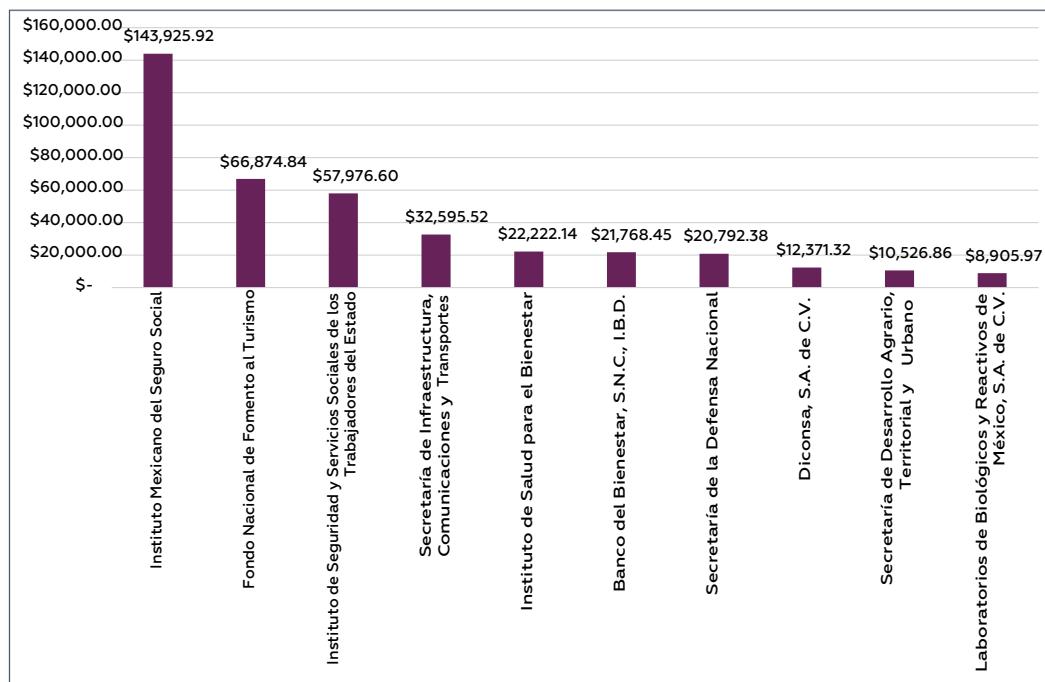
GRÁFICA 26. Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por orden de gobierno municipal, de acuerdo con el tipo de procedimiento, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

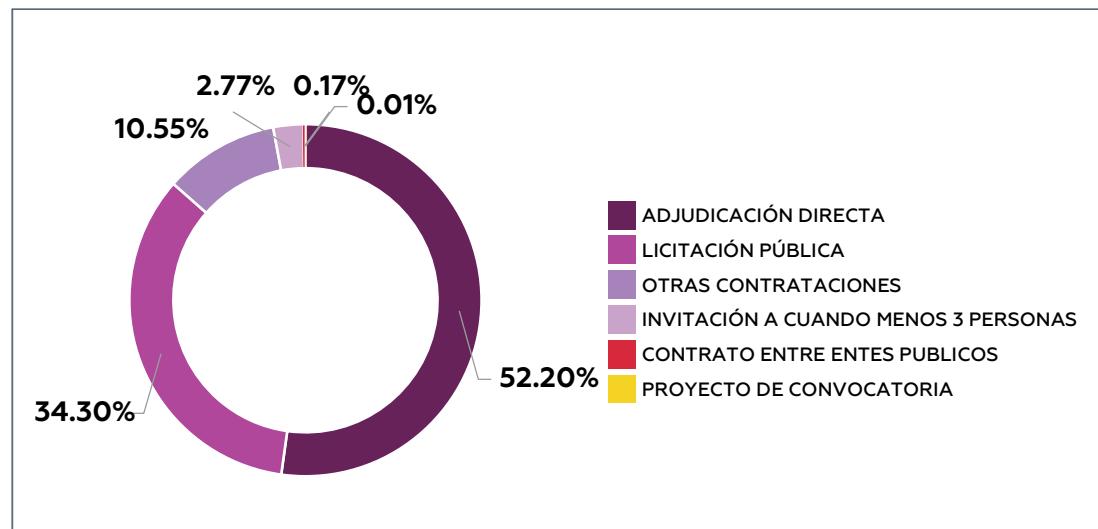
Ahora bien, ¿cuáles fueron las instituciones con los mayores montos en contrataciones, de acuerdo con la información proporcionada en el sistema de CompraNet? En primer lugar, y por mucho, el IMSS; seguido por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo. De hecho, el IMSS concentró 24% del monto total registrado en la plataforma y únicamente el 34% fue por licitación pública.²¹²

GRÁFICA 27. *Instituciones con los mayores montos totales en contratos registrados en CompraNet, 2021 (millones de pesos)*



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet.

GRÁFICA 28. *Composición porcentual del monto total registrado en CompraNet por el IMSS, de acuerdo con el tipo de procedimiento, 2021*



Fuente: Elaboración propia con datos de CompraNet

²¹² Consulte más información en la Tabla 2.41. Contratos registrados en CompraNet por institución, 2021, la Tabla 2.42. Importe de los contratos registrados en CompraNet por institución, 2021, la Tabla 2.43. Contratos registrados en CompraNet por institución y tipo de procedimiento, 2021 y la Tabla 2.44. Importe de los contratos registrados en CompraNet por institución y tipo de procedimiento, 2021, en el anexo estadístico.

El proveedor que recibió la mayor cantidad de recursos del IMSS mediante contratación fue Ethomedical SA de CV, con un monto total de \$8,942.13 millones distribuidos en 398 contratos, de los cuales 368 fueron por adjudicación directa. En segundo lugar, estuvo Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste SA de CV con un monto muy similar al anterior: \$8,428.60 millones distribuidos en 873 contratos, de los cuales 797 se dieron por adjudicación directa. Por último, GAMS Solutions SA de CV recibió \$8,220.38 millones distribuidos en 1196 contratos, de los cuales 1109 fueron por adjudicación directa.²¹³

Ethomedical SA de CV fue incluido por Cofepris en julio 2022 en la lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, debido a inconsistencias en condiciones sanitarias. Más adelante, se actualizó la observación para indicar que el establecimiento se encuentra suspendido por irregularidades graves.

El caso de Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste SA de CV, fue objeto de un exhorto realizado por una diputada panista en 2021, para investigar posibles irregularidades e incumplimientos en los contratos derivados de la adquisición de medicamentos. Esta empresa señalada por haberle vendido al IMSS Metformina a un sobre precio que representó casi el doble del que pagaron a otra empresa en 2020.

Finalmente, en cuanto al tipo de procedimiento seguido en las contrataciones del resto de instituciones con los mayores montos, se encontró lo siguiente:

- En el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el 82% del monto se otorgó mediante licitación pública;
- En el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 65% se asignó por licitación pública;
- En la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el 79% de los recursos pagados fue por licitación pública;
- En la Secretaría de la Defensa Nacional este porcentaje fue de 73.4%;
- En el Instituto de Salud para el Bienestar, el 84.4% del gasto fue por adjudicación directa;
- En el Banco del Bienestar, el 88.7% se otorgó también por adjudicación directa y;
- En Diconsa, S.A. de C.V. el 86.4% fue por adjudicación directa.

²¹³ Consulte información adicional en la Tabla 2.45. Contratos registrados en CompraNet por proveedor o contratista, 2021, en el anexo estadístico.

II.

— APARTADO —

INFORME SOBRE
EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN
EN LOS ESTADOS



3. Sobre el combate a la corrupción en las entidades federativas y el funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción²¹⁴

Los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA) son los espacios de coordinación entre las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, de acuerdo con el artículo 113 constitucional. El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción establece mandatos adicionales en el artículo cuarto transitorio para las Legislaturas de las entidades para que, en el ámbito de sus competencias, expidan las leyes en la materia y realicen las adecuaciones normativas correspondientes; y en el artículo séptimo transitorio para que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas se conformen de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

La creación de los SLA y el cambio de paradigma para combatir la corrupción en las entidades federativas parten de la reforma constitucional de 2015 y de las siete leyes reglamentarias de 2016. A partir de estos mandatos, las legislaturas locales adecuaron sus marcos normativos poco a poco, desde las modificaciones a las constituciones locales hasta la redacción de las leyes que dieron origen a los SLA. En estos instrumentos normativos, las entidades federativas establecieron mandatos para la integración, coordinación y funcionamiento de los SLA. En su mayoría, cuentan con los mismos parámetros de diseño al establecer atribuciones de coordinación para la prevención, detección y sanción de conductas y delitos de corrupción, sin embargo existen singularidades en cada entidad federativa que, en ocasiones, se traducen en buenas prácticas y en otras, en parálisis.²¹⁵

El Informe País 2020, sobre el combate a la corrupción en México, explica en su capítulo III el método elegido para el análisis. Dicho método toma los mandatos establecidos en las leyes como punto de partida para identificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y competencias, a partir de acciones y resultados, de las instituciones que integran el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). En esta ocasión, se aplica el mismo parámetro para los SLA. Es importante subrayar que los “mandatos no son debatibles ni optativos, pues están asentados en el principio de legalidad, según el cual los servidores públicos solo pueden hacer aquello para lo que están expresamente facultados y, además, deben hacerlo.”²¹⁶ El criterio de selección de los mandatos es el mismo: asegurar que éstos se refieran al combate a la corrupción a partir de funciones sustantivas.

A partir de la Constitución federal, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), de las constituciones locales y de las leyes locales de los

²¹⁴ Este capítulo fue coordinado e integrado por Luis F. Fernández, junto con el siguiente equipo de investigación: Ximena León Patiño, Guillermo Schoning García, Alexander Dey Bueno y Nayeli Aguirre Arias.

²¹⁵ Esta heterogeneidad normativa muestra ajustes en el diseño institucional de algunas entidades federativas como el caso de la Ciudad de México que incluyó el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; o el caso de Guanajuato que incluye en las sesiones del SLA a las contralorías regionales.

²¹⁶ Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción [IIRCCC]. 2022. Sobre el combate a la corrupción en México. Informe País, 2020. Universidad de Guadalajara. Página 15.

SLA agrupamos cuatro tipos de mandatos: de integración institucional, de planeación, de coordinación y de rendición de cuentas. Cada tipo de mandato cuenta con acciones particulares que deben ejecutar los órganos competentes con evidencia y fuentes que permitan corroborar la información, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Clasificación de mandatos de combate a la corrupción

MANDATOS	INSUMOS DE ANÁLISIS	EVIDENCIA	FUENTE(S)
Mandatos de integración institucional	Instrumentos legislativos	Publicación de las leyes de los SLA	Gacetas o diarios oficiales de las entidades federativas Informe de armonización legislativa del SNA
	Integración de órganos	Nombramientos	Reporte de actualización del SNA
	Política Estatal Anticorrupción	Documento publicado	Plataformas de los SLA y/o gacetas o diarios oficiales
Mandatos de planeación	Plan anual del Comité Coordinador	Documento publicado	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Plan de implementación	Documento publicado	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Acuerdos de los Comités Coordinadores	Acuerdos/minutas publicados	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
Mandatos de coordinación	Trabajo a partir de los acuerdos	Reporte en las minutas de reuniones	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Informes periódicos	Informes publicados por las Secretarías Ejecutivas	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Informe anual	Informe anual publicado	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
Mandatos de rendición de cuentas	Informe financiero	Informe financiero publicado	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Rendir informe ante los poderes públicos	Evidencia en fuentes primarias del SLA o en medios de comunicación	Páginas de los SLA o solicitudes de acceso a la información pública
	Transparencia	Máxima publicidad de la información producida por el SLA	Páginas de los SLA

Fuente: Elaboración propia a partir de la clasificación de mandatos para evaluar el combate a la corrupción en las entidades federativas.

A partir de estas doce variables de análisis, identificamos un total de 50 mandatos compartidos que las instituciones responsables de las entidades federativas deben cumplir, así como más de 2,900 mandatos individuales para las 32 entidades federativas, es decir, un promedio de más de 90 mandatos por estado.²¹⁷ Para evaluar el cumplimiento de los mandatos utilizamos como insumos para la verificación: la información publicada por las instituciones en las páginas de los SLA, la información disponible en la plataforma del SNA, la información producida tanto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción como sus homólogos en las entidades federativas, los datos sobre informes, leyes y decretos publicados en los periódicos y/o gacetas oficiales.²¹⁸ Adicionalmente, realizamos 287 solicitudes de acceso a la información a las instituciones que conforman los SLA. Éstas se enfocaron en adquirir información sobre: 1) la integración institucional de los órganos rectores e integrantes de los SLA, 2) metodologías, indicadores y políticas públicas desarrolladas por las secretarías ejecutivas de los SLA o por cualquiera de sus integrantes, 3) contenido de la Política Estatal Anticorrupción aprobada y su avance, y 4) evidencia sobre la coordinación y articulación institucional (anexo 1).

Con estos insumos, se ordenó, analizó y procesó la información disponible. La revisión sobre el cumplimiento de los mandatos nos arrojó como primer hallazgo, la existencia de la baja calidad de la información producida y publicada por las instituciones que conforman los sistemas: información incompleta, información en formatos de difícil acceso, información desactualizada, información con datos sin fuentes o información duplicada, entre otros. Existe dispersión de la información producida tanto entre las instituciones que conforman los sistemas como entre las áreas responsables, y ausencia de la información, ya que esta fue negada bajo el argumento de la inexistencia, la incompetencia (que no está dentro de sus atribuciones) o la desestimación de responsabilidad.

Así, de un total de 287 solicitudes realizadas, se recibieron 117 respuestas de incompetencia de las autoridades que integran los SLA. En ocasiones, las instituciones redirigieron las solicitudes hacia la Secretaría Ejecutiva del SLA. Del total, 80 fueron respuestas completas y puntuales conforme a lo solicitado; 73 respuestas resultaron incompletas y 17 no fueron respondidas.²¹⁹

Gráfica 1. Tipo de respuesta a solicitudes de acceso a la información enviadas



Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas recibidas a las solicitudes de acceso a la información pública de esta investigación.

217 Consulte más información en la Base 3.1. Mandatos de los entes públicos integrantes de los Sistemas Estatales Anticorrupción, en el anexo estadístico.

218 Esta verificación fue realizada entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023.

219 En algunos SLA, las leyes de transparencia determinan que el sujeto obligado es la Secretaría Ejecutiva del sistema y no los CPC o el resto de las instituciones integrantes del sistema, en lo que se refiere a la política en materia de combate a la corrupción. Consulte más información en la Tabla 3.1. Tipo de respuestas a las solicitudes de acceso a la información realizadas por entidad federativa, en el anexo estadístico.

Al procesar la información, identificamos el nivel de cumplimiento de mandatos por entidad federativa y realizamos una comparación general entre las distintas entidades y otra específica de las instituciones que integran cada uno de los sistemas locales por entidad. En este capítulo se incluye la revisión exhaustiva por entidad para conocer el avance en la integración institucional, en la planeación, en las capacidades de coordinación, en la implementación de políticas y en los mecanismos de rendición de cuentas. Analizamos si los mandatos se ven reflejados en los planes anuales de los comités coordinadores, en los acuerdos de las reuniones periódicas de los comités y si, a su vez, el resultado de las acciones de esos planes anuales y/o acuerdos se reportan en los informes anuales.

Los SLA de las entidades federativas están diseñados para desempeñar un rol de contrapeso a los poderes públicos estatales y municipales, lo cual debiera generar dinámicas de monitoreo, vigilancia y rendición de cuentas. Sin embargo, en la práctica, la debilidad de la vigilancia mutua entre poderes y las resistencias a eliminar las causas de la corrupción han desincentivado la cooperación institucional en el combate a la corrupción que dieron origen al sistema. La intención de atajar la fragmentación de las instituciones, fortalecer la autonomía de las instituciones y reducir el celo burocrático a nivel local aún es distante para los SLA.

En el Informe País 2020 se advierte que el diseño del SNA nació de la reforma constitucional de mayo de 2015, pero vio aprobado su programa de implementación hasta enero de 2022, casi siete años después. Si bien el reto a nivel nacional de hacer frente a la procrastinación ha sido mayúsculo para que las ideas, procesos, rutinas y, eventualmente, acciones permeen en el combate a la corrupción, el mismo reto se extiende a las entidades federativas. En 2020 había al menos siete estados que no tenían aún completa la integración de órganos del SNA, en 2021 éstos se redujeron a cuatro y, al final del año, solo dos estados no contaban con nombramientos de los fiscales anticorrupción.²²⁰ Las políticas públicas tardan en permear y requieren voluntad, presupuesto y reconocimiento institucional para que puedan cumplir con sus principales objetivos. Los SLA requieren esta atención.



3.1 Revisión general de mandatos

Los mandatos permiten identificar las obligaciones que cada autoridad debe de cumplir. Como ya se señaló, la clasificación por tipos de mandato de la tabla 1 divide los mandatos en cuatro tipos: de integración institucional, de planeación, de coordinación y de rendición de cuentas. De la revisión de la legislación vigente identificamos en total 2,992 mandatos individuales, los cuales pueden consultarse en el acervo de esta investigación bajo la rúbrica de Mandatos por entidad.

El equipo de investigación, a su vez, revisó y clasificó cada uno de estos mandatos en las cuatro categorías y analizó cuántas veces se repite cada mandato por entidad federativa. Se tomaron en total 50 mandatos que se repiten para la mayoría de las entidades federativas, los cuales se encuentran en la tabla 2. Los mandatos específicos pueden ser consultados en las bases de datos, así como en las fichas por entidad de este capítulo.

²²⁰ Sistema Nacional Anticorrupción, Informe de conformación de la estructura operativa y armonización legislativa de los Sistemas Locales Anticorrupción, diciembre 2021. Disponible en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha_INFORME_12_2021.pdf

El método para la verificación de los mandatos consistió en una verificación basada en tres fuentes de información primarias: el informe anual publicado por las instituciones que conforman los SLA y los comités coordinadores, las respuestas a las solicitudes de acceso a información, y la búsqueda exhaustiva en los micrositios de las instituciones. En todos los casos solo se utilizó información de acceso público y de carácter institucional.

Tabla 2. Mandatos analizados para las 32 entidades federativas

TIPO DE MANDATO	INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO
Mandatos de integración	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
		Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.
		El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.
		Contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.
		Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Mandato de integración del SLA y definición de mandatos generales de combate a la corrupción.
		Mandato de integración del CPC o su símil.
	Constituciones locales	Que la Legislatura elija al Fiscal Especializado en combate a la Corrupción.
		Que la Fiscalía Anticorrupción se encuentre en funcionamiento.
		Armonización legislativa (Ley Estatal Anticorrupción, Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica de la Fiscalía General, Ley Orgánica de la Admón. Pública Estatal, Código penal y Ley Orgánica de los TJA).
		Diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
		Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disusión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
Mandatos de planeación	Constituciones locales	Diseño de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
		Elaboración de programa de trabajo anual del CC.
		Aprobación, diseño y promoción de la política local de combate a la corrupción. Existencia de la metodología de los indicadores para la evaluación de la política anticorrupción.
		Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales.
	Leyes locales anticorrupción	Emitir los lineamientos que permitan las denuncias de faltas administrativas y hechos de corrupción.
		Definir organización interna de la Secretaría Ejecutiva.
		Propuestas de modificación a los ordenamientos legales del SLA para mejorar el impacto en el combate a la corrupción.
		Aprobar el presupuesto para el SLA.
		Formulación de diagnósticos que permitan identificar el origen y causas de corrupción.

TIPO DE MANDATO	INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO
Mandatos de coordinación	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones.
	Constituciones locales	Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija.
	Leyes locales anticorrupción	Contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización.
	Constituciones locales	Existencia de mecanismos de coordinación entre los organismos que integran el SLA.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
	Constituciones locales	Requerir información a los Entes públicos de las políticas anticorrupción implementadas.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Recomendaciones no vinculantes a las autoridades.
	Constituciones locales	Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Existencia de mecanismos de coordinación con los municipios y el SNA. Integración a la Plataforma Digital Nacional.
Mandatos de rendición de cuentas	Constituciones locales	Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones. Participar en los mecanismos de cooperación a nivel nacional para el combate a la corrupción.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Conocer y compartir las mejores prácticas para colaborar en el combate global de la corrupción.
	Leyes locales anticorrupción	Compartir a la comunidad nacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas locales anticorrupción.
	Constituciones locales	Existencia de bases y mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Existencia de bases y mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental de prevención, control y disuisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
	Constituciones locales	Mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Reglas y procedimientos para peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado.
	Constituciones locales	Mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hechos de corrupción.
	Constituciones locales	Rendir informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.
Mandatos de rendición de cuentas	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Promover la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos.
	Constituciones locales	Elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Evaluación periódica, ajuste y modificación de la PEA.
	Constituciones locales	Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva sobre combate a la corrupción.
Mandatos de rendición de cuentas	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Emisión de un informe anual.
	Constituciones locales	Fomentar la transparencia y rendición de cuentas del SLA.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	

Fuente: Elaboración propia con base en la legislación vigente en materia de combate a la corrupción.

Sobre los mandatos de integración institucional, el SNA publicó en diciembre de 2021 el Informe Conformación de la Estructura Operativa y Armonización Legislativa de los Sistemas Locales Anticorrupción, en el cual reporta el avance en las 32 entidades de la República, a partir de la conformación de seis instituciones: Comisiones de Selección, magistrados de la Sala especializada de los Tribunales de Justicia Administrativa, Fiscalías Anticorrupción, Comités de Participación Ciudadana, Comités Coordinadores y Secretarías Ejecutivas. Al cierre del 2021, todas las entidades federativas contaban con instituciones salvo: dos estados sin fiscales anticorrupción: Baja California y Baja California Sur; y un estado sin Comité de Participación Ciudadana completo: la Ciudad de México. En el mismo documento se reportó que la armonización legislativa era de casi el 100%.²²¹

Los mandatos de planeación se refieren a los procesos, roles y responsabilidades que deben llevar a cabo las autoridades que integran los SLA tales como la obligación de diseñar y promover las políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el diseño de políticas de fiscalización, control de recursos públicos, mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información. Estas obligaciones se reflejan en instrumentos de planeación como el Programa de Trabajo Anual (PTA) del Comité Coordinador o la Política Estatal Anticorrupción (PEA), en los cuales se establecen —idealmente— indicadores de evaluación. Existen otros mandatos de planeación como el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre instituciones, de denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción, de diagnóstico para tomar decisiones basados en evidencia, y de presupuesto para garantizar la operación de los SLA.

En los mandatos de planeación, resaltan tres estados que no cumplieron con la mayoría de sus mandatos: Baja California, Ciudad de México y Sinaloa. Los dos primeros incumplieron el total de mandatos de planeación al no contar con documentos básicos como la publicación de los programas de trabajo anual y políticas estatales anticorrupción. Sinaloa cumplió con dos de doce mandatos: para finales del año lograron diseñar y promover la política estatal de combate a la corrupción, y diseñaron indicadores para la evaluación de la política anticorrupción.²²² Puebla y Tabasco cumplieron con once de los doce mandatos de planeación. Finalmente, los estados con cumplimiento total fueron: Aguascalientes, Campeche, Coahuila y Oaxaca. Colima, Guanajuato Estado de México y Jalisco.

Los mandatos de coordinación se refieren a la capacidad de operación y distribución de responsabilidades entre los SLA. Se trata de acciones

²²¹ Es importante mencionar que en esta investigación no analizamos la rotación de las personas que integran cada una de las instituciones de los SLA. No todas las personas que han sido designadas han cumplido con el periodo para el cual fueron designadas. Los cambios de gobierno detonan cambios en los nombramientos de las instituciones. Esto refleja debilidad institucional y, en ocasiones, la ausencia de autonomía e independencia de las instituciones de combate a la corrupción a nivel subnacional.

²²² Es importante subrayar que el SESNA diseñó y compartió con las entidades federativas insumos para el diseño de las políticas estatales anticorrupción, así como insumos de planeación con indicadores y la guía para la elaboración de los programas de implementación.

que ejecutan las autoridades que conforman los sistemas para: producir, compartir y tener acceso a información pública necesaria, adecuada y oportuna; producir y conocer las recomendaciones no vinculantes, políticas públicas e informes que emite cada SLA y a los espacios de interacción y coordinación interinstitucionales e intergubernamentales. La coordinación implica no solo las atribuciones de ley con los que cuentan los comités coordinadores, sino también la participación en los sistemas nacionales como el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Transparencia o el Sistema Nacional de Archivos. Adicionalmente, existen mecanismos de coordinación e intercambio específicos entre organismos afines (fiscalías, red nacional de comités de participación ciudadana, ASOFIS). En sus atribuciones de ley está la operación, alimentación y actualización de la Plataforma Digital Nacional (PDN) con el reto de la interoperabilidad con otras plataformas existentes (como la Plataforma Nacional de Transparencia). Existen también mecanismos de colaboración adicionales a las estructuras formales como: intercambio de mejores prácticas de combate a la corrupción, mecanismos de participación social en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción y pedagogía pública. Para este análisis, se incorporó un mandato adicional de coordinación respecto a la protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hechos de corrupción.²²³

En esta materia, tres estados incumplieron en 20 de 21 mandatos: Baja California, Ciudad de México y San Luis Potosí. Querétaro cumplió seis de 21 mandatos. En contraste, estados cumplieron con al menos 20 de 21 de los mandatos de coordinación: Aguascalientes, Michoacán y Sonora, Colima, Durango y Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa.

Los mandatos de rendición de cuentas se refieren a las obligaciones de ley en la presentación de resultados, informes de labores,²²⁴ presentación del informe anual ante autoridades, promoción de la publicación de información del trabajo del SLA para que sea de fácil acceso para la población, revisión periódica de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), así como divulgación del resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva sobre combate a la corrupción. Este mandato lo cumplen en su totalidad 12 entidades: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas. Una vez más, Baja California, Ciudad de México y San Luis Potosí resultan los peor evaluados. El caso de San Luis Potosí es particular, ya que no fue posible validar la información sobre los mandatos de rendición de cuentas por ninguna de las tres vías planteadas en esta investigación: ni informe anual ni respuesta de las solicitudes de acceso a la información ni publicación en el micrositio de los SLA.

²²³ Se incorpora este mandato adicional por tres razones: se incorporó en la Constitución Política de la Ciudad de México, se promovió como una buena práctica por parte de la Secretaría de Función Pública desde 2018 y por las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos para proteger a testigos que denuncian la corrupción.

²²⁴ Los informes de labores cumplen una función descriptiva de las actividades realizadas por los funcionarios públicos para cumplir con sus obligaciones, mientras que los informes anuales reportan acciones y mandatos institucionales de los órganos que integran los SLA que, según el marco jurídico de cada entidad, deben presentar ante los poderes públicos.

Tabla 3.1. Evaluación de cumplimiento de mandatos para las 32 entidades federativas. Mandatos de integración de órganos

INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO	Ags BC BCS Capm Chis Chih CDMX Coat Col Dgo EdoNé Gto Gro Hgo Jal Mich Mor Nay NL Oax Pue Oro SLP Sin Son Tab Tamps Tlax Ver Yuc Zac
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.
Constituciones locales		Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Armonización legislativa (Ley Estatal Anticorrupción, Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica de la Fiscalía General, Ley Orgánica de la Admón. Pública Estatal, Código penal y Ley Orgánica de los TJÁ)
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Mandato de integración del SLA y definición de mandatos generales de combate a la corrupción
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Mandato de integración del CPC o su similar
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Que la Legislatura elija al Fiscal Especializado en combate a la Corrupción
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Que la Fiscalía Anticorrupción se encuentre en funcionamiento
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción		Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana.

Nota: También puede consultar la Tabla 3.2. Evaluación de cumplimiento de mandatos de integración de órganos de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa, en el anexo estadístico.

Tabla 3.2. Evaluación de cumplimiento de mandatos para las 32 entidades federativas. Mandatos de planeación

INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO	Ags	B.C.	BCS	Cdmx	Chis	Chih	Cdmx	Coah	Col	EduMex	Dgo	Oto	Ciro	Hgo	Jal	Mic	Mor	Nay	NL	Oax	Pue	Oro	SLP	Sin	Son	Tabs	Tlax	Ver	Yuc	Zac
Constituciones locales	Diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si							
	Diseño de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	
	Elaboración de programa de trabajo anual del CC.	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	
	Aprobación, diseño y promoción de la política local de combate a la corrupción.	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	
	Existencia de la metodología de los indicadores para la evaluación de la política anticorrupción.	Si	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	
Leyes locales anticorrupción	Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales	Si	No	Si	Si	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si
	Emitir los lineamientos que permitan las denuncias de faltas administrativas y hechos de corrupción	Si	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	Si	No
	Definir organización interna de la Secretaría Ejecutiva	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si						
	Propuestas de modificación a los ordenamientos legales del SLA para mejorar el impacto en el combate a la corrupción	Si	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	Si	No	
	Aprobar el presupuesto para el SLA	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si						
	Formulación de diagnósticos que permitan identificar el origen y causas de corrupción	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si	No	Si	

Nota: También puede consultar la Tabla 3.3. Evaluación de cumplimiento de mandatos de planeación de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa, en el anexo estadístico.

Tabla 3.3. Evaluación de cumplimiento de mandatos para las 32 entidades federativas. Mandatos de coordinación

INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO	Ags	BC	BCS	Capn	Chis	CDMX	Coah	Col	Dgo	EcoMex	Cto	Gro	Hgo	Jal	Mich	Mor	Nay	NL	Oax	Pue	Oro	QROO	SLP	Sin	Son	Tab	Tamps	Tlax	Ver	Yuc	Zac
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija.	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	No					
	Contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan.	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	Coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	
	Existencia de mecanismos de coordinación entre los organismos que integran el SLA	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	Establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	Requerir información a los Entes públicos de las políticas anticorrupción implementadas.	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	
	Recomendaciones no vinculantes a las autoridades	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brindan a las mismas.	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	
	Existencia de mecanismos de coordinación con los municipios y el SNA	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	
Leyes locales anticorrupción	Integración a la Plataforma Digital Nacional	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	
	Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	
	Participar en los mecanismos de cooperación a nivel nacional para el combate a la corrupción	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Nb	
	Conocer y compartir las mejores prácticas para colaborar en el combate global de la corrupción	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb		
	Compartir a la comunidad nacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas locales anticorrupción	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb		
	Existencia de bases y mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos.	Si	Nb	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	

Nota: También puede consultar la Tabla 3.4. Evaluación de cumplimiento de mandatos de coordinación de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa, en el anexo estadístico.

INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO	Ags	BC	BCS	Capm	Chis	Chih	CDMX	Coah	Col	Dgo	EdoMex	Oto	Gro	Hgo	Jal	Mich	Mor	Nay	NL	Oax	Pue	Oro	QROO	SLP	Sin	Son	Tab	Tlax	Ver	Yuc	Zac
Leyes locales anticorrupción	Existencia de bases y mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si			
	Mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
	Reglas y procedimientos para peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	No	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
	Mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si				
	Protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hechos de corrupción.	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb	Nb				

Tabla 3.4. Evaluación de cumplimiento de mandatos para las 32 entidades federativas. Mandatos de rendición de cuentas

INSTRUMENTO LEGAL	MANDATO	Ags	BC	BCS	Capm	Chis	Chih	CDMX	Coah	Col	Dgo	EdoMex	Oto	Gro	Hgo	Jal	Mich	Mor	Nay	NL	Oax	Pue	Oro	QROO	SLP	Sin	Son	Tab	Tlax	Ver	Yuc	Zac
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Rendir informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Nb	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si				
Constituciones locales	Promover la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si					
Leyes locales anticorrupción	Elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si					
	Evaluación periódica, ajuste y modificación de la PEA	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si					
	Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva sobre combate a la corrupción	Si	Nb	Nb	Si	Nb	Nb	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Si	Nb	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Nb	Si					
	Emisión de un informe anual	Si	Nb	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si					
	Fomentar la transparencia y rendición de cuentas del SLA	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si	Nb	Si	Si					

Nota: También puede consultar la Tabla 3.5. Evaluación de cumplimiento de mandatos de rendición de cuentas de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa, en el anexo estadístico.



3.2 Revisión entidad por entidad

a revisión de cumplimiento de mandatos a partir de los informes anuales, las solicitudes de acceso a la información y la revisión exhaustiva de los micrositios de las instituciones que conforman los SLA no es suficiente para identificar todo el trabajo que estos realizan, ya que existen insumos que se reportan en otros instrumentos de planeación como los PTA, los acuerdos de los Comités Coordinadores o la información que reportan en medios públicos. A continuación, integramos fichas de análisis para las 32 entidades que contienen:

1. Mandatos de integración:

- 1.1 Revisión de integración de órganos.
- 1.2 Análisis de integración normativa.

2. Mandatos de planeación:

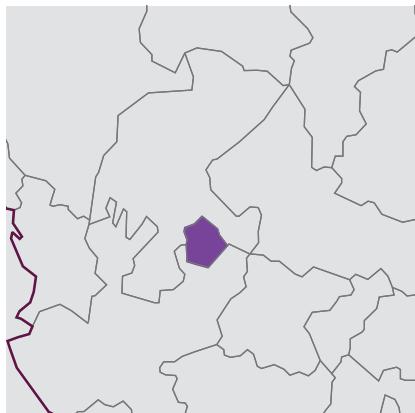
- 2.1 Análisis de la Política Estatal Anticorrupción.
- 2.2 Análisis de la Política de Implementación.
- 2.3 Análisis de los Programas de Trabajo Anuales del CPC y Comité Coordinador (CC).

3. Mandatos de coordinación:

- 3.1 Análisis del Informe Anual del CC 2021.
- 3.2 Análisis de los acuerdos del CC.
- 3.3 Análisis de la respuesta dada a las solicitudes de acceso a la información pública y porcentajes de respuesta.

4. Mandatos de rendición de cuentas:

- 4.1 Informe.
- 4.2 Comparecencia ante el Congreso.
- 4.3 Transparencia.
- 4.4 Informe presupuestal de la SE.



Aguascalientes

El SEA de Aguascalientes se creó el 5 de septiembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la Constitución Política Estatal en el Periódico Oficial. Producto de esa reforma, el 8 de mayo de 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Aguascalientes y, el 25 de junio de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos²²⁵

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Junta de Gobierno	Sí

Fuente: SESEA Aguascalientes, respuesta a SAI, folio 12085822000070.

²²⁵ Consulte esta información para cada entidad federativa en la Base 3.2. Integración de órganos de los Sistemas Estatales Anticorrupción, en el anexo estadístico.

1.2 Integración normativa²²⁶

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	17/09/2018
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/05/2018
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	07/06/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas	Sí	09/07/2020
** Ley orgánica del Poder Judicial del estado de Aguascalientes	Sí	02/08/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	29/12/2021
Código Penal	Sí	31/05/2021
Ley orgánica de la administración pública	Sí	29/12/2021***
Ley de extinción de dominio	Sí	03/07/2017***

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021.

** La Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes quedó abrogada el 26/12/2005, por lo que este ordenamiento contiene las disposiciones en materia de justicia administrativa.

*** Abrogadas en 2022.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (PEAAGS)

El documento se aprobó durante la IX Sesión Extraordinaria del CC, el 29 de enero de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 15 de febrero de ese año. La PEA está organizada en cinco ejes rectores, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAAGS evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAAGS según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.²²⁷

²²⁶ Consulte esta información para cada entidad federativa en la Base 3.3. Integración normativa de los Sistemas Estatales Anticorrupción, en el anexo estadístico.

²²⁷ Consulte esta información para cada entidad federativa en la Base 3.4. Cumplimiento de los criterios fundamentales para la creación de la Política Estatal Anticorrupción por entidad federativa, en el anexo estadístico.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAAGS mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	Establece 5, diferentes a los contenientes en la PNA: 1) Prevenir los actos de corrupción; 2) Detectar las desviaciones a las normas u objetivos institucionales; 3) Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables; 4) Controlar los recursos públicos; y, 5) Fiscalizar los recursos públicos.
La PEAAGS cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAAGS no cuenta con PI.
La PEAAGS establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	No	La PEAAGS toma distancia de la estructura de la PNA, en materia de diagnósticos, así como en la definición de prioridades de largo alcance. Está establecida en función de ejercicios de planeación presupuestal, lo que puede dificultar el establecimiento del PI a largo plazo.
La PEAAGS se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAAGS presenta un análisis extenso de las causas y efectos del fenómeno en la entidad.
La PEAAGS utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAAGS retomó fuentes presentes en los contenidos de la PNA.
La PEAAGS incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	Si bien la PEAAGS hace un esfuerzo por alinear las prioridades locales con las nacionales, éstas podrían fortalecerse ampliando la vinculación entre los ejes estratégicos de ambos instrumentos, así como ahondando en la explicación de los contenidos y resultados esperados en el PI.
La PEAAGS incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAAGS contiene una Metodología de evaluación y seguimiento de la PEA, no obstante, podría precisar sobre los alcances y contenidos para que sirva de guía a los procesos de planeación anuales.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEAAGS promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEAAGS fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre el órgano de apoyo técnico y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEAAGS promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	Para el proceso de elaboración de la PEAAGS se organizó un foro de estudios sobre corrupción, en el que las autoridades ejecutoras de la política pudieron debatir con la ciudadanía sobre los factores locales de riesgo que propician la permanencia del fenómeno en la entidad.
El proceso de elaboración de la PEAAGS promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	El proceso de redacción de la PEAAGS incluyó investigación de gabinete, pero también ejercicios de recopilación de información mediante encuestas y grupos de enfoque locales sobre diferentes temas (agua, gestión social, programas sociales, comunicación social y recursos humanos). También se estableció un proceso de consulta ciudadana para obtener retroalimentación de las premisas recopiladas en las encuestas.
La PEAAGS incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAAGS contiene un amplio diagnóstico del fenómeno que guía la determinación de programas de implementación específicos a las causas locales.
La PEAAGS vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	El diagnóstico contenido en la PEAAGS establece la participación de los municipios y otros actores locales como claves de la implementación de la estrategia de combate a la corrupción.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, 2021, pp. 370. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4353.pdf#page=6

2.2 Planeación – Programa de implementación (PI)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado. No obstante, con referencia a esta falencia, la SE del SEA Aguascalientes comentó lo siguiente en respuesta a la SAI con folio 12085822000072:

"No [hay PI de la PEA]. Pero la ruta alterna que siguió Aguascalientes a la implementación del Programa de Implementación, tiene una justificación que se desarrolla en este documento: www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/PEA/Experiencias_Evaluacion_Seguimiento_Politica.pdf y que se apoya, en lo sustantivo, en que la evaluación de la Política Anticorrupción y su Programa de Implementación no retroalimentarían a tiempo a los entes públicos que la ejecutan, para que adoptaran medidas correctivas, para cumplir los objetivos (Prioridades) de corto plazo. En la "Documentación de buenas prácticas en las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción", las ONG Transparencia Mexicana y México Evalúa destacaron como alternativas a la aplicación de un Programa de Implementación dos prácticas realizadas por las Secretarías Ejecutivas locales:

1. El modelo de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción como del fenómeno de la corrupción, a través de la ENACIT y de los Censos de Gobierno, realizados en la SESEA Aguascalientes; y 2. Una práctica de SEAJAL, en la que el programa de trabajo del Comité Coordinador local está alineado con su Política Estatal, cosa que en Aguascalientes también hacemos. Como muestra, se proporcionan los Programas de Trabajo del Comité Coordinador de Aguascalientes de los años 2021 y 2022, en los que se aprecia que éstos se encuentran ajustados a los ejes, sub ejes y prioridades de la Política Estatal:

2.1. PTA CCE 2021 www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/PTA/PTA_CC_2021.pdf.

2.2. PTA CCE 2022 www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/PTA/PTA_CC_2022.pdf.

A continuación, se proporciona el hipervínculo al "Documentación de buenas prácticas en las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción" realizado por Transparencia Mexicana y México Evalúa, con el patrocinio de la Embajada Británica: www.seaaguascalientes.org/documentos/buenas_practicas/completo-20220510.pdf#page=47.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & C

En la página de la SESEA Aguascalientes están publicados los programas de trabajo anuales del CC, así como los de la Secretaría Ejecutiva, a partir de 2019. El PTA 2021 del CC sirvió como insumo principal para generar la evaluación del avance del SEA (siguiente apartado). Éste se orientó a dar cumplimiento a las prioridades de corto plazo de la PEAAAGS, por lo que estableció 30 actividades específicas. La elaboración y publicación de los programas anuales evidencia los esfuerzos de coordinación para la planeación de los integrantes del sistema, sin embargo, resalta que la sesión de aprobación del PTA 2021 se llevó a cabo el 29 de marzo de ese año, mientras que el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes establece que el Comité Coordinador elaborará el programa anual de trabajo, a más tardar, en noviembre del año anterior.

3.1 Coordinación – Informe Anual del CC 2021

La emisión de este documento, por si sola, representa el cumplimiento de varios mandatos. Este destaca por el amplio contenido de actividades e información que se reporta. Entre las 735 páginas –más anexos— que lo conforman, el informe da cuenta de las labores que cada una de las instituciones del sistema llevó a cabo, así como del trabajo conjunto que realizaron durante 2021. Resalta la prevalencia de ejercicios analíticos y diagnósticos que exponen, entre otros: los riesgos de hechos de corrupción en los trámites estatales y la condición que guarda el combate al fenómeno en los municipios de la entidad.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 29 de enero y el 27 de septiembre de 2021, el CC emitió ocho acuerdos en cuatro sesiones, cumpliendo así con el mandato que estable el mínimo de sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, desde la aprobación de la PEAAGS hasta la emisión de exhortos y el seguimiento de las recomendaciones no vinculantes presentadas en el Tercer Informe Anual del CC.

3.3 Coordinación – Solicituds de Acceso a la Información Pública (SAI) (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron un total de nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Aguascalientes, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Aguascalientes destaca por obtener un índice de respuesta del 100%. Envía información para todas las preguntas y, en aras de la transparencia proactiva, integran tablas que facilitaron el análisis de la evidencia sobre la integración de los diversos órganos del sistema estatal, las metodologías e indicadores referentes a la Política Estatal Anticorrupción.

Todas las instituciones contestaron en tiempo y forma. Las respuestas se recibieron entre el 10 y 15 de agosto de 2022 mediante la PNT. Se obtuvieron sólo dos respuestas completas, las del CPC y la SE, las demás instituciones se declararon incompetentes y no remitieron información, aunque dos remitieron la solicitud a la SE, pues los artículos 31 y 35 de la Ley Estatal Anticorrupción determinan la atribución de ésta para generar y resguardar la información solicitada; la Contraloría del Estado y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP).

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 71.67%²²⁸ (se pudo verificar la compleción de 21 actividades, una en proceso y ocho no se reportaron). Destaca que los ejes de mayor cumplimiento fueron el 1 y el 5; prevenir los actos de corrupción; y, fiscalizar los recursos públicos. Estos dos, sobre todo, contenían compromisos de seguimiento.

Por último, destacan la elaboración del Atlas Municipal 2021 y el Estudio Municipal sobre Marco Integrado de Control Interno, ambos de la SESEA. El primero, sistematiza los datos de competencia jurídica, capacidad operativa y desempeño de Órganos Internos de Control de las administraciones municipales. Este describe su evolución y tendencias generales. El segundo, analiza la aplicación del modelo COSO en los municipios de la entidad e identifica los principales retos en materia de control interno.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 82 B, fracción II, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el informe de resultados del Comité Coordinador “será público y deberá remitirse al Sistema Nacional de referencia.” Es decir que, a diferencia de otros estados, no es requisito que el informe se entregue ante el poder legislativo, ni se rinda frente a otras instituciones. No fue posible verificar el cumplimiento de este mandato, pues no existe registro público del envío del informe al SNA.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, disponible en: www.seaaguascalientes.org/. Consultada el 13/11/2022.

²²⁸ Este dato se puede consultar para las distintas entidades federativas en la tabla “3.6. Índice de Cumplimiento del Plan o Programa de Trabajo Anual 2021” del anexo estadístico.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, la SE remitió, por medio de la respuesta a la SAI folio 12085822000072, los montos de presupuesto asignado a la SE desde 2018. Para 2021, se asignaron \$16,205,000 de pesos (dieciséis millones doscientos cinco mil pesos 00/100 m.n.) mediante el Romo 26 Participaciones a Entidades y Municipios. En ese sentido, el informe de Cuenta Pública 2021, que no se anexó a la respuesta de la SAI folio 12085822000072, da cuenta del ejercicio y distribución del presupuesto, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	EGRESOS		
	APROBADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
CPC	\$3,721,000	\$3,718,933	\$2,067
SESEA	\$12,484,000	\$11,793,441	\$575,914

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, Cuenta Pública 2021, disponible en: eservicios2.aguascalientes.gob.mx/servicios/sicaf2/Uploads/312591sesea_pt_cp2021.pdf Consultada el 13/11/2022.

Resalta que una gran parte del presupuesto se dirigió a gastos para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios, que fue asignado mediante adjudicación directa: \$5,315,615.00 (cinco millones trescientos quince mil seiscientos quince pesos 00/100 m.n.); más del doble de lo gastado en el mismo rubro en 2020: \$2,110,006.50 (dos millones ciento diez mil seis pesos 50/100 m.n.).



Baja California

El SEA de Baja California se creó el 28 de julio de 2017, mediante la publicación de la Constitución Política de Baja California. Producto de esa, el 7 de agosto del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Baja California y, el 8 de agosto de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	No
Comité Coordinador	No
Secretaría Ejecutiva	No
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	No
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	No
Órgano de Gobierno	No

Fuente: SESEA de Baja California, respuesta a SAI, folio 022183722000027.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	19/10/2020
Ley Estatal Anticorrupción	Sí	07/08/2017
Ley de Responsabilidades Administrativas	Sí	02/09/2020
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas	Sí	11/08/2017
Ley de Justicia Administrativa	Sí	18/06/2021
Ley Orgánica de la Fiscalía General**	Sí	31/12/2021
Código Penal	Sí	08/06/2018
Ley Orgánica de la Administración Pública	No	Abrogada 06/12/2021
*** Ley Nacional de Extinción de Dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** La Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California quedó abrogada el 28/04/2021.

*** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscadorm/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Baja California

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – Plan de implementación

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: www.seseabc.gob.mx/sesion2021.html

3.1 Coordinación – Informe Anual del CC 2021

No se obtuvo determinación sobre la existencia de este documento, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en www.seseabc.gob.mx/sesion2021.html

3.2 Coordinación – Acuerdos del CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: www.seseabc.gob.mx/sesion2021.html. Sólo fue posible obtener las actas protocolizadas de las tres sesiones extraordinarias llevadas a cabo por el Órgano de Gobierno durante 2021.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Baja California, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Baja California destaca por obtener un índice de respuesta del 90%, aunque dos de esas respuestas remitieron información completa, tres instituciones se declararon incompetentes para contestar, una parcialmente incompetente y no dio respuesta. La Secretaría Ejecutiva incumplió con los mandatos de transparencia conferidos por la ley, pues nunca emitió respuesta a la SAI folio 022183722000030. La información que presenta la Secretaría Ejecutiva responde que no a todas las preguntas y todos los incisos, no adjunta evidencia ni ningún avance específico. No presenta la integración de los órganos del SEA.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 82 B, fracción II, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Baja California, el informe de resultados del Comité Coordinador “será público y deberá remitirse al Sistema Nacional de referencia.” Es decir que, a diferencia de otros estados, no es requisito que el informe se entregue ante el poder legislativo, ni se rinda frente a otras instituciones. No fue posible verificar el cumplimiento de este mandato, pues no existe registro público del envío del informe al SNA.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

D O C U M E N T O S	P U B L I C A D O S
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	No
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí, sólo final reportado por la Secretaría de Hacienda.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, disponible en: www.cpcseabc.gob.mx. Consultada el 13/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California: www.seseabc.gob.mx/doctos/20210818_SOGEExt/20210818SOGPresupuesto2021.pdf, según se observa a continuación:

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO INICIAL	TOTAL EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,176,727.87	\$13,161,195.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$104,940.00	\$247,016.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$441,054.00	\$22,887.00
	TOTAL	\$3,722,721.87	\$13,431,098.00

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Hacienda, Identificación de programas para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: www.seseabc.gob.mx/doctos/20210818_SOGEExt/20210818SOGPresupuesto2021.pdf. Consultado el 13/11/2022.

De la tabla, resalta la diferencia sustantiva entre el presupuesto autorizado y el ejercido, puesto que sugiere una ampliación de recurso de más del 400% del monto inicial. Si bien el documento al que se refiere la tabla está publicado en la página del SEA BJ, las respuestas a las SAI presentadas a los integrantes del CC y la SESEA no respondieron en este sentido.



Baja California Sur

El SEA de Baja California Sur se creó el 05 de febrero de 2017, mediante la publicación de la Constitución Política de la Baja California Sur. Producto de ésa, el 25 de mayo del 2020 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de la Baja California Sur y, el 18 de marzo de 2021, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	No
Comité Coordinador	No*
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	No
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* El CC quedó formalmente instalado el 1 de febrero de 2019, sin embargo, no se puede afirmar que estuvo integrado durante 2021 conforme a la ley porque no se ha designado titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Fuente: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Baja California Sur, respuesta a SAI, folio 090165922001001.

1.2 Integración normativa

O R D E N A M I E N T O	VIGENTE*	F E C H A D E Ú L T I M A R E F O R M A E N L A M A T E R I A *
Reforma Constitucional	Sí	31/12/2017
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/12/2021
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	14/12/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas	Sí	17/07/2017
Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur**	Sí	23/12/2019
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur	Sí	16/08/2019
Código Penal	Sí	17/07/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	27/12/2021

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** La ley de justicia administrativa quedó derogada con la publicación de ésta el 14 de mayo de 2018.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscadorm/paginas/buscar.aspx . Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Baja California Sur (PEABCS)

El documento se aprobó durante la primera Sesión Ordinaria del CC, el 16 de marzo de 2021. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEABCS evidencia el cumplimiento de los mandatos de combate a la corrupción identificados en el Anexo 1.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEABCS según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PPEEAA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEABCS mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Sí	Establece 4 ejes concordantes con la PNA.
La PEABCS cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEABCS, aún, no cuenta con PI.
La PEABCS establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Sí	La PEABCS establece un horizonte temporal de largo plazo, tomando como modelo el ciclo de políticas públicas para determinar temporalidad en cuando al ciclo presupuestario e instrumental.
La PEABCS se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEABCS presenta un análisis extenso de las causas particulares que caracterizan el fenómeno en la entidad. Ésta se recabó, sobre todo, mediante ejercicios participativos con la ciudadanía.
La PEABCS utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEABCS retomó fuentes presentes en los contenidos de la PNA, así como datos y evidencia cuantitativa.
La PEABCS incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEABCS retoma el contenido de las 40 prioridades nacionales, aunque algunas están modificadas para adecuarse mejor al contexto local.
La PEABCS incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEABCS contiene una sección que aborda la implementación –aunque no determina si se hará un PI general, ni con qué características– y el seguimiento y evaluación con un enfoque de monitoreo de política pública basada en resultados.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEABCS promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEABCS fue elaborada siguiendo las pautas establecidas en la Metodología para elaborar la PEABCS, documento creado en el seno de la Comisión Ejecutiva.
El proceso de elaboración de la PEABCS promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEABCS se elaboró incorporando los resultados de foros participativos, así como de una encuesta de percepción y denota diferentes niveles de coordinación entre los entes integrantes del CC y otros públicos.
El proceso de elaboración de la PEABCS promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	Si bien la PEABCS incorporó diferentes mecanismos de participación ciudadana para su integración, no se identificaron actividades que promovieran el trabajo con organizaciones locales o académicas.
La PEABCS incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEABCS contextualiza las prioridades establecidas en la PNA, tomando en cuenta el diagnóstico local sobre el fenómeno para adecuar los contenidos de esas a las necesidades locales.
La PEABCS vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEABCS considera crucial la participación de los municipios para la consecución de las metas establecidas en la política.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; drive.google.com/file/d/1Mk0m22sLyG4CXQtANBlFpol112-zxyR/view

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

En la página de la SESEA BCS se encuentran publicados los PT del CC. Este documento sirvió de insumo principal para generar la evaluación del avance del SEA y se aprobó en la cuarta sesión ordinaria del CC, el 11 de diciembre de 2020. Si bien el mandato específico que refiere a la emisión de este, establecido en el artículo 9, fracción I de la ley local anticorrupción, dice que debe emitirse en noviembre, el acuerdo por el cual se aprobó –ACT-OG/CC-SEA/30/111/2021– dice que el documento se terminó en noviembre, fecha en la que se tuvo por presentado. Las actividades ahí plasmadas están orientadas a generar el borrador de la PEA, incrementar la coordinación con los municipios y continuar los trabajos de interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

3.1 Coordinación – Informa Anual del CC 2021

La elaboración y publicación de este documento da cuenta del cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 160 BIS, fracción II, inciso e de la Constitución Política del estado de Baja California Sur, así como del artículo 9, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Baja California Sur. El IA 2021 se divide en acciones anticorrupción, procedimientos iniciados e informe del CC, enfatizando el trabajo realizado para cumplir con los compromisos del PT.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

El Comité Coordinador sesionó cuatro veces de manera ordinaria y cuatro extraordinaria, entre el 16 de marzo y el 13 de diciembre de 2021, excediendo el mínimo requerido por la ley. Los acuerdos denotan seguimiento de los temas propuestos en el PT 2021.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Baja California Sur, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 8 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Baja California Sur destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, pues todos los entes respondieron en tiempo y forma. Cinco de las instituciones se declararon incompetentes para responder, mientras que dos (la SESEA y el CPC), contestaron la SAI de manera más completa, adjuntando evidencia documental relevante.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 26.9%. Destaca que, de las actividades planteadas en el PT 2021, las que se cumplieron en su totalidad denotan un avance sustantivo en el establecimiento del sistema. Entre éstas se encontró la aprobación de la PEA, los documentos de los Comités de Ética y un convenio marco de colaboración para implementar actividades conjuntas con universidades e Instituciones de Educación Superior.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 160 BIS, fracción II, inciso e de la Constitución Política del estado de Baja California Sur, así como del artículo 9, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Baja California Sur, el informe de resultados del Comité Coordinador debe publicarse, sin embargo, no es requisito el rendirlo ante a los poderes del estado.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, disponible en: seseabcs.gob.mx/. Consultada el 13/11/2022.

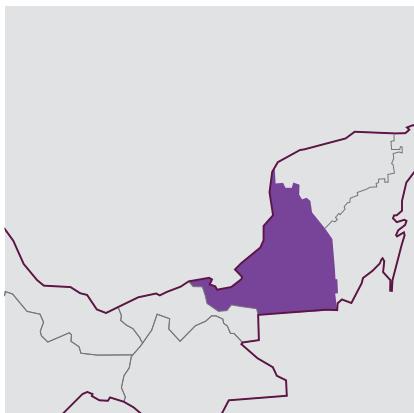
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, en la página de la SESEA se pueden consultar los informes de avance trimestrales de desempeño, en los que se encuentra el análisis de avance del ejercicio presupuestal, según se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES	TRASPASOS	EJERCIDO	POR EJERCER
1000	Servicios personales	\$2,267,966.82			\$2,182,411.54	\$85,575.28
2000	Materiales y suministros	\$101,863.78		\$60,331.48	\$161,995.26	\$0.00
3000	Servicios generales	\$1,530,349.40	\$580,00.00	-\$207,991.87	\$1,902,357.53	\$0.00
5000	Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00		\$147,660.39	\$147,660.39	\$0.00
Total		\$3,900,000.00	\$580,00.00	\$207,991.87	\$4,394,424.72	\$85,575.28

Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California. Cuenta Pública/Avance de gestión; disponible en: www.seseabc.gob.mx/cuentaPublica.html#. Consultado el 13/11/2022.

Respecto al contenido, se observan algunas inconsistencias en cuanto a los agregados por concepto, como en los capítulos 2000 y 3000. En general, se observa que la mayor parte del presupuesto se destinó al pago de servicios personales; la segunda más grande, a servicios generales; la tercera, a materiales y suministros; y, por último, la cuarta a muebles, inmuebles e intangibles. Destaca que luego de ampliaciones y traspasos, el aumento entre el presupuesto aprobado y ejercido es de \$494,424.72 pesos, aunque si se suman por individual las ampliaciones y traspasos, no concuerdan con los montos del presupuesto ejercido y por ejercer.



Campeche

El SEA de Campeche se creó el 27 de junio de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 13 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Campeche y, el 28 de agosto de 2019, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí**
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Está integrado sólo por tres personas.

** Vicefiscal en funciones de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Fuente: Respuesta a SAI folio 042463700001922 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

O R D E N A M I E N T O	VIGENTE*	F E C H A D E Ú L T I M A R E F O R M A E N L A M A T E R I A *
Reforma Constitucional	Sí	27/06/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	13/07/2017
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	18/07/2016
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	13/07/2017
Ley orgánica del tribunal de justicia administrativa	Sí	13/07/2017
Ley orgánica de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de Campeche	Sí	13/07/2017
Código Penal	Sí	13/07/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	14/09/2021
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción

El documento se aprobó durante la Sesión Extraordinaria del CC, el 12 de noviembre de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 13 de diciembre de ese año. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEACAM evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEACAM según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEACAM mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEACAM establece 4 ejes fundamentales: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEACAM cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEACAM no cuenta con PI.
La PEACAM establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Sí	La PEACAM establece prioridades de política pública de amplio alcance con horizontes temporales a mediano y largo plazo.
La PEACAM se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEACAM presenta un problema público de corrupción y diagnosticar sus causas y consecuencias en la entidad federativa.
La PEACAM utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEACAM adopta algunas fuentes de información que también estuvieron presentes en la integración de la PNA.
La PEACAM incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEACAM presenta una explicación suficiente sobre su alineación a las 40 prioridades de política pública de la PNA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEACAM incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEACAM contiene un modelo de implementación, seguimiento y evaluación, en línea con la PNA.
El proceso de elaboración de la PEACAM promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEACAM fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEACAM promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEACAM contó con un ejercicio de participación ciudadana y sus resultados fueron integrados en los apartados de problematización y diagnóstico.
El proceso de elaboración de la PEACAM promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	La PEACAM contempla mecanismos para involucrar a diversos sectores de la sociedad en los procesos de definición de sus programas de implementación.
La PEACAM incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEACAM adopta a la ilegalidad y la condición de norma socialmente aceptada como los principales rasgos de la corrupción en la entidad federativa. Con base en ello, desarrolla las demás causas del fenómeno de la corrupción.
La PEACAM vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEACAM presenta espacios e instrumentos para la participación municipal en los programas de implementación.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, Política Estatal Anticorrupción de Campeche, 2021, pp. 209. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2021/11/Anteproyecto-PEA-Campeche-VERSION-FINAL.pdf?fbclid=IwAR2PoabazksDKzfg_cOSZYxVGSf-9hNi6ZaiHLyIMBdg0J9r5MFMtJz9fxc

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: www.saecampeche.org/. No obstante, el PT 2021 del CPC fue localizado en los anexos de la cuarta sesión ordinaria del CC, llevada a cabo el 14 de diciembre de 2020, disponible en: www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2021/01/CALENDARIO-PROGRAMA-DE-TRABAJO-DEL-CC-AL-2.12.20.pdf. En ése destaca que la planeación se estructura por mes y para cada uno se asigna una o varias instituciones integrantes del CC, aunque el responsable en cada caso es el CPC.

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 10, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El IA 2021 integra un informe de cumplimiento del PT 2021, aunque ese documento no pudo ser consultado, destacan las siguientes actividades: avance de interconexión a la PDN; aprobación de la PEA; desarrollo del PI, que fue aprobado en la primera sesión ordinaria de 2022; realización de cursos sobre códigos de ética para el servicio público; y, la elaboración de cápsulas informativas sobre el SAE, en español y maya.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 17 de marzo y 8 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, cumpliendo así el mandato establecido en el artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año. Sobre el contenido de los acuerdos, destaca que no pudieron revisarse a cabalidad, puesto que la SESEA tiene publicados en su página fragmentos de las grabaciones de las sesiones, mas no el documento íntegro del acta, ni un concentrado de acuerdos.

En ese sentido, se pudo observar, en los anexos de las sesiones, que ante el CC se presentaron informes de avance, el anteproyecto de la PEA y el proyecto de convenio marco con los municipios. Si bien se reconoce como buena práctica el publicar las sesiones de los órganos colegiados, al no estar acompañadas de las actas certificadas fue difícil determinar los acuerdos de este órgano.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Campeche, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 28 de julio y el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El 100% de las instituciones que integran el sistema local contestaron: dos con incompetencia, dos con incompetencia parcial, dos con información incompleta y una que redireccionó la respuesta. Mientras que la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado contestaron con información de competencia para sus instituciones, el resto redirigió a la Secretaría Ejecutiva. En la respuesta integran información para cada uno de los incisos sobre integración institucional, metodologías, indicadores y políticas integrales desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva, estado y avance de la Política Estatal Anticorrupción, y sobre coordinación y articulación institucional. Hacen referencia a los meses de inactividad o actividad parcial por COVID; adjuntan evidencia y vínculos sobre las respuestas y reportan el diagnóstico realizado para integrar la política estatal anticorrupción con metodologías e indicadores desarrollados en conjunto por los órganos que integran el SEA. No cuentan con políticas de fiscalización y recursos públicos ni políticas integrales de prevención, control y disuasión de faltas administrativas. No se cuenta con sanciones para el año 2021.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con el artículo 10, fracción VIII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche, el Comité Coordinador tiene la facultad de "[emitir el] informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador. [...] El informe será público y se rendirá a los titulares de los poderes, en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones." Asimismo, el artículo 49 establece que el informe anual lo rinde la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe no fue enviado vía la solicitud de acceso a la información pública. Se encontró una sesión en la que se realiza una presentación videografiada del 23 de junio de 2022, en el cual se presentó al Comité Coordinador, pero no se socializa públicamente. Lo publicaron en su sitio web en una página a la que no se llega fácilmente: www.saecampeche.org/informe-anual-del-comite-coordinador-2021-2022/

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí, pero sólo el índice y los anexos.
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí En vez de las actas transcritas, se pueden observar los fragmentos de las sesiones relacionados al punto seleccionado en el índice.
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche, disponible en: www.saecampeche.org/. Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

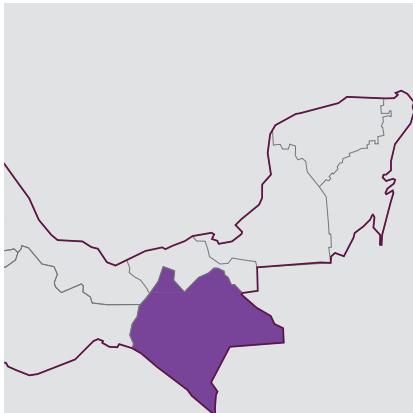
En cuanto al presupuesto, en la página de la SESEA se puede consultar la información financiera por ejercicio, para el 2021, se asignaron \$4,619,739.00 (cuatro millones, seiscientos diecinueve mil, setecientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) y se distribuyó según se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000	Servicios personales	\$2,680,312.00	\$2,672,054.57	\$2,497,306.79	\$174,747.78
2000	Materiales y suministros	\$64,800.00	\$148,183.26	\$148,183.26	\$0.00
3000	Servicios generales	\$1,861,921.00	\$1,738,863.11	\$1,728,151.02	\$10,712.09
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,706.00	\$60,638.06	\$60,638.06	\$0.00
Total		\$4,619,739.00	\$4,619,739.00	\$4,434,279.13	\$185,459.87

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche, Información financiera 2021, Presupuesto autorizado 2021, disponible en: www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2021/03/Presupuesto-sesae-21.pdf; y, Estado analítico por Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por objeto del Gasto, disponible en: www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2022/02/2-EAEPE-COG.pdf

Sobre la distribución, se evidencia que la mayor parte del presupuesto asignado y pagado se destinó a servicios personales, capítulo que engloba el gasto a remuneraciones al personal, seguridad social y prestaciones. La siguiente porción del gasto se ejerció por servicios generales, capítulo que engloba gasto por servicios básicos, de arrendamiento, profesionales, científicos, técnico, financieros, bancarios, entre otros. Luego siguen los gastos de materiales y suministros, y, al final, el capítulo 5000, por el cual se ejercieron \$12,706.00 en activos intangibles.

Por último, destaca que, a diferencia de otras entidades, el presupuesto de la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Campeche se asigna de manera independiente al de la fiscalía general. En los estados analíticos, del tomo V, de la Cuenta Pública 2021 de Campeche, se evidencia que a la Fiscalía Especializada se le asignaron \$10,959,518.00 (diez millones, novecientos cincuenta y nueve mil, quinientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio 2021.



Chiapas

El SEA de Chiapas se creó el 29 de diciembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 31 de diciembre del 2016 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Chiapas y, el 27 de mayo de 2020, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Integrado sólo por cuatro personas.

Fuente: Respuesta a SAI folio 072543722000018 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	29/12/2016
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	31/12/2021
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	19/08/2020
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	04/05/2020
**Ley orgánica del tribunal administrativo del poder judicial del estado de Chiapas	Sí	19/08/2020
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	08/03/2017
Código Penal	Sí	07/06/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	24/02/2021
*** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Segundo transitorio de ésta, la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado quedó abrogada el 19/08/2020.

*** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapalabras/paginas/buscar.aspx . Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Chiapas

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Chiapas no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Chiapas no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo del C

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chiapas 2021-2022 se aprobó el 30 de abril de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria del CC de ese año. Su emisión se establece en el artículo 8, fracción I, de la ley local anticorrupción y no establece un momento específico para hacerlo. El PT 2021 contiene 18 actividades específicas, estructuradas en cuatro ejes rectores y se planteó el objetivo de “coordinar los esfuerzos de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador (...”).

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 8, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021-2022 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del SAE estructurado según los compromisos establecidos en el PT 2021. Asimismo, incluye el reporte individual que envió cada integrante del CC para la conformación del informe. De igual manera, en este documento se encuentran asentadas las fechas de cada sesión llevada a cabo por el CC durante el año 2021.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 4 de febrero y 26 de noviembre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron seis acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 12 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de tres sesiones que debe llevar a cabo ese órgano al año. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la emisión de las bases del sistema electrónico estatal; la aprobación del PT del CC; y, documentos normativos de funcionamiento interno. De igual manera, destaca que el CC de Chiapas no ha emitido recomendaciones ni exhortos aún.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Chiapas, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 28 de julio y el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El 100% de las instituciones que integran el sistema local contestaron: cinco con incompetencia y dos con información incompleta. La Secretaría Ejecutiva contestó a todas las cuatro preguntas con todos los incisos, aunque no se adjunta evidencia para todas las respuestas. La coordinación institucional se refleja con el reporte de actividades específicas para cada dependencia. Cuentan con metodologías, pero no con indicadores ni políticas integrales. No cuentan con política estatal anticorrupción, diagnósticos ni ningún tipo de avance. Se observa proactividad en tabla que realizan donde detallan los sujetos obligados integrantes del SEA por entidad federativa.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 83.33% (se pudo verificar la compleción de 13 actividades, 4 en proceso y una no se reportó). Las actividades del PT 2021 se estructuraron en cuatro ejes, Todas las actividades del eje I, Coordinación y vinculación, orientadas a difundir las funciones y acciones del sistema y promover la cultura de la denuncia, se realizaron en tiempo y forma. Las actividades de los ejes II, III y IV –Tecnología contra la corrupción, Política Pública Anticorrupción y Políticas Institucionales– estuvieron orientadas a desarrollar la plataforma estatal digital, la PEA y capacitar al servicio público en materia de combate a la corrupción.

Por último, destaca que si bien el índice de cumplimiento no es perfecto, sí es sustantivo. Por un lado, se observa que la mayoría de las actividades planteadas se reportaron en el IA 2021, o en medios digitales, y, por el otro, se evidenció que el CC y la SE dieron seguimiento continuo a la implementación de los compromisos planteados para el ejercicio.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "[l]as leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 55 establece que el informe anual lo rinde la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe fue publicado en marzo de 2022.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

D O C U M E N T O S	P U B L I C A D O S
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chiapas, disponible en: sesaech.gob.mx/transparencia/transparencia-financiera . Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

Según constata el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción le asignaron \$17,770,992.46 (diez y siete millones, setecientos setenta mil, novecientos noventa y dos pesos 46/100 m.n.) y se distribuyó según se muestra a continuación:

C A P Í T U L O	C O N C E P T O	A P R O B A D O	M O D I F I C A D O	P A G A D O	S U B E J E R C I C I O
1000	Servicios personales	\$8,354,628.65	\$8,532,251.81	\$7,928,582.65	\$ 35,519.47
2000	Materiales y suministros	\$1,041,840.35	\$693,020.48	\$692,923.22	\$97.26
3000	Servicios generales	\$8,374,523.46	\$8,710,487.38	\$ 8,531,361.65	\$36,582.78
4000	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$223,863.92	\$223,863.92	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$1,904,492.99	\$1,904,492.99	\$0.00
Total		\$17,770,992.46	\$20,064,116.58	\$19,281,224.43	\$ 72,199.51

Fuente: Secretaría de Hacienda de Chiapas, Información Consolidada por Organismo Público: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, disponible en: www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2021/OP/SP/SESAnticorrucion.pdf

Sobre la distribución, se evidencia que la mayor parte del presupuesto pagado se destinó a servicios generales, capítulo que engloba el gasto por servicios básicos, de arrendamiento, profesionales, científicos, técnico, financieros, bancarios, entre otros, quedando en segundo lugar las remuneraciones al personal, seguridad social y prestaciones, del capítulo 1000, por el cuál suele ejercerse la mayor parte del presupuesto. Por último, destaca la modificación del presupuesto asignado para contemplar el capítulo 4000, mediante el cual se ejercieron \$223,863.92 pesos por gasto de subsidios y subvenciones (4300), categoría que no suele aparecer entre los gastos ejercidos por las SESEA de las entidades.



Chihuahua

El SEA de Chihuahua se creó el 30 de agosto de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 21 de octubre del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y, el 13 de febrero de 2019, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí*
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí*
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí*
Órgano de Gobierno	Sí

* La respuesta a la SAI folio 082149722000240 indica que la SESEA es incompetente para responder sobre la integración de la 1) Comisión de Selección, la 2) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FACH) y las 3) Magistraturas en Responsabilidades Administrativas para el año 2021, por lo que se citan, también: 1) la convocatoria para formar parte del CPC, emitida por ese órgano; 2) Y 3), el acta de la tercera sesión ordinaria del Comité Coordinador del SEA, llevada a cabo el 12 de marzo de 2021, donde se constatan la participación de las personas titulares de la FACH y la presidencia del TJA.

Fuente: SESEA Chihuahua, respuesta a SAI, folio 082149722000240, página web del Comité de Selección del CPC de Chihuahua: www.comisionseachihuahua.mx/ y página del SNA: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/CHIH_CC_TERCERA_SO_ACTA_2021_3.pdf

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	17/09/2018
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/05/2018
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	07/06/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas	Sí	09/07/2020
**Ley orgánica del Poder Judicial del estado de Chihuahua	Sí	02/08/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	01/01/2020
Código Penal	Sí	22/02/2022
Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Chihuahua	Sí	01/01/2020
Ley de extinción de dominio	Sí	18/06/2016

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Según el segundo transitorio de ésta, la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado quedó abrogada el 19/08/2020.

*** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Chihuahua

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada. No obstante, se encuentra publicada la metodología de elaboración de la PEA, así como los avances en su construcción y la propuesta de PEA sometida a revisión del SNA en la página web de la SESEA Chihuahua. Destaca que, en un ejercicio de transparencia proactiva, la información sobre los foros y consultas realizadas para integrar la PEA se actualizan mediante se avanza en el proceso de construcción de la PEA.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

En la página de la SESEA Chihuahua están publicados los programas de trabajo anuales del CC, desde 2020. El PTA 2021 del CC sirvió como insumo principal para generar la evaluación

del avance del SEA (siguiente apartado). Éste, aunque breve, se planteó actividades sustantivas que corresponden al avance de la construcción del SEA.

3.1 Coordinación – Informa Anual del CC 2021

La emisión de este documento, por sí sola, representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción IX, de la ley local anticorrupción. Este está redactado de manera que da cuenta de los logros del sistema durante el año, reporta los acuerdos tomados por los órganos colegiados integrantes del sistema y el cumplimiento del PT 2021. De igual manera, destacan los apartados sobre evaluación y seguimiento que se incluyen para prácticamente todas las actividades reportadas, pues estos permiten conocer los avances y el contexto de evolución del SEA durante el año reportado.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 22 de enero y el 17 de diciembre de 2021, el CC se reunió en doce sesiones ordinarias y una extraordinaria y emitió 56 acuerdos, cumpliendo así con el mandato establecido en el artículo 13 de la ley local anticorrupción, que estable el mínimo de sesiones que debe llevar a cabo ese órgano –una cada mes. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia. En este caso, el IA 2021 reporta que el 50% de los acuerdos emitidos se refieren a cuestiones protocolarias que permiten el desarrollo estructurado de las sesiones del CC y su plan de trabajo; el 25% trata sobre normatividad y planeación, y se refieren a la aprobación e lineamientos, informes, metodologías, entre otros; el 12.5% atiende las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC; y, por último, el 12.5% trata temas variados, entre los que se hallan la firma de convenios, exhortos y generación de insumos internos.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron ocho solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Chihuahua, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Chihuahua destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, pues todas las instituciones emitieron respuestas a las SAI. En cuanto al contenido de las respuestas, destaca que seis instituciones se declararon incompetentes. Sólo la SESEA y el CPC emitieron respuestas puntuales sobre los temas que cuestiona la solicitud. En esos casos, resalta que la SESEA se declaró incompetente para confirmar si algunas instituciones integrantes del CC estaban correctamente integradas en 2021 (la FACH, las Magistraturas en Responsabilidades Administrativas y la Comisión de Selección), incluso cuando las actas de las sesiones del CC para ese año –en posesión de la SESEA– evidencian la participación de las personas titulares de esos cargos en ejercicio de sus funciones. Por lo demás, la respuesta de la SESEA incluye ligas electrónicas accesibles desde el documento que redirigen al sustento documental de cada comentario específico.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 50% (se pudo verificar la compleción de dos actividades, una en proceso y dos no se reportaron). Destaca que, a diferencia de otras entidades, el PT 2021 de Chihuahua es puntual en cuanto a las ambiciones del año. El documento, sobre todo, estuvo orientado a impulsar la redacción de la PEA y el PI de la PEA, sin embargo, dado que la PEA no ha sido aprobada, la sección sobre su implementación no pudo llevarse a cabo a tiempo. No obstante, el IA 2021 contiene explicaciones detalladas de la actualización de los temas previstos en el PT 2021, así como directrices para continuar las labores en ejercicios siguientes.

Por último, resalta que el IA 2021 contiene una amplia sección dirigida al seguimiento de las recomendaciones no vinculantes, en la que se exponen los antecedentes, temas, estatus y resultados de cada una.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 36, fracción V, de la ley local anticorrupción, “[e]l Sistema Estatal rendirá un informe público a las personas titulares de los Poderes en el Estado, en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberá seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional.” No obstante, no fue posible verificar el cumplimiento de este mandato, pues no se encontró evidencia documental en la página de la SESEA, ni en las cuentas e redes sociales asociadas a esa dependencia.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, disponible en: secretaria.anticorrupcion.org/. Consultada el 21/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se identificó que la SESEA publica los informes de avance del Presupuesto Basado en Resultados de manera trimestral en la página: secretaria.anticorrucion.org/pbr/. De ahí, se constató que la SESEA sí contó con presupuesto estatal asignado para el ejercicio 2021, según se muestra a continuación:

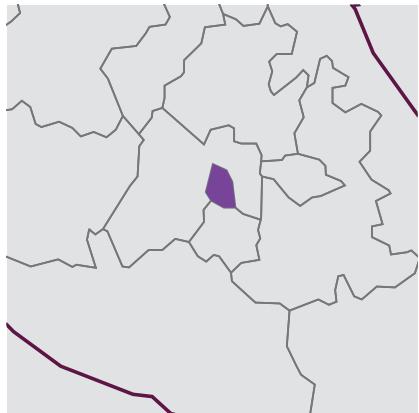
CONCEPTO	EGRESOS		
	APROBADO	MODIFICADO	GASTO
SESEA	\$9,279,818.96	\$15,279,818.96	\$11,928,417.54*

* Se observaron dos diferencias con respecto a los montos de presupuesto devengado y pagado reportados en el informe de cuenta pública 2021 del estado. Sobre el monto devengado la diferencia es de \$102.46 pesos con respecto al monto reportado en cuenta pública y, con respecto al monto pagado, la diferencia es de \$230,052.54 pesos menos, dejando un total de monto pagado reportado en cuenta pública de \$11,698,365. (Gobierno del Estado de Chihuahua, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos -LDF: Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: cuentapublica.chihuahua.gob.mx/CuentaPublica/pa2021/38%20Estado%20Anal%C3%ADtico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos-%20LDF%20Clasif.%20Admva.pdf)

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, Cuenta Pública 2021.

Resalta que no se encontraron reportes sobre la distribución del gasto, ni en la página de la SESEA, ni mediante el portal de cuenta pública del estado.

Por último, se identificó que, a diferencia de la mayoría de las entidades, el presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, organismo autónomo, se asigna independientemente del de la Fiscalía General del Estado. En el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado para 2021 se desglosa la información contable y ejercicio del presupuesto asignado a la FACH. De esto, destaca que la FACH reportó haber recibido \$54,863,687.00 pesos (cincuenta y cuatro millones, ochocientos sesenta y tres mil, seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) de presupuesto por el rubro de "transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones". De esos, se devengaron \$36,054,192.00 pesos (treinta y seis millones, cincuenta y cuatro mil, ciento noventa y dos pesos 00.100 m.n.) y se pagaron \$21,909,925.00 (veintiún millones, novecientos nueve mil, novecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), culminando el año fiscal con un subejercicio de \$18,809,495.00 pesos (diez y ocho millones, ochocientos nueve mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).



Ciudad de México

El SEA de Ciudad de México se creó el 05 de febrero de 2017, mediante la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Producto de esa, el 25 de mayo del 2020 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y, el 18 de marzo de 2021, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respuesta a SAI, folio 090165922001001.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	21/03/2019
Ley estatal anticorrupción**	Sí	13/11/2020
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	01/09/2017
Ley de fiscalización superior de la Ciudad de México	Sí	27/11/2018
Ley de justicia administrativa	Sí	23/12/2019
Ley orgánica de la fiscalía general***	Sí	28/07/2020
Código Penal	Sí	07/06/2021
Ley orgánica del poder ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México	Sí	29/12/2021
Ley de extinción de dominio	Sí	17/11/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El antecedente a ésta fue publicada con el mismo título el 1 de septiembre de 2017 y quedó sin efecto en 2020.

*** El 1 de septiembre de 2017 se publicó la Ley orgánica de la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la ciudad de México, sin embargo, quedó sin efecto por resolución de la acción de inconstitucionalidad 121/2017.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx . Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Ciudad de México

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Ciudad de México no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Ciudad de México no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo evidencia sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: infocdmx.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion/organo.php

No obstante, en el caso del CPC, el PT 2021 del CPC fue localizado en la dirección: cpccdmx.org/wp-content/uploads/2021/06/plan-de-trabajo-final.pdf. En ese destacan actividades de instalación, adecuación normativa y la propuesta de creación de un registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar una Red de Participación Ciudadana local.

3.1 Coordinación – Informe Anual del CC 2021

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página:

infocdmx.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrucion/organo.php
No obstante, destaca la emisión del Informe Ejecutivo del CPC 2021-2022, en ése, el órgano colegiado de participación ciudadana reporta la realización de 15 sesiones ordinarias y 13 extraordinarias. De igual manera, reportan la participación del CPC en seminarios académicos en la materia, la aprobación del reglamento interno del CPC CDMX y la emisión de pronunciamientos en torno a las iniciativas legislativas que se discutían en el pleno del Congreso local, así como a la falta de asignación de presupuesto para el funcionamiento del SEA.

Por último, también resalta la emisión del Informe Anual de la estrategia anticorrupción de la alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio 2021. En ese reportan actividades tendientes a la adecuación normativa y capacitación del servicio público de la alcaldía sobre temas de combate a la corrupción en el marco de la instalación de los sistemas local y nacional anticorrupción.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Sólo fue posible obtener una de las minutas de las tres sesiones llevadas a cabo por el Órgano de Gobierno durante 2021. No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página:

infocdmx.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrucion/organo.php

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron 11 solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Ciudad de México, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 5 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Ciudad de México destaca por obtener un índice de respuesta del 90%, aunque diez de esas respuestas remitieron información parcial o las instituciones se declararon incompetentes para contestar. La Secretaría Ejecutiva incumplió con los mandatos de transparencia conferidos por la ley, pues nunca emitió respuesta a la SAI folio 092814622000054.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 82 B, fracción II, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Ciudad de México, el informe de resultados del Comité Coordinador “será público y deberá remitirse al Sistema Nacional de referencia.” Es decir que, a diferencia de otros estados, no es requisito que el informe se entregue ante el poder legislativo, ni se rinda frente a otras instituciones. No fue posible verificar el cumplimiento de este mandato, pues no existe registro público del envío del informe al SNA.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

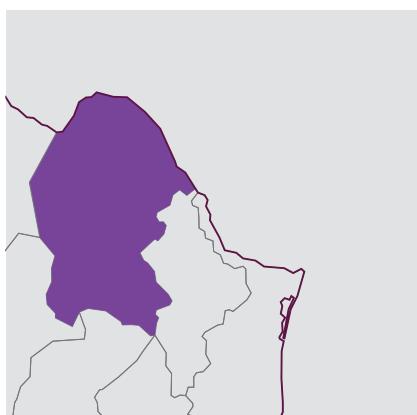
Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sólo CPC
Programa de Trabajo del CC	Sólo CPC
Informe Anual de actividades	Sólo CPC
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sólo CPC
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	CPC y algunas del CC y el Órgano de Gobierno
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sólo CPC
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Ciudad de México, disponible en: cpcdmx.org/planyminutas/. Consultada el 13/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, no se encontró la partida para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la CDMX: www.finanzas.cdmx.gob.mx/servicios-al-contribuyente/presupuesto-de-egresos-2021. Esta falencia constituye una falta de cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 25 de la ley anticorrupción local y se ha señalado en diferentes foros por las personas integrantes del CPC.



Coahuila

El SEA de Coahuila se creó el 14 de julio de 2017, mediante la publicación del decreto 904, que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza el mismo día y, el 25 de octubre de 2017, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: SESEA Coahuila, respuesta a SAI, folio 051793700012322.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	14/07/2017
Ley estatal anticorrupción	Sí	17/11/2020
Ley de responsabilidades de los servidores públicos estatales y municipales del estado**	Sí	11/08/2017
Ley de rendición de cuentas y fiscalización superior del estado	Sí	09/04/2021
Ley orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa	Sí	11/08/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	05/07/2019
Código Penal	Sí	01/06/2021
Ley orgánica de la administración pública	Sí	19/12/2017***
Ley de extinción de dominio	Sí	11/08/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado optó por usar la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*** Se identificó una ley anterior con el mismo nombre abrogada en diciembre de 2017.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/ buscador/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Coahuila (PEAC)

El documento se aprobó, por acuerdo SEA/CC/002/2021, durante la primera sesión ordinaria del CC, el 29 de enero de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 19 de febrero de ese año. La PEA está organizada en cuatro ejes temáticos, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAC evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAC según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAC mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	Establece cuatro ejes temáticos contextualizados: 1) recurso humano y profesionalización del servicio público; 2) cultura cívica y participación ciudadana para la prevención de la corrupción; 3) integridad y eficiencia institucional generadora de confianza; 4) combate a la corrupción e impunidad. Si bien los ejes no coinciden, se llevó a cabo un ejercicio de análisis de los ejes de la PNA, para generar una propuesta específica a la entidad.
La PEAC cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAC no cuenta con PI, aún, aunque se identificó la asignación de responsables de planeación para desarrollar objetivos estratégicos para cada prioridad, así como las líneas de acción específicas a cada una-
La PEAC establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	No	La PEAC está estructurada pro tres elementos: los ejes temáticos, los principios transversales y la base de transparencia y rendición de cuentas, por lo que dista de la estructura de la PNA. La PEAC incorpora tres horizontes temporales, de corto plazo, a tres años, de mediano plazo, de tres a seis años, y de largo plazo, mayor a seis años.
La PEAC se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAC presenta un diagnóstico contextualizado de las causas y efectos del fenómeno en la entidad.
La PEAC utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAC retomó fuentes presentes en los contenidos de la PNA.
La PEAC incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEAC cuenta con 35 prioridades estratégicas, sin embargo, no se identificó la alineación con las prioridades de la PNA, aunque existen concordancias en el contenido.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAC incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAC contempla una asignación por enlaces para que todas las instituciones integrantes del CC colaboren en la determinación de líneas de acción específicas. También, incluye un apartado sobre los plazos para la implementación de programas y proyectos, así como una estrategia para incorporar a los municipios al sistema.
El proceso de elaboración de la PEAC promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	Si bien la PEAC no menciona de manera explícita el involucramiento del CPC, su participación se constató gracias a las actas de sesión de la Comisión Ejecutiva de la SESEA. ²²⁹
El proceso de elaboración de la PEAC promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	El proceso de elaboración de la PEAC se organizó en cuatro grandes fases, entre las que se priorizó la participación de la ciudadanía, mediante la organización de grupos focales y una encuesta estatal, así como mediante la creación del Consejo Consultivo de la PEAC, integrado por 23 personas ciudadanas y académicas en la materia.
El proceso de elaboración de la PEAC promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	El proceso de redacción de la PEAC incluyó investigación de gabinete, pero también ejercicios de recopilación de información mediante encuestas y grupos focales. De igual manera, se recopilaron datos estadísticos elaborados por diferentes organizaciones de la sociedad civil para enriquecer los contenidos de la PEAC.
La PEAC incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAC contiene ejes, principios y prioridades específicas a la entidad, determinadas mediante un análisis y diagnóstico propios sobre el fenómeno de la corrupción en el contexto local.
La PEAC vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEAC contempla la incorporación total de los municipios al SEA, así como al proceso de implementación.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, Política Estatal Anticorrupción de Coahuila, 2021, pp. 138. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; y www.seacohuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/publicaciones/peac.pdf

²²⁹ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, Actas de sesión de la Comisión Ejecutiva, disponible en: seacohuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/comision-ejecutiva/. Consultado el 13/11/2022.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado. No obstante, en el acuerdo SEA/CC/007/2021, incluido en el IA 2021 del CC, se señala la “aprobación del diseño del Programa De Implementación de la Política Estatal Anticorrupción y arranque de los trabajos para su desarrollo.” Ni el acuerdo certificado, ni el documento que menciona, pudieron ser revisados para la redacción del presente, pues no se encontraron adjuntos a las SAI a las que se refiere el apartado 3.3, ni en la página web del sistema: www.seacoahuila.org.mx/

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

En la página de la SESEA Coahuila están publicados los programas de trabajo anuales del CC, a partir de 2018 así como los de la Secretaría Ejecutiva, sólo para los ejercicios 2018 y 2019. El PTA 2021 se aprobó en la primera sesión ordinaria, el 29 de enero de 2021, mediante acuerdo SEA/CC/004/2021. Este se planteó el objetivo de fortalecer el trabajo coordinado entre los integrantes del SEA. Las actividades estuvieron relacionadas con la emisión de leyes, celebración de convenios, capacitación del servicio público, entre otras.

3.1 Coordinación – Informa Anual del CC 2021

La emisión de este documento, por si sola, representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción XII, de la ley local anticorrupción. El IA 2021 contiene un reporte de las actividades llevadas a cabo entre octubre de 2020 y octubre de 2021, además de incluir un apartado sobre las acciones pendientes que deberán retomarse en ejercicios siguientes.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Según lo contenido entre la página 24 y 29 del IA 2021, el CC realizó nueve sesiones ordinarias entre octubre de 2020 y octubre de 2021. Siendo que los acuerdos no estaban, al momento de la redacción del presente, publicados en la página web del sistema, ni fueron adjuntos a la SAI folio 051793700012322, dirigida a la SESEA, sólo fue posible revisar la transcripción no certificada de los acuerdos SEA/CC/001/2021, SEA/CC/002/2021, SEA/CC/003/2021, SEA/CC/004/2021, SEA/CC/005/2021, SEA/CC/006/2021 y SEA/CC/007/2021, que están integrados al IA 2021. De estos, resalta que, aunque el informe menciona la realización de nueve sesiones, las fechas de los acuerdos sólo permiten constatar la realización de tres sesiones ordinarias, llevadas a cabo el 29 de enero, 28 de abril y 24 de junio de 2021.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron un total de siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Coahuila, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El contenido de las solicitudes fue similar en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El índice de respuesta a las SAI fue de 85 %, pues la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas no contestó. En cuanto al contenido de las respuestas destaca que cuatro instituciones se declararon incompetentes y sólo el CPC y la SESEA contestaron las preguntas y adjuntaron evidencia documental.

En las respuestas de la SESEA y el CPC se observaron procesos de coordinación, pues varias áreas internas complementaron la respuesta general con particularidades específicas a sus tareas. En general, estas dos respuestas proporcionaron información completa, sin embargo, el formato en el que se remitieron dificultó la revisión de la información, pues los documentos no permitían interactuar directamente con las ligas electrónicas, ni copiarlas al buscador, sino que tuvieron que transcribirse a mano.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 59.6 % (se pudo verificar la compleción de 14 actividades, tres en proceso y nueve no se reportaron). Destaca que el objetivo con el mayor cumplimiento fue el 1: Fortalecer la coordinación y comunicación entre las instituciones que conforman el Comité Coordinador. Las actividades de este objetivo estaban orientadas a cumplir con los mandatos de coordinación y rendición de cuentas del CC, mientras los objetivos 2 y 3 contenían actividades relacionadas al desarrollo de proyectos específicos, como la creación de una ley de protección a denunciantes de hechos de corrupción, o la concertación de convenios de colaboración con los municipios en el marco de su incorporación al sistema.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 12 de la ley local anticorrupción, el informe de resultados del Comité Coordinador deberá publicarse. Es decir que, a diferencia de otras entidades, no es requisito que el informe se entregue ante el poder legislativo, ni se rinda frente a otras instituciones.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

D O C U M E N T O S	P U B L I C A D O S
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sólo de la Comisión Ejecutiva
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sólo del CPC
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sólo del CPC
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí*

* Si bien se pudo identificar que la información está publicada en la página (www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-25-informes-financieros-y-cuenta-publica/) algunos archivos escaneados son ilegibles, por lo que no fue posible verificar su contenido.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, disponible en: www.seacoahuila.org.mx/. Consultada el 13/11/2022.

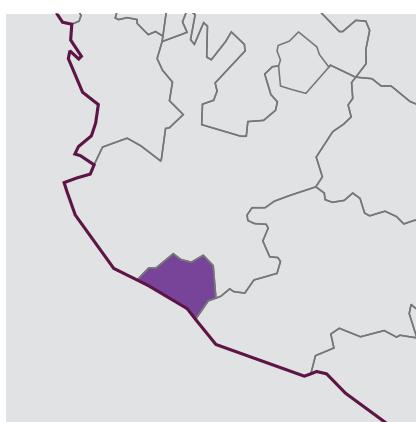
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, para 2021 se asignaron \$28,374,400.00 pesos (veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 m.n.). Resalta que si bien la SESEA publicó el informe de cuenta pública 2021, en cumplimiento con los mandatos en la materia, el documento es un escaneo del original que no permite, a cabalidad, leer su contenido. No obstante, se revisó el informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre de 2021, en el que se pudo constatar el monto de gasto distribuido según se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO – EJERCICIO 2021			
CAPÍTULO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO PAGADO
1000	Servicios Personales	\$22,567,265.00	\$20,734,353.97
2000	Materiales y Suministros	\$1,050,000.00	\$1,038,089.85
3000	Servicios Generales	\$4,757,135.00	\$5,444,026.94
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$-	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$-	\$783,464.00
	TOTAL	\$28,374,400.00	\$27,999,934.76

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, Presupuesto asignado, disponible en: www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-20-presupuesto-asignado/. Consultada el 13/11/2022.

Según el informe, 73% del presupuesto se destinó al pago de servicios personales, entre los que se incluyen las remuneraciones al personal, estímulos a personas servidoras públicas, seguridad social, etc.; el 19.18% se destinó al pago de servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos y tecnológicos, de viáticos, de comunicación social, financieros, entre otros; el 3.65% se destinó a materiales de administración, alimentos, artículos de construcción y reparación, combustibles, etc.; el 2.76% se destinó al pago de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria y activos intangibles; y, por último, se reportan \$218,143.61 pesos de subejercicio. La comparación entre el recurso asignado y el pagado da cuenta de los ajustes en términos de la asignación y las prioridades de gasto de la SESEA.



Colima

La creación del SEA de Colima ocurrió el 13 de mayo de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Colima en el periódico oficial estatal. Producto de esa, el 15 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Colima.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí*

* Sólo con 3 integrantes.

Fuente: SESEA Colima, respuesta a SAI, folio 062473722000017.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	27/12/2017
Ley estatal anticorrupción	Sí	18/05/2019
**Ley de juicio político del estado de Colima	Sí	01/08/2018
Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas	Sí	07/04/2018
Ley orgánica Tribunal de Justicia Administrativa	Sí	16/06/2018
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	21/08/2018
Código Penal	Sí	25/11/2017
***Ley orgánica del poder ejecutivo y de la administración pública del estado de Colima	Sí	09/10/2021
Ley de extinción de dominio	No	

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Con la publicación de ésta quedó abrogada la ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos de Colima y contiene el procedimiento de sanción por hechos de corrupción.

*** Con la publicación de ésta quedó abrogada la ley orgánica de la administración pública de Colima el 9 de octubre de 2021.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Colima (PEAQRO)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Colima no cuenta, aún, con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Colima no cuenta, aún, con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

No se encontró evidencia de estos documentos, aun cuando su emisión corresponde con el mandato establecido en el artículo 12, fracción VIII de la ley local anticorrupción. No obstante, destaca la emisión del Programa Institucional 2021-2027 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Colima, que establece las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del mandato del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Colima y el 1 de la ley local anticorrupción.

3.1 Coordinación – IA (Análisis de % de cumplimiento del PT)

Siendo que no se encontró Plan de trabajo del CC para ningún ejercicio, no fue posible realizar el análisis de cumplimiento.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

En la página de la SESEA Colima están publicadas las actas de sesión del CC, la Comisión Ejecutiva y la Junta de Gobierno, a partir de 2019. En éstas es posible verificar la asistencia, participación y acuerdos de los diferentes órganos colegiados que integran el SEA. Entre los acuerdos del CC para el año 2021, redactados en clave de transcripción, se observan presentaciones de documentos de planeación de la PEA y determinaciones administrativas sobre el funcionamiento interno del Comité. En ese sentido, destaca que el desarrollo textual de las sesiones parece estar vertido en las actas.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Colima, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 28 de julio y el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Colima destaca por obtener un índice de respuesta del 100%. Todas las instituciones contestaron en tiempo y forma. En general, se obtuvieron sólo dos respuestas, ambas redactadas por la SE, por un lado, contestando la solicitud presentada ante esa, y por el otro, contestando la presentada al CPC, pues ese órgano no es sujeto obligado; las demás instituciones se declararon incompetentes y no remitieron información. En sus respuestas, la SE adjuntó evidencia parcial. En algunos casos fue posible complementar la respuesta con información cargada en la página web del sistema, sin embargo, también destaca que eso no cuenta con toda la información mencionada en las respuestas.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

La página de la SESEA Colima especifica que este documento se aprobó durante la novena sesión ordinaria del Comité Coordinador del SAEC, llevada a cabo el 19 de enero de 2022, sin embargo, sólo es posible consultar el acta de la sesión, no el Informe. El documento, según se apunta en el acta, circuló por correo electrónico a los integrantes del CC un día antes de la sesión, por lo que se dispensó su lectura. La publicación del documento está establecida como un mandato específico de la presidencia del CC, es decir, de la persona integrante del CPC que en ese momento presida ambos comités, en el artículo 12, fracción IX, de la ley local anticorrupción. De igual manera, resalta que el informe se aprobó durante el ejercicio 2022, cuando el artículo 56, párrafo 2

de la ley local anticorrupción establece lo siguiente: "El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia."

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Por un lado, el mandato establecido en el artículo 126, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de Colima indica que el CC debe elaborar un "informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia", sin embargo, no menciona que deba publicarse o presentarse. Por el otro, la ley local sí indica que el informe deberá ser público, en el artículo 12 citado arriba, pero tampoco establece que deba presentarse ante algún poder estatal.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	No
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Colima, disponible en: sesaocol-gob.mx/. Consultada el 13/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, la SE publica, de manera trimestral, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Para 2021, se asignaron \$ 4,000,000.00 pesos (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.). En ese sentido, el estado analítico del ejercicio del gasto por capítulo y concepto da cuenta de la distribución del presupuesto, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	EGRESOS			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000 Servicios Personales	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,499,211.05	-\$ 499,211.05
2000 Materiales y Suministros	\$ 205,000.00	\$ 205,000.00	\$ 79,317.82	\$ 125,682.18
3000 Servicios Generales	\$ 642,606.00	\$ 642,606.00	\$ 287,505.59	\$ 352,706.41
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 13,227.57	\$ 86,772.43
Deuda pública	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TOTAL	\$ 4,997,606.00	\$ 4,997,606.00	\$ 4,879,262.03	\$ 115,949.97

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, Transparencia, disponible en: sesaocol-gob.mx/2021/4Trimestre/Estado_Anal%C3%ADtico_del_Ejercicio_Presupuesto_de_Egresos_por_Objeto_del_Gasto.pdf . Consultada el 13/11/2022.

De este resalta que el presupuesto ejercido en el concepto de Servicios Personales excede el asignado para ese capítulo, sin dar cuenta de una ampliación. Ese rubro también agrega la proporción más grande del gasto, seguido Servicios Generales, Materiales y Suministros, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y, finalmente, la deuda pública, que no reporta monto pagado.



Durango

El SEA de Durango se creó el 16 de marzo de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la Constitución Política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 25 de mayo del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Durango y, el 31 de julio de 2017, se instaló el Consejo Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí*
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* El titular falleció el 25 de diciembre de 2021, por lo que el vicefiscal de Investigación y Procedimientos Penales ocupa el cargo en suplencia, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Fuente: SESEA Durango, respuesta a SAI, folio 101835700002122.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	15/07/2021
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/05/2018
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	22/11/2021
Ley de fiscalización superior del estado	Sí	04/07/2021
Ley de justicia administrativa	Sí	06/08/2017
Ley orgánica de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de Durango	Sí	23/07/2017
Código Penal	Sí	08/04/2021
Ley orgánica de la administración pública	Sí	16/07/2017***
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017***

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** En estos casos, el estado ha optado por aplicar la ley general.

*** Abrogada a favor del ordenamiento de mismo título mediante decreto no. 217 del 2 de octubre de 2022.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/busador/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Durango (PEADUR)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Durango no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Durango no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones

integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/sesiones/. No obstante, se identificó, en el acta de la segunda sesión ordinaria del CC, llevada a cabo el 25 de junio de 2020, que el Plan Anual de Trabajo del CC 2019-2020, se aprobó por unanimidad de votos el 13 de diciembre de 2019, aunque el archivo en extenso no pudo consultarse. Siendo este un documento anterior, no fue posible constatar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción.

Sí fue posible localizar la Matriz de Indicadores de Resultados, así como el Plan de Trabajo 2021 de la Secretaría Ejecutiva, sin embargo, las actividades ahí plasmadas están orientadas a cumplir con los mandatos específicos de esa dependencia, por lo que no evidencian el cumplimiento de los mandatos de planeación del SEA.

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento, por si sola, representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. En este se reportan los asuntos turnados al CC, los acuerdos dictados en las sesiones del CC, el avance del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, el estado de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción, el avance del Sistema Local de Fiscalización (SILOFIS) y las acciones pendientes por ejecutar.

Destacan los avances de integración de la PEA Durango, así como la presentación de datos específicos en materia de sanciones aplicadas por faltas administrativas, los resultados de las encuestas de calidad en los servicios públicos estatales y las acciones de fiscalización llevadas a cabo en el marco del SILOFIS.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 2 de febrero y el 11 de noviembre de 2021, los enlaces del CC se reunieron en 6 ocasiones. Durante las sesiones, se emitieron siete acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, desde la aprobación de cuatro foros de consulta regional con la finalidad de integrar la PEA DUR, hasta la emisión de exhortos y la presentación de la recomendación no vinculante emitida por el CC en 2021.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron ocho solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Durango, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Durango destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, todas las SAI recibieron una respuesta en tiempo y forma. Sobre el contenido de las respuestas, cinco se declararon incompetentes, dos enviaron información parcial y sólo la SE contestó todas las preguntas de la SAI.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

Dada la falta del plan de trabajo no fue posible realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Durango, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 49 establece que el informe anual se rinde por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Los informes 2020-2021 y 2021-2022 se encuentran disponibles en secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/, los cuales se publican de julio a julio de cada año.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

D O C U M E N T O S	P U B L I C A D O S
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Ocasionalmente se anexan a las actas de sesión.
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Durango, disponible en: secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/. Consultada el 13/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Durango 2021 constata que se asignaron \$36,372,630.00 pesos (treinta y seis millones, trescientos setenta y dos mil, seiscientos treinta pesos 00/100 m.n.) al Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango. Por un lado, se asignaron \$10,963,533.00 de pesos (diez millones, novecientos sesenta y tres mil, quinientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema local; por el otro, \$ 25,409,097.00 (veinticinco millones, cuatrocientos nueve mil, noventa y siete pesos 00/100 m.n.) a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente:

C L A V E	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO*	PRESUPUESTO APROBADO POR CAPÍTULO DE GASTO**
10000	Servicios Personales	\$8,615,846.00	\$3,848,000.00
20000	Materiales y Suministros	\$440,840.00	\$0.00
30000	Servicios Generales	\$1,746,848.00	\$115,533.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$160,000.00	\$0.00
TOTAL		\$10,963,534.00	\$3,963,533.00

* Montos reportados en el formato LTAIPED65XXII-A en el portal de transparencia de la SESEA, disponible en: secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/transparencia-2021/; (docs.google.com/spreadsheets/d/1AWLaUN9iBB_kRXQDHbiBcBfxRy_XDGHa/edit#gid=1129042907)

** Montos reportados en: Secretaría de Finanzas, Contabilidad Gubernamental: Cuenta Pública 2021 – Tomo VII Órganos Paraestatales: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: finanzas.durango.gob.mx/contabilidad_gubernamental.html

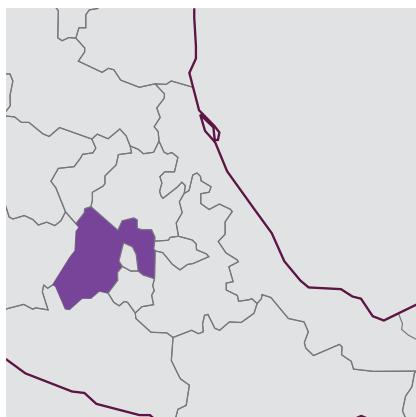
Fuente: Consultada el 12/12/2022.

Resalta que el diferencial entre los montos reportados suma \$7,000,001.00 pesos (siete millones, un, pesos 00/100 m.n.), aunque no se encontró evidencia de una reasignación o reducción de esa magnitud. De igual manera, destaca que en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2021, se desglosaron los montos asignados por capítulo de gasto al CPC, CE, CC y SE, según la distribución siguiente:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO*					PRESUPUESTO APROBADO POR CAPÍTULO DE GASTO**
		CPC	CE	CC	SEI	TOTAL	
10000	Servicios Personales	\$4,521,600.00	\$4,094,246.00	\$0.00	\$0.00	\$8,615,846.00	
20000	Materiales y Suministros	\$347,300.00	\$210,940.00	\$69,600.00	\$13,000.00	\$440,840.00	
30000	Servicios Generales	\$563,596.32	\$636,228.68	\$259,306.00	\$287,717.00	\$1,746,848.00	
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$30,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$160,000.00	
	TOTAL	\$5,262,496.32	\$5,001,414.68	\$328,906.00	\$370,717.00	\$10,963,534.00	

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Durango, Formato 22A LTAIPED 65 FXXII A Presupuesto Anual Asignado, albergado en el portal de transparencia de la SESEA, disponible en: secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/transparencia-2021/; (drive.google.com/file/d/1GHx0-7Eaymo6j8im-32caPC_rOsfogEt/view?usp=sharing). Consultado el 12/12/2022.

Esta distribución constata que estaba planeado ejercer la mayor parte del recurso en servicios personales del CPC, en el rubro 12100 Honorarios asimilables a salarios, mientras del presupuesto a la CE se asignaron a los rubros: 11300 Sueldos base al personal permanente, 13200 Primas vacaciones dominical y gratificación y 16100 Previsiones de carácter laboral económica. Por lo demás, se observan gastos asignados a los rubros: 51500 Equipo de cómputo y tecnologías de la información, 37100, 37200, 37500, de peajes y viáticos, 32200 Arrendamiento de edificios, entre otros.



Estado de México

El SEA del Estado de México se creó el 24 de abril de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 30 de mayo del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México. El Sistema empezó su funcionamiento con la instalación del Comité de Participación Ciudadana el 20 de octubre de 2017 y el 15 de noviembre del mismo año inició sus actividades el Comité Coordinador.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Página web de la SESEA. sesaemm.gob.mx/

1.2 Integración normativa

O R D E N A M I E N T O	VIGENTE*	F E C H A D E Ú L T I M A R E F O R M A E N L A M A T E R I A *
Reforma Constitucional	Sí	24/04/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	11/11/2020
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	03/02/2021
Ley de fiscalización superior	Sí	28/07/2020
Ley orgánica del tribunal de justicia administrativa	Sí	31/08/2018
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	30/05/2017
Código Penal	Sí	30/05/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	30/05/2017
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapalabras/paginas/buscar.aspx . Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción del Estado de México (PEAMEX)

El documento se aprobó durante la Primera Sesión Ordinaria del CC, el 02 de julio de 2020, y se publicó en el diario oficial del estado el 20 de julio de ese año. La PEAMEX está organizada en cinco ejes rectores, cuyos primeros cuatro ejes concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAMEX evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAMEX según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAMEX mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	La PEAMEX ha dispuesto un eje estratégico adicional sobre la “Integridad en el sector público” que resalta los aspectos imprescindibles para dar atención prioritaria en esta temática. Sin embargo, podría fortalecerlo con un diagnóstico más amplio basado en evidencia cuantitativa y cualitativa.
La PEAMEX cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAMEX no cuenta con PI.
La PEAMEX establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEAMEX integra acciones correspondientes a las prioridades planteadas, las cuales no son limitativas, ya que, en conjunto con los líderes de implementación o ejecución, se irán adecuando a la realidad de la sociedad dentro del Estado, contemplando horizontes de corto, mediano y largo plazo.
La PEAMEX se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAMEX ha añadido un mayor número de evidencia cuantitativa y cualitativa en sus diagnósticos, con base en las recomendaciones que se le han hecho en materia, sin embargo, podría fortalecer aún más éstos apartados basándose principalmente en estudios e investigaciones que analicen el fenómeno de la corrupción en la entidad federativa, al tiempo de utilizar la encuesta ciudadana como una herramienta auxiliar.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAMEX utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAMEX ha conservado un enfoque orientado a resultados, similar al presentado en la PNA y recupera algunas fuentes de información de esta última.
La PEAMEX incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEAMEX definió 60 prioridades de política pública, en un inicio alineadas a la PNA.
La PEAMEX incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAMEX se ha alineado a las disposiciones de la PNA en materia de implementación, seguimiento y evaluación. Sin embargo, podría explicar con mayor claridad su Sistema de Administración de Resultados Anticorrupción (SARA) y disponer de un mayor número de mecanismos de transparencia proactiva para la rendición de cuentas.
El proceso de elaboración de la PEAMEX promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEAMEX describe con claridad la estrecha colaboración entre la Secretaría Ejecutiva y el CPC, en el marco de la Comisión Ejecutiva.
El proceso de elaboración de la PEAMEX promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	A través de las versiones valoradas, la PEAMEX ha enfatizado la recolección de datos sobre el sentir de la sociedad en torno al fenómeno de la corrupción.
El proceso de elaboración de la PEAMEX promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	La PEAMEX ha hecho una labor de mejora continua en la descripción de la participación de la sociedad civil en la identificación de las problemáticas de la corrupción en el estado.
La PEAMEX incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAMEX establece 5 ejes que incluyen 12 prioridades cada uno, resultando en 60 prioridades en total, 1 eje y 20 prioridades adicionales a las consideradas en la PNA.
PEAMEX vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	Con base en las recomendaciones emitidas, la PEAMEX ha dispuesto de una explicación clara sobre el involucramiento de los municipios en los programas de implementación, así como en los respectivos procesos de se deriven de ellos.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, Política Estatal Anticorrupción del Estado de México, 2020, pp. 475. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; sesaemm.gob.mx/documentos/PEA/00-inicio/00b_PEA.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 19 de marzo de 2021 y su emisión está mandatada el artículo 9, fracción I, en la ley local anticorrupción. El documento establece 18 acciones específicas, orientadas a lograr cuatro objetivos particulares: 1) Fiscalización; 2) Procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos y particulares; 3) Política Estatal Anticorrupción; y, 4) Plataforma Digital Estatal.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe anual del CC 2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC, así como un apartado sobre el seguimiento y estatus de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC, en cumplimiento con el artículo 57 de la ley local anticorrupción.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 22 de enero y 10 de diciembre de 2021, el CC se reunió en seis sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron seis acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de seis sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: el seguimiento a las RNV emitidas durante el ejercicio 2021, así como a las acumuladas de ejercicios anteriores; la aprobación de los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México; sobre el desarrollo de la interconexión a la PDN; normatividad interna; y, sobre el desarrollo del Programa de Implementación de la PEAMEX; entre otros.

En especial, destaca la emisión de los Lineamientos para la Emisión y el Seguimiento de Recomendaciones No Vinculantes, que norman los procesos relacionados.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron diez solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC del Estado de México, así como al CPC, la Secretaría Ejecutiva del SEA y los municipios que integran el sistema. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de

Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

En el Estado de México el porcentaje de respuesta fue del 80% para las instituciones consultadas. La respuesta de la Secretaría Ejecutiva es insuficiente. Incluye respuestas incompletas para 2 de 4 apartados, en específico sobre las metodologías, indicadores y políticas integrales desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva y sobre el estado y avance de la Política Estatal Anticorrupción, en el que reportan la publicación del la PEA. La respuesta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México resultó satisfactoria e incluyó evidencia y fundamento legal de cada una de las preguntas respondidas, exceptuando la pregunta sobre coordinación institucional. La integración institucional está completa y las metodologías se encuentran en el avance de la PEA.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 77.78% (se pudo verificar la compleción de 11 actividades, 6 en proceso, y 1 que se reportó como "N/A"), sin embargo, a diferencia de la mayoría de las entidades, el SAEM mismo calculó el índice de cumplimiento.

Destaca que, en el 2021, el SAEM reportó la publicación del Programa de Implementación de la PEA, los lineamientos técnicos para la operación de la Plataforma Digital Estatal y la celebración de varios convenios de coordinación. En general, el índice de cumplimiento da cuenta del trabajo llevado a cabo por el CC, sobre la materia de su competencia, pero también de buenas prácticas de transparencia, pues la información se presentó de manera accesible, concisa y vinculada con los instrumentos de planeación para el año.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 57 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó y publicó en febrero de 2022. Disponible en: sesaemm.gob.mx/informe_anual_cc_2022/ .

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Algunos*
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No*
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	No

* Sobre estos puntos, destaca que en la página de YT y redes sociales de la SESAEMM se publican resúmenes semanales de las actividades de la SESAEMM en formato audiovisual, cuyos contenidos resaltan por ser accesibles e informativos.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Estado de México, disponible en: sesaemm.gob.mx/. Consultada el 13/12/2022.

De igual manera, destaca que la página de la SESAEMM también contiene un apartado interactivo sobre el avance en la instalación de los Sistemas Municipales Anticorrupción y muchos de los contenidos se encuentran traducidos en formato de audio en lengua otomí.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

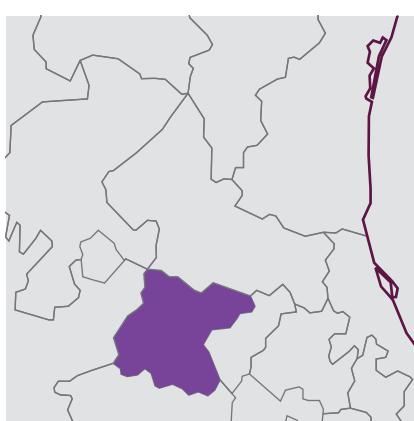
Según constata el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción le asignaron \$ \$90,019,863.00 (noventa millones, diecinueve mil, ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y se distribuyó según se muestra a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
*1000	Servicios Personales	\$55,745.30	\$55,745.30	\$7,958.40	\$7,661.30
*2000	Materiales y Suministros	\$2,668.00	\$,607.40	\$1,943.80	\$663.60
*3000	Servicios Generales	\$30,805.20	\$29,105.60	\$ 20,453.10	\$8,168.20
*5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$3,757.80	\$3,977.80	\$3,392.20	\$585.60
*9000	Deuda Pública	\$0.00	\$2,942.4	\$2,915.4	\$27.00
*TOTAL		\$92,976.3	\$94,376.50	\$19,281,224.43	\$ 17,105.70

* Montos reportado por la SESEA en el Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), disponible en: sesaemm.gob.mx/documentos/sc04/05_transparencia_fiscal/2021/4T/b_cumplit_quinto_inf_fin/02_Info_Finan_y_Presup_CONAC/02_Informacion_Presupuestal/2021_4T_02_Edo_Ana_de_Pres_de_Egr_Clas_por_Obj_Gasto.pdf.

Fuente: Periódico oficial del Estado de México, disponible en: transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal ; edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2021.pdf

Sobre el presupuesto, destaca que hay una diferencia sustantiva entre el monto de presupuesto asignado reportado en el Presupuesto de Egresos del Estado y los montos que reporta la SESEA del Estado de México en los formatos de Cuenta Pública certificados. Los montos de la tabla dan cuenta de un ejercicio moderado, que incluso reporta subejercicio. Por último, resalta que se adquirió deuda pública por un monto, también moderado, de \$2,915.4 pesos.



Guanajuato

El SEA de Guanajuato se creó el 6 de septiembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 16 de mayo del 2017 se publicó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y, el 11 de enero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.²³⁰

²³⁰ En la página (sistemaestatalanticorpcion.guanajuato.gob.mx/linea-del-tiempo/) se puede consultar una línea del tiempo de la instalación e integración del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador*	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí

* Según el artículo 8^a de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el Comité Coordinador es el órgano de gobierno.

Fuente: SESEA Guanajuato, respuesta a SAI, folio 112091700020222.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	14/07/2017
Ley estatal anticorrupción	Sí	01/11/2019**
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	06/09/2017***
Ley de fiscalización superior del estado de Guanajuato	Sí	28/10/2020
Código de procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato	Sí	24/09/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	15/02/2019****
Código Penal	Sí	24/09/2018
Ley orgánica del poder ejecutivo para el estado de Guanajuato	Sí	22/03/2021
Ley de extinción de dominio	Sí	27/12/2016

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Se identificó un antecedente local a ésta, la ley anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de Guanajuato, publicada el 10/10/2013 y abrogada en 2017.

*** El antecedente a ésta, la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Guanajuato y sus municipios data de 2005 y quedó abrogada en 2017.

**** Cinco días después se declaró la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del estado de Guanajuato (bit.ly/3HdNCbU).

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscadorm/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022

2.1 Planeación – PEA

El documento se aprobó durante la 8^a sesión extraordinaria del CC, el 16 de julio²³¹ de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 14 de octubre de ese año. Ésta contempla un horizonte temporal de XX años. La PEA está organizada en cuatro ejes estratégicos, concordantes con los 4 establecidos en la PNA. La elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA GTO) evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la XX según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PPEEAA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA GTO mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Sí	La PEA GTO mantiene, a la letra, los cuatro ejes estratégicos de la PNA.
La PEA GTO cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	La PEA GTO establece que se redactaron cuatro subprogramas de implementación.
La PEA GTO establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Sí	La PEA GTO establece objetivos generales y específicos para cada eje e identifica, en ellos, prioridades de corto, mediano y largo plazo.
La PEA GTO se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	Para la redacción de la PEA GTO, se preparó un diagnóstico extenso sobre las causas y efectos del fenómeno en la entidad. Este se aprobó en la segunda sesión ordinaria del CC, el 20 de abril de 2021.
La PEA GTO utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEA GTO retoma información de fuentes presentes en la PNA.
La PEA GTO incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	Aunque la PEA GTO sólo contempla 35 prioridades, el contenido de las 40 incluidas en la PNA está presente en la PEA GTO.
La PEA GTO incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEA GTO plantea un proceso de elaboración del PI, además de la elaboración de un modelo de evaluación de resultados del PI que guiará el seguimiento.

²³¹ La línea del tiempo indica que la sesión fue en junio, al igual que el repositorio de grabaciones de las sesiones, sin embargo, se tomó la fecha indicada en el IA 2021.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEA GTO promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	Para la elaboración de la PEA GTO se creó la Comisión de la Política Estatal Anticorrupción, como espacio de coordinación y colaboración entre enlaces de cada una de las instituciones que integran el CC y la Comisión Ejecutiva.
El proceso de elaboración de la PEA GTO promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La Comisión PEA permitió que las propuestas de la Comisión Ejecutiva recibieran retroalimentación directa y oportuna de los entes que integran el CC.
El proceso de elaboración de la PEA GTO promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	Para la integración de la propuesta de PEA, la Comisión Ejecutiva integró un panel de Expertos, con la finalidad de generar un espacio de diálogo con la ciudadanía y personas expertas para recabar insumos, opiniones, percepciones y propuestas que permitieron integrar el Diagnóstico de las causales de corrupción en el estado de Guanajuato.
La PEA GTO incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	Si bien la PEA GTO incorpora seis principios transversales que articulan las acciones específicas con los ejes estratégicos, no se identificaron puntos específicos que sumen a contextualizar el vínculo entre el estado del fenómeno en la entidad y los ejes y prioridades establecidos en la PNA.
La PEA GTO vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	En el apartado sobre implementación, la PEA GTO indica que el CC deberá fungir como "enlace y canal de comunicación entre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos autónomos, representantes de la sociedad civil, los municipios y el sector empresarial", en el establecimiento del proceso de implementación para que se propicien acciones dirigidas a cumplir las metas establecidas en la PEA GTO.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39. Disponible en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato no cuenta, aún, con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado. No obstante, la PEA GTO plantea un proceso gradual y progresivo de implementación, el programa como tal no se estará publicado en 2022.

2.3 Planeación – PT CPC, SE &CC

En la página del SEA GTO están publicados los programas de trabajo anuales del CC a partir de 2019. El PT 2021 sirvió de insumo principal para generar la evaluación del cumplimiento del SEA (siguiente apartado) y constata el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Este contiene tres ejes de trabajo; el primero, orientado a elaborar la PEA; el segundo, a dar cumplimiento al avance de interconexión y desarrollo de la Plataforma Digital Estatal; y, el tercero y más extenso, a realizar proyectos estratégicos de combate a la corrupción. Destaca que, en los tres ejercicios de planeación disponibles a la fecha, las actividades del SEA GTO han estado orientadas a cumplir con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y en el Plan Rector del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato 2018-2024, mientras buscan permanecer congruentes con el avance y establecimiento de metas nacionales.

3.1 Coordinación – IA (Análisis de % de cumplimiento del PT)

Este documento da cuenta del cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y destaca porque en cada sección señala los mandatos específicos a los que se les da cumplimiento con la acción reportada. De igual manera, se observó que el informe incluye las propuestas de recomendaciones no vinculantes (RNV) presentadas por integrantes del sistema, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 62 de la ley. De las cinco RNV emitidas por el CC en 2021, cuatro fueron propuestas por la Auditoría Superior y una por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

En la página del SEA GTO se pueden consultar ocho acuerdos emitidos durante las cuatro sesiones ordinarias y once extraordinarias del CC, llevadas a cabo en 2021. La frecuencia de las sesiones da cuenta del cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la participación activa de las personas titulares de las instituciones integrantes del CC.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron un total de cinco solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Guanajuato, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 1 y el 2 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones.

El caso de Guanajuato destaca por obtener un índice de respuesta del 100 %. Todas las instituciones contestaron en tiempo y forma. Si bien tres de las instituciones (Tribunal de Justicia Administrativa, Instituto de Acceso a la Información Pública y Tribunal Superior del Estado) se declararon incompetentes para dar respuesta a la solicitud, tanto el CPC como la Secretaría Ejecutiva emitieron respuestas completas y adjunta evidencia documental sustantiva.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 64.42%. Resalta que los ejes de mayor cumplimiento son el 1 y 2, que corresponden a actividades cuyos resultados y avance se deben a procesos liderados desde el ámbito nacional. El informe reporta la compleción de 31 actividades, cinco en proceso y 16 que no se reportaron, de las 52 contenidas en el PT 2021. De igual manera, destaca la incorporación de metas en materia de capacitación del servicio público estatal y municipal –cuyos resultados se reportan en el Informe Anual 2022– y un amplio impulso por implementar mecanismos de vinculación con instituciones de educación superior.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la presidencia del Comité Coordinador deberá presentar a aprobación y publicar el informe anual de resultados del Comité Coordinador, sin embargo, no se identificó un mandato de rendición de cuentas ante otra instancia, ni en la ley, ni en la constitución local. En ese sentido, se observa que la elaboración y publicación del informe constatan el cumplimiento de los mandatos en la materia.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No

Fuente: Página web del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, disponible en: sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/programas-anuales-de-trabajo/#1647288440705-c6569817-d393 Consultada el 13/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

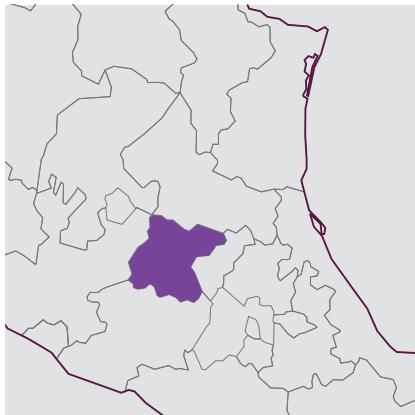
En respuesta a la SAI folio 11209170002022 dirigida a la SESEA se reportó que el SEA no cuenta con presupuesto federalizado asignado, pero sí estatal. En ese sentido, la SESEA reporta un presupuesto total asignado de \$467,115.72 pesos (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento quince pesos 72/100 m.n.) para el ejercicio 2021, distribuido de la siguiente forma:

CAPÍTULO	MONTO ASIGNADO
1000	\$410,539.72
2000	\$22,176.00
3000	\$34,400.00
TOTAL	\$467,115.72

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, Respuesta a la SAI folio 11209170002022.

Resalta que si bien la respuesta a la SAI folio 11209170002022 fue elaborada por la SESEA, ésta difiere en contraste con el informe de cuenta pública del estado para el ejercicio fiscal 2021. En ese, se reporta un presupuesto autorizado para el concepto 3061 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de \$18,166,409.02 pesos, con una ampliación de \$440,674.04 pesos, resultando en un presupuesto devengado y posteriormente pagado de \$18,607,083.06 pesos, sin subejercicio. Esta información constata un aumento de presupuesto con respecto al asignado en 2020, que fue de \$17,933,575, según el mismo informe de cuenta pública.²³²

²³² Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, Cuenta Pública 2021: Resultados de la Política de Gasto, disponible en: portaldgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/uploads/2021/CPA/T1/7/7.pdf. Consultada el 13/11/2022.



Guerrero

El SEA de Guerrero se creó el 14 de julio de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 8 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Guerrero y, el 28 de enero de 2019, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí*
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	No**
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	No***
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Terminó su período el 22 de agosto de 2021.

** De los integrantes del CC, el auditor superior del estado, el fiscal especializado en combate a la corrupción, la magistrada presidenta del TJA y la comisionada presidenta del ITAIP terminaron sus encargos en 2021.

*** Según la respuesta a la SAI folio 122493722000021, el titular de la fiscalía sólo perteneció al CC del 1 al 20 de enero de 2021 y su nombramiento no depende de la SESEA

Fuente: Respuesta a SAI folio 122493722000021 dirigida a la SESEA. Informe anual de actividades 2018-2019, actas de sesiones de la Comisión Ejecutiva y Comité Coordinador para el ejercicio 2021, disponibles en: seseaguanajuato.gob.mx/actasyrecomendaciones/

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	14/07/2017
Ley número 464 del sistema estatal anticorrupción	Sí	18/07/2017
Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero	Sí	27/11/2020
Ley número 468 de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	31/07/2018
Ley número 467 orgánica del tribunal de justicia administrativa	Sí	18/07/2017
Ley número 500 orgánica de la fiscalía general	Sí	16/01/2018
Código Penal, número 499	Sí	18/07/2017
Ley número 8 orgánica de la administración pública	Sí	18/07/2017***
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

*** Abrogada a favor del ordenamiento de mismo título, número 242, el 11 de noviembre de 2022.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Chihuahua (PEAAGS)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

Si bien la liga al documento, incluida en la página 14 del Informe Anual de actividades del CC 2020-2021 no funciona, el documento fue localizado en los anexos del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del CC, durante la que se aprobó, el 21 de abril de 2021. La emisión de este documento atiende el mandato establecido en el artículo 9, fracción XX, de la ley local anticorrupción. El PT 2021 contempló 12 actividades específicas organizadas en siete líneas de acción, orientadas a avanzar en el proceso de elaboración de la PEA, el desarrollo del Sistema Digital de Información Estatal, difusión del SAEGRO y el fortalecimiento de la coordinación entre los entes que integran el sistema.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción IX, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del SAEGRO, en cumplimiento del PT 2021, así como demás actividades, coordinadas e individuales, que realizaron los entes públicos en favor del combate a la corrupción en la entidad. Destaca que, también, que se incluye un informe del seguimiento de la recomendación no vinculante emitida por el CC a los titulares de los OIC de los entes públicos el 18 de agosto de 2021. Esto, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 12, fracción VII de la ley local anticorrupción.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 20 de enero y 20 de octubre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y tres extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron seis acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la aprobación de las propuestas de integrantes para formar el Consejo Consultivo, la aprobación de la Consulta Ciudadana y la aprobación de una recomendación no vinculante (RNV).

En especial, destaca que el CC dio seguimiento a la RNV emitida con relación al cumplimiento de la presentación de declaraciones patrimoniales del servicio público, como lo constata el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del CC, llevada a cabo el 18 de agosto de 2021. Al respecto, se indica que el CC requirió un informe de seguimiento a la Secretaría Técnica, quien, para integrarlo, envió un cuestionario electrónico de cumplimiento a los titulares de los OIC de los entes públicos y presentó los resultados ante el CC.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron cuatro solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a la Secretaría Ejecutiva del SEA, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Y Protección de Datos Personales y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Guerrero destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, todas las SAI recibieron una respuesta en tiempo y forma. Sobre el contenido de las respuestas, destaca que éstas fueron breves y sólo en el caso de la SESEA se adjuntó evidencia documental.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 37.5% (en el IA 2020-2021 se reporta la compleción de cuatro actividades, una que está en proceso y siete que no pudieron verificarse ni en el IA 2020-2021, ni en la página web del SAEGRO). Resalta que los ejes de mayor cumplimiento fueron el 4, 5 y 6, cuyas actividades estaban relacionadas con la difusión institucional del SAEGRO y el desarrollo de la PEA y el Sistema Digital de Información Estatal.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 198 BIS, fracción I, inciso e), de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el CC deberá elaborar un “informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.” No obstante, no se prevé que ese deba ser publicado o presentado en un foro específico, por lo que no existe este requerimiento.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No*
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

* Sólo fue posible verificar el PT 2021 porque el escaneo del acta de sesión en la que se aprobó incluía anexos, sin embargo, no se adjuntó a la respuesta a la SAI folio 122493722000021, ni se encontró un apartado de la página web destinado a estos documentos.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, disponible en: seseaguanajuato.gob.mx/. Consultada el 11/12/2022.

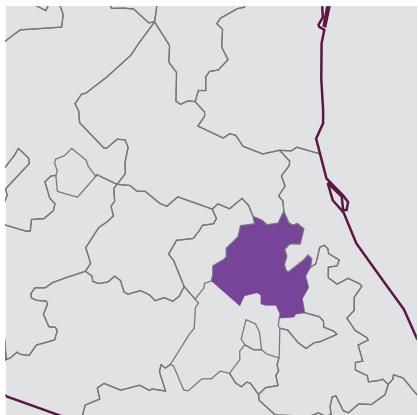
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Guerrero 2021 constata que se asignaron \$4,250,000.00 pesos (cuatro millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema local. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$1,623,553.20	\$2,226,233.69	\$2,226,233.69	\$0.00
20000	Materiales y Suministros	\$145,657.10	\$646,618.52	\$646,618.52	\$0.00
30000	Servicios Generales	\$2,480,792.40	\$3,601,358.39	\$3,627,143.92	-\$25,785.53
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$0.00	\$318,358.48	\$318,358.48	\$0.00
TOTAL		\$4,250,002.70	\$6,792,569.08	\$6,818,354.61	-\$25,785.53

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, 4.3.4 Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, de acuerdo con su clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) (Formato IP-4), albergado en el portal de transparencia de la SESEA, disponible en: seseaguanrrero.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental/; seseaguanrrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/4.3.4.-IP.pdf Consultado el 12/12/2022.

Sobre la distribución destaca que la SESEA ejerció la mayor parte del presupuesto en Servicios Generales, entre los que se cuentan gastos por: servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios integrales y otros servicios; y servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.



Hidalgo

El SEA de Hidalgo se creó el 22 de mayo de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 10 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Hidalgo y, el 7 de febrero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí*
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* A diferencia de otras entidades, según el artículo 10, fracción VIII, de la ley local anticorrupción, el CC de Hidalgo se integra, también, por cinco titulares de las Contralorías municipales, elegidos por la Comisión de Selección, quienes durarán en el cargo un año.

Fuente: Página web de la SESEA (sistemaanticorrucion.hidalgo.gob.mx/) . Consultada el 13/12/2022.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	22/05/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	01/09/2021
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	25/01/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	17/10/2017
Código de justicia administrativa del estado de Hidalgo	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	19/02/2019
Código Penal	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	08/10/2021**
*** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH)

El documento se aprobó durante la I Sesión Ordinaria del CC, el 27 de abril de 2021. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAH evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAH según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEAH retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAH no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEAH establece prioridades de política pública de amplio alcance con horizontes temporales a corto, mediano y largo plazo.
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAH resalta las condiciones del fenómeno de la corrupción en cada uno de sus diagnósticos, los cuales se sostienen no solo en el análisis de información y datos duros, sino que también integran evidencia generada en los ejercicios participativos.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAH cuenta con un proceso de alineación no solo a la PNA sino a distintos instrumentos que fijaron objetivos y metas en materia de combate a la corrupción.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEAH definió 41 prioridades de política pública, alineados a la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAH definió premisas para la implementación, seguimiento y evaluación de las prioridades de política pública.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Sí	La PEAH fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre la Secretaría Técnica y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEAH promovió mesas de trabajo y foros de discusión con organizaciones de la sociedad civil, academia, iniciativa privada, gremios de profesionistas y ciudadanía hidalguense en general.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	La PEAH implementó un proceso de consulta pública que permitió recabar información sobre la visión de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos tanto estatales, como municipales y académicos, empresarios y otros actores interesados con respecto al problema de la corrupción.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAH prevé la elaboración de cinco subprogramas de implementación: uno por cada eje estratégico y uno más correspondiente al ámbito municipal.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	El diagnóstico contenido en la PEAH establece la participación de los municipios y otros actores locales como claves de la implementación de la estrategia de combate a la corrupción. Sin embargo, sería importante ahondar si habrá o no participación del ámbito municipal en los Subprogramas por eje estratégico.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo, 2021, pp. 211. Disponibles en:

www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf ;
transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/Anticorrupcion/publicos/PoliticaEstatalAnticorrupcionDeHidalgo.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 30 de noviembre de 2020 y su emisión está mandatada en el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción especificando que el PT deberá concluirse, máximo, en el mes de noviembre del año anterior al ejercicio que corresponda. El documento establece el calendario de sesiones del CC para el ejercicio 2021, así como 25 acciones específicas, orientadas a lograr cuatro objetivos particulares:

- 1)** diseño de la propuesta de PEA;
- 2)** difusión, capacitación y vinculación con la academia, sociedad civil y el SNA;
- 3)** acciones coordinadas y recomendaciones no vinculantes y
- 4)** Plataforma Digital Nacional.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe anual del CC 2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC y el CPC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe.

De igual manera, en cumplimiento con el artículo 42 de la ley local anticorrupción, se integró un apartado sobre el seguimiento y estatus de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 27 de abril de 2021 y el 27 de enero de 2022, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias. Durante las sesiones, se emitieron 31 acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la aprobación de la PEA; la aprobación de normatividad de funcionamiento interno; el desarrollo de las bases para la interconexión del sistema estatal electrónico a la PDN; la aprobación del PT del CC; informes de avance trimestral sobre muchos temas; entre otros.

En especial, destaca que el CC dio seguimiento a las RNV emitidas durante ejercicios pasados, aunque no planteó ninguna en 2021. También, resalta la emisión de los lineamientos para la emisión de recomendaciones no vinculantes, que regularán el proceso en ejercicios posteriores.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Hidalgo. En este caso la Secretaría Ejecutiva del SEA no apareció como sujeto obligado en la plataforma y no se logró enviar ni al CPC ni a la Secretaría. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 28 de julio y el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

En Hidalgo el porcentaje de respuesta fue 100% para quienes se consultó, sin embargo la Secretaría Técnica del SEA no aparecía en la plataforma como sujeto obligado. Uno de los municipios con representación en el SEA, Tepeapulco, contestó con detalle a las preguntas de la solicitud y remitió a la página web del sistema local y a la página de transparencia del gobierno estatal. Ahondó en los mecanismos de coordinación entre los municipios que integran el sistema y la Secretaría Ejecutiva. En la respuesta se reporta que el SEA cuenta con metodologías, políticas e indicadores, como evidencia adjuntan el Libro Blanco de la Secretaría donde se deja constancia de las acciones y resultados obtenidos en la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo vinculadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Hidalgo. En el SEA sí hay una política estatal anticorrupción.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 86% (se pudo verificar la compleción de 6 actividades, una en proceso y dos no se reportaron). Las actividades del PT 2021 se estructuraron en cuatro objetivos prioritarios. De los objetivos 1, 2 y 3 fue posible verificar que se completaron todas las actividades. Del objetivo 4) Plataforma Digital Nacional, las actividades que no pudieron verificarse tienen que ver con la falta de reportes de trabajo con el equipo tecnológico de la Contraloría y sobre la alineación de los formatos de los Sistemas 1, 2 y 3 de la PDN. En el IA 2021 se incluyó un apartado sobre el cumplimiento del PT 2021. En general, el índice de cumplimiento da cuenta del trabajo llevado a cabo por el CC, sobre la materia de su competencia, pero también de buenas prácticas de transparencia, pues la información se presentó de manera accesible y concisa.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 42 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. No se recibió el informe a través de las solicitudes de acceso a la información pública y los vínculos de la página del SEA no permiten llegar directamente al informe: sistemaanticorruption.hidalgo.gob.mx/. Se tuvo acceso a él a través de transpareciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/Anticorrupcion/publicos/InformeAnualCC2021.pdf ; drive.google.com/file/d/16XBQPehdbtQhSKBlbry13Yt7cJopYfcX/view, el cual fue aprobado y publicado el 29 de noviembre de 2021.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, disponible en: sistemaanticorruption.hidalgo.gob.mx/. Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Hidalgo 2021 constata que se asignaron \$5,993,405.00 pesos (cinco millones, novecientos noventa y tres mil, cuatrocientos cinco pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Técnica del Sistema local. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20000	Materiales y Suministros	\$25,000.00	\$25,000.00	\$24,968.55	\$31.45
30000	Servicios Generales	\$2,559,000.00	\$2,547,000.00	\$2,315,020.95	\$30,240.40
	TOTAL	\$2,584,000.00	\$2,572,000.00	\$2,339,989.50	\$30,271.85

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos: clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), disponible en: finanzas.hidalgo.gob.mx/WEBCPUBLICA2021/tomo7_2.html. Consultado el 22/12/2022.

Sobre la distribución destaca que los montos de gasto ejercido reportados por la SESEA difieren de manera sustantiva del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021. También, resalta que no se ejerció presupuesto por concepto de servicios personales, es decir que la Secretaría Técnica no gastó en remuneraciones al personal durante el 2021, según reportan.



Jalisco

El SEA de Jalisco se creó el 18 de julio de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 18 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Jalisco y, el 17 de enero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Social (CPS)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí

Fuente: SEAJAL, respuesta a SAI, folio 141989822000038.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	10/09/2019
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/05/2018
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	09/09/2021
Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas	Sí	09/09/2021
Ley justicia administrativa	Sí	09/09/2021
Ley orgánica de la fiscalía del estado	Sí	09/09/2021
Código Penal	Sí	09/09/2021
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco	Sí	09/09/2021
Ley general de extinción de dominio**	Sí	28/12/2019

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021.

** La ley local fue abrogada a favor de la Ley General mediante declaratoria de inicio de vigencia (decreto 27777/LXII/19).

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapaginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)

El documento se aprobó durante la IV Sesión Ordinaria del CC, el 26 de octubre de 2020, y se publicó en el diario oficial del estado el 6 de julio de ese año. Jalisco es una de las siete entidades en aprobar la PEA en 2020, mismo en el que se aprobó la PNA. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAJAL según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAJAL mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	Establece 4 ejes diferentes a los de la PNA: 1) promover la integridad y ética pública (comportamientos); 2) impulsar la participación pública (interacciones); 3) disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (toma de decisiones); y, 4) combatir la impunidad (estado de derecho).
La PEAJAL cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAJAL, aún, no cuenta con PI.2
La PEAJAL establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Sí	La PEAJAL establece un horizonte temporal de largo plazo, tomando como modelo el ciclo de políticas públicas para determinar temporalidad en cuando al ciclo presupuestario e instrumental.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEAJAL se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAJAL presenta un análisis extenso de las causas particulares que caracterizan el fenómeno en la entidad. Ésta se recabó, sobre todo, mediante ejercicios participativos con la ciudadanía.
La PEAJAL utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAJAL retomó fuentes presentes en los contenidos de la PNA, así como datos y evidencia cuantitativa.
La PEAJAL incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEAJAL retoma el contenido de las 40 prioridades nacionales, aunque algunas están modificadas para adecuarse mejor al contexto local.
La PEAJAL incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAJAL contiene una sección que aborda la implementación –aunque no determina si se hará un PI general, ni con qué características– y el seguimiento y evaluación con un enfoque de monitoreo de política pública basada en resultados.
El proceso de elaboración de la PEAJAL promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEAJAL fue elaborada siguiendo las pautas establecidas en la Metodología para elaborar la PEAJAL, documento creado en el seno de la Comisión Ejecutiva.
El proceso de elaboración de la PEAJAL promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEAJAL se elaboró incorporando los resultados de foros participativos, así como de una encuesta de percepción y denota diferentes niveles de coordinación entre los entes integrantes del CC y otros públicos.
El proceso de elaboración de la PEAJAL promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	Si bien la PEAJAL incorporó diferentes mecanismos de participación ciudadana para su integración, no se identificaron actividades que promovieran el trabajo con organizaciones locales o académicas.
La PEAJAL incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAJAL contextualiza las prioridades establecidas en la PNA, tomando en cuenta el diagnóstico local sobre el fenómeno para adecuar los contenidos de esas a las necesidades locales.
La PEAJAL vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEAJAL considera crucial la participación de los municipios para la consecución de las metas establecidas en la política.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, 2020, pp. 200. Disponibles en:
www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf ;
seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_aprobada.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programa de Trabajo Anual del CC

En la página de la SEAJAL está publicado el programa de trabajo anual del CC. El PTA 2021 del CC sirvió como insumo principal para generar la evaluación del avance del SEA (siguiente apartado) y su emisión evidencia el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 8, fracción I, de la ley local anticorrupción.

El PT 2021 sirvió para establecer criterios de coordinación para los integrantes del Sistema y, para su elaboración se realizó primero una Ruta Crítica. En general, contiene 53 actividades específicas, organizadas por tema. Algunos de estos son: Plataforma Digital Nacional, Políticas Públicas, Coordinación y desarrollo institucional y Seguimiento e Informe anual.

3.1 Coordinación – Informa Anual del CC 2021

La emisión de este documento, por sí sola, representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 8, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. Sobre el contenido, se observa que está estructurado claramente e incluye un apartado específico sobre el cumplimiento del PT. De igual manera, destaca que contiene un apartado sobre los siguientes pasos a seguir en el avance de las labores del SEAJAL.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 28 de enero y el 29 de noviembre de 2021, el CC se reunió en cinco sesiones ordinarias y emitió 19 acuerdos en cuatro sesiones. Esto da cuenta del cumplimiento del mandato establecido en el artículo 12 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de 4 reuniones al año para ese órgano. Durante 2021, el CC de Jalisco no emitió RNV, sin embargo, destaca la emisión de criterios para la clasificación de respuestas a RNV.

Sobre los acuerdos, destaca la claridad y organización de la información en la página de la SESEA JAL, pues facilitó la revisión de cada órgano. Los acuerdos versan sobre temas variados y denotan el trabajo continuo del CC, entre los que se encuentran: la aprobación de la Guía de Datos Abiertos Anticorrupción Prioritarios del Estado de Jalisco, de los programas de capacitación sobre la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y la Transversalidad de Corrupción e Impunidad en los Programas Presupuestarios, el Esquema general y alcance del Sistema Electrónico de Denuncias de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción de Jalisco (SeDENUNCIA), normatividad de funcionamiento interno, entre otros.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron ocho solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Jalisco, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 2 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo X).

En Jalisco el porcentaje de respuesta fue 100% para las instituciones consultadas. La integración del SEAJAL cuenta con evidencia documental de cada uno de los órganos integrantes del SEAJAL. La respuesta del Comité de Participación Social es especialmente útil porque incluye la tabla con fecha de nombramientos y el nombre de cada uno de sus integrantes, así como el hipervínculo a las actas que así lo estipulan. Envían evidencia documental sobre las metodologías, indicadores y políticas integrales desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva. Lo mismo para la descripción del estado y avance de la Política Estatal Anticorrupción, para la que incluyen anexos y diagnósticos. La Secretaría Ejecutiva reporta como coordinación y articulación institucional a la designación de enlaces de cada una de las instituciones que integran el CC del SEA.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Según se muestra en el Anexo X, el índice de cumplimiento del PT 2021 es de 87.79% (se pudo verificar la compleción de 24 actividades, 19 en proceso, con diferentes porcentajes de avance, y 10 que se reportaron como "N/A"), sin embargo, a diferencia de la mayoría de las entidades, la SEAJAL misma calculó el índice de cumplimiento. Las actividades del PT 2021 se estructuraron según temas y, para cada acción específica, la SEAJAL indicó el resultado en el IA 2021.

Destaca que, en el 2021, el SEAJAL reportó la publicación de la PEA, su difusión, la aprobación de un Modelo Política de Integridad Institucional y el Plan de riesgos que prevenga y mitigue hechos de corrupción. En general, el índice de cumplimiento da cuenta del trabajo llevado a cabo por el CC, según la materia de su competencia, pero también de buenas prácticas de transparencia, pues la información se presentó de manera accesible, concisa y vinculada con los instrumentos de planeación para el año.

4.2 Rendición de cuentas – Comparecencia ante el Congreso

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el informe anual se presenta ante los titulares de los Poderes, en el que dará cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de las recomendaciones, basado en el informe anual aprobado por el Comité de Participación Social y siguiendo las metodologías que emita el Sistema Nacional. Asimismo, el artículo 45 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Los informes se encuentran públicos en sesaj.org/informes, en donde reportan anualmente del primer día de octubre al último día de septiembre de cada año. El SEA organiza un evento protocolario en el que convocan a los titulares de los poderes del Estado para presentar el informe anual. Se realiza desde el primer año de instalación del SEA.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente:
Elaboración propia
con base en el
artículo 70 de la
Ley General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública y la
página web del
Sistema Estatal
Anticorrupción de
Jalisco, disponible
en: sesaj.org/
Consultada el
13/12/2022.

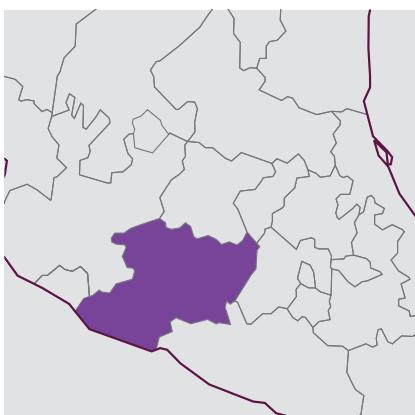
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco con un monto de \$34,738,596 (treinta y cuatro millones, setecientos treinta y ocho mil, quinientos noventa y seis pesos 0/100 m.n.). Además, se reportan \$5,724,061 para el Comité de Participación Social. Estas son las cifras reportadas en el Presupuesto de Egresos del estado, publicadas en el periódico oficial. De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado por la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL, el clasificador por Objeto de Gasto es el siguiente:

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA				
OBJETO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Servicios Personales	\$30,914,029.00	\$30,847,027.86	\$30,576,734.18	\$270,293.68
Materiales y suministros	\$200,881.00	\$167,207.82	\$153,076.36	\$13,373.91
Servicios generales	\$8,547,746.80	\$9,339,162.69	\$8,422,840.66	\$344,567.86
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$0.00	\$759,258.13	\$575,957.23	\$158,707.74
TOTAL	\$40,462,656.80	\$41,112,656.50	\$39,728,608.43	\$786,943.19

Fuente: Elaboración propia con base en Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificador por objeto del Gasto. SEAJAL 2021, sesaj.org/acerca/informacion. Consultado el 09/01/2023

El presupuesto asignado según el periódico oficial del estado de Jalisco coincide con el reportado porque se encuentran sumados el presupuesto para la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Social. El subejercicio, a pesar de ser casi un millón de pesos, es relativamente bajo pues representa menos del 2% del presupuesto total aprobado. La división de los gastos se corresponde con la operación normal de los sistemas estatales: la mayoría gastado en servicios personales, el 76.9% de lo pagado se utilizó en este rubro.



Michoacán

El SEA de Michoacán se creó el 13 de noviembre de 2015, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 18 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Michoacán y, el 7 de febrero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí**
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Integrado sólo por cuatro personas.

** A diferencia de otras entidades, según el artículo 9 de la ley local anticorrupción, el CC de Michoacán se integra, también, por tres titulares de los OIC municipales elegidos por sus pares, quienes durarán en el cargo tres años.

Fuente: Respuesta a SAI folio 162015722000025 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	13/11/2015
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	28/08/2019
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	25/01/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	28/07/2020
Código de justicia administrativa del estado de Michoacán	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	19/02/2019
Código Penal	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	08/10/2021**
*** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Un ordenamiento con el mismo título fue abrogado el 8 de octubre de 2021.

*** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapalabra/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 24 de marzo de 2021 y si bien su emisión está mandatada en la ley local anticorrupción, el artículo 8, fracción I, de ésta indica que el PT deberá elaborarse en el mes de noviembre del año anterior al ejercicio que corresponda.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 8, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC y el CPC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe. De igual manera, en cumplimiento con el artículo 56 de la ley local anticorrupción,

se integró un apartado sobre el seguimiento y estatus de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC. El informe de seguimiento a las RNV también puede consultarse en la página web del SEA, este se integra de un archivo Excel interactivo, que permite revisar el estatus de las RNV según los entes a los que se dirigió e incluye enlaces a la evidencia documental.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 5 de febrero y 8 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cinco sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron nueve acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 12 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la integración de las Comisiones Permanentes del CC; el desarrollo de la Plataforma Digital Estatal; reformas a la normativa interna; y, la emisión de dos a recomendaciones no vinculantes (RNV).

En especial, destaca que el CC dio seguimiento a las RNV emitidas durante el ejercicio 2021, así como a las acumuladas de ejercicios anteriores.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Michoacán, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Michoacán destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, todas las SAI recibieron una respuesta en tiempo y forma. Sobre el contenido de las respuestas, destaca que la SESEA respondió a todas las preguntas y proporcionó evidencia documental. No obstante, el formato en el que se remitió la respuesta a la solicitud dificultó su revisión, pues el archivo es un escaneo del original que no permite interactuar con los enlaces electrónicos a los que hacen referencia.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 29.4% (se pudo verificar la compleción de 24 actividades, 9 en proceso y 5 no se reportaron). Las 39 actividades del PT 2021 se estructuraron en cuatro ejes rectores. Los ejes de mayor cumplimiento fueron el 1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del SEA y el 2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación. Aunque, no se aprobó la PEA durante el ejercicio, el SAE reporta haber llevado a cabo acciones conducentes a su aprobación, así como para el diseño del PI. De igual manera, destacan haber avanzado en cuanto a la interconexión a la PDN.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.

Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VII del artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, el informe anual lo publica el Comité Coordinador en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, establece en el artículo 54 que la Secretaría Técnica presenta el informe anual ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó el 8 de diciembre de 2021 y fue publicado el 5 de abril de 2022. Disponible en: sistemaanticorrucion.michoacan.gob.mx/index.php/comite-coordinador/informes-y-recomendaciones . El cumplimiento de este mandato se verificó en la Tercera Época, Tomo I, 035 G, del 11 de mayo de 2022, de la Gaceta Parlamentaria de la Legislatura LXXV del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: congresomich.gob.mx/file/Gaceta-035-VII-G-11-05-2022-Comunicaci%C3%B3n-Informe-Anual-Nov-20-Nov.-21-Comit%C3%A9-Coordinador-del-Sistema-Estatal-Anticorrupci%C3%B3n.pdf

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No Algunas están publicadas en el portal de Youtube de la SESEA.
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, disponible en: sistemaanticorrucion.michoacan.gob.mx/index.php . Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Michoacán 2021 constata que se asignaron \$20,828,103.00 pesos (veinte millones, ochocientos veintiocho mil ciento tres pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema local para el ejercicio 2021. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente:

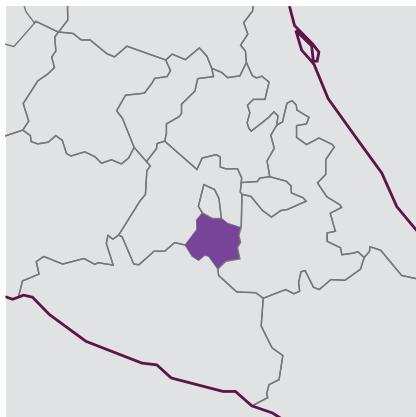
CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$10,176,147.00	\$10,176,147.00	\$6,001,963.00	\$4,036,328.00
20000	Materiales y Suministros	\$804,000.00	\$1,737,000.00	\$1,310,639.00	\$77,844.00
30000	Servicios Generales	\$9,545,956.00	\$7,584,457.00	\$6,542,210.00	\$803,610.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$302,000.00	\$1,330,499.00	\$1,027,216.00	\$303,283.00
60000	Inversión Pública	\$177,000.00	\$707,000.00	\$406,212.00	\$300,788.00
TOTAL*		\$21,005,103	\$21,535,103	\$15,288,240.00	\$5,521,853.00
TOTAL SESEA**		\$20,828,103.00	\$20,828,103.00	\$14,882,028.00	\$5,221,066.00

* Total calculado según los montos reportados por la SESEA.

** Total reportado por la SESEA en el documento citado.

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, 4.3.4 Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos detallado – LDF Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), albergado en el portal de Cuenta Pública del estado de Michoacán:
sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica (http://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2021/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20VI%20ENTIDADES%20PARAESTATALES/102%20SESEA/LDF/FORMATOS_LDF.pdf). Consultado el 12/12/2022.

Sobre la distribución destaca que la SESEA no ejerció más que el 73.7% del presupuesto planeado para el ejercicio. De igual manera, el diferencial que se reporta entre los totales calculados según los montos y según lo reportó la SESEA corresponde al monto de la inversión pública. Si bien el documento citado, certificado por la SESEA, indica que los totales se calcularon sumando todos los capítulos de gasto, se pudo constatar que, en realidad, no se sumó el monto de la inversión pública en el cálculo final, aunque no fue posible determinar la causa.



Morelos

El SEA de Morelos se creó el 11 de agosto de 2015, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 19 de abril del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Morelos. El 2 de mayo de 2019 tomaron protesta las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el 5 de julio de 2019 se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí**
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Integrado sólo por tres personas.

** A diferencia de otras entidades, según el artículo 10, fracción VIII, de la ley local anticorrupción, el CC se integra, también, por un representante común de los Contralores Municipales del Estado.

Fuente: Respuesta a SAI folio 172726422000030 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	04/04/2018
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	19/04/2017
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	15/11/2017
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	15/11/2017
Ley de justicia administrativa	Sí	15/11/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	19/07/2019
Código Penal	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	04/10/2018
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Morelos (PEAMOR)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programa de Trabajo Anual CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 25 de enero de 2021 y si bien su emisión está mandatada en la ley local anticorrupción, el artículo 9, fracción I, indica que el PT deberá elaborarse en noviembre del año anterior al ejercicio que corresponda. En ese sentido, se evidencia el cumplimiento parcial del mandato.

Del contenido del PT 2021 destaca que se organizó en 9 ejes, con objetivos específicos para cada acción. En total, se identificaron 27 acciones orientadas a mejorar la coordinación entre los integrantes del sistema, fortalecer al sistema y aprobar la PEA, entre otros.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción XI, de la ley local anticorrupción.

El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte detallado de los acuerdos tomados durante las sesiones del CC. De igual manera, se reportan fechas de reuniones de trabajo, proyectos específicos y capacitaciones que se dieron al servicio público.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 25 de enero y 6 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cinco sesiones ordinarias y nueve extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron 29 acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la aprobación de instrumentos normativos de funcionamiento interno; el monitoreo de la integración de las plazas de la SESEA; acciones de difusión del SAE; y, el desarrollo de la interconexión a la PDN; entre otros.

Sobre la publicación de los acuerdos, un resumen claro del contenido y estatus de cada acuerdo tomado durante el ejercicio se incluyó en el IA, permitiendo así, una revisión ágil. Por último, no se identificó la emisión de RNV durante este año, ni en ejercicios pasados por el CC del SEA Morelos.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Morelos, así como al CPC, la Secretaría Ejecutiva del SEA y un municipio que integra el sistema. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cuatro por incompetencia, dos por prórroga y una respuesta con información completa. La respuesta de la Secretaría Ejecutiva responde de manera dicotómica (sí o no) y adjunta evidencia para cada punto e inciso. En cuanto a integración reportan que el Comité de selección no está integrado y se señala que es responsabilidad del Congreso estatal. El CPC cuenta con solo 2 de sus 5 integrantes, mientras que el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva están completos. Para las metodologías e indicadores hacen referencia a su inclusión en el Programa Anual de Trabajo y en la PEA. En cuanto a la coordinación se comenta que están designados los enlaces por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador y se adjuntan los acuerdos emitidos en pdf.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 42.96% (se pudo verificar la compleción de 8 actividades, 7 en proceso y 12 no se reportaron). Las actividades del PT 2021 se organizaron en 9 ejes, con objetivos específicos para cada acción. En el IA 2021 se incluyó un apartado sobre las sesiones, pero no uno sobre el cumplimiento del PT. En general, el índice de cumplimiento da cuenta del trabajo llevado a cabo por el CC, sobre la materia de su competencia.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento

de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción XI del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, establece en el artículo 56 que la Secretaría Técnica presenta el informe anual ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se presentó el 25 de abril de 2022. Disponible en: cpcseamorelos.org/quienes-somos/integrantes-del-cpc-morelos/informe-de-labores-2021-2022/

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos, disponible en: www.saem.gob.mx/. Consultada el 13/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Morelos 2021 constata que se asignaron \$6,250,000.00 pesos (seis millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de recursos federales no etiquetados, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema local, para el ejercicio 2021.

Sobre la distribución, no fue posible determinar el ejercicio del presupuesto, pues no se encontró la información publicada en la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos (www.saem.gob.mx/), ni en la del Consejo Estatal de Armonización Contable (ceac.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/estados-financieros), ni en el portal de consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (bit.ly/3GerNrR)



Nayarit

El SEA de Nayarit se creó el 18 de octubre de 2015, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 21 de diciembre del 2016 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Nayarit. El 26 de septiembre de 2017 tomaron protesta los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el 15 de noviembre de 2017, se instaló el Comité Coordinador.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí**
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Integrado sólo por cuatro personas.

** A diferencia de otras entidades, según el artículo 9 de la ley local anticorrupción, el CC de Nayarit se integra, también, por tres titulares de los OIC municipales elegidos por sus pares, quienes durarán en el cargo tres años.

Fuente: Respuesta a SAI folio 162015722000025 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	06/10/2020
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	21/12/2016
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	25/01/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	06/07/2020
Ley de justicia y procedimientos administrativos del estado de Nayarit	Sí	26/11/2020
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	06/07/2020
Código Penal	Sí	16/10/2021
Ley de la administración pública paraestatal	Sí	26/05/2017
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Nayarit (PEANAY)

El documento se aprobó durante la Primera Sesión Extraordinaria del CC, el 22 de marzo de 2021. La PEANAY está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEANAY evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEANAY según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEANAY adopta los cuatro ejes estratégicos de la PNA como las causas principales del fenómeno de la corrupción en la entidad federativa.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEANAY no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEANAY establece prioridades de política pública bajo períodos de tiempo de corto, mediano y largo plazo.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEANAY presenta la existencia de un problema público y diagnostica las grandes causas; posteriormente, propone prioridades de política pública para el control de la corrupción.
La PEA utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEANAY hizo uso de las fuentes de información que estuvieron presentes en los procesos de integración de la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEANAY consideró las 40 prioridades de política pública de la PNA desde un enfoque contextualizado.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	No	Se podría complementar los apartados de implementación, seguimiento y evaluación con una explicación más amplia de sus objetivos, resultados y alcances de la PEANAY.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	Se podría complementar la explicación de responsabilidades y compromisos de las instituciones del CC, así como de la Secretaría Ejecutiva.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEANAY cuenta con un proceso de integración fortalecido por ejercicios ciudadanos, encuesta y Consejo Consultivo. El apartado de problematización de la PEANAY tiene fundamento casi de forma exclusiva en los ejercicios de participación ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	La PEANAY podría fortalecer sus contenidos con la inclusión de un análisis de evidencia proveniente de instituciones de los diversos poderes y niveles de gobierno locales.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PEANAY cuenta con una estructura mínima completa y presenta una visión estratégica a lo largo del documento.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	No	La PEANAY podría complementar con mayor detalle el involucramiento municipal en su proceso de implementación en el estado.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit, Política Estatal Anticorrupción de Nayarit, 2021, pp. 175. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; www.seslan.gob.mx/PEA/PEA0008

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 28 de octubre de 2020 y su emisión está mandatada en el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción. El documento establece el calendario de sesiones del CC para el ejercicio 2021, así como 13 acciones específicas, orientadas a lograr cinco líneas estratégicas, cada una con sus objetivos particulares: 1) Fortalecimiento del Sistema Local Anticorrupción; 2) Mecanismos de coordinación entre dependencias públicas estatales y municipales; 3) Consolidación y aplicación de políticas públicas integrales; 4) Vinculación y coordinación con universidades y el sector privado; y, 5) Prueba, implementación y ejecución de la Plataforma Digital Local.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un resumen de las sesiones llevadas a cabo por los órganos colegiados que conforman el sistema, así como de la SE. De igual manera, incluye el contenido de los informes individuales que entrega cada ente integrante del sistema a la SE para la integración del documento, así con el reporte de seguimiento a convenios generales de colaboración.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 1 de marzo y 13 de septiembre de 2021, el CC se reunió en tres sesiones ordinarias y dos extraordinarias en las que se emitieron 9 acuerdos. Aunque el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, establece un mínimo de cuatro sesiones ordinarias que debe llevar a cabo ese órgano, sólo se pudo verificar la realización de tres. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la aprobación de la PEA; el rechazo a la participación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México organizado por la UNODC y la USAID; y, la emisión de la metodología para el diseño del plan de implementación de la PEA.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron cinco solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Nayarit, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cuatro por incompetencia y una respuesta con información incompleta. La respuesta de la Secretaría Ejecutiva no hace referencia a lo solicitado, si no responde con el envío de carpetas digitales para 2022. Responde las preguntas de manera dicotómica al contestar que sí están integrados los órganos y la normatividad, que sí cuentan con un plan de implementación, que sí existe coordinación y que no cuentan con metodologías ni indicadores en el SEA. En ningún caso adjuntan evidencia para 2021.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 65.38% (se pudo verificar la compleción de 8 actividades, una en proceso y 4 no se reportaron). Las actividades del PT 2021 se estructuraron en líneas estratégicas, de las cuáles, para la 1, 4 y 5 fue posible verificar que se completaron todas las actividades. De la línea 2) Mecanismos de coordinación entre dependencias públicas estatales y municipales; las actividades que no pudieron verificarse tienen que ver con la falta de evidencia sobre reuniones de trabajo llevadas a cabo con entes públicos y, de la línea 3) Consolidación y aplicación de políticas públicas integrales; con la falta de informes sobre el seguimiento a la implementación de la PEA, sea que éstas no se realizaron o no se reportaron. En el IA 2021 no se incluyó un apartado sobre el cumplimiento del PT 2021. En general, el índice de cumplimiento da cuenta del trabajo llevado a cabo por el CC, sobre la materia de su competencia.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nayarit, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 56 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó el 13 de septiembre de 2021. Disponible en: www.seslan.gob.mx/Comite_Coordinador

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sólo hasta el 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit, disponible en: www.seslan.gob.mx/. Consultada el 11/12/2022.

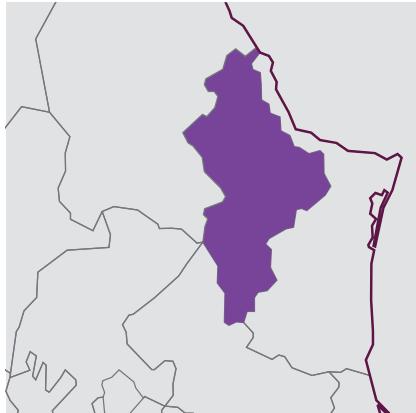
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Nayarit 2021 constata que se asignaron \$5,026,159.63 de pesos (cinco millones, veintiseis mil, ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 m.n.) al Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit. Transparencia (bit.ly/3GerNrR)

CONCEPTO	EGRESOS			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000 Servicios Personales	\$1,817,484.74	\$5,176,685.00	\$1,928,769.91	\$43,326.47
3000 Servicios Generales	\$3,208,674.89	\$341,551.28	\$3,336,046.23	\$2,634.11
TOTAL	\$5,026,159.63	\$5,390,506.10	\$5,264,816.14	\$45,960.58

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit, Transparencia, disponible en: www.seslan.gob.mx/Transparencia/CuentaPublica/CUP0014 Consultada el 22/12/2022.

Destaca que del presupuesto asignado, sólo se ejercieron recursos para remuneraciones al personal, seguridad social y demás prestaciones, por el capítulo 1000; y, por el 3000, para servicios básicos, profesionales, científicos, técnicos, financieros, bancarios, comerciales, de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, entre otros.



Nuevo León

El SEA de Nuevo León se creó el 15 de abril de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 6 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Nuevo León. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana tomaron protesta el 31 de agosto de 2018 y el 1 de octubre de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	No*
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Sólo pudo verificarse la integración de un miembro.

Fuente: Respuesta a SAI folio 162015722000025 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	14/04/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	19/02/2021
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	24/12/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	22/09/2011
Ley de justicia administrativa	Sí	19/01/2018
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	06/12/2017
Código Penal	Sí	12/11/2019
Ley orgánica de la administración pública	Sí	02/10/2021
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 25 de enero de 2021 y su emisión está mandatada en el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción. El documento establece 29 actividades organizadas en cuatro ejes rectores, cada uno con su objetivo, prioridades y líneas de acción; **1) Coordinación Interinstitucional; 2) Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción; 3) Políticas públicas; y, 4) Vinculación y participación ciudadana.**

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte de las sesiones del CC. De igual manera, en cumplimiento con el artículo 56 de la ley local anticorrupción, se integró un apartado sobre el seguimiento y estatus de

las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC, así como de la resolución vinculante emitida antes de la declaratoria de invalidez de los artículos contendientes de esa facultad.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 25 de enero y 7 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron nueve acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. Si bien la página web del sistema tiene un apartado para consultar los acuerdos del comité coordinador, se evidenció que no está actualizada. Para el ejercicio 2021, sólo están publicadas en la página las actas de la primera y segunda sesión ordinaria, y de la primera extraordinaria. No obstante, éstas se integraron en el IA 2021, aunque no fue posible determinar los acuerdos específicos que se tomaron en el seno de ese órgano. El IA 2021 presenta las propuestas de acuerdo, sin especificar aquellos que fueron aprobados.

De las actas de las sesiones del CC para el ejercicio 2021, reportadas en el IA 2021, se observa el trabajo de ese órgano sobre: informes de actividades que presenta la SESEA, así como el mismo CC; la intención de crear una mesa de trabajo con enlaces de otras entidades que prevean, en sus leyes locales anticorrupción, la instalación de un Sistema Estatal de Fiscalización; la propuesta de crear una campaña de promoción de la cultura de la legalidad; y, la emisión de recomendaciones no vinculantes (RNV) a diferentes entes públicos.

Sobre las RNV, fue posible verificar que se emitió una mediante la revisión del IA 2021, aunque no fue posible encontrarla en la página web del sistema. Ésta se dirigió a todos los entes públicos del estado con el objetivo de que fortalezcan sus órganos de control interno. De igual manera, destaca que en el informe de actividades del CC 2021 se integró una sección sobre el seguimiento a las RNV o exhortos de ejercicios pasados. A diferencia de las demás entidades, el CC de Nuevo León solía tener la facultad de emitir recomendaciones vinculantes, sin embargo, el 1 de septiembre de 2020, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el apartado IX, así como en el resolutivo décimo de la sentencia dictada al resolver la controversia constitucional 169/2017, declaró la invalidez de esa porción del artículo 38, fracción VII, de la ley local anticorrupción y los demás que mencionaban resoluciones vinculantes. No obstante, se observó que el IA 2021 contiene el seguimiento a una recomendación vinculante emitida antes de la declaración de invalidez, así como el resolutivo de un exhorto.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron cinco solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Nuevo León, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cuatro como incompetencia y una respuesta con información completa. Sobre la integración indican que no están conformados los Comités de Selección, el CPC ni el Comité Coordinador, pero sí el resto de órganos. No presentan respaldo documental. Sobre la existencia de metodologías, indicadores y políticas de combate a la corrupción indican que no existen. La PEA se encuentra en proceso de elaboración. Sobre la coordinación y articulación institucional, se hace referencia a los enlaces designados por cada institución integrante del SLA. No hay minutas o evidencia de las reuniones de trabajo ni transversalidad programática entre integrantes del SEA. Se anexa la información de las sesiones ordinarias de la comisión ejecutiva del SEA.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 68.97% (se pudo verificar la compleción de 19 actividades, 2 en proceso y 8 no se reportaron). Las actividades del PT 2021 se estructuraron en cuatro ejes rectores. Entre las actividades completadas en el período se encuentran: campañas de difusión; la expedición de los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; la emisión de las bases para el Sistema Estatal de Información; estudios sobre el fenómeno de la corrupción en la entidad; entre otras.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 50 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del CC de 2022. Disponible en: seanuevoleon.mx/wp-content/uploads/Informe-Comit%C3%A9-Coordinador-2021-sin-firmas.pdf

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Algunas
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, disponible en: seanuelon.mx/. Consultada el 11/12/2022.

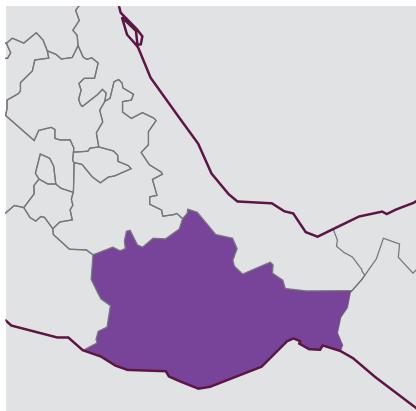
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Nuevo León 2021 constata que se asignaron \$19,366,658.00 de pesos (diecinueve millones, trescientos sesenta y seis mil, seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León. Sobre la distribución, el informe de Cuenta Pública de la entidad da cuenta de lo siguiente:

CONCEPTO	EGRESOS			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000 Servicios Personales	\$13,399,277.00	\$12,605,227.00	\$11,172,170.00	\$506,548.00
2000 Materiales y Suministros	\$175,000.00	\$455,969.00	\$298,040.00	\$108,767.00
3000 Servicios Generales	\$5,672,381.00	\$5,799,243.00	\$4,345,549.00	\$231,593.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$120,000.00	\$199,707.00	\$96,069.00	\$132.00
TOTAL	\$19,366,658.00	\$19,060,146.00	\$15,911,828.00	\$847,040.00*

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, Cuenta Pública 2021, disponible en: www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-del-seanl-2021. Consultada el /12/2022.

Sobre el ejercicio del presupuesto destaca que la mayor parte se ejerció por concepto de servicios personales, el cual engloba las remuneraciones al personal. La segunda porción más grande del presupuesto ejercido corresponde a servicios generales, seguida de materiales y suministros, y, bienes muebles, inmuebles e intangibles. Destaca la facilidad y accesibilidad de la información presupuestaria de la SESEA Nuevo León.



Oaxaca

El SEA de Oaxaca se creó el 30 de junio de 2015, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 20 de mayo del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Oaxaca y, el 30 de enero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí*
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Terminó su período en noviembre de 2021.

Fuente: Respuesta a SAI folio 202017722000151 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	09/10/2021
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	18/01/2020
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	04/12/2021
Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado	Sí	13/11/2021
Ley de procedimiento y justicia administrativa	Sí	18/01/2020
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	22/09/2018
Código Penal	Sí	15/12/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	20/10/2017
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/busador/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (PPECCEO)

El documento se aprobó durante la I Sesión Ordinaria del CC, el 23 de marzo de 2021. La PPECCEO está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PPECCEO evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PPECCEO según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PPECCEO adopta los cuatro ejes estratégicos de la PNA desde un enfoque contextualizado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	La PPECCEO no cuenta con un PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	No	La PPECCEO toma distancia de la estructura de la PNA en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	No	Convendría que la PPECCEO complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PPECCEO, desde un enfoque contextualizado, hizo uso de algunas fuentes de información que fueron utilizadas en los procesos de integración de la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Si	La PPECCEO consideró las 40 prioridades de política pública de la PNA en la definición de las suyas.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	No	La PPECCEO podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Sí	La Comisión Ejecutiva de PPECCEO está conformada por la Secretaría Técnica y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PPECCEO contó con un amplio ejercicio de participación ciudadana que recabó las principales opiniones sobre el fenómeno de la corrupción en la entidad federativa. Además, la PPECCEO contó con el acompañamiento y asesoría de grupos de expertos y académicos en materia de corrupción.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieron la contextualización de la PEA.	No	La PPECCEO podría incluir información proveniente de instituciones del CC local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PPECCEO podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios y podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PPECCEO cuenta con mecanismos que vinculan a los municipios con los procesos de implementación.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, 2021, pp. 232. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; www.sesecc.oaxaca.gob.mx/uploadsection/Noticias/pdf/POLITICA-PUBLICA-ESTATAL-DE-COMBATE-A-LA-CORRUPCION-DEL-ESTADO-DE-OAXACA.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: www.sesecc.oaxaca.gob.mx/transparenciaProactiva, de la SESECC, ni en la página cpc oaxaca.org/, del CPC Oaxaca.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción V, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021, sin embargo, no pudo ser localizado mediante la búsqueda en la página web de la SESECC, ni en la página del CPC. Este se obtuvo mediante la revisión de las 925 páginas de anexos que remitió la SESECC en la respuesta a la SAI folio 202017722000151, posteriormente se extrajo del archivo de anexos para que pudiera ser analizado, que contiene los IA 2021 de todas las entidades federativas que lo emitieron.

Sobre el contenido del IA 2021, destaca que más que un documento en el que se refleje el trabajo coordinado de los integrantes del sistema, está integrado de los reportes individuales de esos, más un apartado sobre recomendaciones no vinculantes, en el que se especifica que no hubo proyectos de RNV en 2021.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 23 de marzo y 15 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria. Durante las sesiones, se emitieron 24 acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 12 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos es muy variada, desde la extensión de bienvenidas oficiales a nuevos integrantes del CC, hasta la aprobación de informes de estatus de oficios girados a petición del CC. Si bien se reconoce que la SESECC publica, en casi todos los casos, las convocatorias, órdenes del día, actas y anexos de las reuniones de los órganos colegiados, la mayoría de los archivos son escaneos que no permiten hacer búsquedas de texto, lo que dificulta su revisión.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Oaxaca, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022.

El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Oaxaca destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, todas las SAI recibieron una respuesta en tiempo y forma. Sobre el contenido de las respuestas, destaca que la SESEA respondió a todas las preguntas y proporcionó evidencia documental. No obstante, el formato en el que se remitió la respuesta a la solicitud dificultó su revisión, pues el archivo es un escaneo del original que no permite interactuar con los enlaces electrónicos a los que hacen referencia.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en 2021.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción V del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Oaxaca, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 50 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se envió como anexo a la SAI folio 202017722000151 y está disponible en el acervo de esta investigación:

drive.google.com/file/d/1vy9CDj-Ff_lOozeLowI06s7Dc9AqLA4/view?usp=sharing

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	No
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Algunos
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Oaxaca, disponible en: sistemaanticorrucion.Oaxaca.gob.mx/index.php. Consultada el 11/12/2022.

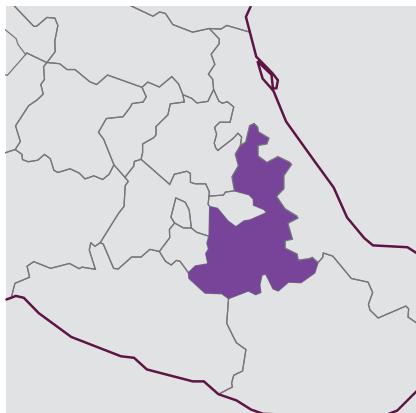
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Oaxaca 2021 constata que se asignaron \$17,323,113.15 de pesos (diesiete millones, trescientos veintitres mil, ciento trece pesos 15/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Sobre la distribución, el informe de Cuenta Pública de la entidad da cuenta de lo siguiente:

CONCEPTO	E G R E S O S			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17,323,113	\$16,088,098	\$16,088,098	\$0.00
TOTAL	\$17,323,113.15	\$16,088,098.00	\$16,088,098.00	\$0.00

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Oaxaca, Cuenta Pública 2021, disponible en: www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2021/tomos/TOMO_VJ.pdf. Consultada el 22/12/2022.

Sobre el ejercicio del presupuesto destaca que todo se ejerció por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, no se constataron erogaciones por ningún otro concepto.



Puebla

El SEA de Puebla se creó el 4 de noviembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 27 de diciembre de 2016 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Puebla y, el 14 de diciembre de 2017, se instaló el Comité Coordinador Estatal.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador Estatal (CCE)	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Si bien la respuesta a la SAI folio 210448422000241, citada como fuente de información en la presente especifica que el CPC no estuvo integrado en 2021, fue posible verificar que sí lo estaba mediante la revisión del perfil de Twitter del CPC: twitter.com/CEPCPuebla?s=20&t=8CUzAS5aumlmTM6XcLe7Dw

Fuente: Respuesta a SAI folio 210448422000241 dirigida al ITAIPUE.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	15/12/2021
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	09/04/2021
Ley de responsabilidades de los servidores públicos	Sí	28/06/2019
Ley de rendición de cuentas y fiscalización superior del estado	Sí	02/10/2020
Ley orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa	Sí	08/11/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	17/03/2020
Código Penal	Sí	29/12/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	05/11/2021
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Puebla (PEAPUE)

El documento se aprobó durante la 3a Sesión Extraordinaria del CC, el 22 de octubre de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 26 de noviembre de ese año. La PEAPUE está organizada en cinco ejes rectores, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAPUE evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAPUE según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PPECCEO adopta los cuatro ejes estratégicos de la PNA desde un enfoque contextualizado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	La PPECCEO no cuenta con un PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	No	La PPECCEO toma distancia de la estructura de la PNA en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	El diagnóstico de la PEAPUE cuenta con datos cuantitativos que ilustran los principales problemas relacionados a la corrupción en el estado de Puebla.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	De hecho, la PEAPUE podría eliminar algunos contenidos textuales de la PNA, considerando que la alineación al documento es notoria. Consecuentemente, es necesario realizar un ejercicio de síntesis.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEAPUE definió 50 prioridades de política pública, alineados a la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	No	La PEAPUE podría incluir una sección que presente, de manera general, las premisas del modelo o mecanismo de seguimiento y evaluación local alineado al MESAI de la PNA.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	No	La PEAPUE no menciona la vinculación entre la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	No	Si bien se habla de la importancia del diálogo en la PEAPUE, no se elabora sobre los procesos para llevar a cabo acciones donde se promovieron dichos espacios de diálogo.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	La PEAPUE, aunque lo menciona teóricamente en el documento, no promovió la construcción de espacios de participación para la academia, OSCs, asociaciones de productores, cámaras empresariales, sindicatos, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como de la sociedad en general.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAPUE cuenta con un quinto eje estratégico, adicional a los cuatro incluidos en la PNA. En ese sentido, el documento podría ahondar en la justificación del mismo.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEAPUE determinó realizar un ejercicio de socialización y colaboración con los municipios del estado con la intención de establecer métodos de implementación en este orden de gobierno, que permitan el diseño de estrategias y líneas de acción a partir de las prioridades de política pública.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, Política Estatal Anticorrupción de Puebla, 2021, pp. 208. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; seapuebla.org.mx/images/banners/nuevos2021/documento_pea_digital_lw.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programa de Trabajo Anual CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 10 de marzo de 2021 y cumpliendo así con el mandato establecido en el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción. Este contempló 27 acciones organizadas en 5 líneas estratégicas para el ejercicio 2021, entre las que destacan: la emisión de una Revista Electrónica (Proyecto Marco para el Acercamiento Ciudadano a través de la Transparencia Proactiva); la aprobación de la PEA; y, la emisión de un instrumento normativo que regule la emisión, seguimiento, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción X, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC y el CPC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe. Este está escrito de manera que facilita la revisión de las acciones realizadas en cumplimiento del PT 2021.

De igual manera, en cumplimiento con el artículo 57 de la ley local anticorrupción, se integró un apartado sobre el seguimiento y estatus de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC en ejercicios anteriores, así como un apartado para las NV emitidas en 2021.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Se pudo verificar que, por lo menos, entre el 10 de marzo y 15 de octubre de 2021, el CC se reunió en 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias. No fue posible verificar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 12 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano por ejercicio, pues en la página del SEEAPUE sólo están publicadas las actas de las primera y cuarta sesiones ordinarias, y de las primera, segunda y tercera extraordinaria.

Sobre el contenido de las actas mencionadas arriba, se constata que el CCE aprobó 21 acuerdos durante esas sesiones. La temática de los acuerdos incluye: aprobación del calendario de sesiones; documentos sobre el estado del fenómeno en la entidad; y, recomendaciones no vinculantes propuestas por los integrantes; entre otros.

En el IA 2021 fue posible identificar las 3 RNV emitidas en 2021, propuestas, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron seis solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Puebla, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022.

El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: tres como incompetencia y tres respuestas con información incompleta. Al momento de la investigación, la Secretaría Ejecutiva no aparecía en la plataforma como sujeto obligado. La respuesta más completa de esta entidad es la proporcionada por el Instituto de Transparencia, que indica que no está integrado el Comité de Selección ni el CPC, pero sí todos los demás. La evidencia documental proporcionada es a páginas web del CPC, el sea y el SESEAP. En cuanto a las metodologías, indicadores y políticas. integrales de combate a la corrupción indican que sí hay y envían a la página de internet del Sistema para buscar la evidencia documental: seseap.puebla.gob.mx/. En cuanto al avance de la PEA, indican que ya se cuenta con la PEAPUE y un programa especial anticorrupción, donde la evidencia documental es: itaipue.org.mx/portal2020/SEA.php. Sobre coordinación y articulación no envían evidencia documental.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 85.30% (de 26 actividades se pudo verificar la compleción de 19 actividades, 5 en proceso y 1 que no se reportó), sin embargo, a diferencia de la mayoría de las entidades, la SEPUE misma la que calculó el índice de cumplimiento. Resalta que los ejes de mayor cumplimiento corresponden a actividades cuyos resultados y avance se deben a procesos coordinados, en contraste con actividades que pueden llevarse a cabo solamente desde la SE. Ejemplo de esto son: la impartición de conferencias, pláticas y/o talleres a los Servidores Públicos de las diferentes instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción respecto de temas como Ética, Integridad, Antisoborno y/o Anticorrupción; el diseño y aprobación de la Política Estatal Anticorrupción; o, la publicación y difusión de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece. en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;" No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción X del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, la fracción V del artículo 36 establece que el Sistema Estatal rendirá un informe público a los titulares de los poderes en el Estado en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. El artículo 57 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó el 15 de octubre de 2021, en la 4ta Sesión Ordinaria del CCE. Disponible en: seapuebla.org.mx/informe-anual-2020-2021-del-comit%C3%A9-coordinador-estatal

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Algunas
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, disponible en: seapuebla.org.mx/menu-acceso-a-la-informacion.html Consultada el 11/12/2022.

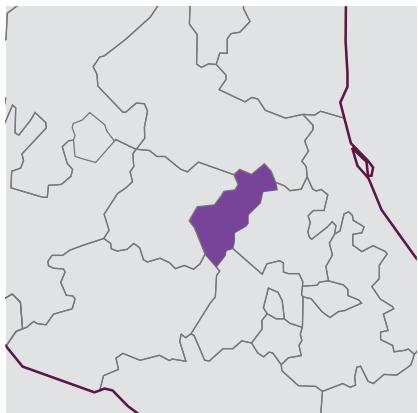
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos de Puebla 2021 constata que se asignaron \$ 21,820,947.00 de pesos (veintiún millones, ochocientos veinte mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción. Sobre la distribución, el informe de Cuenta Pública de la entidad da cuenta de lo siguiente:

CONCEPTO	EGRESOS			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000 Servicios Personales	\$5,971,192.03	\$3,232,251.46	\$3,225,561.91	\$6,689.55
2000 Materiales y Suministros	\$59,820.00	\$22,753.91	\$776,437.98	\$46,315.93
3000 Servicios Generales	\$5,089,934.97	\$6,235,272.45	\$6,041,525.78	\$193,746.67
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$120,000.00	\$132,922.78	\$132,922.78	\$0.00
TOTAL	\$21,820,947.00	\$20,423,200.60	\$ 20,176,448.45	\$246,752.15

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, Cuenta Pública 2021, disponible en: cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/00-Cuenta_Publica_2021/TOMO_VII/_Entidades_Paraestatales/42-Secretaria_Ejecutiva_Anticorrupcion/2Informacion_Presupuestaria/2Estado_Analitico_Objeto_Gasto.pdf. Consultada el 22/12/2022.

Sobre el ejercicio del presupuesto destaca que la mayor parte se destinó a servicios personales, que engloba gastos de remuneración, prestaciones y seguridad social del servicio público; y, servicios generales, que engloba gastos para servicios profesionales, científicos, técnicos, financieros, entre otros.



Querétaro

La creación del SEA de Querétaro ocurrió el 21 de diciembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Querétaro en el periódico oficial estatal. Producto de la reforma constitucional referida, el día 18 de abril del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Querétaro y el 27 de junio de 2017 se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí*
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí**
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí**

* Si bien la SAI folio 221685022000033, dirigida a la SESEA Querétaro estable que la Comisión de Selección no estaba instalada en 2021, la convocatoria emitida por ese órgano colegiado establece que se instaló el 17 de marzo de 2021.

** Según se constata en las actas de sesiones, el CPC estuvo integrado en 2021 sólo con tres integrantes.

Fuente: SESEA Querétaro, respuesta a SAI, folio 221685022000033.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	14/07/2021
Ley estatal anticorrupción	Sí	18/04/2017
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	18/04/2017
** Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas	Sí	18/04/2021
Ley orgánica Tribunal de Justicia Administrativa	Sí	08/10/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	02/06/2021
Código Penal	Sí	01/09/2017
***Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Querétaro	Sí	30/09/2021
Ley de extinción de dominio	Sí	03/07/2017***

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Abrogada y sustituida el 16/09/2022.

*** Conteniente de las disposiciones en la materia de administración pública.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Querétaro (PEAQRO)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro no cuenta, aún, con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro no cuenta, aún, con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

En la página de la SESEA Querétaro están publicados los programas de trabajo anuales del CC, a partir de 2018. El PTA 2021 del CC sirvió como insumo principal para generar la evaluación del avance del SEA (siguiente apartado). Este se planteó 12 actividades orientadas a desarrollar la PEA, lograr la interconexión con la PDN, promover al SEA entre la ciudadanía, capacitar y fomentar la transparencia y legalidad en el servicio público, y, fomentar la cultura de la denuncia.

3.1 Coordinación – IA (Análisis de % de cumplimiento del PT)

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 58.33% (se pudo verificar la compleción de seis actividades, dos en proceso y cuatro no se reportaron). Destaca el PT estaba ampliamente orientado a divulgar las labores del CC y los entes públicos que integran el SEA, sin embargo, los informes contienen más actividades de otras materias, que las planteadas inicialmente en el PT.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Los acuerdos del CC pueden ser consultados en la página web del SEA. En su contenido se constata el cumplimiento de los mandatos establecidos en los artículos 13, 14 y 37, mediante los cuales se establecen: la frecuencia en la que debe sesionar el CC (cada tres meses o más), la forma de adopción de determinaciones (votación de los integrantes) y la emisión de recomendaciones no vinculantes a los entes públicos.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron un total de cinco solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Querétaro, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 5 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Querétaro destaca por obtener un índice de respuesta del 100%. Todas las instituciones contestaron en tiempo y forma. Tres instituciones se declararon incompetentes y dos contestaron con información incompleta. No comparten evidencia para el total de incisos y redirigen a la página del SLA. Responden que el CPC se encuentra integrado, por ahora, con solo dos integrantes. Para el total de mandatos de planeación y coordinación responden que no cuentan ni con información ni con evidencia.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 9, fracción VIII, y 12, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. En este caso fue necesario, también, revisar el Informe Anual de Actividades 2020-2021, puesto que el periodo que comprenden los informes va de junio a junio. Las actividades reportadas para el ejercicio 2021, en ambos informes, tienden a establecer al SEA, como un espacio público y accesible para fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción. En ambos documentos se percibe un impulso fuerte por difundir las tareas y trabajos que realizan los entes públicos en el marco de su participación en el SEA, así como de los órganos colegiados que lo conforman.

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 58.3% (de 12 actividades se pudo verificar la compleción de 6 actividades, 2 en proceso y 4 que no se reportaron). El SEA de Querétaro difunde el Sistema y sus actividades por medio de conferencias, paneles y campañas de comunicación, desarrolla actividades eventos de lucha contra la corrupción, imparte capacitaciones a servidores públicos y presentó un plan para la interconexión a los sistemas de la PDN. No se encontró evidencia sobre la difusión de una cultura de denuncia a través de los órganos del SEA, ni sobre la socialización de los mecanismos de denuncia.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Conforme al artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción, se evidenció que el SEA Querétaro tiene el mandato de “[r]endir anualmente un informe público a los titulares de los Poderes del Estado en el que dé cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones;” y, según quedó asentado en la nota sobre la rendición del informe anual del CC, de fecha 21 de junio de 2021, publicada en el portal del SEA, este mandato se cumplió haciendo entrega del informe a los tres poderes del estado.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, disponible en: wp.seaqueretaro.org/. Consultada el 13/11/2022.

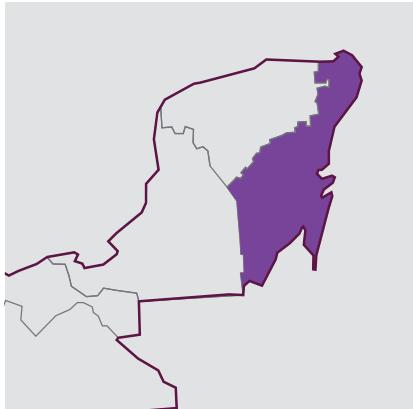
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se consultó el PEF Querétaro 2021, así como la Cuenta Pública 2021 – información que también se alberga en la página web de la SESEA— donde se da cuenta del ejercicio y distribución del presupuesto asignado para el ejercicio 2021, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	EGRESOS			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000 Servicios Personales	\$ 5,176,685.00	\$ 5,176,685.00	\$ 4,920,054.00	\$ 256,631.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 528,838.00	\$ 533,838.00	\$ 204,045.00	\$ 329,793.00
3000 Servicios Generales	\$ 3,327,438.00	\$ 4,376,917.00	\$ 748,447.00	\$ 3,581,880.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
TOTAL	\$ 9332,961.00	\$ 10,387,440.00	\$ 5,872,546.00	\$ 4,468,304.00

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, Transparencia, disponible en: wp.seaqueretaro.org/transparencia_seaqr/; y, Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública 2021, disponible en: cuentapublica2021.queretaro.gob.mx/tomo-vii-sistema-estatal-anticorrucion-queretaro. Consultada el 13/11/2022.

Destaca que del presupuesto asignado, la mayor parte (\$7,760,662.00 pesos, siete millones, setecientos sesenta mil, seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) provino de transferencias y asignaciones a las entidades paraestatales, confirmando, así que la SESEA sí contó con presupuesto estatal asignado durante el ejercicio 2021. El resto del presupuesto (\$1,571,799.00 pesos, un millón, quinientos setenta y un mil, setecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) corresponde a ingresos propios.



Quintana Roo

El SEA de Quintana Roo se creó el 3 de julio de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 19 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo y, el 9 de julio de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Fuente: SEASQROO, respuesta a SAI folio 232221700002422.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	29/05/2021
Ley estatal anticorrupción	Sí	16/07/2021
Ley de responsabilidades administrativas	No	Abrogada 28/12/2017
Ley de fiscalización y rendición de cuentas	Sí	29/12/2017
***Código de justicia administrativa	Sí	27/12/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	22/10/2021
Código Penal	Sí	21/10/2021
Ley orgánica de la administración pública	Sí	16/07/2021
Ley de extinción de dominio	Sí	19/12/2014

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021.

** La Ley orgánica del TJA del estado fue abrogada el 01/08/2016.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx . Consultado el 01/11/2022.

2.1 Planeación – PEA

El documento se aprobó durante la tercera sesión ordinaria del CC, el 30 de julio de 2020, y se publicó en el diario oficial del estado el 28 de septiembre de ese año. Ésta contempla un horizonte temporal de 10 años. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, concordantes con los 4 establecidos en la PNA. La elaboración de la PAEQROO evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PAEQROO según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PPEEAA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PAEQROO mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Sí	1. Combatir la corrupción y la impunidad; 2. Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder; 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto; y, 4. Involucrar a la sociedad y al sector privado.
La PAEQROO cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	Con corte al 31 de diciembre de 2021 la PAEQROO no cuenta con un Programa de Implementación.
La PAEQROO establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Sí	Establece un horizonte temporal de 10 años, con prioridades de corto, mediano y largo plazo.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PAEQROO se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	Además de la investigación de gabinete, se incorporó información obtenida mediante el procesamiento de entrevistas, consultas, foros, etcétera. Los datos que informaron la PAEQROO, además, provienen de diferentes fuentes y balancean la perspectiva académica, empírica y pública.
La PAEQROO utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La sección de análisis documental incorpora datos provenientes del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM) elaborado por la SESNA.
La PAEQROO incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	En la PAEQRO es posible identificar las 40 prioridades de política de la PNA.
La PAEQROO incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La estructura de la PAEQROO ha servido de guía en la elaboración de los planes de trabajo anuales de la SE y el CPC.
El proceso de elaboración de la PAEQROO promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	Según constataron las personas titulares de los diferentes órganos integrantes del SEA en la presentación de ésta, la elaboración de la PAEQROO logró sumar la participación de los integrantes del sistema.
El proceso de elaboración de la PAEQROO promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	Se instaló un Consejo Consultivo integrado de personas representantes de organizaciones civiles, academia, sector privado y público con la finalidad de presentar un análisis detallado de la problemática a partir de un diálogo de alto nivel.
El proceso de elaboración de la PAEQROO promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	El Consejo Consultivo, además, asumió la tarea de elaborar estudios, recomendaciones y propuestas de política pública, cuyos resultados quedaron plasmados en la PAEQROO.
La PAEQROO incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	
La PAEQROO vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	El diagnóstico del fenómeno incorporó la unidad de análisis municipal, así como prioridades de corto plazo para la capacitación del funcionariado público municipal en temas relacionados al combate a la corrupción.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39. Disponible en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf

2.2 Planeación – PI

Quintana Roo es el primer estado del país en contar con su Programa de Implementación 2021-2030 de la Política Estatal Anticorrupción, publicado en noviembre de 2021. Al igual que para la PEA, a continuación se muestra una evaluación del documento, según los puntos que el SNA indica como cruciales para la construcción de un PI efectivo.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PI	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
<p>Es el resultado de una construcción consensuada de acciones en la materia y da pie a un actuar cimentado en la evidencia que juntos proveamos y analicemos.</p>	Si	<p>El PI fue formulado en la CE del SAEQROO y sometido al análisis, discusión y aportaciones de las y los integrantes del CC y del CCC, así como sustentado en un riguroso modelo metodológico, que pone al centro de la reflexión, el análisis y las decisiones a las personas y sus derechos humanos para asegurar espacios libres de corrupción.</p>
<p>Es el resultado de un proceso verdaderamente participativo en el que se representan –además de las instituciones gubernamentales– actores pertenecientes a diferentes ámbitos: organizaciones de la sociedad civil, academia y especialistas e integrantes del sector empresarial.</p>	Si	<p>La participación ha sido la premisa y el medio de construcción del PI. Pocos instrumentos de política pública en el estado se han elaborado con tan profundo apego a los principios de participación activa e inclusión.</p>
<p>Describe con claridad y a detalle cómo fue su proceso de construcción.</p>	Si	<p>El PI describe puntualmente la metodología utilizada para su construcción, así como las herramientas aplicadas para la recolección de la información.</p>
<p>Pone igual énfasis en el proceso de construcción del programa que en su implementación, seguimiento y evaluación.</p>	Si	<p>El PI describe claramente el proceso de elaboración, así como los mecanismos y procesos de implementación, seguimiento y evaluación.</p>
<p>Está escrito en un lenguaje claro y sencillo y, por tanto, es fácil de ejecutar.</p>	Si	<p>El PI fue elaborado de forma que las personas entiendan el contenido sin tener que recurrir a tecnicismos o un lenguaje muy especializado.</p>
<p>Es un programa lo suficientemente rígido para que en la implementación funcione como un marco de referencia para los actores.</p>	Si	<p>Al ser el primer documento de su naturaleza en el país, el PI funciona como marco de referencia para los mismos objetivos en la materia en otros lugares.</p>

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PI	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
Es un programa lo suficientemente flexible para que se adapte a los ritmos organizacionales y a las prioridades que se vayan definiendo a lo largo de la implementación.	Si	El PI fue elaborado de forma que pueda evolucionar en el largo plazo, atendiendo las necesidades que surjan y que sean identificadas a través de procesos democráticos, inclusivos y participativos.
Tiene líneas de acción claras, concretas, medibles y ejecutables, que cuentan con indicadores para medir el progreso de la implementación y los avances en el combate y control de la corrupción, en relación con los objetivos y estrategias de la PEA.	Si	El PI determina la estrategia para diagnosticar y trabajar en las prioridades contempladas en los 4 ejes estratégicos de la PEA.
Es un instrumento dinámico, que permite ajustes en el proceso y comprende que la implementación debe ser monitoreada constantemente y, por ende, que las estrategias y acciones de implementación deben ser ajustadas.	Si	El sistema de seguimiento del PI contempla el monitoreo permanente y constante de las líneas de acción, estrategias e indicadores, con reportes periódicos para acompañar su proceso de cumplimiento.
Contiene una sección con los fundamentos jurídicos que le dan sustento, indicando la normatividad aplicable para la articulación del programa.	Si	El PI incluye una sección con el marco normativo y los fundamentos jurídicos locales, nacionales e internacionales para contextualizar la necesidad del documento en cuestión.
Refleja una alineación clara con los objetivos y estrategias de la PEA y la Política Nacional Anticorrupción.	Si	La elaboración y presentación del PI está alineada a la estructura y elementos tanto de la PEA como de la PNA.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía para la elaboración de un Programa de Implementación de las Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, SEAQROO, Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo 2021 – 2030, México, 2021, pp. 163. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-PI-PEA.pdf; docs.google.com/viewer?url=https://cpcqroo.org/wp-content/uploads/2021/12/Programa-de-implementacion-anticorrucion-cpcqroo.pdf.

2.3 Planeación – PT CPC, SE & CC

En la página de la SESAEQROO están publicados los programas de trabajo anuales del CC a partir de 2019. Este documento sirvió de insumo principal para generar la evaluación del avance del SEA y, cabe señalar, que se aprobó en la cuarta sesión extraordinaria del CC el 30 de noviembre de 2020, cumpliendo así con el mandato establecido en la fracción I, del artículo 9 de la ley estatal anticorrupción. Destaca que, a partir de 2021, los programas de trabajo están vinculados a la PAEQROO.

Las actividades plasmadas en el PT 2021 están orientadas a dar cumplimiento a las prioridades de corto plazo de la PAEQROO, así como a continuar con el avance en la instalación y profesionalización de las personas que integran el sistema y dar cumplimiento a la recomendación no vinculante emitida por el CC en 2020.

3.1 Coordinación – Informe Anual del CC 2021

La elaboración y publicación de este documento da cuenta del cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 161, fracción III, inciso e de la Constitución Política del estado libre y soberano de Quintana Roo, así como de los artículos 9, fracción X, y 12, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Quintana Roo. Está redactado en clave de reporte de actividades y se divide en acciones de coordinación interinstitucional, en el ámbito municipal, del CPC en el marco del Programa de implementación de la PEA, del CPC en alianza con sociedad civil organizada, de los integrantes del Comité Coordinador y de la SESAEQROO. También, incluye un reporte de los OICs, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Quintana Roo.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

El Comité Coordinador sesionó cinco veces de manera ordinaria y cuatro extraordinaria, entre el 12 de marzo y el 17 de diciembre de 2021, excediendo el mínimo requerido por la ley. Los acuerdos denotan seguimiento de los temas tratados, propuestas de metodologías para la elaboración del Programa de Implementación de la PEA, discusiones sobre las reformas a la ley anticorrupción local y planeación para la atención de casos prioritarios. En cumplimiento de los mandatos en la materia, las sesiones del CC del SEAQROO indican tener una función de coordinación y diálogo, que se refleja en los acuerdos alcanzados.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron un total de diez solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de QROO, así como a la Comisión de Selección del CPC, el CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones.

El caso de Quintana Roo destaca por obtener un índice de respuesta del 100%. Todas las instituciones contestaron en tiempo y forma. Las respuestas se recibieron entre el 3 y el 12 de agosto de 2022 mediante la PNT. Si bien las respuestas individuales incluyen particularidades específicas, lo más relevante de este caso es que el CC se reunió para coordinar las respuestas, evidenciando que existe comunicación constante entre los integrantes. La respuesta coordinada respetó, además, el formato de la solicitud, facilitando la revisión de la información y documentación soporte.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 46.3%. Destaca que el eje de mayor cumplimiento es el cuarto, Involucrar a la sociedad y el sector privado, cuyas actividades, sobre todo, se centraron en concertar convenios de colaboración y generar proyectos específicos. Por ejemplo, se concretó una colaboración para generar materiales educativos que fomentan la integridad en el sector privado y en las escuelas. De igual manera, entre los compromisos impuestos para el año se encontraba la generación del ATA 2022 y mediante el análisis se hizo evidente que, si bien esta actividad se reportó incompleta en el IA 2021, se llevaron a cabo acciones conducentes a lograr la elaboración del anexo.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

Según el artículo 161, fracción III, inciso e, de la Constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, el informe no se rinde ante nadie, sólo se publica. De acuerdo con la fracción X del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Quintana Roo, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 42 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. El 8 de junio 2022, fuera del periodo de análisis de este informe, el Congreso de Quintana Roo aprobó una modificación al artículo 35 para que el Secretario técnico del SEA comparezca ante el pleno del Congreso del Estado a presentar el informe. El informe se publicó en marzo de 2022.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí

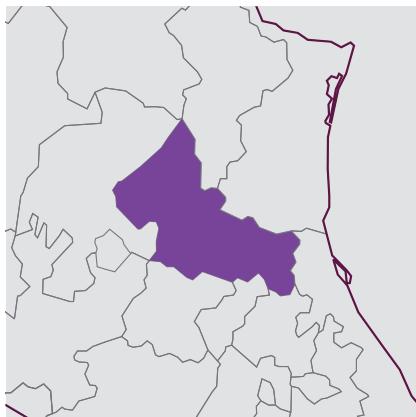
Fuente: Página web de la SEASQROO, disponible en: sesaeqroo.gob.mx/integrante/adjuntos/4 Consultada el 01/11/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El resumen financiero 2021 está incluido en el Informe Anual 2021 que rinde la SE. En ese, reportan un presupuesto total ejercido de \$ 16,197,398.07 pesos (diecisésis millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 07/100 m.n.). El presupuesto se distribuyó en cuatro rubros: servicios personales (41.62%); materiales y suministros (1.54%); honorarios y gastos operativos (54.76%); y, mobiliario y equipo de cómputo (2.05%).

Resalta que la mayor parte del presupuesto se asignó a honorarios y gastos operativos, un concepto discrecional, mediante el cual se reportan actividades de un amplio catálogo temático, como son: la generación de material lúdico educativo, el asentamiento de las bases para la construcción del ATA y 17 firmas de convenios de colaboración administrativa para gestión y transmisión de información e interconexión al Sistema Local de Información del SAEQROO.

Por último, el IA 2021 también incluye un apartado sobre el presupuesto autorizado para 2022, en el que se contemplan \$20,046,919.00 (veinte millones cuarenta y seis mil novecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.). Sobre la distribución, destaca un aumento de aproximadamente 45% al concepto de honorarios y gastos operativos (\$12,502,999.00).



San Luis Potosí

El SEA de San Luis Potosí se creó el 13 de noviembre de 2015, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de ésa, el 25 de mayo del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de San Luis Potosí. Se instaló el Comité Coordinador del Sistema hasta septiembre de 2020, cuando se reporta su primera sesión y el 31 de agosto de 2021 se instaló la Comisión Ejecutiva.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 242245822000017 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	02/10/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	11/11/2020
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	10/08/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	25/07/2017
Ley del Tribunal de justicia administrativa del estado de San Luis Potosí	Sí	17/03/2020
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	20/08/2018
Código Penal	Sí	11/04/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	11/04/2017
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/ buscador/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí (PEASLP)

El documento se aprobó el 22 de diciembre de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 18 de marzo de ese 2022. La PEASLP está organizada en siete ejes rectores, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEASLP evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEASLP según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	La PEASLP incorpora ejes estratégicos adicionales, que precisan estar sostenidos en evidencia, más que en discusiones teóricas.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEASLP no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEASLP presentó prioridades con un horizonte temporal amplio, lo que ahonda en su visión estratégica.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEASLP cuenta con un sustento teórico/conceptual que fortalece el contenido del documento.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	No	Sin embargo, la PEASLP podría consolidar su contenido de forma más explícita sobre los principales rasgos de la corrupción que identifica la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEASLP se alinea a las prioridades de la PNA, desde un enfoque contextualizado, para determinar sus 62 prioridades.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	No	La PEASLP podría alcanzar una mayor conexión entre la problematización y su análisis diagnóstico, así como el establecimiento de sus mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Si	La PEASLP incorpora líneas de acción para la colaboración entre la Secretaría Ejecutiva y el Consejo de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEASLP se integró con una estrecha colaboración entre el CPC y miembros del sector académico.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	La PEASLP establece que las instituciones del CC habrán de guiar los procesos de implementación.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Si	Sin embargo, la PEASLP podría consolidar su contenido de forma más explícita sobre los principales rasgos de la corrupción que identifica la PNA
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	No	La PEASLP podría vincular a los gobiernos municipales y sociedad civil con sus estrategias de implementación.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, 2021, pp. 343. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guía-diseno-PEA.pdf; seseaslp.org/documents/pea.pdf.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

Aun cuando el artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción establece que el CC deberá elaborar su programa anual de trabajo, no se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en las páginas: seseaslp.org/index.html, de la SESEA SLP, cpcslp.org/, del CPC SLP.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

Aun cuando el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción establece que el CC deberá emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, no se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en las páginas: seseaslp.org/index.html, de la SESEA SLP, cpcslp.org/, del CPC SLP.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Aun cuando el artículo 13, de la ley local anticorrupción establece que el CC deberá sesionar, al menos, 4 veces al año, no se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en las páginas: seseaslp.org/index.html, de la SESEA SLP, cpcslp.org/, del CPC SLP. No obstante, en la respuesta a la SAI folio 242245822000017 dirigida a la SESEA, se menciona el acta de la cuarta sesión ordinaria del CC, llevada a cabo el 28 de mayo de 2019, lo que podría indicarla que estos documentos existen en los archivos de la SESEA.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de San Luis Potosí, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de julio de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de San Luis Potosí destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, todas las SAI recibieron una respuesta en tiempo y forma. Sobre el contenido de las respuestas, destaca que la SESEA respondió a todas las preguntas y proporcionó evidencia documental. No obstante, el formato en el que se remitió la respuesta a la solicitud dificultó su revisión, pues el archivo es un escaneo del original que no permite interactuar con los enlaces electrónicos a los que hacen referencia.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 58 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. No se pudo verificar la existencia del informe.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	No
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	No
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, disponible en: seseaslp.org/index.html. Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de San Luis Potosí en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto asignado es de \$8,000,000.00 pesos (ocho millones 00/100 m.n.). La distribución del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Servicios Personales	\$4,321,000.00	\$4,321,000.00	\$3,611,873.00	\$634,310.00
Materiales y Suministros	\$186,000.00	\$488,838.00	\$228,144.00	\$7,080.00
Servicios Generales	\$1,443,000.00	\$1,140,162.00	\$883,683.00	\$145,322.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$550,000.00	\$550,000.00	\$543,800.00	\$760.00
Inversión Pública	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 5,267,501.00	\$787,472.00

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública 2021: Información Contable diciembre 2021, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, disponible en: slp.gob.mx/finanzas/Documentos%20compartidos/cuenta-publica/2021/FINANCIEROS%20OD.zip. Consultado el 23/12/2022.

Con los datos disponibles, se observa una disminución de \$2,732,499.00 pesos entre el presupuesto originalmente aprobado para el Secretariado Ejecutivo y el finalmente ejercido por éste. Asimismo, es notable el subejercicio total de \$787,472.00, del cual la mayoría (80.5%) corresponde al rubro de Servicios Personales, 18.5% a Servicios Generales, 0.9% a Materiales y Suministros y el 0.1% restante a Bienes Muebles e Inmuebles.

Cabe destacar que las cifras presentadas en la tabla anterior distan de lo que se reporta en la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2021. En éste, se reporta el mismo presupuesto aprobado de ocho millones de pesos; sin embargo, los montos correspondiente al modificado y pagado se reporta en \$5,377,554.00 cada uno (lo que supone una reducción presupuestal de \$2,622,446.00) y un subejercicio de \$0.00. No se encontró explicación alguna de esta diferencia, ni cifras en la Información Contable de diciembre 2021 que pudiesen corresponder a los montos reportados en el cuarto trimestre.

Adicionalmente, tampoco se dispone de información alguna sobre la cuenta pública del SESEA en el portal de transparencia del organismo (seseaslp.org/), el cual presenta enlaces rotos y deficiencias en su funcionamiento.



Sinaloa

El SEA de Sinaloa se creó el 17 de marzo de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 16 de junio de 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Sinaloa y, el 24 de agosto de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí*
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* Integrado sólo por dos personas.

Fuente: Respuesta a SAI folio 252233700013422, dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	11/09/2020
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	11/09/2020
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	16/06/2017
Ley de la auditoría superior del estado	Sí	07/09/2020
Ley de justicia administrativa	Sí	27/09/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	01/12/2021
Código Penal	Sí	21/04/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	26/06/2017
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapersona/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEASIN)

El documento se aprobó durante la Segunda Sesión Ordinaria del CC, el 02 de junio de 2020, y se publicó en el diario oficial del estado el 17 de junio de ese año. La PEASIN está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEASIN evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEASIN según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEASIN retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEASIN no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La propuesta de la PEASIN está cimentada en una visión estratégica clara, con horizontes temporales de mediano y largo plazo.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	No	Convendría que la propuesta de PEASIN incluyera la problematización de la corrupción mediante la descripción de las causas y consecuencias del fenómeno en el estado y su correspondencia en el ámbito nacional.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La propuesta de la PEASIN refleja un proceso de integración similar al desarrollado en la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEAH definió 40 prioridades de política pública, alineadas a la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEASIN definió premisas para la implementación, seguimiento y evaluación de las prioridades de política pública.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEASIN fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre la Secretaría Técnica y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La propuesta de PEASIN evidencia un importante esfuerzo de colaboración con la sociedad civil y demás actores, lo que se traduce en un tratamiento contextualizado de la corrupción en el estado.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	La propuesta de la PEASIN refleja la participación de actores estratégicos en la discusión y elaboración de la misma. La propuesta está sostenida en la articulación y trabajo interinstitucional, lo cual fortalece al SEA del estado.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PEASIN contempla exclusivamente los 4 ejes estratégicos y las 40 prioridades provenientes de la PNA.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	No	La propuesta de la PEASIN pudiera profundizar sobre las estrategias, mecanismos y acciones en donde participen los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa, Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, 2020, pp. 225. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; www.seseasinaloa.gob.mx/_files/3052be_8985d823f8da4776955f2f9578120866.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE & CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 28 de enero de 2021 y en cumplimiento del artículo 9, fracción I, de la ley local anticorrupción. El documento contempla 129 acciones específicas, estructuradas en 4 ejes rectores, coincidentes con los de la PEASIN. Además, incluye un apartado de proyectos específicos para 2021 y un esquema de coordinación para lograr las metas del PT. El documento es puntual en cuanto a las actividades que propone.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el primer párrafo del artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021-2022 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC y el CPC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe. De igual manera, incluye un apartado en el que se reportan los acuerdos del CC, facilitando el contenido de cada uno.

En cumplimiento con el artículo 43 de la ley local anticorrupción, se integró un apartado sobre el seguimiento y estatus de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC en ejercicios pasados, así como de dos emitidas en 2021.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 27 de mayo de 2021 y 10 de marzo de 2022, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron 28 acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 13 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones que debe llevar a cabo ese órgano. La temática de los acuerdos es amplia, varios de los acuerdos se refieren a la aprobación de las actas y órdenes del día de las sesiones. Otros versan sobre la materia sustantiva de competencia del CC, entre los que destacan: las Bases para el Funcionamiento del Sistema Estatal de Información del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; la aprobación de convenios de colaboración con diferentes entes; y, la emisión de recomendaciones no vinculantes (RNV).

En especial, destaca que el CC dio seguimiento a las RNV emitidas durante el ejercicio 2021, así como a las acumuladas de ejercicios anteriores. Ejemplo de esto es el "ACUERDO/CC/SESEA/020/2021: Se aprueba por unanimidad de los presentes, para que este Comité Coordinador, requiera a las presidentas y los presidentes municipales que han omitido dar respuesta a las recomendaciones no vinculantes emitidas por este Comité Coordinador en 2019 (Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Cosalá, y Navolato), y en 2020 (Choix, Cosalá, Elota, Escuinapa, Mocorito, Navolato, San Ignacio y Sinaloa), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción, en relación con los artículos 18 y 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y 67 Bis I, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, todas del Estado de Sinaloa. Asimismo, den respuesta inmediata sobre la aceptación o rechazo de cada una de las recomendaciones que les fueron emitidas. Por tanto, se instruye al secretario realice las gestiones administrativas correspondientes signando los oficios adjuntando sus respectivos anexos".

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Sinaloa, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: tres como incompetencia, dos con información incompleta y cuatro con información completa. Envían información y evidencia documental sobre la integración del SEA. Sobre el CC envían acta de instalación, para la SE, la publicación del Estatuto Orgánico y para la Fiscalía y las magistraturas, la ley. Sobre las metodologías envían evidencia adjunta y la información sobre cómo elaborar el programa de implementación de la PEA y el mecanismo de seguimiento sistematizado a recomendaciones no vinculantes. Sobre los indicadores envían los Lineamientos sobre la Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores para la Medición, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Programas y Acciones Anticorrupción en el marco del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, pero como la PEA está en etapa de implementación, no tienen indicadores de seguimiento. Sí hay PEA, sobre el diagnóstico refiere al integrado en la PEA. Sobre el PI, indican que está en etapa de "consenso social", es decir que se organizan eventos con sociedad civil, academia, órganos autónomos e instituciones de gobierno para evaluar las prioridades establecidas en la PEA. Envían evidencia de la designación de enlaces, de las actas del CC, de los informes del CC, de las recomendaciones no vinculantes aprobadas y de las publicaciones internas. No envían nada sobre transversalidad programática y presupuestal, pero sí la prueba documental de que se solicitó a la Sec. de Amin. y Finanzas con fecha al 7 de junio del 2022 (por lo que no aplicaría para la evaluación del SEA hasta 2021).

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 43.87% (se pudo verificar la compleción de 45 actividades, 22 en proceso y 62 no se reportaron). El PT de Sinaloa destaca por comprometer la mayor cantidad de actividades de cualquier SLA. Sobre esto, resalta que muchas de las actividades no reflejan ejercicios de coordinación entre las instituciones integrantes del sistema, sino que plantean metas alcanzables según el ámbito de competencia de cada integrante del sistema.

Por último, destacan la realización de las siguientes actividades: capacitación al servicio público en temas relacionados al combate a la corrupción; mesas de trabajo con integrantes del CPC para impulsar la profesionalización del servicio público municipal; y, la generación de manuales de procedimientos del área de investigación, substanciación y resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones,

funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Éste deberá ser rendido ante los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en términos de los artículos 109 Bis D, párrafo tercero, fracción V de la Constitución Política del Estado; y 36, fracción V de la Ley General. Asimismo, el artículo 43 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe está disponible en: www.seseasinaloa.gob.mx/informes-del-comite-coordinador

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa, disponible en: www.seseasinaloa.gob.mx/inicio. Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Sinaloa en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 con el monto de \$16,438,028 pesos (dieciséis millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, veintiocho 00/100 m.n.). La distribución del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Servicios Personales	\$12,408,248.00	\$13,004,141.63	\$12,995,634.46	\$8,507.17
Materiales y Suministros	\$631,560.00	\$603,002.68	\$573,902.78	\$29,099.90
Servicios Generales	\$3,348,220.00	\$4,188,777.32	\$2,107,904.41	\$2,080,872.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$50,000.00	\$66,540.00	\$47,180.00	\$19,360.00
TOTAL	\$16,438,028.00	\$17,862,461.63	\$15,724,621.65	\$2,137,839.98

Fuente: Elaboración propia con base en Cuenta Pública Sonora 2021: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos SESEA Sonora, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/LIPE%202021%20PARTE%20II.pdf. Consultado el 23/12/2022.

El monto reportado en el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública de la SESEA coincide. El subejercicio reportado es de más de dos millones de pesos. Esta cifra corresponde a la diferencia entre el monto devengado y pagado y el presupuesto modificado. Sin embargo, el monto pagado solo fue \$713,406.4 pesos menor al presupuesto aprobado. El monto pagado en servicios personales equivale al 82% del total pagado en el ejercicio 2021.



Sonora

El SEA de Sonora se creó el 28 de noviembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 18 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Michoacán y, el 24 de octubre de 2017, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	No
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	No
Fiscal Especializado en combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 261855722000155 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	13/01/2017
Ley número 185 del sistema estatal anticorrupción	Sí	28/01/2021**
***Ley de responsabilidades del estado de Sonora	Sí	29/10/2020
Ley de fiscalización superior del estado	Sí	27/12/2019
Ley 185 de justicia administrativa del estado de Sonora	Sí	11/03/2021****
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	11/05/2021
Código Penal	Sí	30/12/2021
Ley orgánica del poder ejecutivo de Sonora	Sí	007/05/2018
*****Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Se encontró un antecedente a esta: LEY NÚMERO 183 ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SONORA, vigente, última reforma el 03/08/2017.

*** Abrogada a favor de la LEY NÚMERO 84 DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA el 26 de abril de 2022.

**** Se verificó que ambos ordenamientos se titularon "Ley 185": legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGZAASfO2gKJFD9RACwjIEOtljSeuiSPA6CNIh85msDuf ; legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEA nsxeZl5FPkEV+qnw6r4cTK8zkgEOzE8wHrA+NmsBdQ.

***** El estado optó por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Sonora (PEASON)

El documento se aprobó el 04 de marzo de 2021²³³ y no se encontró la publicación de ésta en el periódico oficial del estado. Dado que la página web de la SESEA Sonora (sonorasesea.org/) estaba en mantenimiento durante la redacción del presente informe, no fue posible consultar la publicación de la PEA Sonora. No obstante, el documento se remitió como anexo de la respuesta de la SAI folio 261855722000155.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEA SON según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

²³³ Información verificada en el perfil de Twitter del CPC Sonora (captura de pantalla en el acervo de esta investigación), disponible en: twitter.com/cpcsonora/status/1367651045191585794

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEA SON retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	La PEA SON tiene un apartado dedicado a especificar el tipo de implementación por cada prioridad, sin embargo, no especifica si se hará un sólo plan o uno por cada eje.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEA SON establece prioridades de política pública de amplio alcance con horizontes temporales a corto, mediano y largo plazo.
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	No	La PEA SON hace uso de información del INEGI y otras fuentes sobre el fenómeno en la entidad.
La PEA utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEA SON incorpora datos recabados en la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEA SON alineó las prioridades con las de la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEA SON definió premisas sobre el tipo de implementación y plazos para cada prioridad.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Sí	La PEA SON fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre la Secretaría Técnica y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEA SON que cada integrante del CC generara insumos para la integración de la PEA, entre los que se fomentó el involucramiento de los gobiernos municipales, la ciudadanía y organizaciones sociales.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	La PEA SON implementó un proceso de consulta pública que permitió recabar información sobre la percepción e incidencia de actos de corrupción en el estado.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PEA SON conserva las prioridades establecidas en la PNA, aunque de manera contextualizada.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	Para el diagnóstico del fenómeno en la entidad se realizó una encuesta los 66 municipios y, luego, se aplicó la Metodología Municipal en Áreas de Riesgo de Corrupción para identificar prácticas comunes y estrategias a futuro.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, Política Estatal Anticorrupción de Sonora. Disponibles en: sonorasesea.org/

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

El documento se aprobó el 18 de diciembre de 2020, sin embargo, no se encontró la publicación, pues la página web de la SESEA Sonora (sonorasesea.org/) estaba en mantenimiento durante la redacción del presente informe. No obstante, como anexo de la respuesta de la SAI folio 261855722000155, la SESEA remitió el acta de la sesión en la que se aprobó y se pudo verificar que el PT 2021 previó la emisión de los siguientes documentos:

- Lineamientos de la estrategia de coordinación y comunicación del sistema estatal anticorrupción.
- Lineamientos que regulan las sesiones del comité coordinador.
- Lineamientos de coordinación institucional de los entes públicos del sistema estatal anticorrupción.
- Lineamientos generales que regulan las reuniones de trabajo con los enlaces.
- Aspectos a considerar para la elaboración de las recomendaciones no vinculantes.
- Aspectos a considerar para las respuestas de las recomendaciones no vinculantes por los entes públicos.

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. No se obtuvo determinación sobre la existencia de este documento, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la página: sesessionora.org/

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Siendo que la página web no estaba funcionando, la información que se presenta en esta sección proviene de la respuesta a la SAI folio 261855722000155. Gracias a los anexos se constató que el CC llevó a cabo, por lo menos, tres sesiones ordinarias y dos extraordinarias, entre el 4 de marzo y 6 de diciembre de 2021. Aunque se observa que no son todas, puesto que las actas de las sesiones ordinarias corresponden a la primera y cuarta sesión, más una que no está numerada.

De la revisión de las actas destaca que están redactadas en clave de relatorías o transcripciones de las discusiones llevadas a cabo al seno del órgano. En ese sentido, se observa que no se asienta siempre en el acta la votación de las propuestas. En el acta de la (s/n) sesión extraordinaria llevada a cabo el 31 de marzo de 2021 se puede observar que se presentaron a aprobación 2 proyectos de RNV, sin embargo, no se mencionan en el acta del 30 de junio de 2021. En esa, no obstante, se puede constatar una discusión breve sobre el seguimiento a RNV emitidas con anterioridad.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron trece solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Sonora, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 92% de respuestas de las solicitudes enviadas: cinco como incompetencia y siete con información completa. La respuesta con más información y detalle fue la de la Secretaría Ejecutiva. Contesta cada una de las preguntas con información relevante y útil para identificar las potenciales áreas de mejora. La PEA y actas del CC se enviaron por medio de un vínculo SharePoint, los cuales no se encontraron en la página o sitios públicos de las instituciones del SEA. El contenido de las respuestas denota una falta de coordinación entre las entidades.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con los artículos 6 y 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, el SEA rendirá un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Asimismo la fracción VIII del artículo 9 establece que el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Dicho informe no pudo ser revisado.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	No
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	No
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, disponible en: seseasonora.org/. Consultada el 19/12/2022.

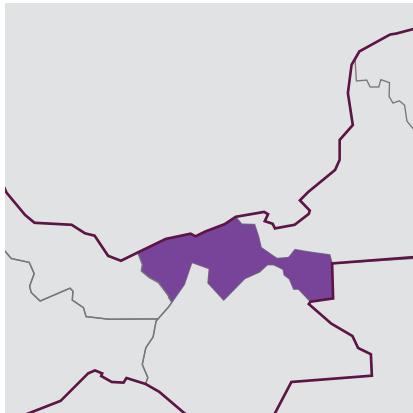
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Sonora en el Presupuesto de Egresos 2021, con el monto de \$14,545,158 pesos (catorce millones, quinientos cuarenta y cinco mil, ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.). La distribución del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO REPORTADO
Servicios Personales	\$7,189,975.00	\$6,762,704.00	\$6,762,704.00	\$0.00
Materiales y Suministros	\$400,000.00	\$252,279.00	\$252,279.00	\$0.00
Servicios Generales	\$6,955,183.00	\$6,037,699.00	\$6,037,699.00	\$0.00
TOTAL	\$14,545,158.00	\$13,052,682.00	\$13,052,682.00	\$00.0

Fuente: Elaboración propia con base en Cuenta Pública Sonora 2021: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos SESEA Sonora, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: hacienda.sonora.gob.mx/media/202076/entidades_paraestatales_cp_2021_5.pdf
Consultado el 23/12/2022.

El monto reportado en el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública de la SESEA coincide. Sin embargo, el subejercicio reportado en total es cero porque los presupuestos para los tres rubros se modificaron. Se gastó alrededor de la mitad de lo presupuestado en materiales y servicios y casi un millón menos en servicios generales. La distribución del gasto se concentra en partes virtualmente iguales entre Servicios Generales y Personales.



Tabasco

El SEA de Tabasco se creó el 28 de junio de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 15 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Tabasco y, el 1 de enero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 271927700002822 dirigida a la SESEA y página del CPC Tabasco: www.cpctabasco.org.mx/?page_id=86 Consultada el 19/12/2022.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	28/06/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	15/07/2017
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	25/01/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	21/07/2021
Ley de justicia administrativa	Sí	15/07/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	23/08/2017
Código Penal	Sí	12/06/2019
Ley orgánica del poder ejecutivo	Sí	28/12/2018
**Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Tabasco (PEATAB)

El documento se aprobó durante la Sesión Extraordinaria del CC, el 04 de noviembre de 2020. La PEATAB está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEATAB evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEATAB según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEATAB retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEATAB no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEATAB establece prioridades que se clasifican en periodos de tiempo de corto, mediano y largo plazo.
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEATAB identifica y diagnostica las causas y efectos de la corrupción en la entidad federativa. Asimismo, establece prioridades de política pública de amplio alcance.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEATAB contiene diversas fuentes de información que fueron utilizadas en el proceso de integración de la PNA.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEATAB adopta las 40 prioridades de la PNA, desde un enfoque contextualizado.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEATAB presenta mecanismos para los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	El CPC y la SESLA coordinaron esfuerzos en el marco de la CE a fin de presentar un documento de política que respondiera a las necesidades de la entidad federativa.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEATAB tuvo un proceso de integración plural e incluyente donde participaron diversos actores relevantes que enriquecieron el desarrollo de los contenidos de la política.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	Incluso, convendría utilizar un lenguaje más ciudadano en la PEA, para facilitar su comprensión por parte de públicos diversos.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	De hecho, la PEATAB habrá de explicar cómo la adopción de ciertos apartados de la PNA, desde un enfoque contextualizado, es pertinente para el trabajo contra la corrupción en la entidad federativa.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEATAB establece mecanismos para la participación y colaboración con los municipios en materia de implementación.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco, Política Estatal Anticorrupción de Tabasco, 2020, pp. 145. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; drive.google.com/file/d/1WW0k2v6u5opmjL3xTzBHAwR7jM0j7DWs/view

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programa de Trabajo del CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó el 24 de marzo de 2021 y su emisión está mandatada en la ley local anticorrupción, en el artículo 9, fracción III. El documento prevé 12 acciones específicas a llevarse a cabo durante 2021 por los integrantes del SEA,

entre las que destacan: la organización de eventos en materia anticorrupción; la elaboración de una metodología para crear el PI de la PEA; y, realizar capacitaciones relativas a los nuevos formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021 incluye un informe de las actividades realizadas por cada integrante del SAE, incluyendo a la SE y el CPC, no obstante, no contiene ningún apartado sobre las acciones o acuerdos llevados a cabo por el CC, en calidad de órgano colegiado. De igual manera, contiene un apartado referente al seguimiento y emisión de recomendaciones no vinculantes de ejercicios anteriores, cuanto de 2021, así como los proyectos de RNV a presentarse al CC. El documento se presenta en lenguaje claro, sin embargo, el índice no contiene páginas, lo que dificulta la revisión del IA 2021. Por último, también se observó que no contiene un apartado específico sobre el cumplimiento del PT 2021.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

En la página de la SESEA Tabasco constan sólo dos actas de sesiones extraordinarias, la primera del 14 de enero de 2021 y la segunda del 27 de abril de 2021. Sobre la frecuencia de las sesiones, la ley local anticorrupción establece un mínimo de 4 al año en el artículo 13, sin embargo, no fue posible verificar el cumplimiento del mandato. Durante la primera, se aprobó el acuerdo (s/n) mediante el cual se aprueba el calendario de sesiones del CC, en el que se contemplaban cuatro sesiones ordinarias entre marzo y diciembre de 2021. En la segunda, se aprobó el proyecto de RNV para ampliar el plazo de presentación de declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron ocho solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Tabasco, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: dos como incompetencia, cuatro con información incompleta y dos que no respondieron. Desde la Secretaría Ejecutiva envían respuestas con evidencias, aunque con muy poco avance en metodologías, indicadores, políticas integrales, avance de la PEA y Coordinación institucional. En la sección para añadir información relevante enviaron una lista de eventos organizados por la SE durante el periodo solicitado.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 91.66% (se pudo verificar la compleción de 11 actividades y 1 que no se reportó). Las actividades del PT 2021 se orientaron a la consecución de 12 metas específicas, entre las que destacan: la realización de reuniones con las Organizaciones no Gubernamentales con el propósito de establecer la colaboración necesaria para desarrollar acciones al combate a la corrupción y para dar continuidad al directorio de organizaciones que quieran participar en el combate a la corrupción; y la impartición de capacitaciones relacionadas al tema "Presentación de la Declaración Patrimonial de Modificación", al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 48 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones, el cual debe ser enviado a los titulares de los poderes públicos en el estado, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Sitio Oficial en Internet del Sistema Estatal Anticorrupción. Dicho informe está disponible en: drive.google.com/file/d/1Qjc5_7ZZp-R9t23lZ5KsZoA-pWtae40V/view?usp=sharing

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Algunas
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco, disponible en: www.seatabasco.mx/. Consultada el 11/12/2022

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco en el Periódico Oficial de la entidad. El monto asignado es de \$22,500,000 pesos (veintidós millones, quinientos mil, pesos 00/100 m.n.). La distribución del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

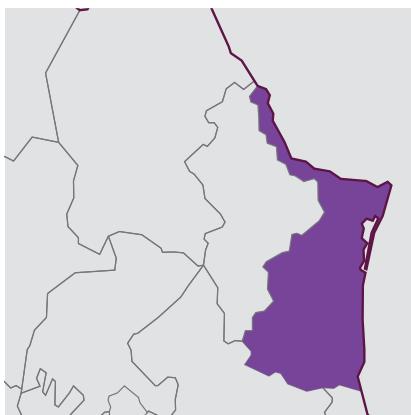
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO REPORTADO*	SUBEJERCICIO CALCULADO**
Servicios Personales	\$19,170,919.00	\$19,398,758.00	\$19,398,758.00	\$0.00*	\$-227,839
Materiales y Suministros	\$532,001.00	\$682,113.00	\$682,113.00	\$0.00*	\$-150,112
Servicios Generales	\$2,797,080.00	\$3,002,312.00	\$2,765,608.00	\$0.00*	\$31,472
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$144,768.00	\$144,768.00	\$0.00	\$-144,768
TOTAL	\$22,500,000.00	\$23,227,951.00	\$22,991,247.00	\$00.0	\$-491,247

Fuente: Elaboración propia con base en SESEA Tabasco, Cuenta Pública 2021: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: drive.google.com/file/d/1frjdYshelB-wazk-fLQjzFpR4ViatnO_/view Consultado el 23/12/2022.

**Monto calculado a partir de los propios números de la cuenta pública.

*Monto reportado por la SESEA en la Cuenta Pública 2021.

Aunque el monto total del presupuesto aprobado reportado por la Secretaría Ejecutiva coincide con el del presupuesto de egresos del Estado, la SESEA Tabasco reporta cero pesos de subejercicio, aunque haya pagado \$-491,247 pesos (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete 00/100 m.n). La cuenta pública de la SESEA no presenta ninguna explicación para la disonancia entre estos números.



Tamaulipas

El SEA de Tamaulipas se creó el 20 de abril de 2017, mediante la publicación de la Constitución Política de Tamaulipas. Producto de esa, el 2 de febrero del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de la Tamaulipas y, el 18 de marzo de 2021, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

* No fue posible verificar la evidencia documental que respalda la respuesta, puesto que la SESEA proporcionó la liga www.tamaulipas.gob.mx/seat/, que no muestra información, sólo el escudo del estado.

Fuente: SESEA Tamaulipas, respuesta a SAI, folio 281797922000020.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	20/04/2017
Ley estatal anticorrupción	Sí	14/07/2021
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	02/06/2017
**Ley de fiscalización y rendición de cuentas	Sí	02/06/2017
Ley orgánica del tribunal de justicia administrativa	Sí	14/07/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	21/09/2021
Código Penal	Sí	08/06/2017
Ley orgánica de la administración pública	Sí	08/06/2017
Ley de extinción de dominio	No	Abrogada 25/06/2020

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El antecedente a ésta fue publicada 25 de diciembre de 2001 y quedó abrogada en 2013.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/11/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Tamaulipas (PEAAGS)

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas no cuenta con Política Estatal Anticorrupción aprobada.

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Sólo fue posible ingresar a la página web del Comité Estatal de Participación Ciudadana, donde se encuentran comunicados, informes, planes de trabajo, actas de las sesiones y el portal de la Red Ciudadana de esa entidad.

3.1 Coordinación – Informa Anual del CC 2021

No se obtuvo determinación sobre la existencia de este documento, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA.

No obstante, destaca la emisión del Informe Ejecutivo del CEPC 2020-2021 en atención al artículo 21, fracción III de la ley local anticorrupción y estructurado según los ejes rectores de la PNA emitida en enero de 2020. El informe da cuenta de la participación del CEPC en la generación de espacios colaborativos con universidades, colegios de profesionistas, organizaciones civiles y empresariales, así como la ciudadanía, en general, con el objetivo de establecer la Red Ciudadana.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de este documento, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. No obstante, los acuerdos del CEPC pueden consultarse contenidos en las actas de las sesiones en: www.cepctamaulipas.org.mx/actas-de-sesiones/

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la conformación de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Tamaulipas, así como al CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

El caso de Tamaulipas destaca por obtener un índice de respuesta del 100%, aunque una de las respuestas fue enviada dos días luego del vencimiento de la fecha límite de entrega. Sobre la información que remitieron las instituciones destaca que la de la SESEA, sujeto obligado, es muy breve y se remitió escaneada, lo que imposibilitó que se interactuara con las ligas electrónicas.²³⁴ Por último, el único otro ente que remitió información fue la Fiscalía Especializada, quien contestó tres de cuatro secciones, en el formato enviado y remitió evidencia soporte, aunque también presentó el problema de interacción con las ligas electrónicas.

4.1 Rendición de cuentas – Informe anual 2021

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

²³⁴ Se contactó a la SESEA el 15 de septiembre por teléfono y remitieron las ligas por correo electrónico. No fue posible verificar la evidencia documental que respalda la respuesta, puesto que la SESEA proporcionó la liga www.tamaulipas.gob.mx/seat/, que no muestra información, sólo el escudo del estado.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

Según el artículo 36, fracción V, de la ley local anticorrupción, “[e]l Sistema Estatal rendirá un informe público a las personas titulares de los Poderes en el Estado, en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberá seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional.” No obstante, no fue posible verificar el cumplimiento de este mandato, pues no se encontró evidencia documental en la página de la SESEA, ni en las cuentas de redes sociales asociadas a esa dependencia.

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sólo CPC
Programa de Trabajo del CC	Sólo CPC
Informe Anual de actividades	Sólo CPC
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sólo CPC
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sólo CPC
Informes de avance y planeación presupuestal	No

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, disponible en: www.cepcctamaulipas.org.mx/. Consultada el 13/11/2022.

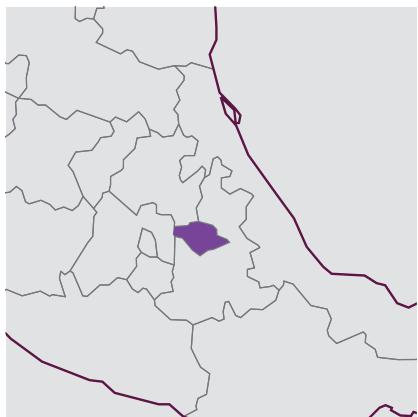
4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

En cuanto al presupuesto, se encontró la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tamaulipas en el PEF 2021 de la entidad: transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/Presupuesto-de-Egresos-del-Estado-de-Tamaulipas-para-el-ejercicio-fiscal-2021.pdf . El monto asignado es de \$7,380,519.63 pesos (siete millones, trescientos ochenta mil, quinientos diecinueve pesos 63/100 m.n.). La distribución del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Servicios Personales	\$4,174,632.00	\$4,174,632.00	\$3,557,360.00	\$617,272
Materiales y Suministros	\$466,300.00	\$419,670.00	\$397,870.00	\$21,798
Servicios Generales	\$2,739,588.00	\$2,435,431.00	\$2,328,148.00	\$90,859
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$59,591.00	\$59,591.00	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00
TOTAL	\$7,380,520.00	\$7,089,324.00	\$6,342,969.00	\$729,929.00

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública 2021: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, disponible en: transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/Tomo%20VII/OPDS%20Y%20FIDEICOMISOS/OPDS/SESEAT/CP2021-SESEAT-Estado%20Analitico%20de%20Egresos%20por%20Clasificacion%20por%20Objeto%20del%20Gasto.pdf. Consultado el 13/11/2022.

Destaca, si bien los conceptos de materiales y suministros; y, servicios generales sufrieron reducciones, se otorgó presupuesto a los rubros de bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública, que inicialmente no tenían gastos presupuestados. Al final, incluso con reducciones y asignaciones extra, la cuenta pública de la SESEA culminó el año con subejercicio de \$729,929.00 pesos (setecientos veintinueve mil, novecientos veintinueve pesos 00/100 m.n.).



Tlaxcala

El SEA de Sonora se creó el 28 de noviembre de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 18 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Michoacán y, el 24 de octubre de 2017, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

Ó R G A N O	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 292712522000022 dirigida a la SESEA.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	04/05/2021
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	14/10/2019
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	12/04/2018
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	29/09/2020
Ley orgánica del poder judicial de Tlaxcala	Sí	12/04/2018
Ley orgánica de la institución del Ministerio Público de Tlaxcala	Sí	12/04/2018
Código Penal	Sí	12/04/2018
**Ley orgánica de la administración pública	Sí	06/09/2021
*** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** Un ordenamiento con el mismo título fue abrogado el 8 de octubre de 2021.

** Abrogada por un ordenamiento de igual título el 06 de agosto de 2021.

*** El estado ha optado por aplicar la ley nacional.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (PAET)

El documento se aprobó durante la Tercera Sesión Ordinaria del CC, el 04 de agosto de 2020, y se publicó en el diario oficial del estado el 14 de octubre de ese año. La PAET está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PAET evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PAET según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PAET retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PAET no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PAET esboza las necesidades del Estado de Tlaxcala desde un análisis de corto, mediano y largo plazo.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Si	La PAET está cimentada en información estadística rigurosa del fenómeno de la corrupción en la entidad. Podría complementar su diagnóstico con una explicación más amplia de la evidencia presentada, a fin de obtener una perspectiva más integral del fenómeno de la corrupción.
La PEA utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PAET cuenta con una explicación pertinente sobre los principios transversales de la PNA y que se incorporan en el documento estatal.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PAET podría complementarse con la adopción contextualizada de las 40 prioridades contenidas en la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	No	La PAET podría explicar sus apartados de seguimiento y de evaluación con mayor detalle, enfocándose en los mecanismos de monitoreo y transparencia.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	No	Si bien la PAET contempla la participación del CPC, no elabora sobre la colaboración de este con la SE.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	No	La PAET puede complementar el apartado de proceso de integración con mayores detalles sobre el involucramiento de la sociedad civil en los foros regionales.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Si	La PAET implementó un proceso de consulta pública que permitió recabar información sobre la visión de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos tanto estatales, como municipales y académicos, empresarios y otros actores interesados con respecto al problema de la corrupción.
La PEA incorpora prioridades ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PAET con la estructura mínima requerida y no aborda elementos adicionales contextuales.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	El diagnóstico contenido en la PAET contempló foros regionales para la formulación de la consulta pero no se establecen mecanismos de retroalimentación por parte de los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, 2020, pp. 98. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf drive.google.com/file/d/1D5MHb8RO1O9ueGHmmCFdbOvevg1BRU5e/view

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

El Plan de Trabajo 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se aprobó en octubre de 2020, su emisión está mandada en el artículo 9, fracción I de la ley local anticorrupción. Este contempla 10 actividades específicas y está estructurado en 4 ejes: 1. Combate a la corrupción e impunidad; 2. Ética e integridad; 3. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; y, 4. Promover la Mejora de la Gestión.

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción VIII, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2020-2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por cada integrante del sistema. Asimismo, contiene un apartado en el que se reportan las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del PT 2021, entre las que se encuentran: actividades de capacitación, actividades en el marco del desarrollo del PI de la PEA y paneles para promover la mejora regulatoria. De igual manera, destaca que el IA no contiene recomendaciones no vinculantes emitidas por el CC durante el ejercicio.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Según el apartado 2 del IA 2021, entre el 29 de septiembre de 2021 y 19 de abril de 2022, el CC se reunió en dos sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron nueve acuerdos, aunque el artículo 13 de la ley local anticorrupción establece un mínimo de cuatro sesiones al año. Entre los acuerdos, resalta que la mayoría son tomas de protesta (5), uno establece la reanudación de sesiones presenciales y el resto corresponden a la presentación, aprobación y avances del PTACC.

No obstante, las actas de las sesiones se enviaron como anexos a la SAI folio 292712522000022 y constatan la realización de tres sesiones ordinarias (11 de mayo, 15 de julio y 9 de noviembre) y tres extraordinarias(22 de septiembre, 26 de octubre y 1 de noviembre de 2021). Entre los acuerdos de esas sesiones, se puede observar, además de lo mencionado arriba: la aprobación del modelo para la construcción de códigos de ética de los entes públicos del estado.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron siete solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Tlaxcala, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cinco con información incompleta y dos con información completa. Envían respuesta en pdf e imagen, aunque legible y ordenado. Anexaron el cuestionario contestado en el formato que lo enviamos, para mayor claridad. Los anexos también los enviaron por Google drive y anexaron una guía de acceso con instrucciones para consultar y descargar los documentos (informativa y didáctica). El CC está integrado, envían listado de las personas titulares y acta de sesión de instalación, así como las actas de integración de los órganos del sistema. Para las metodologías e indicadores reportan en las respuestas utilizar PbR, marco lógico y 20 indicadores entre los que se encuentran la tasa de incidencia de corrupción por cada 100 mil habitantes, percepción de frecuencia de actos corruptos y el porcentaje de avance del diagnóstico de consejos consultivos. No reportan políticas integrales de fiscalización y control, pero sí hay sobre prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción. Existe PEA desde 2020 con 39 prioridades con diagnósticos sobre corrupción integrados. Actualmente el PI está en elaboración, pero el avance puede consultarse en el informe anual de actividades del CC, que anexan. Sobre el avance programático de la PEA, indican que los avances se reportan de manera trimestral al Órgano de Fiscalización Superior. No tienen presupuesto federal, pero sí estatal, y envían anexo el decreto de asignación para el ejercicio fiscal 2021. No hay resultados de la PEA, pues continúa en proceso de planeación el PI y tampoco hay sanciones, toda vez que la SE no ha emitido ni recibido ninguna. Por último, anexan el informe 2021 de la PEA y el programa de trabajo anual de CC 2021-2022. Sí existen enlaces designados (lista). Envían actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CC. También, indican que sí hay transversalidad programática y envían el programa de trabajo del CC como prueba. No hay transversalidad presupuestal, cada integrante ejerce su presupuesto según su normatividad.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

El índice de cumplimiento del PT 2021 es de 70% (se pudo verificar la compleción de 6 actividades, 2 en proceso y 2 no se reportaron). Las actividades del PT 2021 se organizaron en 4 ejes. En general, se observan varias actividades relacionadas con la organización de mesas de trabajo con la intención de avanzar en los temas de: mejora regulatoria; el PI de la PEA; control interno; entre otros. Del análisis de cumplimiento, también destaca que para la consecución de las metas planteadas hubo coordinación entre los integrantes del sistema, quienes reportan haber trabajado en conjunto en varias áreas.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. Asimismo, el artículo 43 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe está publicado en la página: saetlax.org/informes/

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	No
Programa de Trabajo del CC	Sí
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tlaxcala, disponible en: saetlax.org/. Consultada el 11/12/2022

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

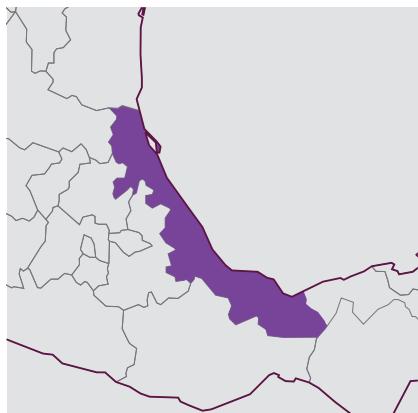
El Presupuesto de Egresos Del Estado de Tlaxcala constata que se asignaron \$11,724,992.00 pesos (once millones, setecientos veinticuatro mil, novecientos noventa y dos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, los datos de la Cuenta reportados en la página oficial de la SESEA Tlaxcala son los siguientes:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$6,572,425.00	\$6,197,577.00	\$6,081,145.00	\$116,432.00
20000	Materiales y Suministros	\$1,063,130.00	\$770,210.00	\$573,279.00	\$196,931.00
30000	Servicios Generales	\$3,920,337.00	\$3,933,341.00	\$3,342,256.00	\$591,085.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$169,100.00	\$823,864.00	\$481,842.00	\$342,022.00
TOTAL SESEA**		\$11,724,992.00	\$11,724,992.00	\$10,478,522.00	\$1,246,470.00

** Total reportado por la SESEA en el documento citado.

Fuente: Elaboración propia con base en, los datos de la Cuenta pública Veracruz 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: saetlax.org/wp-content/uploads/2022/11/2-CONTENIDO-PRESPECTARIO-2021.pdf el 23/12/2022.

La SESEA Tlaxcala reportó entonces más de un millón de pesos en subejercicio y pagó 2.8 veces el presupuesto aprobado para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. De cualquier manera, el monto total aprobado para el periodo reportado por la SESEA y el que aparece en el presupuesto de egresos 2021 del estado sí coincide.



Veracruz

El SEA de Veracruz se creó el 2 de octubre de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 21 de noviembre del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Veracruz y, el 1 de agosto de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema. el Comité Coordinador del Sistema.²³⁵

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	No
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 301933822000026 dirigida a la SESEA.

²³⁵ Tribunal Estatal de justicia Administrativa de Veracruz, Comunicado No. 15: Formalmente instalado el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, disponible en: www.tejav.org.mx/Comunicado/AGOSTO/Comunicado15.pdf.

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	02/10/2017
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	28/08/2019
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	15/09/2020
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	16/11/2018
Ley orgánica del tribunal estatal de justicia administrativa del estado de Veracruz	Sí	16/11/2018
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	26/11/2018
Código Penal	Sí	21/12/2017
Ley orgánica del poder ejecutivo	Sí	16/11/2018
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Veracruz (PEAV)

El documento se aprobó por el CC, el 29 de mayo de 2021, y se publicó en el diario oficial del estado el 09 de diciembre de ese año. La PEAV está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAV evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAV según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAV no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La propuesta de la PEAV contempla distintos horizontes temporales, lo cual ahonda en una visión estratégica.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La propuesta de la PEAV refleja un desarrollo conjunto de estrategias para la definición de metodologías que permitieron un análisis sistemático de la información y evidencia generada por fuentes diversas.
La PEA utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La propuesta de PEAV cuenta con la estructura mínima definida en los Criterios, y la propuesta de PEAV presenta las líneas generales en materia de combate a la corrupción.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Sí	La PEAV definió 40 prioridades de política pública, alineados a la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La propuesta de la PEAV incluye una sección de implementación, seguimiento e implementación que, convendrá alinear a lo previsto para el MOSEC.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Sí	La propuesta de la PEAV está sustentada en el trabajo conjunto entre la SE y el CPC del SEAV.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La propuesta de la PEAV enfatiza el ejercicio de consulta ciudadana que llevó a la integración del documento y elaboración del diagnóstico estatal.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	La propuesta de PEAV podría lograr una mayor contextualización mediante la recuperación de más elementos derivados de los foros regionales y de la consulta nacional, y con ello articular una definición del problema acorde a las particularidades del estado.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	No	La PEAV está alineada a la PNA en su totalidad y no determina ejes o prioridades adicionales en su estructura.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	No	La propuesta de la PEAV pudiese ahondar en los mecanismos y acciones que favorezcan la participación de los municipios en el combate a la corrupción.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, Política Estatal Anticorrupción de Veracruz, 2021, pp. 210. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; seseav.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/35/2021/12/Gac-2021-490-Jueves-9-TOMO-I-Ext.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: seseav.veracruz.gob.mx/

3.1 Coordinación – IA 2020-2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9, fracción IX, de la ley local anticorrupción. Si bien hay evidencia audiovisual de que éste se rindió, no fue posible revisar el contenido íntegro, puesto que sólo se encontró en formato de video disponible en: youtu.be/N4eKwlJQHlo

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 15 de enero y 9 de septiembre de 2021, el CC se reunió en tres sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, aunque el artículo 13 de la ley local anticorrupción establece un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año. Durante las sesiones, se emitieron 18 acuerdos. Resalta que la 2a sesión extraordinaria, a llevarse a cabo el 25 de marzo de 2021 tuvo que ser cancelada por falta de quórum legal.

La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la aprobación de la PEA; la emisión de una recomendación no vinculante, a los cabildos municipales, y un exhorto, durante este ejercicio, al CPC. De igual manera, destaca que en las actas de sesión del CC se observan discusiones en torno a las labores del CPC y su vinculación con otros entes integrantes del sistema.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron ocho solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Veracruz, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 77% de respuestas de las solicitudes enviadas: una como incompetencia, cinco con información completa, una con información incompleta. La respuesta de la SE presenta vínculos inaccesibles y documentos escaneados enviados como imagen, lo que dificultó su análisis y procesamiento. Sobre el contenido, reportan la integración total de los órganos que integran el SEA. No reportaron en las respuestas existencia de metodologías, indicadores o políticas integrales. Sí cuentan con PEA y refieren a la publicación en la página, al igual que el plan de implementación. Sobre el presupuesto indican que en 2021 se les asignaron 18.5 millones mediante subsidio estatal por participaciones federales; envían gaceta oficial como documentación prueba. En materia de coordinación sí cuentan con enlaces designados y envían documentación mediante drive.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo e informe de actividades del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción IX del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz Ignacio de la Llave, el informe anual lo emite el Comité Coordinador. El artículo 37 establece que el Sistema Estatal rendirá un informe público a los titulares de los poderes en el Estado en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Asimismo, el artículo 58 plantea que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe sólo se encontró en formato de video, disponible en: youtu.be/N4eKwIJQHlo

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	Sí*
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	Algunas están publicadas en la sección de Actas de sesiones del portal web de la SESEA.
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	No

* Sólo en formato audiovisual, disponible en: youtu.be/N4eKwIJQHlo

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, disponible en: seseav.veracruz.gob.mx/. Consultada el 11/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

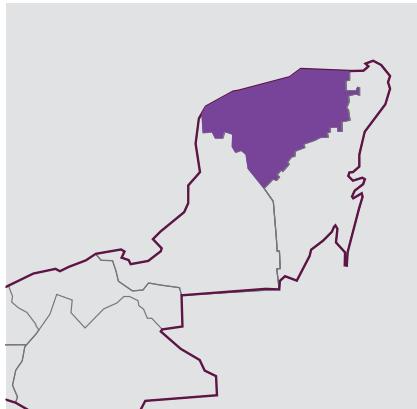
El Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz constata que se asignaron \$14,500,000 pesos (catorce millones, quinientos mil 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, los datos de la Cuenta Pública en la página no están actualizados en la página oficial de la SEAV: seseav.veracruz.gob.mx/fracciones-financieras/ Pero se encuentran en la Cuenta Pública del Estado.

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$12,748,601.00	\$12,748,601.00	\$11,062,930.00	\$1,685,671.00
20000	Materiales y Suministros	\$900,000.00	\$462,240.00	\$472,506.00	\$-5,456.00
30000	Servicios Generales	\$4,851,399.00	\$4,857,159.00	\$3,557,168.00	\$1,231,381.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$0.00	\$432,00.00	\$205,025.00	\$30,400.00
TOTAL SESEA**		\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$15,297,649.00	\$2,941,996.00

** Total reportado por la SESEA en el documento citado.

Fuente: Elaboración propia con base en, los datos de la Cuenta pública Veracruz 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/11/Lineamientos-de-Cuenta-P%C3%BAblica-2021.pdf

Sobre estos datos, resaltan los casi 3 millones de pesos en subejercicio. De cualquier manera, coinciden los datos reportados en el Presupuesto de egresos y en el reporte de la cuenta pública del SESEA Veracruz.



Yucatán

El SEA de Yucatán se creó el 20 de abril de 2016, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 18 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Yucatán y, el 7 de febrero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 312005722000152 dirigida a la SESEA y acta de la primera sesión ordinaria del CC, llevada a cabo el 30 de marzo de 2021, disponible en: www.seay.org.mx/public/download/pdf/cooco/2021/Primera_Sesion_Ordinaria_Comite_Coordinador_2021.pdf

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	13/03/2020
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	08/03/2018
Ley de responsabilidades administrativas	Sí	23/07/2020
Ley de fiscalización de la cuenta pública	Sí	01/03/2019
Ley orgánica del tribunal de justicia administrativa	Sí	18/07/2017
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	18/07/2017
Código Penal	Sí	18/07/2017
Código de la administración pública	Sí	18/07/2012
** Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscar/paginas/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY)

El documento se aprobó el 06 de diciembre de 2021 por el CC. La PEA está organizada en seis ejes rectores, que no concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAY evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAY según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	No	La PEAY tiene 6 ejes estratégicos: 1) Combatir la corrupción y la impunidad, 2) Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder 3) Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad 4) Involucrar a la sociedad y el sector privado, 5) Promover la educación y cultura anticorrupción, y 6) Fortalecer a los municipios en el combate a la corrupción.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAY no cuenta con PI.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	No	Si bien se hace referencia a la necesidad de tener una visión de largo plazo, no se propone un plan estratégico a plazos diferidos.
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAY utiliza parámetros cualitativos y cuantitativos para un diagnóstico comprensivo de la situación en términos de corrupción en la entidad federativa.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAY cuenta con una plena alineación a la PNA, lo que se refleja en su contenido teórico y en la elaboración de Ejes y Prioridades.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	No	La PEAY definió 60 prioridades de política pública, algunas de ellas alineadas a la PNA.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAY definió premisas para la implementación, seguimiento y evaluación de las prioridades de política pública.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la SE y el CPC.	Sí	La PEAY fue un esfuerzo conjunto que permitió la vinculación entre la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEAY contó con un ejercicio de participación ciudadana y sus resultados fortalecieron la definición de Ejes y Prioridades contextualizadas en el estado.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	No	Si bien se menciona la recopilación de datos mediante consultas ciudadanas, en el documento no se menciona que haya habido procesos de colaboración con organizaciones locales para el análisis del diagnóstico final.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAY prevé la elaboración de 6 ejes y 60 prioridades, 2 ejes y 20 prioridades adicionales a las planteadas en el PNA.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	El 6to eje estratégico de PEAY es Fortalecer a los municipios en el combate a la corrupción y elabora al respecto en la sección correspondiente

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, Política Estatal Anticorrupción de Yucatán, 2021, pp. 136. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; www.seay.org.mx/public/download/pdf/politicasppublicas/PEAY/PEAY_2021.pdf

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

El artículo 11, fracción I, de la ley local anticorrupción establece que el CC elaborará su PT, sin embargo, no se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: seay.org.mx/index.php

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento, en tiempo y forma, representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 48 de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe.

El documento, además, contiene una sección sobre los proyectos específicos llevados a cabo durante el ejercicio: **1) Combate a la corrupción; 2) Yucatán con integridad; 3) Mano a mano transformando Yucatán; y, 4) Sistema Local de Información.**

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 30 de marzo y 17 de diciembre de 2021, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias. Durante las sesiones, se emitieron 41 acuerdos, cumpliendo así con el mandato del artículo 15 de la ley local anticorrupción, que establece un mínimo de cuatro sesiones ordinarias que debe llevar a cabo al año el CC. La temática de los acuerdos denota el trabajo del órgano sobre las materias de su competencia, entre los que destacan: la presentación del anteproyecto de lineamientos para el seguimiento de recomendaciones no vinculantes y la aprobación de la PEA. Por último, cabe señalar que la redacción de las actas no permite observar la materia de las discusiones al seno del órgano, usualmente se remite al lector a anexos no publicados en la página y los acuerdos ahí asentados hacen referencia a “información presentada” de manera genérica.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Yucatán, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cuatro como incompetencia, dos con incompetencia parcial y tres con información completa. Se solicitó aclaración en las solicitudes por parte de la SE y el CPC para explicar qué entendemos en esta investigación por transversalidad programática y transversalidad presupuestal.

La solicitud se turnó a varias áreas de la SE y se contestó de manera diferenciada y no integrada. Sobre el contenido envían a través de las solicitudes que el SEA se encuentra totalmente integrado, para lo cual envían evidencia.

Reportan para las metodologías el método de integración de la PEA (ANEXO); envían los indicadores integrados en los planes de trabajo anuales. Adjuntan la PEA, que se aprobó el 6 de diciembre de 2021 por el CC e incluye los diagnósticos realizados en función de su elaboración. Contestan sobre el PI que éste está en proceso de elaboración (en 2022). Sobre sanciones indican que la PEA es un instrumento de carácter colaborativo y preventivo, más no sancionatorio. En materia de coordinación reportan que sí hay enlaces designados y envían evidencia con las minutas de reuniones de trabajo del CC.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

No se encontró evidencia sobre la existencia de un plan de trabajo del CC para el ejercicio 2021, por lo que no se realizó el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece, en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el SEA rendirá el informe público anual a los titulares de los poderes en el Estado en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. El mismo artículo establece que el informe anual se integra y presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones. Dicho informe se aprobó en la primera sesión ordinaria de 2022, llevada a cabo el 28 de marzo de ese año. Disponible en: www.seay.org.mx/public/download/pdf/cooco/2021/Informe_Anual_CC_2021.pdf

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	No
Videograbaciones de las sesiones de órganos colegiados	No
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	No
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, disponible en: seay.org.mx/. Consultada el 13/12/2022

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán constata que se asignaron \$ 14,721,717 pesos (catorce millones, setecientos veintiún mil, setecientos diecisiete 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$9,144,185.00	\$9,144,185.00	\$8,700,101.57	\$409,824.16
20000	Materiales y Suministros	\$72,000.00	\$161,000.00	\$160,950.19	\$49.81
30000	Servicios Generales	\$5,421,432.00	\$5,334,662.84	\$5,258,873.20	\$13,633.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$84,100.00	\$84,100.00	\$84,099.19	\$.81
TOTAL SESEA**		\$14,721,717.00	\$14,723,947.84	\$14,204,024.00	\$423,508.31

** Total reportado por la SESEA en el documento citado.

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Yucatán, Cuenta pública 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: www.seay.org.mx/public/download/transparency/doc_int_2021/SESEAY_Informacion_Financ_y_Presup_4to_trim_2021.pdf el 22/12/2022

La SESEA Yucatán reportó \$423, 508.31 de subejercicio y gastó un obre la distribución destaca el bajo subejercicio del presupuesto planeado para 2021. La secretaría ejecutiva gastó el 35.72% de su presupuesto en servicios generales. El monto reportado en el Presupuesto de Egresos del Estado coincide con el reportado por el SEAY.



Zacatecas

El SEA de Zacatecas se creó el 22 de marzo de 2017, mediante la publicación del decreto que reforma la constitución política estatal en el periódico oficial. Producto de esa, el 15 de julio del 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción de Zacatecas y, el 15 de marzo de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema.

1.1 Integración de órganos

ÓRGANO	¿ESTUVO INTEGRADO EN 2021?
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí
Comité Coordinador	Sí
Secretaría Ejecutiva	Sí
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí
Órgano de Gobierno	Sí

Fuente: Respuesta a SAI folio 321893722000029 dirigida a la SESEA y convocatoria para la selección de los integrantes del CPC, emitida por la Comisión de Selección el 30 de noviembre de 2021, disponible en: www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211206120238.pdf

1.2 Integración normativa

ORDENAMIENTO	VIGENTE*	FECHA DE ÚLTIMA REFORMA EN LA MATERIA*
Reforma Constitucional	Sí	07/07/2018
Ley del sistema estatal anticorrupción	Sí	23/11/2019
**Ley general de responsabilidades administrativas	Sí	22/11/2021
Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado	Sí	15/07/2017
Ley de justicia administrativa	Sí	10/04/2021
Ley orgánica de la fiscalía general	Sí	30/12/2017
Código Penal	Sí	31/08/2019
Ley orgánica de la administración pública	Sí	30/11/2016
**Ley nacional de extinción de dominio	Sí	03/07/2017

* Corte de información al 31 de diciembre de 2021. La fecha de última reforma se refiere a la última modificación del ordenamiento que se vincula con mandatos de combate a la corrupción, no a la última reforma al ordenamiento.

** El estado ha optado por aplicar la ley general.

Fuente: Sistema de consulta de ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/buscar.aspx. Consultado el 13/12/2022.

2.1 Planeación – Política Estatal Anticorrupción de Zacatecas (PEAZ)

El documento se aprobó durante la Primera Sesión Extraordinaria del CC, el 29 de enero de 2020. Zacatecas fue el primer estado a nivel nacional en el que el CC del SEA, aprobó por unanimidad su PEA. La PEA está organizada en cuatro ejes rectores, que concuerdan con los cuatro establecidos en la PNA. La elaboración de la PEAZ evidencia el cumplimiento de los mandatos en la materia (Tabla 3), además de que se vincula con los mandatos de combate a la corrupción identificados en la legislación vigente.

A continuación, se muestra una evaluación del cumplimiento de la PEAZ según la guía de diseño emitida por el SNA para la elaboración de las PEA.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
La PEA mantiene los 4 ejes estratégicos de la PNA.	Si	La PEAZ retoma los 4 ejes fundamentales de la PNA: 1) Combatir la Corrupción y la Impunidad, 2) Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder, 3) Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad y 4) Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado.
La PEA cuenta con un programa de implementación específico a cada eje.	No	LA PEAZ no cuenta con PI.
La PEA establece una visión de largo plazo con una estructura similar a la de la PNA.	Si	La PEAZ establece prioridades de política pública de amplio alcance con horizontes temporales a corto, mediano y largo plazo.
La PEA se basa en datos y evidencia que permite conformar diagnósticos sobre el fenómeno de la corrupción en el estado.	Sí	La PEAZ hace uso de evaluaciones tanto cualitativas como cuantitativas para diagnosticar comprensivamente el estado de la corrupción en la entidad federativa.
La PEAH utiliza datos y evidencia presentados en la PNA.	Sí	La PEAZ es un documento aprobado que parte de una visión estratégica y de una comprensión sistémica de la corrupción, que recupera evidencia de la PNA, así como datos de fuentes diversas nacionales e internacionales.
La PEA incorpora las 40 prioridades de política de la PNA.	Si	La PEAZ está cimentada en cuatro ejes y cuarenta prioridades de política pública.
La PEA incorpora premisas básicas sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la política como guías para los procesos de planeación.	Sí	La PEAZ contempla la implementación, seguimiento y evaluaciones que permiten una articulación orgánica con la PNA.
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración entre la ST y el CPC.	Sí	La PEAZ reporta un trabajo coordinado entre la SESEA y el CPC para el desarrollo de las cuatro estrategias que soportan a la Política.
El proceso de elaboración de la PEA promovió el diálogo con actores sociales interesados, así como el involucramiento activo de las instituciones que integran el CC.	Sí	La PEAZ partió de un riguroso trabajo de gabinete complementado con la participación de actores estratégicos, ciudadanía y autoridades locales.

CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CREACIÓN DE LA PEA	¿CUMPLE CON EL CRITERIO?	SECCIÓN
El proceso de elaboración de la PEA promovió la colaboración de los integrantes del CC con organizaciones locales para la recopilación, procesamiento e integración de datos que favorecieran la contextualización de la PEA.	Sí	Se procuró en todo momento la realización de ejercicios que aportaran el componente ciudadano a la PEAZ, ejemplo de esto fueron la conformación de un consejo consultivo, encuestas en línea, foros temáticos y la constitución de un grupo focal. Éstos permitieron recabar información y evidencia para el sustento de los ejes y prioridades.
La PEA incorpora prioridades o ejes que permiten atender dimensiones del fenómeno de la corrupción no consideradas en la PNA.	Sí	La PEAZ contempla el fomento y desarrollo de redes y esquemas participativos para ampliar la perspectiva del fenómeno de la corrupción.
La PEA vincula a los municipios con la estrategia de control de la corrupción.	Sí	La PEAZ contempla la participación de sus municipios en la posterior ejecución de las prioridades de política.

Fuente: Elaboración propia con base en: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Guía de diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, México, 2020, pp. 39; y, Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, Política Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 2020, pp. 208. Disponibles en: www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/Guia-diseno-PEA.pdf; drive.google.com/file/d/1ziPo1DHQQofw8I7gosFVuELXzqWtCNk2/view

2.2 Planeación – PI

Con corte al 31 de diciembre de 2021 el Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas no cuenta con un Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción aprobado.

2.3 Planeación – Programas de Trabajo Anuales del CPC, SE &CC

No se obtuvo determinación sobre la existencia de estos documentos, ni vía las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones integrantes del CC y la Secretaría Ejecutiva del SEA, ni mediante la investigación de la documentación publicada en la página: www.seseazacatecas.org/. No obstante, el Plan Anual del CC se menciona en el IA 2021, por lo que se infiere que la falencia es de publicación, no de elaboración.

3.1 Coordinación – IA 2021

La emisión de este documento representa el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 10, fracción IX, de la ley local anticorrupción. El Informe de actividades del CC 2021 incluye un reporte detallado de las actividades realizadas por los integrantes del CC y el CPC, así como la información íntegra que envió cada institución integrante del CC para la redacción del informe.

Sobre las actividades llevadas a cabo en 2021, se reporta: la incorporación del SAE al reto de los 100 días del Plan Promoviendo la Transparencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); la participación de integrantes del sistema y el CPC en foros sobre el fenómeno de la corrupción; y, el comienzo de la implementación de la PEA.

3.2 Coordinación – Acuerdos CC

Entre el 16 de febrero de 2021 y 14 de enero de 2022, el CC se reunió en cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, según establece el mandato del artículo 14 de la ley local anticorrupción, establece un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año. Sobre los acuerdos, no fue posible revisarlos mediante las actas de las sesiones, ni mediante el Informe de Actividades, pues no se evidenció más que un punto de acuerdo, en el acta de la segunda sesión extraordinaria llevada a cabo el 22 de junio de 2021. Este versa sobre modificaciones al Manual técnico de entrega recepción institucional del poder ejecutivo del estado de Zacatecas, por lo demás, no fue posible verificar el contenido de los acuerdos. No obstante, cabe señalar que en las actas es posible observar las discusiones al seno del órgano, pues contienen transcripciones de lo ahí dicho.

3.3 Coordinación – SAI (% de respuesta)

Para la integración de este informe se enviaron nueve solicitudes de acceso a la información pública, dirigidas a las instituciones que integran el CC de Zacatecas, así como a la Secretaría Ejecutiva del SEA. Todas se presentaron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 1 de agosto de 2022. El diseño de las solicitudes se mantuvo constante en todos los casos y se cuestionó exactamente lo mismo a cada una de las instituciones (Anexo 1).

Se recibió el 100% de respuestas de las solicitudes enviadas: cinco como incompetencia, dos con información incompleta parcial y tres con información completa. La respuesta de la SE se envía en formato accesible y ordenado. Compartieron la documentación con un vínculo de Drive de fácil consulta e incluyeron más información sobre la plataforma digital estatal, que tiene por objeto integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información de las autoridades competentes en la materia. Anexaron un informe detallado del avance en el desarrollo, integración e interconexión de cada uno de los sistemas estatales electrónicos. Sobre el contenido, reportan la integración total de los órganos del SEA. La SE presenta metodologías y políticas integrales integradas en la PEA y señala que no tienen indicadores

públicos. Reportan en las respuestas que la PEA se integra con diagnósticos sobre corrupción, presupuesto federal asignado y envían el presupuesto 2021 asignado a la SE. Después de revisar el soporte documental se evidencia que el presupuesto asignado es estatal, no federal, sólo que proviene de la partida federal del estado. Envían el informe anual de actividades. Sobre coordinación, sí hay enlaces asignados, para los que envían oficios de designación y minutos de trabajo de los enlaces del CC. Indican que no hay transversalidad programática ni presupuestal.

4.1 Rendición de cuentas – Análisis de cumplimiento del PT

Dada la falta del plan de trabajo del CC para el ejercicio 2021 no se pudo realizar el análisis de cumplimiento del PT mediante la comparación con las actividades reportadas en el informe.

4.2 Rendición de cuentas – Rendir informe ante los poderes públicos

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en el artículo 36, que "Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: (...) V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;". No obstante, ni la Secretaría Ejecutiva ni el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción han emitido metodologías para rendir dicho informe.

De acuerdo con la fracción IX del artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, el Comité Coordinador debe rendir un informe público anual de avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, ante los titulares de los Poderes del Estado. El artículo 69 establece que el informe anual se presenta por la Secretaría Técnica ante los integrantes del Comité Coordinador, incluidas las recomendaciones, y éste lo debe remitir a los Poderes Públicos del Estado a más tardar sesenta días posteriores a la conclusión del periodo anual de la presidencia. Dicho informe se aprobó en la primera sesión ordinaria de 2022, el 8 de febrero de ese año y está disponible en: www.seseazacatecas.org/informes/

4.3 Rendición de cuentas – Transparencia

Las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados están asentadas, en principio, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación, se muestra la relación de algunos de los documentos que deben publicarse en formato abierto por la SE:

DOCUMENTOS	PUBLICADOS
Actas de las sesiones de órganos colegiados	Sí
Programa de Trabajo del CC	No
Informe Anual de actividades	Sí
Documentos generados en las reuniones de trabajo de cada órgano colegiado	Sí
Videogramaciones de las sesiones de órganos colegiados	Videos disponibles en el portal de Youtube de la SESEA
Documentos de convocatoria a sesiones de órganos colegiados	Sí
Informes de avance y planeación presupuestal	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, disponible en: www.seseazacatecas.org/. Consultada el 19/12/2022.

4.4 Rendición de cuentas – Informe presupuestal de la SE

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas constata que se asignaron 7,329,368.00 pesos (siete millones, trescientos veintinueve mil, trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021. Sobre la distribución del ejercicio del presupuesto de la SESEA, se identificó lo siguiente: del gasto se señala según lo reportado en la cuenta pública 2021 de la entidad:

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR CAPÍTULO DE GASTO			
		APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
10000	Servicios Personales	\$5,175,666.00	\$5,252,253.00	\$4,994,190	\$17,568.00
20000	Materiales y Suministros	\$328,405.00	\$149,469.00	\$149,469.00	\$34.00
30000	Servicios Generales	\$1,825,297.00	\$1,683,582.00	\$1,683,469.00	\$113.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$0.00	\$149,500.00	\$148,615.00	\$885.00
TOTAL SESEA**		\$7,329368.00	\$7,234838.00	\$6,975,744.00	\$18,559.00

** Total reportado por la SESEA en el documento citado.

Fuente: Elaboración propia con base en, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, Cuenta pública, Información presupuestaria 2021: www.seseazacatecas.org/cuenta-publica-2021/#1548084723455-d653a36b-087f. Consultado el 22/12/2022.

Sobre la distribución destaca el bajo subejercicio del presupuesto planeado para 2021. El monto reportado en el Presupuesto de Egresos del Estado y el del Estado Analítico de la SESEA coinciden. Por último, que el 68% del presupuesto se haya utilizado en servicios personales coincide con la operación esperada de los Sistemas Estatales Anticorrupción.



3.3 Reflexiones sobre la evaluación de los Sistemas Locales Anticorrupción

El Informe País 2021 sobre el combate a la corrupción incluye por primera vez el desempeño de las entidades federativas. Acudimos a fuentes primarias para garantizar la objetividad del análisis del cumplimiento para cada uno de los mandatos por entidad federativa. Revisamos los sitios oficiales y los documentos públicos, enviamos un total de 237 solicitudes de acceso a la información, revisamos con detalle los informes anuales, los planes de trabajo, las políticas estatales anticorrupción, así como un conjunto de variables que nos permitieron clasificar 3,762 mandatos en cuatro categorías que facilitaran su análisis: de integración, de planeación, de coordinación y de rendición de cuentas.

Los mandatos con mayor avance son los de integración tanto institucional como normativa. El SNA monitorea sistemáticamente estos mandatos y lo publica en su micrositio. Son pocos los estados que no logran cumplir el total de la integración de los órganos o que no han culminado la armonización legislativa. El reto inicia cuando se debe planear e implementar la ley a partir de los mandatos que ésta establece para diversas autoridades por cada entidad. Las entidades toman su tiempo para completar sus tareas y sus obligaciones. En ocasiones, al no tener una presión directa de ninguna autoridad para su adecuada instalación y su seguimiento, las entidades procrastinan su correcta instalación y acción, como el caso de Baja California, Ciudad de México o San Luis Potosí.

Los mandatos de planeación se ven, en la mayoría de los casos como requisito de ley, más que como una valiosa herramienta que debiera guiar la actuación de los SLA. Esto se evidencia no sólo con la falta de cumplimiento en la elaboración de los mismos sino con los subjercicios que se reportan a nivel presupuestario. Quizá sólo en Jalisco, Aguascalientes, Michoacán, Guanajuato y Quintana Roo, los PT sirvieron como documentos guía de las actividades del año, en ésos incluso lo modifican o actualizan durante el ejercicio. En otros casos, una vez publicado se guarda en un cajón y no sirve como guía para las acciones cotidianas, lo cual se ve reflejado en el informe anual desconectado completamente de los instrumentos de planeación.

En cuanto a los mandatos de coordinación, el reto mayor para los sistemas está en su implementación, no sólo en cumplir los mandatos,

sino en garantizar la cooperación de todas las instituciones que forman parte del SLA. Para lograr los objetivos planteados en la legislación de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, los SLA deben funcionar bajo una lógica de cooperación con integración e intercambio constante de información, sin embargo en muchas entidades ha tomado un rol de contrapeso institucional a los poderes públicos de las entidades, o en aliado que sortea procesos y acciones que puedan afectar al poder en turno.

Los Comités Coordinadores sesionan en pocas ocasiones en el año,²³⁶ lo que reduce la capacidad de seguimiento tanto para el CPC como para las SE. Éstas últimas asumen la carga operativa con un peso burocrático importante y con recursos limitados. Las SE deben integrar los planes de trabajo, los informes anuales y dar seguimiento a las acciones que ejecuta cada dependencia a partir de los acuerdos generados en las sesiones del CC: Esto no sucede de manera ordenada ni sistematizada, la resistencia al cambio de los poderes públicos es alta ante el cambio de paradigma propuesto de combate a la corrupción, entendida como la apropiación ilegítima de lo público: puestos, decisiones y presupuestos. La misma acción de combate a la corrupción disputa la discrecionalidad con la que funcionan las administraciones públicas locales del país. Son pocas excepciones en las que el SLA ha significado un parteaguas para las políticas y dinámicas de combate a la corrupción.

Estados como Aguascalientes, Campeche, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Sonora cumplen con la mayoría de sus mandatos y reflejan un avance en acciones de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Es importante subrayar que el cumplimiento burocrático no necesariamente se convierte en un efectivo combate a la corrupción en las entidades.

Los mandatos de rendición de cuentas son más complejos por su diversidad. Los informes anuales son diversos y no cuentan con parámetros comunes sobre qué evaluar, qué medir ni con qué indicadores. Las guías del SNA para la implementación se publicaron hasta 2022, por lo que el ejercicio de 2021 se hizo conforme cada entidad federativa decidió. Ahora bien, los SLA utilizan el informe anual para enaltecer su trabajo, aunque en ocasiones ni siquiera reportan actividades sustantivas. Una hipótesis que requiere corroboración es que los liderazgos al frente de cada institución importan y hacen la diferencia, ya que cuando perfiles competitivos y comprometidos asumen la responsabilidad en los CC, CPC o en las SE, las acciones avanzan de manera más efectiva. Los informes anuales, en muchas ocasiones, son una suma de partes -enviadas por cada institución- y no informes integrales.

²³⁶ De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el parámetro para las sesiones de los Comités Coordinadores es de celebrar por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Éste mismo parámetro se replica en la mayoría de las entidades federativas.

En algunos informes identificamos que los CPC toman un rol de ejecutores, es decir, que las instituciones que integran los CC explican que “a petición del CC, se hizo...”. En las actas de las sesiones se leen las discusiones sobre las actividades que hace el CPC, pero no necesariamente se leen los ejercicios de coordinación entre las instituciones.

Sobre el presupuesto, hay diferencias sustantivas entre los recursos disponibles para unos y otros sistemas. Esto influye de manera diferenciada en la capacidad operativa de los SLA. Ésta es un área de oportunidad para entender la dimensión del impacto del presupuesto en las actividades cotidianas de los SLA, en su coordinación y en el mismo combate a la corrupción de las instituciones que lo integran.

El SNA y los SLA se perciben complejos y lejanos para la ciudadanía e, incluso, se desconoce su existencia y la de los mecanismos de denuncia que ofrecen. La diversidad de documentos, la legislación diferenciada con mandatos exclusivos para cada entidad federativa y las instituciones con dinámicas políticas y organizacionales propias de cada estado, dificultan un análisis más exhaustivo sobre qué se hace para combatir la corrupción y por qué lo hacen. Los SLA deben ganar agilidad para operar con mayor capacidad y alcance; al no acordar acciones sustantivas de combate sobre las causas de la corrupción, éstas siguen sin modificarse y por lo tanto sigue aumentando. Los SLA son extraordinarias herramientas para planeación, coordinación y organización de la acción colectiva de instituciones que, con el compromiso —y voluntad política— de combatir la corrupción de raíz, pueden hacerlo. Las bases ya están construidas.

Anexo 1: Solicitud de acceso a la información enviada a los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción

18 de julio de 2022

Asunto: Solicitud de Información Pública sobre el Combate a la Corrupción

C. _____

[CARGO DE LA INSTITUCIÓN DENTRO DEL SLA] DE ENTIDAD

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la **[nombre exacto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción]**, le solicitamos atentamente información de interés público acerca del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y del avance en las acciones que ha llevado a cabo el Sistema Estatal Anticorrupción en 2021 en los siguientes rubros:

• *Integración institucional de los órganos rectores e integrantes del SEA*

	¿SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE INTEGRADO?	¿CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU INSTALACIÓN/ INTEGRACIÓN?	EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR QUÉ SOPORTE DOCUMENTAL SE ENVÍA
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Comité Coordinador	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Secretaría Ejecutiva	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Magistrados en Responsabilidades Administrativas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

• *Metodologías, indicadores y políticas integrales desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema o por cualquier de sus integrantes:*

	¿SE ELABORARON POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA O ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SLA?	¿CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL?	EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR QUÉ SOPORTE DOCUMENTAL SE ENVÍA
Metodologías elaboradas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Indicadores públicos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Políticas integrales presentadas sobre fiscalización y control de recursos públicos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Políticas integrales sobre prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

• Estado y avance de la Política Estatal Anticorrupción

	¿EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON LO SIGUIENTE?	¿CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL?	EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR QUÉ SOPORTE DOCUMENTAL SE ENVÍA
Existencia de una Política Estatal Anticorrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Diagnósticos públicos sobre corrupción en la entidad	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Avance programático de la Política Estatal Anticorrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Presupuesto federalizado asignado	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Presupuesto estatal asignado	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Indicadores y resultados de la Política Estatal Anticorrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Sanciones	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Informe 2021 de la Política Estatal Anticorrupción	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

• Coordinación y articulación institucional

	¿EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON LO SIGUIENTE?	¿CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL?	EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR QUÉ SOPORTE DOCUMENTAL SE ENVÍA
Enlaces designados por institución integrante del SLA	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Minutas o evidencia de las reuniones de trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Transversalidad programática entre integrantes del SEA	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Transversalidad presupuestal entre integrantes del SEA	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Asimismo, le solicitamos toda la información disponible sobre el avance en acciones relacionadas con el combate a la corrupción en la entidad que considere relevantes, independientemente de las listadas en esta solicitud.

Esta solicitud de acceso a la información pública se inscribe en el esfuerzo de compilar información corroborable para integrar el Informe País 2021 sobre Combate a la Corrupción, que realiza año con año el Instituto de Investigaciones en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Esta iniciativa busca evaluar los Sistemas Estatales Anticorrupción con el fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar las acciones de combate a la corrupción en nuestro país.

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los principios de máxima transparencia y certeza jurídica previstos por la normatividad en materia de transparencia, se provee el listado de temas para facilitar la captura de la información solicitada y el envío de la documentación comprobatoria.

Su respuesta resulta de enorme importancia en los plazos establecidos en la **Ley Estatal de Acceso a la información Pública**, ya que ésta contempla sanciones a las personas servidoras públicas que no cumplan con sus obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA EL INFORME PAÍS 2021 SOBRE COMBATE A LA CORRUPCIÓN



— APARTADO —

TESTIMONIOS DE
LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN
EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN



4. ¿Y por qué tendría sentido apostarle al sistema Anticorrupción?

Jorge Alberto Alatorre Flores

Un problema complejo, añejo y sistémico como es la corrupción no podría ser encarado sino desde una perspectiva que aborde esa complejidad, que combata las inercias de larga data y que haga frente en los mismos términos a dicho mal. México cuenta ahora con una apuesta institucional sistemática en contra de la corrupción y por primera vez en su historia ha incluido a la ciudadanía en un lugar privilegiado para dicha iniciativa; ello no implica ni que todo esté dicho ni que el trabajo esté hecho, pero sí que existen motivos para apostarle a este esfuerzo de construcción colectiva e inspiración ciudadana. Paso a paso descubriremos las partes en que nos hemos quedado cortos o pudiéramos hacer más, pero sin dudas es un camino que merecía emprenderse ya.

La reforma para el control y combate a la corrupción forma parte de una serie de recientes cambios de calado constitucional impulsados por la presión de fuerzas sociales y por consenso de la representación política. Si bien es cierto que los numerosos y notorios escándalos de corrupción encendieron el sentido de urgencia por estas reformas, también lo es que —oponiéndose a la proclividad política por la simulación— grupos de expertos de diversas instituciones académicas y de centros de investigación independiente, impulsaron cambios significativos entre los que se cuenta la inclusión de un Comité de Participación Ciudadana (CPC) al centro del máximo órgano rector del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). El diagnóstico era claro, el Estado mexicano requería de la mayor coordinación institucional posible en sus esfuerzos contra la corrupción, y la ciudadanía no podría continuar afuera de esta causa.

Una vez establecido el modelo, se instó a que los Estados de la Federación replicaran sus preceptos, modificaran sus leyes e instalaran sus respectivos sistemas. A más de un lustro de distancia se han logrado hitos importantes tales como la generación de una Política Nacional Anticorrupción (PNA) —actualmente en fase de implementación— y una Plataforma Digital Nacional (PDN). Sin embargo, debe reconocerse, pese a este y otros logros que la frontera actual consiste en conectar de manera más clara los procesos con los resultados y finalmente mostrar impactos que sean medibles, tangibles y sensibles a la sed de cambio de la ciudadanía. Debe admitirse también que la efectiva coordinación institucional tiene márgenes de mejora y que la conexión entre la ciudadanía y un Sistema que a ella se debe, puede y debe fortalecerse. Me parece que las soluciones no se encuentran en el ciclo exasperante de reformas y reformas sucesivas sin antes agotar la exhaustiva implementación de las ya existentes.

¿Funciona o no el Sistema Nacional Anticorrupción?

Existe una tendencia muy humana a buscar explicarse la realidad en absolutos opuestos, si o no, blanco o negro, luz u oscuridad; seguro, si a la realidad le fuera dable la conciencia, encontraría hilarante esta proclividad. Quizá el aspecto más fascinante de la realidad en sí y de la búsqueda por desentrañarla, es su intrínseca complejidad; toca responder, aún a riesgo de parecer elusivo, que esta pregunta admite múltiples respuestas, que no excusas.

Si enfocamos nuestra interpretación de resultados en la cantidad de personas sometidas a juicio y la eficacia para encarcelarles, particularmente en casos notorios y notables, podríamos decir que el Sistema Anticorrupción está muy lejos de esta pretensión, esto es, prácticamente no funciona. Cabría sin embargo preguntarnos si el propósito de la causa anticorrupción es encarcelar a Tirios y Troyanos, o cancelar el entorno que permite que ambos se corrompan.

Hay que decir además que el populismo punitivo en México no solo ha sido ineficaz sino parcial, convertir a la lucha contra la corrupción en el pretexto ideal para atacar adversarios y proteger a correligionarios sería el peor de los destinos posibles. Por ello conviene estar siempre alerta sobre el uso de la ley como arma contra los adversarios(Chesney, Goldsmith, Wittes, 2010).²³⁷

Aunque la “caída” esporádica y selectiva de peces gordos tiende a calmar momentáneamente la sed de sangre de las graderías del Coliseo, queda claro que el uso arbitrario de la ley es el peor de los escenarios posibles. Además, se ha encontrado evidencia del sesgo partidista que persiste no solo en las élites sino en las masas, quienes muestran mayor permisividad hacia hechos cometidos por políticos del mismo espectro ideológico y notable acritud contra políticos del lado contrario (Anduiza, Gallego y Muñoz, 2013).²³⁸ Este populismo punitivo no solo conduce a más corrupción sino a la administración de la impunidad y a una creciente polarización.

Esta perspectiva ni remotamente sugiere que renunciemos a la expectativa de castigo para quienes traicionan la confianza pública y se benefician del saqueo a las arcas del Estado, lo que afirma sin embargo

²³⁷ Chesney,R., Goldsmith, J., WittesB., (2010/2021). September 11 and the History of Lawfare. Lawfare, Hard, National Security Choices.
Disponible en <https://www.lawfareblog.com/september-11-and-history-lawfare>

²³⁸ Anduiza et al. (2013) Turning a blind eye: experimental evidence of partisan bias in attitudes toward corruption, Comparative Political Studies 46(12), 1664-1692

es que, ante la evidencia de las notables limitaciones de nuestro sistema de justicia, debemos comenzar a darnos cuenta de que la mejor lucha contra la corrupción es la que se hace antes que esta misma se verifique. Un kilo de prevención y fiscalización efectiva pesa más que una tonelada de encarcelamientos, cuestionables o no.

Esto nos lleva a otra variante de las deudas del Sistema, contraídas aun antes de su creación: los esfuerzos de fiscalización no se encuentran todavía a la altura del reto del abuso que se comete impunemente en todos los órdenes de gobierno del Estado mexicano. Por otra parte, un intento serio para erradicar estos abusos solo puede acometerse con la coordinación de las instancias encargadas de prevenir y fiscalizar el adecuado uso de los recursos de todos. El Sistema es la alternativa y no la causa del abuso, explotar al máximo esta alternativa, sin tibiezas, sectarismos ni tardanza es el reto.

Sin escurrirle el bulto a lo evidente, hay que ser honestos en admitir que tampoco hemos logrado aun cancelar el ecosistema corrupto que permite la reproducción sucesiva de casos de corrupción, mientras administraciones van y vienen. Por otra parte, es razonable admitir que a ese destino se llega a través de un largo y azaroso camino que contiene múltiples obstáculos y amenazas. Conviene además reflexionar si efectivamente este logro es un destino y no un camino, sin afán de usar metáforas evasivas debemos estar conscientes que la causa en contra la corrupción –o mejor aún, por la integridad– no admite un escenario final a lo Fukuyama, sino una eterna vigilia y empeño para no regresar a lo que hemos superado y avanzar, incrementalmente, hacia mejores estadios.

Justamente, repetir que hemos fracasado en llegar a nuestro destino cuando apenas hemos emprendido la marcha, la larga marcha, nos lleva a un fatalismo paralizante, regalándole un gran favor a los adversarios de la integridad, a la corte corrupta. Por otra parte, rendirnos a la autocoplacencia e insistir que la implementación de nuestro esfuerzo frente a la corrupción no merece sino aplauso y reconocimiento sería, paradójicamente, deshonesto.

En tiempos de tendencia hacia los absolutos, la medida no debería confundirse con tibieza; podemos sentirnos satisfechos de los logros grandes y pequeños del Sistema sin perder de vista que aún no hemos conseguido articularnos plenamente como tal, más allá de hacerlo como mero conjunto, allí debemos enfocar la energía de nuestro empeño.

Sostengo —y me sé en buena compañía— que la vía adecuada para combatir la corrupción es a través de la coordinación de todas las capacidades del Estado mexicano, con plena inclusión de la sociedad en este propósito. Esta pretensión no está exenta de los logros y yerros de quienes tenemos el privilegio de encarnarla y por lo tanto debemos estar abiertos a rendir cuentas de manera clara y frecuente. Como toda buena marcha, conviene revisar nuestros pasos previos y reflexionar sobre los logros y vicisitudes experimentados, pero no regresarse a vivir siempre en el kilómetro 1.

La misma creación del Sistema y su entramado jurídico-institucional es un logro en sí mismo, atribuible no a quienes lo habitamos, sino a académicos y a activistas quienes pensaron que a esta idea le había llegado su hora. Si bien es cierto que la realidad mexicana parece la antípoda de sus leyes, también lo es que sin estas bases seguiríamos en la ruta de un combate a la corrupción a puertas cerradas y a contentillo del Ejecutivo en turno. Se puede decir, con razón, que aún falta incluir muchísimo más a la sociedad en este propósito y que el peso de cierto poder sigue influyendo desproporcionadamente sobre los demás, sin embargo, tenemos Sistema y con ello la esperanza de llevarlo a su máximo potencial.

Antes de continuar recorriendo la mayoría de los kilómetros pendientes de esta marcha conviene recordar los logros de las estaciones superadas, tales como una PNA y 25 políticas anticorrupción estatales hasta el momento; una Plataforma Digital Anticorrupción con 4 de 6 sistemas funcionales, 22 instituciones conectadas, e información de más de 300,000 procesos de contratación pública. Un banco de buenas prácticas anticorrupción y pro-integridad que han sido diseñadas e implementadas desde lo local; así como 28 experiencias de Sistema que subsisten, resilientes, pese a la presión, cooptación, indiferencia, desahucio presupuestal y demás sabotajes y boicots. Hasta el momento los Congresos locales han sido omisos en nombrar nueve Comisiones de Selección, lo que nos lleva a la inoperancia de ocho comisiones ejecutivas y la ausencia de cuatro Comités de Participación Ciudadana.

El Sistema como tal ha enfrentado múltiples vicisitudes además de francos obstáculos que pueden describirse mejor desde la perspectiva de la institución u organismo que las enfrenta. En el caso de los CPC en toda la República podemos hablar de capturas parciales de varias Comisiones de Selección que a su vez replican como correas de transmisión los intereses políticos de los que debieran habernos blindado. Ha existido una coexistencia muy variada en diferentes estados donde la coordinación y armonía han sido la excepción ya que no pocos Comités han enfrentado la indiferencia, aislamiento, bloqueo o franco antagonismo de parte de los Comités Coordinadores o de los actores políticos. La incomodidad que causa el CPC en múltiples casos habla de la necesidad de no retroceder ante estos embates, vamos, es el vehículo adecuado, a pesar de las reparaciones que necesita.

En el ámbito nacional, durante el primer año dos Recomendaciones no Vinculantes presentadas por el CPC fueron rechazadas (Odebrecht y Pegasus) por argumentos de debatible validez. Hacia su cuarto año, tras la conclusión del mandato de la primera Comisión de Selección, el Senado tardó demasiado en nombrar a su relevo, motivando un vaciamiento límite del CPC, lo que hizo necesario interponer un amparo para forzar el nombramiento de la nueva Comisión. Asimismo, la categoría de sujeto obligado de transparencia, así como la de autoridad responsable, ha motivado que el CPC nacional y los de varios estados dediquen porciones nada desdeñables de tiempo mejor empleado en actividades sustantivas, en responder solicitudes de información y contestar amparos. Cabe mencionar que a diferencia de los sujetos obligados convencionales y de las autoridades señaladas como responsables en materia de juicio de amparo, este Comité y sus pares estatales carecen de la estructura y presupuesto que permitan atender ordinariamente estas peticiones (264 solicitudes de transparencia tan solo desde marzo de 2020, así como 163 juicios de amparo). La importancia de las responsabilidades jurisdiccionales del CPC y sus obligaciones de transparencia no pueden ser desdeñadas, sin embargo, por la naturaleza propia de este órgano, se carece de las condiciones presupuestales y de personal con las que otras instituciones las solventan.

La mejor forma de resistir ante condiciones tan complejas reside en el reforzamiento a la doble capa de legitimidad que todo CPC debiera tener: legitimidad de nombramiento y legitimidad de resultados. La primera solo se logrará con mayor involucramiento de la sociedad civil en las Comisiones de Selección para evitar su captura, la de sus procesos o sus veredictos. La segunda es responsabilidad plena del CPC, y se logrará solamente con la evidencia de esfuerzos que sean significativos, que además sean plenamente apreciados como tales por colectivos civiles y la sociedad en general. Para ello es necesario mejorar los canales de comunicación y comenzar a tener una plática seria y realista sobre las expectativas y posibilidades que el Sistema permite.

Pendientes del Sistema

Hasta este momento el mayor pendiente es mejorar incrementalmente la coordinación entre las instituciones que coordinan el Sistema para garantizar mayores tasas de éxito entre los casos, causas y expedientes que transitan de una a otra; insistir por última vez para que los organismos y dependencias remisas en su conexión a la PDN y en su ocasión proceder contra las omisas en dicha responsabilidad. Se requiere que los procesos coordinados a través de la PNA cuenten con instrumentos para un seguimiento más detallado por parte de diferentes públicos como organismos de la sociedad civil, centros de investigación, medios de comunicación, representantes populares y el público en general. También se requiere probar con metodología y evidencia fehaciente el valor público del Sistema, pero además lograr que en el imaginario popular pueda este valor ser comprendido y apreciado.

También se requiere coherencia plena entre las diferentes plataformas de información pública COMPRANET, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y PDN para eliminar discrepancias. Se requiere dinamizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) mediante acciones claras cuyo impacto nos pueda mostrar año como año la reducción de las conductas indebidas y las ilegales, así como riesgos de corrupción.

Es necesario que el Sistema en sí mismo cuente con herramientas dinámicas de monitoreo y evaluación de la gestión conjunta que conduce, en buena medida se han hecho esfuerzos relevantes desde el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, así como de la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del ITESM, lo que ahora se requiere es medir dinámicamente los "goznes" del Sistema, discernir los nudos administrativos en los nodos institucionales y proceder a desatarlos.

Otro pendiente importante es avanzar hacia la detección de los beneficiarios finales de la ecuación corrupta y proceder a tomar las medidas correctivas y punitivas correspondientes. Esto implica hacer el fenómeno corrupto intrínsecamente más difícil, menos rentable y más riesgoso para las partes implicadas. Por último, el CPC debe honrar su nombre y vocación al involucrar aún más, muchas más, organizaciones de la sociedad civil a través de comunidades de aprendizaje e incidencia en la empresa, la academia y el tercer sector, no por el afán de juntarse a tomarse la foto o firmar el enésimo convenio sino por generar iniciativas que generen un impacto apreciable y tangible.

Como podemos apreciar, la reciente trayectoria del Sistema puede estudiarse desde sus logros, sus obstáculos y sus pendientes, pero no debemos perder de vista, sobre todo en tiempos de asedio a las instituciones, que los logros significativos siguen la ruta incremental tras el evento disruptivo que les dio origen. El Sistema está lejos de ser perfecto, cierto, pero también cierto es que lo perfecto es adversario de lo posible. No llegamos aquí vía concesiones desde el poder sino con presiones desde la sociedad civil, no le podemos fallar a ese esfuerzo.

5. Buenas Prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción²³⁹

Annel A. Vázquez Anderson



Introducción: la ciudadanía en los sistemas anticorrupción

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) nació en 2015 como resultado de la exigencia social, pero sobre todo de la acción colectiva que colocó, en el centro de la lucha anticorrupción, a la participación ciudadana. El diseño institucional de los sistemas anticorrupción tuvo dos objetivos: 1) Coordinar los esfuerzos anticorrupción de las instituciones que ya tenían entre sus facultades el combate la corrupción e 2) integrar a estos esfuerzos la participación de la sociedad. Se entendió que el combate a la corrupción no vendría del sistema político, sino de fuera de éste –de la sociedad–, ya que como dijo Gabriel Zaid, “la corrupción es el sistema”.²⁴⁰ Fue así como se creó el Comité de Participación Ciudadana (CPC), así como sus homólogos estatales. Mismos que, no solo forman parte de los sistemas anticorrupción, sino que encabezan la estrategia anticorrupción de México y en los estados al presidirlos.

Los CPC son el canal de interacción entre la sociedad y el gobierno en la lucha anticorrupción y tienen la responsabilidad de vigilar el funcionamiento de todo el SNA, de proponer políticas públicas, metodologías e indicadores de evaluación contra la corrupción, y sobre todo de generar mecanismos para que la sociedad participe en su prevención y denuncia. Es así que el trabajo de los CPC se concentra en tres áreas fundamentales: la participación ciudadana, la articulación interna y el seguimiento al funcionamiento del Sistema en su conjunto.

Por un lado, la misión de los integrantes de los CPC radica en integrar a la sociedad –organizaciones de la sociedad civil, universidades, iniciativa privada y ciudadanía en general– en la lucha contra la corrupción, es decir, no son los representantes de la sociedad (bajo ningún principio o tipo de representación). Por tanto, los CPC deben crear o activar (si ya existen) mecanismos anticorrupción de participación ciudadana, y en

²³⁹ Con la colaboración de Ana Karen López Félix.

²⁴⁰ En su ensayo publicado en 1985 en la revista Vuelta: “Escenarios sobre el fin del PRI”.

el camino generar procesos de pedagogía ciudadana que, a la vez que alerten sobre la gravedad, extensión y profundidad del problema de la corrupción, puedan trabajar en alternativas para su denuncia y control.

Por otro lado, los sistemas anticorrupción se crearon para que las instancias que ya se encargaban de combatir la corrupción en sus propias esferas de actuación —auditorías, contralorías, tribunales administrativos, fiscalías, etc.—, lo hicieran ahora de manera integrada, coordinada, articulada, como un “sistema”. De tal manera que cada una de las instancias de los sistemas anticorrupción deben ser, además de titulares de sus propias instituciones, integrantes de un sistema, promoviendo la comunicación y coordinación. Esta obligación de buscar la coordinación es mucho más importante para los CPC porque les toca presidir el sistema.

Según las leyes de los sistemas estatales anticorrupción, es a los CPC que les toca “darle seguimiento al funcionamiento de los sistemas estatales”. Por tanto, los sistemas anticorrupción además de sentar en la misma mesa a las y los titulares de las instituciones que ya tenían como mandato legal combatir la corrupción, integra a las instancias ciudadanas. Es así que los CPC, se vuelven instancias de contrapeso dentro y fuera del sistema.

Metodología

En el capítulo anterior de este informe se analizó el cumplimiento de los mandatos de los sistemas estatales anticorrupción. No obstante, es indispensable hacer un recuento de las “buenas prácticas” en el trabajo de los CPC. Es importante mencionar que los CPC, a diferencia de las demás instancias que forman parte de los sistemas anticorrupción, no son autoridad y por tanto, pueden hacer más allá de lo que la ley les manda.

Las buenas prácticas se entienden en este informe como todas aquellas actividades o experiencias con resultados positivos en términos de lograr los objetivos planteados y que incluso, pueden ir más allá de las atribuciones jurídicas propias de los organismos o instituciones que generan dichas actividades y que producen valor público.

Las técnicas de levantamiento de datos se realizaron, en primera instancia, a partir de fuentes primarias de información mediante solicitud directa a los CPC, con la intención de integrar a este informe sus propias experiencias y narrativas. Se les solicitó por oficio información sobre sus buenas prácticas en tres ejes:

1) Promoción de la participación de la ciudadanía, las Organizaciones de la Sociedad Civil, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción.

2) Coordinación y articulación del CPC y del Comité Coordinador

3) Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Como resultado de este primer ejercicio de recopilación, obtuvimos información clara y útil de seis estados: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Quintana Roo. En segunda instancia, —y ante la falta de respuesta de los estados restantes—, se realizó una investigación de gabinete, respecto los tres ejes antes mencionados. Para ello, se generó una base de datos de los sitios web y redes sociales de los CPC. Una vez construida la base de datos con las fuentes de información, se procedió a revisar en los sitios Web y redes sociales de cada uno de los CPC estatales que no respondieron al oficio, la publicación de iniciativas o informes de trabajo que pudieran contener información referente a buenas prácticas en alguno de los ejes mencionados.

Asimismo, se consultaron estudios previos, entre ellos el documento Estudio de buenas prácticas en la implementación y operación de Sistemas Anticorrupción, que elabora USAID y se recuperaron aquellas implementadas por los CPC y que estuvieran dentro de los ejes temáticos mencionados anteriormente.

De esta forma, se tomaron en consideración para la recopilación de información, tres fuentes:

1) Respuesta a oficio por parte de los CPC estatales.

2) Información pública consultable en sus sitios Web o Redes Sociales.

3) Cotejo de información en comparación con el Estudio de buenas prácticas en la implementación y operación de Sistemas Anticorrupción.

Análisis de la información

Una vez obtenida toda la información sobre las buenas prácticas, se analizaron a partir de su agrupación en temas centrales y tipo de actividades.

TABLA 1. Temas centrales

TEMA CENTRAL	DESCRIPCIÓN
Corrupción en sectores específicos	Iniciativas relacionadas con el combate a la corrupción en un sector o institución específica
Designación de cargos	Iniciativas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos de designación
Difusión	Actividades que contribuyen a la difusión y socialización de los Comités
Educación	Actividades relacionadas con la formación (formal o informal) en materia de combate a la corrupción y que puede involucrar instituciones académicas
Ética y cultura de integridad	Iniciativas relacionadas con la promoción de la ética y cultura de integridad tanto en ciudadanos como en funcionarios públicos
Gasto público	Iniciativas relacionadas con el combate a la captura de los presupuestos públicos
Gobierno abierto	Actividades relacionadas con gobierno abierto
Interculturalidad de la política anticorrupción	Iniciativas relacionadas con el reconocimiento y aplicación de procedimientos pluriculturales para el combate a la corrupción
Método organizacional	Iniciativas que proponen formas novedosas de organizar el trabajo interno
Participación ciudadana	Iniciativas que incentivan la participación ciudadana proactiva
Planeación	Iniciativas relacionadas con los procesos de planeación
Política anticorrupción	Iniciativas innovadoras referentes a la política anticorrupción
Responsabilidades y sanciones	Iniciativas relacionadas con la procuración y aplicación de responsabilidades y sanciones
Trabajo con los municipios	Iniciativas realizadas en conjunto con los municipios
Transparencia y rendición de cuentas	Iniciativas que incentivan, vigilan y/o garantizan la transparencia y rendición de cuentas
Vinculación	Iniciativas que permiten la vinculación con diversos sectores para el combate a la corrupción

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente a los temas centrales, se identificaron tipos de actividades aplicables a los temas definidos que se enlistan en la Tabla 2.

TABLA 2. Tipos de actividades

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Actividad recreativa	Actividades al aire libre o de recreación
Agenda estratégica	Actividades relacionadas con la visión estratégica
Apoyo legal	Actividades que involucran profesionales en derecho
Comunicación y difusión	Actividades que ayudan a difundir y socializar el CPC
Conformación de Comités Estudiantiles	Involucramiento estudiantil
Consultas y encuestas a la ciudadanía	Instrumentos para involucrar la voz cívica
Desarrollo e implementación de metodologías	Productos metodológicos para el combate a la corrupción
Establecimiento de redes y consejos ciudadanos	Involucramiento cívico a través de redes formales de participación
Evaluaciones y diagnósticos	Productos que permiten o generan una evaluación y/o diagnóstico relacionado con el combate a la corrupción
Firma de cartas de intención	Vinculación con actores en el combate a la corrupción
Foros, conferencias y seminarios	Actividades relacionadas con impartición de conocimiento, posturas y pronunciamientos académicos
Grupos de trabajo	Método de organización del trabajo
Impulso a iniciativa 3 de 3	Actividades relacionadas con el impulso a la transparencia de las declaraciones de intereses, patrimonial y de impuestos
Investigación	Actividades de investigación
Lineamientos y procesos institucionales	Productos que permiten mejorar los procesos internos
Mesas de diálogo	Actividades para la compartición de opiniones y pronunciamientos
Observatorio	Actividades relacionadas con el análisis y observación formal de los fenómenos de la corrupción
Proceso institucional	Mejora a los procesos institucionales
Programas de radio y televisión	Productos reproducibles en radio y televisión
Publicación de materiales educativos	Productos consultables referentes al combate a la corrupción

TABLA 2. Tipos de actividades (continuación)

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Registros	Métodos para registrar a ciudadanos interesados en el combate a la corrupción
Reunión de trabajo	Métodos innovadores de trabajo
Seguimiento a casos específicos	Actividades de seguimiento
Sitio web	Resultados relacionados con el sitio web de los CPC
Talleres y capacitaciones	Actividades de formación en materia de combate a la corrupción

Fuente: Elaboración propia.

De esta forma se realizó un análisis cualitativo por cada tema central, y se determinaron las buenas prácticas más relevantes con los siguientes criterios (prueba en cuatro pasos):

- 1) ¿Se cuenta con información?:** la información obtenida es suficiente para analizar la iniciativa o solo se menciona.
- 2) ¿La iniciativa tiene como resultado un producto?:** la práctica generó un resultado o producto que pueda ser documentado y analizado.
- 3) ¿Es replicable?:** la práctica puede ser aplicable en otros comités o, en su caso, si ha sido replicada exitosamente.
- 4) ¿Involucra a diversos actores para su ejecución?:** La práctica incluye a otros actores, como ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, universidades, iniciativa privada y/o dependencias gubernamentales.

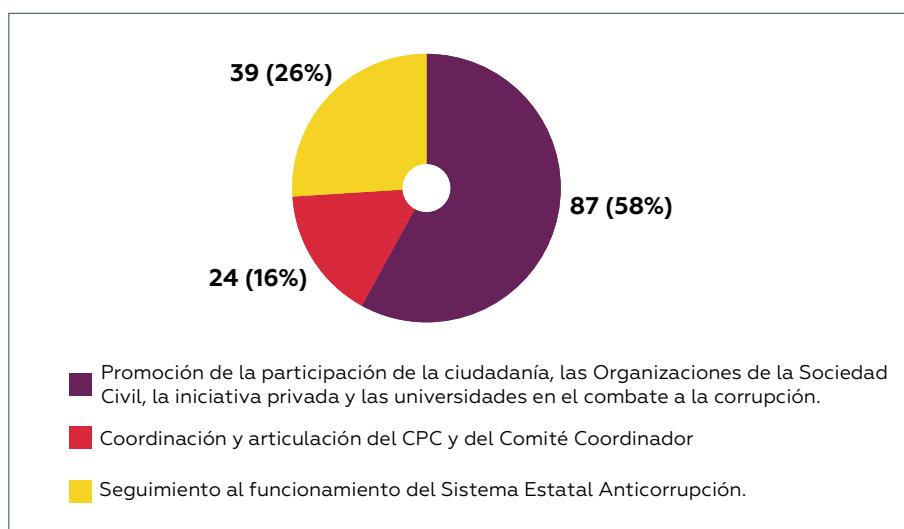
Resultados generales

Las 150 buenas prácticas²⁴¹ de los CPC que pasaron la “prueba de los 4 pasos” se categorizaron en los tres ejes antes descritos:

- 1) Promoción de la participación de la ciudadanía, las Organizaciones de la Sociedad Civil, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción.
- 2) Coordinación y articulación del CPC y del Comité Coordinador.
- 3) Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

En su mayoría, las buenas prácticas se concentran en actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana. Este eje incluye el 58% de las buenas prácticas, le sigue el “eje de seguimiento al funcionamiento del sistema estatal anticorrupción”, con el 26% y finalmente, el “eje de coordinación y articulación del CPC y el Comité Coordinador”²⁴².

GRÁFICA 1. Buenas prácticas



Fuente: Elaboración propia.

241 Consulte la información a detalle en la Base 4.1. Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción, en el anexo estadístico.

242 Consulte la información a detalle en la Base 4.1. Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por eje, en el anexo estadístico.

Sobre los temas centrales detectados en el Eje 1. Promoción de la participación de la ciudadanía, las Organizaciones de la Sociedad Civil, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción.

Esta es la categoría con mayor recurrencia en las iniciativas detectadas como buenas prácticas. De las 87 prácticas, observamos que el volumen de estas se concentra en dos temas: Educación y Participación Ciudadana.

i. Buenas prácticas en el tema “Educación” en el Eje 1:

Se observa que la mayor frecuencia corresponde a foros, conferencias y seminarios, siendo una práctica recurrente en los CPC, seguido de acciones relacionadas con sus sitios Web. Las siguientes dos categorías corresponden a mesas de diálogo y talleres y capacitaciones. En el análisis realizado para este documento se decidió separar los conceptos de foros, conferencias y seminarios de estos dos, toda vez que se consideran mucho más relevantes las actividades en las que se incentiva la participación activa de los asistentes, ya sea a través del diálogo, o de actividades que permitan compartir experiencias y puntos de vista.

ii. Buenas prácticas en el tema “Participación Ciudadana” en el Eje 1:

Se identificó una tendencia a generar redes y consejos ciudadanos como una buena práctica relacionada con la participación ciudadana. Esto es importante ya que, no solo se realiza el registro de las asociaciones civiles que combaten la corrupción como lo establecen los mandatos aplicables a los CPC, sino que se busca generar actividades e iniciativas a partir de la identificación de los actores estatales. Esta tendencia es clara en al menos ocho estados de la república, donde se rescata la importancia que le han dado a la vinculación ciudadana a través de mecanismos de participación como las redes.

Un ejemplo relevante respecto al punto anterior se rescata del Comité de Participación Social (CPS) en Jalisco, donde se cuenta con dos redes ciudadanas: la Red Anticorrupción de Participación Social (RAPS) y la Red de Mujeres Anticorrupción (REMA), de las cuales se han desprendido iniciativas como los Diálogos por la Integridad con los candidatos a la Presidencia Municipal de los municipios metropolitanos y en el que representantes de las organizaciones miembro de estas redes formularon cuestionamientos a los candidatos con el objetivo de clarificar su postura y compromiso con temas relevantes para el combate a la corrupción.

Asimismo, resaltan actividades relacionadas con encuestas y consultas a los ciudadanos para recibir sus opiniones, comentarios y posicionamientos respecto a los hechos de corrupción en la localidad.

TABLA 3. Distribución de los tipos de actividades por temas centrales detectados en el Eje 1²⁴³

TEMA CENTRAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	TOTAL
Corrupción en sectores específicos									1									1					2	
Designación de cargos				1																			1	
Difusión				1																			1	
Educación					1		1			5		3	1	2			4	3					20	
Ética y cultura de integridad	6											1	1										8	
Gasto público									1		2		2						1			6		
Gobierno abierto											1												1	
Interculturalidad de la política anticorrupción							1									2	1	1	1				5	
Participación ciudadana				3	1	8				1	1			1									15	
Planeación			1																				1	
Política anticorrupción					1	1		1															3	
Responsabilidades y sanciones		1	1							2	1			1		1	1						8	
Trabajo con los municipios										1	2			1	1	1	1						6	
Transparencia y rendición de cuentas										1		2											3	
Vinculación							1		2	1	1				1	1	1	1					7	
Suma total	6	1	1	3	1	4	3	2	9	1	2	11	4	4	7	2	2	7	2	2	1	6	6	87

Fuente: Elaboración propia.

TABLA DE REFERENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#
Actividad recreativa	A	Establecimiento de redes y consejos ciudadanos	I	Programas de radio y televisión	Q
Agenda estratégica	B	Evaluaciones y diagnósticos	J	Publicación de materiales educativos	R
Apoyo legal	C	Firma de cartas de intención	K	Registros	S
Comunicación y difusión	D	Foros, conferencias y seminarios	L	Reunión de trabajo	T
Conformación de Comités Estudiantiles	E	Grupos de trabajo	M	Seguimiento a casos específicos	U
Consultas y encuestas a la ciudadanía	F	Lineamientos y procesos institucionales	N	Sitio web	V
Desarrollo e implementación de metodologías	G	Mesas de diálogo	O	Talleres y capacitaciones	W
Desconocido	H	Observatorio	P		

Fuente: Elaboración propia.

243 Consulte esta información en la Tabla 4.2. Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 1), en el anexo estadístico.

Sobre los temas centrales detectados en el Eje 2. Coordinación y articulación del CPC y del Comité Coordinador.

En el eje 2 es en donde se identifica la menor cantidad de buenas prácticas (24) correspondiente al 16% de las 150 obtenidas para su análisis. El tipo de prácticas más recurrentes en este eje son: las que tienen que ver con la organización interna, la designación de cargos públicos y la transparencia y rendición de cuentas.

En el tema de organización interna se concentran cuatro buenas prácticas relacionadas con lineamientos y procesos institucionales. En la designación de cargos, se identifican tres prácticas relacionadas con procesos institucionales en la distribución de las posiciones tanto en el CPC como en los comités de selección. Finalmente, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, en el cual, de manera proactiva los Comités han publicado en sus sitios web las actividades, informes, publicaciones, así como cualquier otro producto que se origine de los trabajos de los Comités.

TABLA 4. Distribución de los tipos de actividades por temas centrales detectados en el EJE 2²⁴⁴

TEMA CENTRAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	TOTAL
Corrupción en sectores específicos			1										1
Designación de cargos				1							3		4
Educación					1							1	2
Gasto público				1									1
Organización interna							4						4
Participación ciudadana					1								1
Planeación	1								2				3
Responsabilidades y sanciones			1								1		2
Trabajo con los municipios								1			1		2
Transparencia y rendición de cuentas	1					1				2			4
Suma total	1	1	2	1	1	2	1	5	2	3	2	3	24

Fuente: Elaboración propia.

TABLA DE REFERENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#
Agenda estratégica	A	Evaluaciones y diagnósticos	E	Mesas de diálogo	I
Apoyo legal	B	Foros, conferencias y seminarios	F	Proceso institucional	J
Desarrollo e implementación de metodologías	C	Impulso a iniciativa 3 de 3	G	Sitio web	K
Desconocido	D	Lineamientos y procesos institucionales	H	Talleres y capacitaciones	L

Fuente:
Elaboración propia.

²⁴⁴ Consulte esta información en la Tabla 4.3 Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 2), en el anexo estadístico.

Sobre los temas centrales detectados en el EJE 3. Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

En el Eje 3 se detectó de manera prominente el trabajo con los municipios, particularmente en actividades relacionadas con talleres y capacitaciones. En este sentido, el papel que han tomado los CPC como vigilantes del funcionamiento de los Sistemas Estatales ha estado orientado a la capacitación de los servidores públicos municipales, para profesionalizar el combate a la corrupción.

Así, destacan buenas prácticas relacionadas con la implementación de la iniciativa 3de3²⁴⁵ principalmente en los procesos electorales de las entidades federativas. Esta buena práctica fue de rápida propagación en algunos municipios.

Respecto a los tipos de actividad es importante destacar aquellas relacionadas con el desarrollo e implementación de metodologías, como los retos de los 100 días, así como modelos para la identificación y gestión de riesgos relacionados con la corrupción, particularmente en el caso de Colima, donde fue aplicado a programas federales como Jóvenes Construyendo el Futuro y en la Secretaría de Salud y Bienestar Social durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, ya que permitió vigilar el uso del gasto público a gran escala y en programas donde la coyuntura facilitó la opacidad de los procesos.

²⁴⁵ Esta iniciativa surgió en el Comité de Participación Social en Jalisco, con el apoyo de órgano garante de transparencia local (ITEI) y Transparencia Mexicana, y promovía que las y los candidatos a los distintos cargos públicos del estado, hicieran públicas su declaración fiscal, patrimonial y de intereses.

TABLA 5. Distribución de los tipos de actividades por temas centrales detectados en el EJE 3²⁴⁶

TEMA CENTRAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	TOTAL
Corrupción en sectores específicos	1				1										2
Designación de cargos										3	1				4
Ética y cultura de integridad			1												1
Gasto público	1	1	1	1											4
Método organizacional			1												1
Política anticorrupción	2	2				1									5
Responsabilidades y sanciones	3							1				1			5
Trabajo con los municipios	1									2		8			11
Transparencia y rendición de cuentas						4						1	1		6
Suma total	1	8	4	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	9	39

Fuente: Elaboración propia.

TABLA DE REFERENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#	TIPO DE ACTIVIDAD	#
Apoyo legal	A	Impulso a iniciativa 3 de 3	F	Reunión de trabajo	K
Desarrollo e implementación de metodologías	B	Investigación	G	Seguimiento a casos específicos	L
Evaluaciones y diagnósticos	C	Lineamientos y procesos institucionales	H	Sitio web	M
Foros, conferencias y seminarios	D	Proceso institucional	I	Talleres y capacitaciones	N
Grupos de trabajo	E	Publicación de materiales educativos	J		

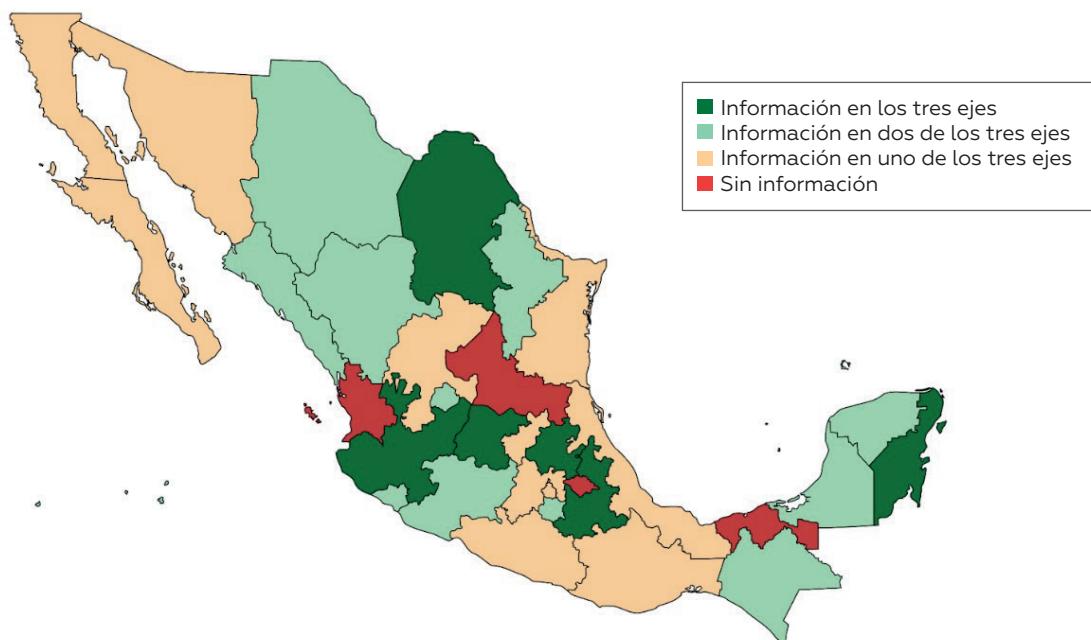
Fuente: Elaboración propia.

²⁴⁶ Consulte esta información en la Tabla 4.4 Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 3), en el anexo estadístico.

Buenas prácticas por entidad federativa

En el siguiente mapa se muestran los estados de acuerdo con las iniciativas encontradas en todos o algunos de los ejes temáticos definidos. Como se puede observar, se identificaron iniciativas en los tres ejes en solo seis de los 32 estados de la República.

MAPA 1. Estados con iniciativas en todos o algunos de los ejes temáticos definidos



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al número de iniciativas totales por estado, Hidalgo, Jalisco y Quintana Roo fueron los estados que registraron más de 15 iniciativas, mientras que el grueso (50%) registraron entre 1 y 5 iniciativas.

MAPA 2. Iniciativas totales por estado.

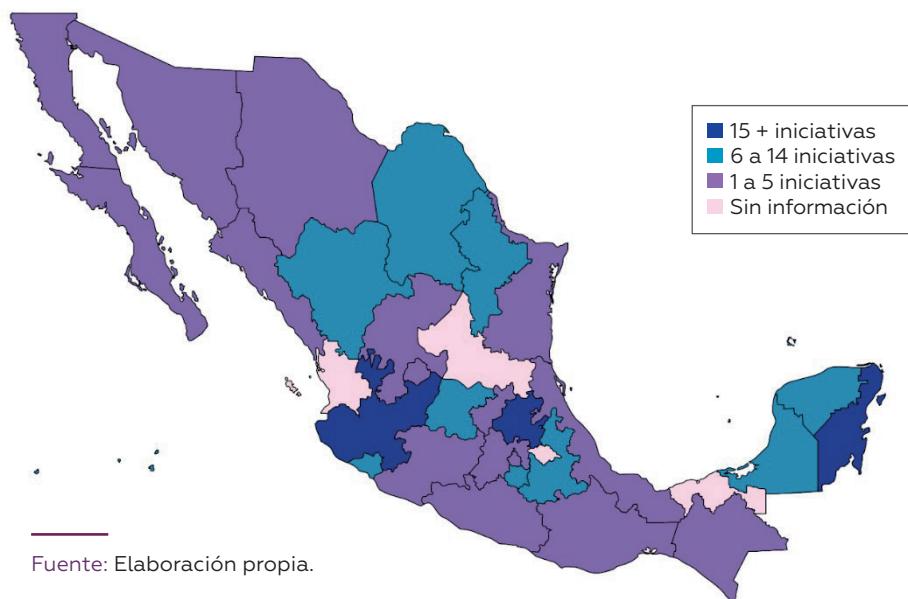


TABLA 6. Distribución de buenas prácticas por Eje y Entidad Federativa²⁴⁷

EJE/ESTADO	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA INICIATIVA PRIVADA Y LAS UNIVERSIDADES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CPC Y DEL COMITÉ COORDINADOR	SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.	TOTAL
Aguascalientes	0	2	1	3
Baja California	0	0	1	1
Baja California Sur	1	0	0	1
Campeche	4	0	2	6
Chiapas	4	0	1	5
Chihuahua	0	3	1	4
Ciudad de México	1	0	0	1

²⁴⁷ También puede consultar esta información en formato de Excel en la Tabla 4.5 Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por eje y entidad federativa, en el anexo estadístico.

EJE/ESTADO	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA INICIATIVA PRIVADA Y LAS UNIVERSIDADES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CPC Y DEL COMITÉ COORDINADOR	SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.	TOTAL
Coahuila	3	2	2	7
Colima	2	0	5	7
Durango	3	0	3	6
Guanajuato	3	2	2	7
Guerrero	5	0	0	5
Hidalgo	4	1	10	15
Jalisco	8	6	2	16
México	1	0	0	1
Michoacán	3	0	1	4
Morelos	4	0	2	6
Nayarit	0	0	0	0
Nuevo León	5	1	0	6
Oaxaca	5	0	0	5
Puebla	10	1	2	13
Querétaro	2	0	0	2
Quintana Roo	10	4	2	16
San Luis Potosí	0	0	0	0
Sinaloa	1	1	0	2
Sonora	0	1	0	1
Tabasco	0	0	0	0
Tamaulipas	1	0	0	1
Tlaxcala	0	0	0	0
Veracruz	1	0	0	1
Yucatán	6	0	1	7
Zacatecas	0	0	1	1
TOTAL	87	24	39	150

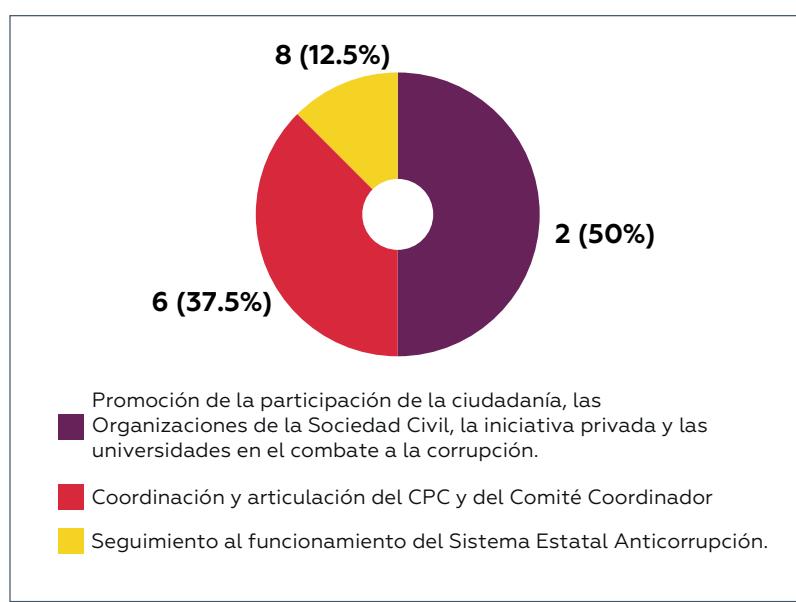
Fuente: Elaboración propia.

i. El Comité de Participación Social de Jalisco

Jalisco fue la entidad con mayor cantidad de iniciativas registradas, junto con Quintana Roo e Hidalgo. El Comité de Participación Social (CPS) se instaló el 1 de noviembre de 2017, siendo de los Comités Estatales más longevos.

Para el desarrollo de este documento recibimos información del titular del CPS y, a partir de su respuesta, se consideraron 16 buenas prácticas identificadas en los tres ejes temáticos definidos que se distribuyen como se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICA 2. Distribución de buenas prácticas en Jalisco por Ejes Temáticos



Fuente: Elaboración propia.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 1: Promoción de la participación de la ciudadanía, las OSC, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción, se identificaron cinco temas: Educación, Ética y cultura de integridad, gasto público, interculturalidad de la política anticorrupción y participación ciudadana. Es importante resaltar que el tipo de actividad más recurrente en Jalisco fueron las mesas de diálogo. A continuación, se mencionan las buenas prácticas detectadas.

El CPS de Jalisco realizó cuatro mesas de diálogo consideradas como buenas prácticas, toda vez que incentivaron la participación ciudadana e involvieron a distintos actores, además, cada mesa tuvo como resultado un producto que abona para futuras prácticas relacionadas, como se muestra en siguiente cuadro:

Cuadro 1. Mesas de diálogo del CPS de Jalisco consideradas como buenas prácticas

BUENA PRÁCTICA	ACTORES INVOLUCRADOS	PRODUCTO
"Diálogos por la Integridad" con las y los candidatos a las presidencias municipales de Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque y Zapopan	Candidatxs a las presidencias municipales de la ZMG y OSC que pertenecen la Red Anticorrupción de Participación Social del CPS Jalisco	Propuestas de las y los candidatos en materia de anticorrupción
Mesa de diálogo "Designaciones Públicas Abiertas en Jalisco"	OSC internacionales o nacionales trabajando en el tema designaciones públicas	Libro blanco de las designaciones públicas en Jalisco
Observación ciudadana y contraloría social: caso A Toda Máquina.	Especialistas en cada uno de los temas de las mesas (derecho administrativo, contraloría, transparencia, etc), periodistas de investigación que han develado casos de corrupción en Jalisco y OCS.	Revisión del caso en todas sus aristas y documento público para explicar a la ciudadanía de manera pedagógica el caso y su tratamiento.
Diálogos ciudadanos para el combate a la corrupción" (Regionalización CPS-SEAJAL).	Funcionarios y estudiantes universitarios de distintos Centros Universitarios regionales de la UdeG, empresarios y OSC de la región.	Propuestas para el combate a la corrupción en las regiones y material para explicar al SEAJAL y sus funciones.

Fuente: Elaboración propia.

- Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 2: Coordinación y articulación del CPC y el Comité Coordinador, se identificó que 3 de las 6 actividades corresponden a Talleres y capacitaciones. En estas iniciativas también se observa la participación de actores adicionales al CPS. Diplomado en rendición de cuentas y prevención de la corrupción en el ámbito municipal liderado por el Comité de Participación Social (CPS) que contó con la colaboración estratégica de la Contraloría del Estado y la Universidad de Guadalajara.
- Intervención educativa para fomentar la integridad, proyecto que se ha realizado en colaboración con la Contraloría del Estado y organizaciones de la sociedad civil organizada.
- Participación en el Taller para el mejoramiento del proceso de detección, investigación y sanción de la corrupción a propuesta del observatorio del SEA Jalisco, que tuvo como objetivo la identificación de áreas de oportunidad de las instancias que integran al CC para entregar mejores resultados.

Estas iniciativas demuestran el liderazgo de los comités de participación ciudadana en la socialización de temas relacionados con la prevención y el combate de la corrupción, ya que son capaces de traducir las necesidades de formación de las distintas instituciones gubernamentales en actividades o espacios que se implementan de la mano de actores sociales relevantes en la materia.

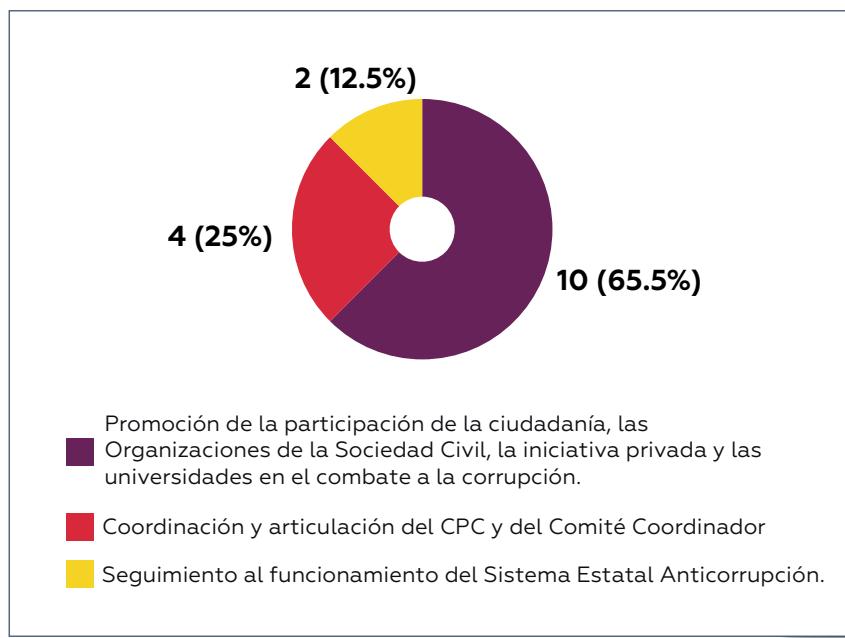
Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 3: Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se identificaron dos buenas prácticas. Particularmente sobre el caso A toda Máquina²⁴⁸, es importante mencionar que no solo se trató de mesas de diálogo, las cuales se mencionan en el Eje 1, sino que pertenece también al Eje 3, al haber sido un caso paradigmático de posibles hechos de corrupción y la labor realizada desde el CPS para transparentar el uso del gasto público.

Sobre la buena práctica de los Criterios para la evaluación de perfiles aspirantes a cargos por designaciones públicas e informes de opinión técnica de perfiles, se ahondará en el apartado IV.

ii. El Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo

El CPC de Quintana Roo, al igual que el de Jalisco se instaló en 2017 y registra 16 buenas prácticas. En este caso, se tomó como referencia la información entregada mediante oficio por la persona titular del CPC Quintana Roo. La distribución de sus iniciativas se presenta en el siguiente gráfico.

GRÁFICA 3. Distribución de buenas prácticas en Quintana Roo por Ejes Temáticos



²⁴⁸ En 2019 diversos medios de comunicación en Jalisco publicaron una serie de notas periodísticas ligadas a la licitación para el arrendamiento de maquinaria pesada para los diferentes municipios del interior del estado, en la que se relacionan a diversos individuos, empresas y funcionarios públicos en torno a dicha licitación y se presumen actos de corrupción y se le empezó a llamar al caso "A toda Máquina". Y partir de esas notas, se generaron además varias denuncias.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 1: Promoción de la participación de la ciudadanía, las OSC, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción, donde se concentra la mayoría de las iniciativas de este estado, se detectó una amplia diversidad en temas centrales y tipo de actividades.

Resaltan las iniciativas en los temas de gasto público, participación ciudadana y trabajo con los municipios. Con respecto al Gasto público destaca la buena práctica Glosando...Ando, que busca la ciudadanización del gasto y que, por sí misma, es un producto que involucra e incentiva la participación ciudadana, así como la participación de múltiples actores.

En el tema de participación ciudadana sobresale la reinstalación de la Red de Participación Ciudadana, la cual sirve como vínculo de la ciudadanía con las instituciones encargadas de combatir la corrupción. Respecto al trabajo con los municipios, ambas iniciativas identificadas están relacionadas con labores de co-creación en programas anticorrupción, así como temas referentes al servicio profesional de carrera.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 2: Coordinación y articulación del CPC y el Comité Coordinador, se identificaron cuatro iniciativas, de las cuales dos pertenecen al ámbito de desarrollo e implementación de metodologías.

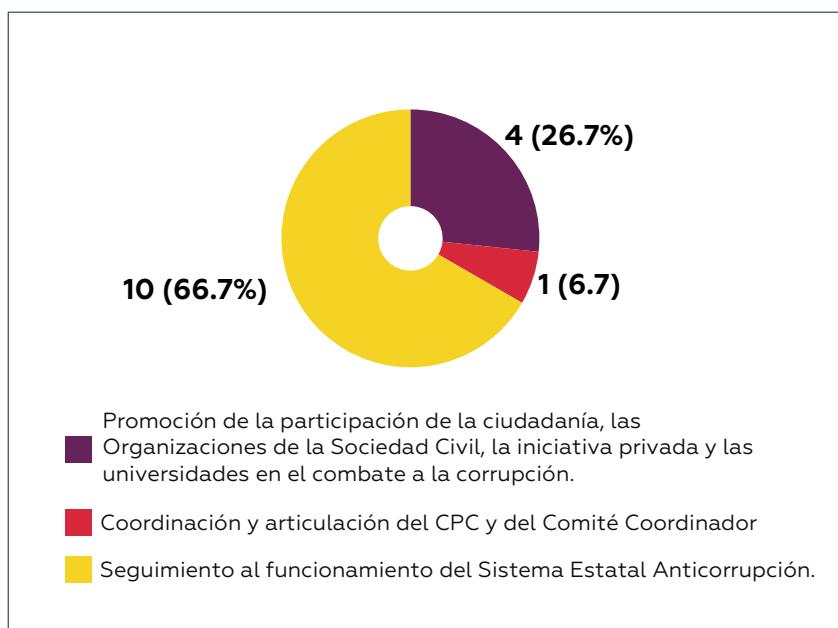
Vale la pena resaltar aquella del Diseño de la metodología para integrar el Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto de egresos del estado y su vinculación con la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIPLAN) para la publicación del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) en el Periódico Oficial del Estado, 2022. Esta Buena Práctica es destacable, ya que, si bien los Anexos Transversales Anticorrupción son una práctica nacional, el diseño y documentación de una metodología para su correcta implementación marca la pauta para que otras entidades basen sus procesos internos en esta experiencia que resultó exitosa.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 3: Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se identificaron dos iniciativas de las cuales destaca el modelo de evaluación y seguimiento al Sistema Estatal Anticorrupción, cuya importancia radica en la sistematización de la información para visualizar los indicadores en horizontes de tiempo y por nivel estratégico. Su semaforización también facilita el entendimiento del estado actual que guardan cada una de las acciones. Si bien a este nivel aún no está implementado para consulta pública, el diseño del modelo se perfila como una práctica replicable en otras entidades.

iii. El Comité de Participación Ciudadana de Hidalgo

Hidalgo es la tercera entidad con mayor número de buenas prácticas detectadas (15) y fue instalado en 2018. A diferencia de Jalisco y Quintana Roo, no se recibió respuesta de su titular, sin embargo, a través del trabajo de gabinete realizado, se pudieron identificar estas iniciativas y su distribución se representa de la siguiente forma:

GRÁFICA 4. Distribución de buenas prácticas en Hidalgo por Ejes Temáticos



Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 1: Promoción de la participación de la ciudadanía, las OSC, la iniciativa privada y las universidades en el combate a la corrupción, en las que solo se concentra poco más del 25%, a diferencia de Jalisco y Quintana Roo, donde este es el eje predominante, en el caso de Hidalgo se encontraron actividades relacionadas con conferencias, foros y seminarios. Cabe destacar que las prácticas en este eje del CPC de Hidalgo estuvieron sobre todo relacionadas con los municipios.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 2: Coordinación y articulación del CPC y el Comité Coordinador se encontró una referente al trabajo con los municipios para la creación de lineamientos en materia de control interno. De igual forma que en el eje anterior, en el CPC de Hidalgo predominaron las buenas prácticas vinculadas con los esfuerzos municipales.

Sobre las buenas prácticas enmarcadas en el Eje 3: Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, donde se concentró más del 65% de las iniciativas, predomina de manera evidente el trabajo con municipios en talleres y capacitaciones. Estas son consideradas buenas prácticas y se rescatan en este apartado del documento, toda vez que el trabajo colaborativo entre municipios para fortalecer el seguimiento al Sistema Estatal Anticorrupción es evidente. Algunos de los talleres y capacitaciones recuperadas en el análisis de este documento son las siguientes:

- Taller para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Municipio
- Taller para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Taller para la elaboración del Manual de Procedimientos
- Taller para la elaboración de Perfiles de Puesto
- Taller para la elaboración Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto

En el caso del CPC de Hidalgo es muy notoria su labor como ente capacitador y socializador para los funcionarios públicos de las estrategias y herramientas necesarias para prevenir y combatir la corrupción. En este sentido, se fortalecen los perfiles públicos en esta materia y, con ello, se contribuye a modificar la cultura dentro de las instituciones.

Las redes sociales y los sitios web como una buena práctica para la pedagogía, comunicación y difusión

Una vez que los CPC fueron instalados, éstos se encontraron con varias dificultades, la primera sin duda fue la falta de infraestructura para realizar su trabajo. Los CPC no contaban con oficinas propias ni personal. Los que tenían redes de apoyo, solicitaron en préstamo el uso temporal de oficinas, aulas o auditorios a las universidades, a las cúpulas empresariales o incluso a las OSC para sus reuniones y sesiones. La sociedad tampoco tenía clara la necesidad y utilidad de los recién creados Sistemas Anticorrupción, especialmente de la instancia ciudadana: los CPC.

Es en este contexto que se vuelve prioritaria la creación de páginas Web y redes sociales de los CPC. Es a través de éstas que los CPC podían, de manera rápida y a bajo costo, estar presentes y ubicables, explicar a las personas interesadas las funciones de los sistemas anticorrupción, y mostrar las actividades y los planes que tenían. Gracias a las páginas Web y las redes sociales había una oficina virtual (mucho antes que se volviera cotidianidad en la pandemia) para recibir correspondencia, quejas y denuncias, pero sobre todo, para iniciar procesos de pedagogía y comunicación con la ciudadanía. De ahí su clasificación más importante como buena práctica.

Como parte del proceso metodológico para el desarrollo de este análisis, se realizó un levantamiento del estado actual que guardan tanto los sitios Web, así como las principales redes sociales donde los Comités de Participación Ciudadana tienen presencia. La existencia y actualización constantes de estos medios de comunicación y difusión se consideran, por sí mismos, como una buena práctica por su grado de impacto, replicabilidad y bajo costo, por lo que para efectos de este estudio se recabó la siguiente información.

Respecto a los sitios Web identificados de los CPC, se registró la fecha de creación y última actualización del sitio²⁴⁹. Respecto a las Redes Sociales se revisaron Facebook, Instagram y Twitter; para cada una de

²⁴⁹ Para la búsqueda de fechas de creación y de última actualización de los sitios Web se utilizaron distintos métodos:

- Consulta en el sitio: domains.google.com.
- Búsqueda de primeras publicaciones en el buscador de Google siguiendo estos pasos:
 - Buscar: "inurl:[dirección del sitio]".
 - En la barra de navegación de los resultados de la búsqueda, agregar al final: "&as_qdr=y15".
 - Revisar la fecha de la publicación más antigua.
- En el footer de las páginas que publican su última actualización.
- Agregando /sitemap.xml a la url para revisar la última actualización.
- Realizando búsqueda de caché con: [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:\[Url del sitio\]](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:[Url del sitio]).

estas se registró la fecha de creación, la última actualización y el número de seguidores. En el caso de Twitter, debido a que solo muestra mes y año en el que se creó el perfil, a todos los registros se les ha agregado como día de inicio el primero del mes. Para la red social Instagram, se considera como fecha de creación la fecha de su primera publicación²⁵⁰.

Pese a tener las direcciones de prácticamente todos los sitios Web de los 32 CPC, al momento de realizar la consulta (septiembre de 2022) se encontraron casos en los que el sitio era inaccesible por diversos errores (404, 403, entre otros), estos casos fueron las páginas de los CPC de Colima, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas. En otros casos, se encontró información de los CPC únicamente dentro de un apartado de los sitios Web del Sistema Estatal Anticorrupción de la entidad. Estos casos corresponden a los estados de Baja California Sur, Campeche y Tlaxcala.

Cabe destacar que los CPC de Coahuila y Jalisco son los sitios web con mayor antigüedad, ambos creados en el 2017. Le siguen, creados en 2018 los CPC de Guerrero, Morelos, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Respecto a las Redes Sociales es destacable que 29 CPC cuentan con página en Facebook, con la salvedad de Durango, Nayarit, Tamaulipas y Tlaxcala. Independientemente del volumen y frecuencia de publicaciones y el número de seguidores, se ha identificado que esta Red Social ha sido la preferida por los CPC para publicar información relacionada con sus actividades. De esta forma, contar con una página de Facebook y mantenerla actualizada es considerada como una buena práctica consolidada. También es importante mencionar que hay páginas de Facebook que preceden a la creación de los sitios Web, por lo tanto, es indiscutible que, como herramienta de comunicación digital, está consolidada como la más eficiente en términos de presencia en ambientes virtuales.

En el caso de Instagram, solo se encontraron cuentas de 13 de los CPC y en Twitter el volumen fue más alto con 27 de 32 CPC. En esta última se suscita un caso similar con Facebook en el que la fecha de creación de cuentas precede a la creación del sitio Web, en el caso de Instagram las fechas de creación son más recientes, a partir de 2019.

²⁵⁰ Para más información, consulte la Base 4.2. Datos de los sitios web y las redes sociales d ellos Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción, en el anexo estadístico.

TABLA 7. Fecha de creación de las Redes Sociales de los CPC

ESTADO	FACEBOOK	INSTAGRAM	TWITTER
Aguascalientes	2/03/2018	25/01/2022	01/07/2019
Baja California	3/11/2018	Sin datos	Sin datos
Baja California Sur	30/01/2019	23/01/2019	01/01/2019
Campeche	11/06/2020	15/12/2020	01/09/2021
Chiapas	7/04/2020	26/03/2020	01/04/2020
Chihuahua	23/03/2018	Sin datos	01/03/2018
Ciudad de México	1/03/2022	Sin datos	01/02/2022
Coahuila	9/10/2017	Sin datos	01/10/2017
Colima	24/02/2020	Sin datos	01/10/2020
Durango	Sin datos	Sin datos	01/08/2017
Guanajuato	5/01/2018	16/12/2021	01/02/2018
Guerrero	11/12/2018	Sin datos	01/01/2019
Hidalgo	10/06/2020	Sin datos	01/04/2021
Jalisco	7/11/2017	09/11/2021	01/11/2017
México	30/10/2017	Sin datos	01/10/2017
Michoacán	18/12/2017	03/03/2022	01/12/2017
Morelos	20/01/2022	Sin datos	01/08/2022
Nayarit	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Nuevo León	2/10/2018	05/03/2019	01/03/2019
Oaxaca	24/08/2018	16/10/2021	01/08/2021
Puebla	11/03/2018	Sin datos	01/02/2018
Querétaro	21/05/2018	Sin datos	01/06/2018
Quintana Roo	19/04/2018	12/08/2019	01/04/2018
San Luis Potosí	17/02/2021	10/03/2021	01/03/2021
Sinaloa	16/07/2018	Sin datos	Sin datos
Sonora	23/08/2018	30/05/2019	01/08/2018
Tabasco	3/12/2019	Sin datos	01/08/2018
Tamaulipas	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Tlaxcala	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Veracruz	11/06/2018	Sin datos	01/06/2018
Yucatán	8/02/2018	01/04/2022	01/04/2020
Zacatecas	19/02/2018	Sin datos	01/02/2018

Fuente: Elaboración propia.

Premio Nacional de Mejores Prácticas en la Gestión de los Comités de Participación Ciudadana

Ethos²⁵¹

Los Comités de Participación Ciudadana (CPC) son el puente entre los ciudadanos y las instituciones que combaten la corrupción. No obstante, enfrentan muchas limitaciones, desde las institucionales (solo tienen 1 voto frente a 6 de las dependencias de gobierno), hasta las presupuestales y políticas (algunas voces cuestionan sus resultados o deslegitiman su trabajo). Nadie duda de la importancia de la figura del CPC en el marco del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales Anticorrupción. Sin embargo, necesitamos fortalecer esta figura para asegurar que el enfoque ciudadano se integre en las políticas de combate a la corrupción.

Con esto en mente, Ethos Innovación en Políticas Públicas se planteó, a través de un concurso, identificar prácticas innovadoras y exitosas que fortalezcan la gestión de los CPC y promuevan la rendición de cuentas hacia los ciudadanos. Esto nos permitiría darles mayor visibilidad a esas buenas prácticas y, en ese sentido, promover su replicabilidad. Además de que el reconocimiento externo siempre motiva a los actores anticorrupción a llevar su gestión un paso más allá de las obligaciones que la ley manda. Sin duda, hacer más de lo estrictamente necesario es una muestra del entusiasmo y perseverancia por generar un cambio, pero sobre todo, es un reflejo del compromiso con la sociedad.

Así lanzamos el Premio Nacional de Mejores Prácticas en la Gestión de los Comités de Participación Ciudadana (CPC). Después de un periodo de recepción de propuestas, se evaluaron las iniciativas recibidas. La evaluación estuvo a cargo de un comité evaluador externo con amplia experiencia y reconocimiento en el combate a la corrupción. El comité evaluó 6 criterios en cada propuesta (lógica causal, alianzas, sostenibilidad, impacto, replicabilidad y originalidad). Para cada criterio se elaboró un esquema de semáforo en el que el color rojo muestra la ausencia de la variable en el proyecto evaluado, por lo que se le asignó un valor de cero. El color amarillo implica que la variable sí está presente en el proyecto, pero su presencia es poco sólida. Los criterios en color amarillo adquieren una valoración de uno. Finalmente, el color verde significa una fuerte presencia de la variable en el proyecto, por lo que se le asignó un valor de dos puntos. Por ejemplo, consideremos el criterio sobre alianzas. Los proyectos en verde son aquellos que contaron con el respaldo de un conjunto de actores tanto en el diseño como en su

²⁵¹ Este capítulo fue realizado por Dalia Toledo y Arturo Franco, de Ethos.

implementación. Los proyectos en amarillo contaron con una alianza, pero en una etapa específica del desarrollo del proyecto, luego de que esa etapa concluyera, la alianza se disolvió. Los proyectos en rojo fueron desarrollados por una sola organización, sin el apoyo de ninguna contraparte.

Entonces, con este esquema, la puntuación máxima que podría obtener un proyecto, con todos los criterios en verde es de 12 puntos. Por el contrario, la valoración mínima es de cero, si los 6 criterios se encontraran en rojo.

La evaluación de las prácticas arrojó resultados generales interesantes. Por ejemplo, la replicabilidad de las buenas prácticas fue el criterio mejor evaluado, esto significa que las acciones que están siendo implementadas en un contexto particular, pueden ser útiles para otros municipios del país, ayudando así a lograr el fin último del concurso. A pesar de lo anterior, las prácticas recibidas tienen áreas de oportunidad, como el hecho de que su impacto no está suficientemente documentado. Fortalecer la figura de los CPC requiere seguir impulsando la implementación de buenas prácticas, como las que se desarrollan a continuación. A continuación, se presentan los proyectos mejor evaluados, de acuerdo a la metodología descrita.

i. Glosando Ando... Ciudadanización del Gasto, Quintana Roo

La pandemia generó grandes retos para la sociedad mexicana, como el aumento de los riesgos de corrupción, pues con el pretexto de la emergencia sanitaria, aumentaron las adjudicaciones directas y la opacidad en los procesos de compras públicas. Ante esta problemática, el Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo impulsó la creación de un micrositio para vigilar cómo se gasta el dinero público, particularmente en las compras realizadas con motivo de la emergencia sanitaria.

A través de este micrositio, los sujetos obligados proporcionan información acerca de los montos, tipos de insumos, obras o servicios adquiridos, proveedores, fuentes de financiamiento, entre otros datos para que la ciudadanía tenga la información de manera transparente. Actualmente, el micrositio alberga información relacionada con más de mil procesos de compras públicas que han implicado un gasto cercano a los 2 mil 249 millones de pesos.

Con esta estrategia se busca contribuir al desarrollo e implementación de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de contrataciones públicas. Además, busca que la rendición de cuentas se dé con un enfoque ciudadano, horizontal y proactivo en cualquier momento del ejercicio fiscal y sobre cualquier temática.

El Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo supo que transparentar la información era sólo el primer paso, pues también tenía que lograr que los ciudadanos usaran esta información como una herramienta para exigir rendición de cuentas.

Para promover la transparencia y el análisis de la información se realizaron alianzas con más de 80 actores como instituciones públicas, academia, medios de comunicación, entre otros. Un ejemplo es la alianza desarrollada con la Universidad Autónoma de Quintana Roo, a través de la cual los alumnos de la carrera de Gobierno y Gestión Pública analizaron la información contenida en el micrositio y participaron en las sesiones públicas exponiendo su opinión, al igual que lo hicieron otros ciudadanos.

Además se generaron espacios de diálogo abierto entre la ciudadanía y los titulares de instancias gubernamentales a nivel estatal y municipal, en donde los ciudadanos podían realizar cuestionamientos a sus gobernantes sobre el uso de los recursos. Este ejercicio no sólo promueve la participación ciudadana y la rendición de cuentas, si no que puede ser replicado en otros espacios, siempre que exista la voluntad e interés de las partes involucradas.

ii. Criterios para la evaluación de perfiles aspirantes a cargos por designaciones públicas e informes de opinión técnica de perfiles, Jalisco

El combate de la corrupción requiere de los mejores perfiles. En ocasiones, criterios laxos en las convocatorias, la omisión de requisitos por parte de algunos postulantes o irregularidades en el proceso de selección, nos han llevado a tener perfiles emanados de la administración pública que ostentaron cargos de elección popular o que militaron en partidos políticos no hace mucho tiempo; integrantes que han sido señalados por claros conflictos de interés o por estar implicados en posibles hechos de corrupción. También, perfiles que no cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para el puesto. El problema con estos perfiles es que sus decisiones están más alineadas con los intereses de los grupos políticos que los designaron, que con un efectivo combate a la corrupción; o que tienen limitantes para desarrollar propuestas efectivas en la materia.

Ante esta problemática, el Comité de Participación Social de Jalisco se propuso contribuir a vigilar y mejorar los procesos de designación, aportando insumos técnicos a las autoridades responsables de la selección de perfiles en el estado. Para la evaluación, se estableció un Comité Evaluador Ampliado, conformado por especialistas que analizan el perfil de cada postulante con base en los siguientes criterios: mérito, idoneidad, integridad y paridad. Con esta información se genera un "Informe con las Opiniones Técnicas de los Perfiles de los Aspirantes", en el cual se rankea a los aspirantes en función de su idoneidad para ocupar el puesto. Este informe es entregado a la autoridad responsable de la designación. Con estas acciones, se busca corregir el alto margen de discrecionalidad de las autoridades responsables en los procesos de designaciones públicas.

Cerca del 50% de los perfiles que han sido recomendados por el Comité Evaluador Ampliado fueron nombrados. Desafortunadamente, en el otro 50% de los casos no se ha dado prioridad al perfil mejor calificado.

Una de las principales limitaciones del ejercicio es que los informes entregados a la autoridad responsable de la designación no tienen carácter vinculante, es decir, solo son opiniones y la autoridad responsable de la designación puede retomarlas o no. Si se lograra la aprobación de una Ley estatal de designaciones públicas o una reglamentación mínima de estos procesos, la sostenibilidad del proyecto podría ser mayor, ya que habría un marco normativo para las designaciones públicas en el estado.

iii. Encuesta a Comunidades Indígenas y poco Comunicadas, Chiapas

México es un país multicultural y las realidades que se viven en cada rincón de la república son distintas. Por ello, el combate a la corrupción debe captar todas estas realidades, particularmente las que viven muchos grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos y comunidades indígenas. El 28% de la población en Chiapas habla alguna lengua indígena y vive en comunidades con menos de mil habitantes. La lejanía de las comunidades y sus particularidades lingüísticas dificulta la participación de estas poblaciones en la vida pública del estado.

Ante esta problemática, el Comité de Participación Social de Chiapas decidió levantar una encuesta para captar la percepción de la población hablante de lenguas indígenas que habita en comunidades poco comunicadas en el estado. La encuesta busca conocer cuáles, además de la percepción de la población indígena sobre este fenómeno, cuáles son las principales causas y las formas de corrupción más comunes, los sectores más vulnerables a ella, así como las posibles soluciones que se pueden implementar a nivel estatal y municipal. La finalidad de este ejercicio es traducir la información recabada en estrategias y acciones con pertinencia cultural dentro de la Política Estatal Anticorrupción (PEA).

Para realizarla, se suscribió un Convenio de concertación entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y la Universidad Intercultural de Chiapas, para aplicar 500 encuestas en 15 municipios con alta prevalencia de población de habla indígena y con poco acceso a tecnologías de la información y comunicación. Gracias a esta encuesta ahora se sabe que 8 de cada 10 personas pertenecientes a una comunidad indígena en Chiapas han sido víctimas de un acto de corrupción, que el 56% de la población indígena encuestada señaló que la corrupción incide en el atraso social de sus comunidades. Además de que el 50% de los encuestados cree que sus hijos vivirán en una sociedad más corrupta.

Escuchar a los pueblos y comunidades indígenas es el primer paso para construir una Política Estatal Anticorrupción con pertinencia cultural, pero, sobre todo, para hacer del combate de la corrupción una lucha inclusiva.

iv. Tejiendo Redes Anticorrupción, Oaxaca

La ciudadanía juega un papel primordial en el control de la corrupción, particularmente como actores vigilantes y denunciantes de este tipo de actos. Pero para promover la participación ciudadana es fundamental que conozcan cómo funciona el Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción. En este sentido, y en medio de la pandemia, el Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca hizo uso de las redes sociales para contribuir a la construcción y desarrollo de gobiernos más transparentes y ciudadanías más informadas, responsables y participativas.

Bajo esta perspectiva, se desarrollaron una serie de conversatorios semanales a través de Facebook, aprovechando el auge en el uso de plataformas digitales por el confinamiento. Esta ventana de oportunidad le permitió al CPC de Oaxaca reducir la brecha de desinformación que existe entre la ciudadanía. A la fecha se han transmitido 69 episodios, con un total de 20,229 reproducciones y 49,266 personas alcanzadas.

El formato del programa permite crear espacios efectivos de participación y libre expresión, lo cual ha contribuido a fortalecer la participación ciudadana en el estado. Además, ha permitido formar alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones comunitarias, instituciones de gobierno, integrantes del Sistema Nacional y Locales Anticorrupción, para compartir sus conocimientos con la ciudadanía.

El proyecto es sostenible al existir una gran cantidad de temas relacionados con el combate a la corrupción, por lo que se puede garantizar la transmisión de episodios semanales. Esto será de gran ayuda para dar a conocer las novedades a la ciudadanía, así como seguir fomentando la participación ciudadana.

Algunas reflexiones sobre las buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana

En este apartado sobre buenas prácticas de los CPC se integraron dos enfoques de obtención y análisis de información, primero, uno cuantitativo y general que permitió la suma y comparación entre los distintos CPC del país, en torno a tres actividades esenciales —de participación ciudadana, de coordinación y de contrapeso— y otro más profundo y cualitativo, que supuso la evaluación de las mejores prácticas.

Los resultados muestran un panorama muy heterogéneo y dispar: por un lado, CPC con múltiples buenas prácticas y otros con prácticamente ninguna, y por el otro, multiplicidad de iniciativas y temas. Probablemente se deba, a que en gran medida, las iniciativas y prácticas de los CPC respondan a sus propias prioridades, especialidades, niveles de profesionalización, infraestructuras y presupuestos, que también son muy diversos y desiguales.

Es cierto también que estas prácticas se documentan poco. Parecen nacer de manera espontánea, y lamentablemente, de la misma manera desaparecer. Muy pocas prácticas son replicadas en el tiempo y en otros estados (el presupuesto transversal y 3de3 por la integridad), en pocas palabras, no se han generado suficientes procesos de inteligencia institucional. Esta sin duda, es un área de oportunidad para la institucionalización y consolidación de los CPC del país.

Parece que los CPC han comprendido que una de sus principales funciones es la promoción de la participación ciudadana, especialmente, a través de la pedagogía ciudadana y la profesionalización de la lucha contra la corrupción. Sin embargo, son pocas las iniciativas que van más allá de los foros, conferencias y talleres. Algunas buenas prácticas sobresalen -por que integran más actores, resultan en un producto, son innovadoras y susceptibles de ser replicadas- como las mesas de análisis de presuntos casos paradigmáticos de corrupción y los foros de regionalización del CPS Jalisco, el de Tejiendo Redes Anticorrupción de CPC de Oaxaca, entre otros.

Como ya se ha mencionado, los sistemas anticorrupción nacieron para que las distintas instancias que ya combatían la corrupción desde sus propias esferas ahora lo hicieran de manera coordinada y con la sociedad. Por tanto, la coordinación y la articulación en el combate a la corrupción es la obligación sine qua non de los sistemas anticorrupción, y paradójicamente es también la menos lograda hasta el momento.

También los CPC nos quedan debiendo en este tema. Son pocas las actividades reportadas que promueven desde los CPC la coordinación del sistema, apenas el 16% del total de las 150 analizadas. Probablemente se deba a que muchas de las iniciativas que provienen de los CPC ni siquiera logran ser discutidas al seno de los comités coordinadores o que cuando logran pasar, son rechazadas por los demás integrantes (como lo reporta el texto de Jorge Alatorre integrante del CPC del SNA).

Los CPC pueden promover iniciativas de coordinación desde dos vías: 1) la política, a través de quien preside el CPC y por tanto, el Comité Coordinador, y 2) la técnica, por los demás integrantes a través de la Comisión Ejecutiva. Eso presupone la existencia de capacidades políticas y técnicas de las y los integrantes de los CPC. La garantía de la capacidad técnica depende, en gran medida, del proceso de selección de sus integrantes, en el que se privilegie el mérito y la capacidad. La capacidad política no solo se refiere a aquella de persuasión y arribo a acuerdos, sino a la capacidad de convocar a las organizaciones de la sociedad civil, dialogar con especialistas, integrar a la iniciativa privada y a universidades en la prevención y lucha contra la corrupción, así como sensibilizar a la sociedad sobre la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción. De esa manera dejarán de ser solo un voto de siete, un ciudadano en una mesa de poderosos.

Los CPC que más fuerza parecen tener en los estados son aquellos que se han convertido en un contrapeso dentro y fuera del sistema. La relación entre la búsqueda de coordinación y la de ser un contrapeso se convierte en una de suma cero, ya que entre más exigente y combativo se vuelva un CPC, más se complica la posibilidad de lograr acuerdos dentro del sistema. Esta situación queda muy bien representada en el trabajo del CPS Jalisco con el tema de designaciones o en el CPC de Quintana Roo, con la iniciativa "Glosando...ando". Sin embargo, son muy pocos los CPC que han logrado convertirse en un contrapeso, y el mandato legal de "darle seguimiento al sistema" ha sido interpretado más como la creación de sistemas o mecanismos anticorrupción en los municipios, es decir, seguir ampliando el sistema donde aún no llega.

Falta mucho por hacer, institucionalizar y consolidar en los CPC del país. Pero afortunadamente, existen suficientes ejemplos de CPC que han entendido a plenitud su responsabilidad, que han sido creativos para llevar a su máximo potencial sus atribuciones y funciones y que han tenido la capacidad de implementar acciones que se convierten en buenas prácticas. Es decir, hay suficiente material innovador para replicar en el espacio y en el tiempo. Y mientras existan CPC capaces (técnica y políticamente) trabajando en el control de la corrupción, podemos tener la esperanza de que los sistemas anticorrupción sigan vivos (por que les late el corazón).

— CONCLUSIONES —

INFORME SOBRE
EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
EL PAÍS Y LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS 2021

En este informe hemos actualizado las cifras, ya consolidadas en la información pública para el año 2021, que dan cuenta del cumplimiento de mandatos y obligaciones de las dependencias que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción. También revisamos el ejercicio fiscal del mismo año, con el mismo método que empleamos para el Informe País 2020. Ambas revisiones forman el primer capítulo de este documento y, gracias a ellas, podemos decir que los avances fueron, acaso, marginales. A pesar de la existencia formal de una política nacional anticorrupción y de los programas especiales diseñados por el gobierno mexicano para combatir ese fenómeno, la colaboración institucional siguió siendo muy limitada. Es un hecho constatable que esas dependencias no lograron cumplir a cabalidad con la misión que les fue otorgada, tanto por sus propias restricciones de operación como por las dificultades de armonización y colaboración que han enfrentado.

En lo que se refiere a la situación del Sistema Nacional Anticorrupción advertimos, con preocupación, que no hubo cambios sustantivos entre los hallazgos documentados en el Informe País 2020 y en este nuevo ejercicio de revisión. Las observaciones que se hicieron en el Informe País 2020 siguen siendo válidas para el ejercicio fiscal posterior. Constatamos, una vez más:

- i)** La designación discrecional de la gran mayoría de los cargos públicos, pese a la legislación vigente en materia de profesionalización del servicio público y de las salvaguardas que se han establecido para algunos puestos relevantes de los órganos autónomos del Estado.
- ii)** La distribución y la transferencia discrecional del gasto público, pese a la legislación vigente en materia de control presupuestario y rendición de cuentas.
- iii)** El uso discrecional y opaco de ahorros y gastos indirectos de la administración pública federal, pese a las prohibiciones explícitas establecidas en las normas de Hacienda, Contabilidad y Gasto Público.
- iv)** La adjudicación directa de contratos para la adquisición de bienes y servicios públicos, así como para la construcción de obras, aun a despecho de las decisiones tomadas para administración directa de algunas de las más emblemáticas.
- v)** La opacidad de una parte sustantiva de la información pública, pese a la legislación vigente en materia de transparencia.
- vi)** La burocratización, la oscuridad y la demora en los procesos de sanción a las conductas tipificadas como faltas y delitos de corrupción, pese a las reformas administrativas y penales promulgadas para combatir la impunidad, y
- vii)** La ausencia de cumplimiento en las tareas asignadas al Sistema Nacional Anticorrupción, pese a la vigencia de la ley que regula la coordinación entre las dependencias que lo conforman.

De otra parte, añadimos un nuevo capítulo que, de manera pormenorizada y a la luz de la información pública disponible –tanto en los sitios electrónicos, como la que obtuvimos mediante solicitudes de información– revisa el cumplimiento de los mandatos otorgados a los sistemas estatales anticorrupción de cada una de las entidades federativas. No es necesario repetir aquí los principales hallazgos ya registrados al final de ese acápite. Pero creemos que vale la pena cerrar este informe con cinco reflexiones generales sobre lo que observamos en los estados:

- i)** Aunque hay excepciones notables y plausibles –que hemos destacado en este informe-- la regla general que se reproduce en los SEA de la mayor parte del país es, como en el caso nacional, la ausencia de coordinación y resultados conjuntos entre las instituciones públicas que conforman esos sistemas. Si bien observamos cumplimientos diferenciados de obligaciones específicas entre entes públicos y entidades federativas – algunos cumplen más que otros y algunos son ejemplares-- es imposible afirmar que esos sistemas locales hayan logrado establecer, durante el ejercicio que revisamos, mecanismos de colaboración institucional a un tiempo permanentes, eficientes y productivos. Los resultados verificables para combatir la corrupción de manera inequívoca y permanente son muy escasos.
- ii)** Los rasgos que permiten identificar la existencia de una institución consolidada todavía no son verificables en los SEA. Los éxitos y los avances no responden aún a las prácticas y las rutinas establecidas, sino a los liderazgos personales de las personas que participan en las dependencias públicas o en los comités de participación social y ciudadana de cada entidad; y lo mismo puede decirse sobre los programas y los proyectos en curso, cuya viabilidad y permanencia sigue dependiendo de la voluntad personal de las personas titulares de las dependencias que integran los sistemas. Incluso los mejores resultados --que se presentan en este informe como un capítulo especial–responden mucho más a la coyuntura y la voluntad de individuos aislados, que a la solidez de las instituciones diseñadas para combatir la corrupción.
- iii)** Como consecuencia de ese punto, tampoco es posible identificar cursos de acción estables y comunes a todos los sistemas estatales. En la gran mayoría de los casos, las políticas que se han diseñado y publicado hasta ahora responden a las líneas establecidas desde el Sistema Nacional Anticorrupción y al seguimiento que ha venido haciendo su Secretaría Ejecutiva. En este sentido, las políticas locales son más bien réplicas de la nacional, sin que se advierta en ellas un proceso previo de diagnóstico propio, específico de cada entidad federativa, ni tampoco de definición de problemas singulares de la administración pública estatal. A todas luces, esa ausencia demerita los resultados de los SEA.

iv) De otra parte, observamos que la implementación de esas políticas locales no se ha asumido como una responsabilidad compartida de las dependencias que participan en los sistemas, ni tampoco se ha entendido como una tarea que no sólo involucra rutinas burocráticas previamente establecidas, sino áreas prioritarias de atención que reclaman acciones especiales para contrarrestar la captura, la desviación o la malversación de los recursos públicos. En general, se asume que la simple reproducción de las funciones tradicionales de control, evaluación y fiscalización pueden ser suficientes para erradicar la corrupción, a pesar de que las políticas publicadas –tanto a nivel nacional como local– señalan de manera explícita que deben llevarse a cabo nuevas acciones para conjurar la apropiación ilegítima de los puestos y los presupuestos y para combatir la impunidad. En otras palabras, encontramos que, salvo las excepciones destacadas en estas mismas páginas, se sigue haciendo lo mismo que antes, a pesar del reconocimiento explícito de que deben ponerse en marcha cursos de acción distintos.

v) Por último, encontramos que los comités de participación ciudadana o social siguen siendo vistos como una agencia ajena y aún extraña a las administraciones públicas locales e incluso dentro de los SEA. Esos comités no tienen facultades claramente establecidas ni tareas nítidamente identificables ni espacios de acción que sean inequívocamente institucionales. Las presidencias formales de los SEA tampoco han logrado mitigar esas distancias. Asimismo, ni las personas titulares de las dependencias públicas que los integran, ni quienes participan directamente en esos comités, han logrado establecer formas de coordinación que sean, a un tiempo, eficaces, transparentes y rutinarias. En muchos casos, lamentablemente, observamos que las personas que integran esos comités han sido excluidas, descalificadas o atacadas por los gobiernos de las entidades, pues han sido vistas como enemigas políticas y no como aliadas en el combate a la corrupción local. Este punto es especialmente preocupante, no sólo porque pone en riesgo la participación ciudadana en los sistemas, sino porque amenaza la voluntad de colaboración entre la sociedad y gobiernos locales en esta materia.

Empero, es alentador que, a despecho de la falta de institucionalización de los SEA y de que las políticas anticorrupción estatales no se hayan puesto en marcha a cabalidad entre los gobiernos de las entidades federativas, haya numerosos ejemplos de iniciativas exitosas que han permitido inyectar certeza a algunas de las designaciones públicas en algunas entidades, verificar la transparencia de procesos de licitación y de entrega de recursos en otras, crear nuevos códigos de conducta e integridad en las relaciones entre el sector público y los particulares y promover una nueva cultura de transparencia y honestidad entre un número cada vez más amplio de personas. Estamos conscientes de que se trata de esfuerzos fragmentarios y limitados, pero nos alienta que estén sucediendo, a pesar de todo.

Queremos cerrar este informe 2021 con una nota de optimismo, basada en cuatro evidencias:

- i)** La primera es la existencia misma de las normas que han creado y regulan la operación de los sistemas anticorrupción en todo el país. Como se ha documentado con amplitud en las páginas previas, tanto a nivel nacional como en las entidades federativas, los sistemas anticorrupción estuvieron vigentes y, hasta la fecha de redacción de estas líneas, no hay señales de que ninguna de las fuerzas políticas ni de los gobiernos, se haya propuesto eliminarlos de su propio marco jurídico. A todas luces, el Sistema Nacional Anticorrupción, en su conjunto, será transversal y estará asentado en toda la república.
- ii)** La segunda está en la constatación de que, a pesar de su reciente creación, en la mayor parte de las entidades del país ya operan con regularidad las secretarías ejecutivas (o técnicas) de los SEA, que poco a poco se han venido convirtiendo en agencias de coordinación y seguimiento de las actividades de los comités coordinadores y en proveedoras de información. Más allá de sus restricciones presupuestarias y de sus capacidades acotadas, esas agencias han venido construyendo rutinas que, con el tiempo, podrían afirmar el arraigo y la continuidad institucional de los sistemas.
- iii)** La tercera evidencia es especialmente plausible: el trabajo y el compromiso personal de decenas de personas que han decidido integrar los comités de participación ciudadana quienes, a pesar de las limitaciones y de los desafíos que afrontan, se han mantenido como pivotes de la vigilancia, el monitoreo y la generación de iniciativas para combatir la corrupción. En el capítulo que da cuenta de ese esfuerzo, puede observarse que la cultura de la colaboración y de la corresponsabilidad ha ido cobrando carta de identidad en varias entidades federativas y, en algunas de ellas, se han producido ejemplos que podrían replicarse por toda la república. Por lo demás, la comunicación cada vez más frecuente entre esas personas, ha ido creado una comunidad de práctica y arraigando una cultura de participación que no existía antes de la creación de los SEA.
- iv)** Por último, las dependencias que integran los sistemas anticorrupción han ido aprendiendo de sus propias experiencias compartidas y, a la vez, la existencia de esos sistemas ha auspiciado que un número creciente de organizaciones de la sociedad civil, de universidades y de instituciones de educación superior, promuevan más y mejor investigación sobre las condiciones operativas, los procesos y los resultados exigibles en el diseño original del Sistema Nacional Anticorrupción. No son sistemas aislados del entorno que les rodea y esos vínculos cotidianos han promovido un nuevo espacio de acción pública y social que no existía en el pasado reciente del país.

Este informe quiere contribuir con esas tendencias positivas. La convicción de quienes participamos en su diseño, hechura y redacción es respaldar la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción en toda la república, aportando datos, observaciones y evaluaciones que permitan corregir sus deficiencias, advertir de los riesgos que los desafían y documentar los avances y las mejores prácticas. Creemos que el SNA compendia del diseño más completo y eficiente que se haya creado en México para combatir el flagelo más grave de la vida pública nacional y seguimos persuadidos de que su consolidación institucional es una misión absolutamente indispensable para la democracia mexicana.

**ANEXO
ESTADÍSTICO**

La información presentada en este documento está sustentada en 31 bases de datos con más de un millón 880 mil registros y un conjunto de estadísticas resumidas en 122 tablas. Las bases de datos desglosan información por caso (por ejemplo: los contratos realizados por una dependencia en específico para la ejecución de alguna obra, el ejercicio del gasto por partida específica o el registro de cada medio de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos); mientras que las tablas contienen información estadística agregada (por ejemplo: número de contratos celebrados por dependencia, porcentaje de recursos de revisión por materia o montos del ejercicio del gasto por ramo presupuestal). Todas estas bases y tablas se pueden descargar en el sitio web combatealacorrupcion.mx, en la sección correspondiente al informe 2021.

Las dependencias públicas federales de las que se obtuvo la información fueron las siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación
- Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción
- Consejo de la Judicatura Federal
- Fiscalía General de la República
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Además, para el análisis de los sistemas locales anticorrupción (SLA) se consultó la información correspondiente a sus integrantes en cada estado, especialmente:

- El organismo auditor superior del estado
- Las fiscalías generales o especializadas en combate a la corrupción
- El instituto garante de acceso a la información estatal
- La Secretaría Ejecutiva del SLA
- El Comité o Consejo Coordinador del SLA
- El Comité o Consejo de Participación Ciudadana del SLA
- El tribunal de justicia administrativa

La información fue obtenida por los siguientes medios:

- 1.** Consulta directa en los sitios web de las instituciones públicas
- 2.** Realización de solicitudes de información
- 3.** Reuniones de trabajo con servidores públicos
- 4.** Consulta de las redes sociales de los Comités o Consejos de Participación Ciudadana de los sistemas locales anticorrupción

Las bases de datos originales fueron revisadas para eliminar duplicidades, homogeneizar la forma de presentar su contenido y desarrollar el análisis con la mayor exactitud. En los casos que fue posible se generaron variables adicionales a partir de la información existente en la base, con el propósito de facilitar su procesamiento.

A continuación, se listan las bases y las tablas que sustentan el contenido de este reporte.

Política anticorrupción

Para este capítulo se utilizan 21 bases de datos y 65 tablas.

Bases de datos:

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
1.1. Auditorías incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.	1,606	Auditoría Superior de la Federación. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.
1.2. Estudios y evaluaciones de políticas públicas incluidos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.	10	Auditoría Superior de la Federación. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.
1.3. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a fondos, 2021.	792	Auditoría Superior de la Federación, respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.
1.4. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a fideicomisos, 2021.	37	Auditoría Superior de la Federación, respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.
1.5. Auditorías derivadas de recursos federales transferidos a mandatos públicos, 2021.	1	Auditoría Superior de la Federación, respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.
1.6. Plan anual de fiscalización 2021 de la Secretaría de la Función Pública, modificado al 31 de mayo de 2021	3,286	Secretaría de la Función Pública. Plan Anual de Fiscalización 2021, Modificado al 31 de mayo de 2021.
1.7. Salarios de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, 2022. (Información disponible a septiembre de 2022)	1,433,706	Secretaría de la Función Pública. Sitio web "Nómina Transparente".
1.8. Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos registrados por el INAI durante 2021.	17,865	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.
1.9. Medidas de apremio impuestas por el INAI durante 2021.	28	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
1.10. Sanciones emitidas por el pleno del INAI durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	27	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.
1.11. Índice Global de Cumplimiento a Portales de Transparencia 2021.	371	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.12. Resultados del cumplimiento de las obligaciones por sujeto obligado de los sujetos revisados conforme al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional 2021.	325	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.13. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021.	230	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.
1.14. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021.	992	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.
1.15. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 publicadas en el portal de transparencia.	769	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.
1.16. Medidas de apremio derivadas de denuncias por incumplimientos a las obligaciones de transparencia impuestos por el INAI durante 2021.	2	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Anexo de respuesta a la solicitud de acceso a la información 330031322001466.

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
1.17. Procedimientos concluidos por el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, 2021.	947	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. SIPOT.
1.18. Acciones de capacitación sobre protección de datos personales en posesión de particulares ejecutadas por el INAI, 2021.	89	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.19. Acciones de capacitación sobre protección de datos personales en posesión de particulares publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, 2021.	67	Plataforma Nacional de Transparencia.
1.20. Sentencias definitivas de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 2021.	472	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Archivo adjunto al oficio de respuesta a la solicitud de información con folio 330029622001076.
1.21. Quejas y denuncias registradas por los Órganos Internos de Control y las Unidades Responsables de la Administración Pública Federal, 2021.	4,631	Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública. Archivo adjunto a la respuesta de la solicitud de información con folio 330026522002525.

Tablas:

NOMBRE	FUENTE
1.1. Porcentaje de cumplimiento de atribuciones de los entes públicos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.	Elaboración propia con datos de diversas dependencias públicas.
1.2. Distribución de los procedimientos que concluyeron en sanción firme y de las sanciones impuestas por entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021.	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Anexo VIII del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021.
1.3. Distribución de los procedimientos que concluyeron en sanción firme por tipo de sanción y entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021.	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Anexo VIII del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021.
1.4. Porcentaje de procedimientos iniciados que concluyeron y que concluyeron en sanción por entidad federativa, 2020.	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Anexo VIII del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021.
1.5. Distribución de los montos impuestos en sanciones económicas, así como los montos recuperados por entidad federativa, octubre 2020-septiembre 2021.	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Anexo VIII del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021.
1.6. Actos de fiscalización realizados a la Cuenta Pública 2020 por la Auditoría Superior de la Federación.	Auditoría Superior de la Federación. Sistema Público de Consulta de Auditorías.
1.7. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por sector y tipo de auditoría.	Auditoría Superior de la Federación. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.
1.8. Auditorías practicadas para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por grupo funcional.	Auditoría Superior de la Federación. Informe General Ejecutivo, Cuenta Pública 2020.
1.9. Acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación para la revisión de la Cuenta Pública 2020.	Auditoría Superior de la Federación.
1.10. Auditorías practicadas para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 por tipo de entidad.	Auditoría Superior de la Federación. Informe General Ejecutivo, Cuenta Pública 2020.

N O M B R E	F U E N T E
1.11. Acciones y observaciones emitidas como resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.	Auditoría Superior de la Federación (2022). Informe general ejecutivo: Cuenta pública 2020.
1.12. Servidores públicos y particulares multados por la Auditoría Superior de la Federación por no proporcionar la información requerida para los procesos de fiscalización, 2021.	Auditoría Superior de la Federación, respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.
1.13. Matriz de datos básicos del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.	Auditoría Superior de la Federación. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. Consolidado. Primera, segunda y tercera entrega. Febrero 2022.
1.14. Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001 a 2019. Recuperaciones mayores a 100 millones de pesos por ente fiscalizado al 30 de septiembre de 2021 (millones de pesos).	Auditoría Superior de la Federación. Informe para la Honorable Cámara de Diputados. Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas. Corte al 30 de septiembre de 2021.
1.15. Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa de acuerdo con la DGSUB, en el periodo enero-diciembre de 2021.	Auditoría Superior de la Federación, respuesta a la solicitud de información con folio 330030122000882.
1.16. Actos de fiscalización realizados por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control durante 2021.	Información compartida por personal de la Secretaría de la Función Pública.
1.17. Auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control durante 2021 por propósito.	Información compartida por personal de la Secretaría de la Función Pública.
1.18. Contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento a la Obra Pública durante 2021.	Secretaría de la Función Pública. Informe de Fiscalización de la Función Pública 2021.
1.19. Usuarios y notas firmadas de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a la Obra Pública, 2021.	Secretaría de la Función Pública. Informe de Fiscalización de la Función Pública 2021.
1.20. Usuarios registrados en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones, 2021.	Secretaría de la Función Pública. Informe de Fiscalización de la Función Pública 2021.

NOMBRE	FUENTE
1.21. Puestos ocupados en la Administración Pública Federal por tipo, 2021.	Información compartida por personal de la Secretaría de la Función Pública.
1.22. Puestos sujetos al servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal por nivel, 2021.	Información compartida por personal de la Secretaría de la Función Pública.
1.23. Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos recibidas por la Secretaría de la Función Pública por modalidad, 2021.	Información compartida por personal de la Secretaría de la Función Pública.
1.24. Expedientes concluidos por la Secretaría de la Función Pública relacionados con investigaciones de verificación patrimonial a servidores públicos por tipo de conclusión, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.25. Procedimientos de responsabilidades administrativas registrados por la Secretaría de la Función Pública durante 2021 por estatus y año de resolución.	Secretaría de la Función Pública.
1.26. Procedimientos de responsabilidades administrativas registrados en 2021 por la Secretaría de la Función Pública y concluidos por tipo de resolución.	Secretaría de la Función Pública.
1.27. Denuncias penales presentadas por la SFP radicadas en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción por origen de su presentación, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.28. Denuncias penales presentadas por la SFP radicadas en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción por tipo de delito, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.29. Denuncias penales adicionales presentadas por la SFP por fiscalía de presentación, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.30. Sanciones administrativas añadidas en el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) durante 2021.	Secretaría de la Función Pública.

NOMBRE	FUENTE
1.31. Servidores públicos designados con los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades y sus áreas de Auditoría, Responsabilidades y Quejas por área, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.32. Bajas registradas por la SFP de titulares de OIC y sus respectivas áreas por causa, 2021.	Secretaría de la Función Pública.
1.33. Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos registrados por el INAI durante 2021 por tipo.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.34. Recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal por año de resolución, 2021.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.35. Recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal y resueltos en 2021 por tipo de resolución.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.36. Recursos de inconformidad interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito estatal y resueltos en 2021 por tipo de resolución.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.37. Recursos de revisión atraídos y resueltos por el INAI en 2021 por tipo de resolución.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.38. Medidas de apremio por tipo de medida impuesta por el INAI durante 2021.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.39. Sanciones emitidas por el pleno del INAI durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por tipo de sanción.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

N O M B R E	F U E N T E
1.40. Acciones de verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2017-2021.	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.41. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021 por motivo.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.42. Vistas realizadas por el INAI a las instancias competentes ante irregularidades de las unidades administrativas en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales durante 2021 por estatus.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.43. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 por sentido de resolución.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.44. Denuncias recibidas por el INAI por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el año 2021 publicadas en el portal de transparencia por sentido de resolución.	Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.45. Procedimientos concluidos por el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares por área responsable y sentido de la resolución, 2021.	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
1.46. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por tipo de delito imputado.	Fiscalía General de la República, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental. Respuesta a la solicitud de información con folio 330024622002492.
1.47. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por denunciante.	Fiscalía General de la República, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental. Respuesta a la solicitud de información con folio 330024622002492.

N O M B R E	F U E N T E
1.48. Carpetas de investigación iniciadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por dependencia de los imputados.	Fiscalía General de la República, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental. Respuesta a la solicitud de información con folio 330024622002492.
1.49. Carpetas de investigación determinadas por la FEMCC en el periodo enero-diciembre 2021 desglosadas por tipo de determinación ministerial.	Fiscalía General de la República, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental. Respuesta a la solicitud de información con folio 330024622002492.
1.50. Quejas y denuncias recibidas y tramitadas por el CJF en contra de servidores públicos adscritos a áreas administrativas, 2021.	Consejo de la Judicatura Federal. Oficio con el folio CCJF/DTPA/065/2022 que responde a la solicitud de información 330030422003897.
1.51. Quejas y denuncias recibidas y tramitadas por el CJF en contra de integrantes de órganos jurisdiccionales, 2021.	Consejo de la Judicatura Federal. Oficio con el folio SED/13001/2022 que responde a la solicitud de información 330030422003897.
1.52. Indagatorias dictaminadas por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal del 16 de noviembre de 2020 al 15 de noviembre de 2021 por tipo de conclusión.	Poder Judicial de la Federación. Tercer Informe Ministro Presidente Arturo Zaldívar.
1.53. Servidoras y servidores públicos sancionados derivado de un procedimiento de responsabilidad tramitado en la Secretaría Ejecutiva de Disciplina en el periodo noviembre 2020 a noviembre 2021.	Poder Judicial de la Federación. Tercer Informe Ministro Presidente Arturo Zaldívar.
1.54. Personas participantes en eventos realizados por la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal durante 2021.	Poder Judicial de la Federación. Tercer Informe Ministro Presidente Arturo Zaldívar.
1.55. Personas participantes y vencedoras en concursos de oposición realizados en el Consejo de la Judicatura Federal durante 2021.	Poder Judicial de la Federación. Tercer Informe Ministro Presidente Arturo Zaldívar.

N O M B R E	F U E N T E
1.56. Personas participantes y vencedoras en concursos en materia laboral realizados en el Consejo de la Judicatura Federal durante 2021.	Poder Judicial de la Federación. Tercer Informe Ministro Presidente Arturo Zaldívar.
1.57. Órdenes del día publicadas en el portal web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por sección, 2021.	Portal web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
1.58. Asuntos radicados por el Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.
1.59. Sentencias emitidas por el Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.
1.60. Sentencias definitivas de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por tipo de sentencia, 2021.	Elaboración propia con datos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
1.61. Sanciones impuestas por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y la segunda Sala Auxiliar durante 2021 por tipo.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Oficio de respuesta a la solicitud de información con folio 330029622001076.
1.62. Plazas de categoría jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al 31 de octubre de 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.
1.63. Plazas de categoría funcional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al 31 de octubre de 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.
1.64. Movimientos de personal autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el periodo del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.
1.65. Auditorías y seguimiento de recomendaciones realizados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2021.

Presupuesto

Para este capítulo se utilizan 3 bases de datos y 46 tablas.

Bases de datos:

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
2.1. Cuenta pública 2021.	215,550	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022). Sitio web Transparencia presupuestaria.
2.2. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022.	899	Auditoría Superior de la Federación (2022). Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021. Octubre 2022. Matriz de Datos Básicos; Primera y Segunda Entregas (Consolidado).
2.3. Contratos registrados en CompraNet en el 2021.	196,898	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tablas:

N O M B R E	F U E N T E
2.1. Montos del presupuesto y ejercicio del gasto por ramo administrativo, 2021 (millones de pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.2. Resumen de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021 al mes de octubre de 2022.	Auditoría Superior de la Federación (2022). Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021. Octubre 2022. Matriz de Datos Básicos; Primera y Segunda Entregas (Consolidado).
2.3. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo y unidad responsable, 2021 (millones de pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.4. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo, modalidad y programa presupuestario, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.5. Ejercicio del presupuesto por objeto del gasto, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.6. Ejercicio del presupuesto por ramo administrativo y objeto del gasto, 2021 (millones de pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.7. Ejercicio del presupuesto por tipo de ente público, 2021 (millones de pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.8. Ejercicio del presupuesto por ente público, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.9. Adecuaciones presupuestarias superiores a 5% (millones de pesos). Enero-diciembre 2021.	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto trimestre de 2021. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2.10. Unidades responsables con adecuaciones presupuestarias por ramo administrativo, enero-diciembre 2021.	Elaboración propia con datos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto trimestre de 2021. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2.11. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores por ramo presupuestal, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.

N O M B R E	F U E N T E
2.12. Modificaciones al presupuesto por ramo administrativo, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.13. Modificaciones al presupuesto por ramo administrativo y unidad responsable, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.14. Modificaciones al presupuesto por ramo administrativo, modalidad y programa presupuestario, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.15. Mudanzas al interior de ramos y adecuaciones presupuestarias, 2021 (millones de pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.16. Gastos indirectos aprobados por ramo presupuestario, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.17. Gastos indirectos aprobados por ramo y unidad responsable, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.18. Resumen de los Fideicomiso, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos Federales sin Estructura, vigentes al 31 de diciembre de 2021 (millones de pesos).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021.
2.19. Actos Jurídicos Sujetos a Extinguirse Derivado del Decreto del 6 de noviembre de 2020, vigentes al 31 de diciembre de 2021 (millones de pesos).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021.
2.20. Fideicomisos, Mandatos y Actos Jurídicos Análogos sin Estructura, Actos Jurídicos con los Montos más Elevados de Disponibilidades al 31 de diciembre de 2021 (millones de pesos).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2021.
2.21. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por objeto del gasto, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.22. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por ramo, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.23. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por ramo y unidad responsable, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.

N O M B R E	F U E N T E
2.24. Modificaciones al presupuesto destinado a fideicomisos por ramo y programa presupuestario, 2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.25. Ahorros obtenidos por la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, enero-diciembre de 2021 (millones de pesos).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta Pública 2021, Gastos presupuestarios.
2.26. Ahorros obtenidos por la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria por tipos de recursos y entes públicos, enero-diciembre de 2021 (millones de pesos).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta Pública 2021, Gastos presupuestarios.
2.27. Evolución del gasto público en general, 2020-2021 (millones de pesos a precios constantes de 2013).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.28. Evolución del gasto público por ramo, 2020-2021 (millones de pesos a precios constantes de 2013).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.29. Evolución del gasto público por dependencia, 2020-2021 (millones de pesos a precios constantes de 2013).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.30. Evolución de los gastos indirectos por ramo, 2020-2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.31. Evolución del gasto público destinado a fideicomisos por ramo, 2020-2021 (pesos).	Elaboración propia con información de la SHCP.
2.32. Contratos registrados en CompraNet por tipo de procedimiento durante 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.33. Importe de los contratos registrados en CompraNet por tipo de procedimiento, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.34. Contratos registrados en CompraNet por orden de gobierno, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.35. Contratos registrados en CompraNet de parte de la Administración Pública Federal por tipo de procedimiento, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N O M B R E	F U E N T E
2.36. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de la Administración Pública Federal por tipo de procedimiento, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.37. Contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos estatales por tipo de procedimiento, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.38. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos estatales por tipo de procedimiento, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.39. Contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos municipales por tipo de procedimiento, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.40. Importe de los contratos registrados en CompraNet de parte de los gobiernos municipales por tipo de procedimiento, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.41. Contratos registrados en CompraNet por institución, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.42. Importe de los contratos registrados en CompraNet por institución, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.43. Contratos registrados en CompraNet por institución y tipo de procedimiento, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.44. Importe de los contratos registrados en CompraNet por institución y tipo de procedimiento, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.45. Contratos registrados en CompraNet por proveedor o contratista, 2021 (pesos).	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.46. Contratos registrados en CompraNet por fundamento legal, 2021.	Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistemas Locales Anticorrupción

Para este capítulo se utilizan 5 bases de datos y 6 tablas.

Bases de datos:

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
3.1. Mandatos de los entes públicos integrantes de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	2,992	Elaboración propia con base en la revisión de las constituciones estatales y las leyes de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.2. Integración de órganos de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	221	Elaboración propia con base en información de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.3. Integración normativa de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	287	Elaboración propia con base en información de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.4. Cumplimiento de los criterios fundamentales para la creación de la Política Estatal Anticorrupción por entidad federativa.	240	Elaboración propia con base en información de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.5. Documentos publicados en formato abierto por la Secretaría Ejecutiva de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	222	Elaboración propia con base en información de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Tablas:

N O M B R E	F U E N T E
3.1. Tipo de respuestas a las solicitudes de acceso a la información realizadas por entidad federativa para el análisis de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	Elaboración propia con base en información oficial de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.2. Evaluación de cumplimiento de mandatos de integración de órganos de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa.	Elaboración propia con base en información oficial de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.3. Evaluación de cumplimiento de mandatos de planeación de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa.	Elaboración propia con base en información oficial de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.4. Evaluación de cumplimiento de mandatos de coordinación de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa.	Elaboración propia con base en información oficial de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.5. Evaluación de cumplimiento de mandatos de rendición de cuentas de los Sistemas Estatales Anticorrupción por entidad federativa.	Elaboración propia con base en información oficial de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
3.6. Índice de Cumplimiento del Plan o Programa de Trabajo Anual 2021.	Elaboración propia con base en información de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Locales Anticorrupción

Para este capítulo se utilizan 2 bases de datos y 5 tablas.

Bases de datos:

NOMBRE	NÚMERO DE OBSERVACIONES	FUENTE
4.1. Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	150	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
4.2. Datos de los sitios web y las redes sociales de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.	32	Elaboración propia con base en la consulta de los sitios web y las redes sociales de los CPC de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Tablas:

N O M B R E	F U E N T E
4.1. Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por eje.	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
4.2. Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 1).	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
4.3. Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 2).	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
4.4. Distribución de las buenas prácticas detectadas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por tema central y tipo de actividad (Eje 3).	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.
4.5. Buenas prácticas de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción por eje y entidad federativa.	Elaboración propia con base en información de los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Adicionalmente, en el sitio web de este proyecto se pueden consultar las 326 solicitudes de información realizadas a las dependencias públicas con su respectivo expediente de respuesta o seguimiento.

